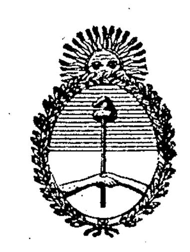


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LLXV — Buenos Aires, jueves 7 de diciembre de 1967 — Nº 21.330

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VICTIS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veintiocho. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparece don Isidoro Kirschbaum, casado en primeras nupcias con Elena Campos domiciliado juntamente con sus mandantes, en calle Treinta y Tres número 1387 de la Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.286.695, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de Juan Teodoro Roda, Oscar Raimundo Chapman, Ramón Rondal, Felipe Santiago Belmont, Dora Buzila, Francisco Manuel Moure, Evaristo Eccher, Victorio Polizzi y José María Maroto, en virtud del Poder Especial otorgado el veinticuatro de mayo del corriente año, según escritura pasada al folio 210 de este Registro a mi cargo. Y asegurando el compareciente que el mandato se encuentra íntegramente vigente por no haberle sido revocado ni limitado en modo alguno, continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VICTIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaria de Estado de Justicia de la Nación número 24328, del que resulta la aprobación del Acta constitutiva, sus Estatutos y la respectiva resolución para funcionar como anónima, todo lo cual tengo a la vista y transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Juan Teodoro Roda, Oscar Raimundo Chapman, Ramón Rondal, Felipe Santiago Belmont, Isidoro Kirschbaum, Dora Buzila, Francisco Manuel Moure, Evaristo Eccher, Victorio Polizzi y José María Maroto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Constructore e Inmobiliaria Victis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de mercaderías, equipos, maquinarias, materias primas y demás elementos relacionados con las construcciones civiles e industriales: Industriales: Mediante la fabricación, fraccionamiento y transformación de productos textiles, plásticos, eléctricos, metalúrgicos y de la construcción y sus derivados y afines, empleados directa o indirectamente con las construcciones civiles e industriales; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación, urbanización, arrendamiento y administración, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; Constructoras: Mediante la construcción de obras públicas y privadas, civiles e industriales, viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. dos millones cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Monto - Juan Teodoro Roda, dos mil ordinarias, 5 votos, 200.000. — Oscar R. Chapman, dos mil ordinarias, 5 votos, 200.000. — Ramón Rondal dos mil ordinarias, 5 votos, 200.000. — Felipe S. Belmont, dos mil ordinarias, 5 votos, 200.000. — Dora Buzila, dos mil ordinarias, 5 votos, 200.000. — Francisco M. Moure, dos mil ordinarias, 5 votos, 200.000. — Evaristo Eccher, dos mil ordinarias, 5 votos, 200.000. — Victorio Polizzi, dos mil ordinarias, 5 votos, 200.000. — José María Maroto, dos mil ordinarias, 5 votos, 200.000. — Isidoro Kirschbaum, dos mil ordinarias, 5 votos, 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Victorio Polizzi, Vicepresidente a Felipe Santiago Belmont, Vocal a Ramón Rondal, Suplentes a Francisco M. Moure y Evaristo Eccher, Síndico Titular a Isidoro Kirschbaum y Síndico Suplente a José María Maroto. — Cuarto: Autorizar a Victorio Polizzi, Isidoro Kirschbaum y Felipe Santiago Belmont a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Maroto — Moure. — F. S. Belmont. — Ramón Rondal. — O. R. Chapman. — Juan Roda. — E. Eccher. — I. Kirschbaum. — Dora Buzila. — V. Polizzi. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N. 24328. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Dto. Nro. 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora e Inmobiliaria Victis, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad, el 24 de mayo de 1967, con el nombre de "Ricade, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta). - 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus Oficinas. Resolución Nº 5519. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto concuerda con sus originales que obran en el referido expediente, con las modificaciones propuestas, doy fe... I. Kirschbaum. — Ante mí: A. J. Toubes. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos ochenta y seis del Registro noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. — E|L.: juntamente con sus mandantes, vale. — Fdo.: A. J. Toubes, escribano. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.7|12 Nº 46.977 v.7|12|67

BAKING

Socidad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparece el señor Eusebio Fingerut, polaco, casado, contador público nacional, mayor de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Beruti tres mil cuarenta y cuatro, planta baja, departamento "B", vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento doy fe así como de que concurre al presente otorgamiento en nombre y representación de los señores Alfredo Merkin, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos quince mil seiscientos cuarenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Rodríguez Peña setecientos noventa y siete, séptimo piso, depatramento "A", Capital Federal; Eduardo Enrique Tesoriere, argentino, casado, empleado con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cinco mil setecientos veinticinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Palpa tres mil trescientos cuarenta y uno, de la Capital Federal, Norberto Natalicchio, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos trece mil cuatrocientos uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Juan Blanes ciento sesenta y siete, de la Capital Federal; María Sraibman de Merkin, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones ochenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliada en Rodríguez Peña setecientos noventa y siete, de la Capital Federal, Sara Merkin de Sraibman, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones ciento treinta y siete mil setecientos setenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliada en San Blas tres mil ciento cincuenta y nueve; Ernesto Rodríguez, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en González Chaves, cuatrocientos diecinueve, de Temperley, Provincia de Buenos Aires, Luis Osvaldo Ruiz Díaz, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres, de Misiones, domiciliado en Lanin esquina Acevedo, Merlo, Provincia de Buenos Aires, Ricardo Stasi, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cincuenta mil ciento noventa, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Mario Bravo cuatrocientos setenta y cinco, de la Capital Federal, Dante Daniel Pepe, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad, número tres millones doscientos once mil ciento treinta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Enrique de Vedia mil novecientos sesenta y cuatro, de la Capital Federla, Isaac Sraizman, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos catorce mil ciento treinta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en San Blas tres mil ciento cincuenta y nueve, de la Capital Federal, y Ana Duschatzky, de Merkin ucraniana, viuda, ama de casa, domiciliada en San Blas tres mil ciento sesenta y uno, de la Capital Federal, personería que acredita con el poder especial irrevocable que le fuera conferido por los nombrados con fecha seis de Diciembre del año próximo pasado, por escritura pasada ante mí, al folio sesenta, protocolo de ese año, del Registro a mi cargo, doy fe. — Y el señor Eusebio Finguerut, en el carácter invocado expone: Que sus representados han formado una sociedad anónima, comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y agropecuaria, cuya acta constitutiva con la designación de Directorio Estatutos, Balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, Planilla de Integración de capital y Anexo "A" de Bienes de Uso, he tenido a la vista en el expediente administrativo número veintidós mil ciento cincuenta y siete, año mil novecientos sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia, y la resolución aprobatoria del Secretario de Estado de Justicia, que también obra en dicho expediente todo lo cual transcribo a continuación: Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Julio de 1966, se reúnen los señores Ana Duschatzki de Merkin, Ernesto Rodríguez, Luis Osvaldo Ruiz Díaz, Ricardo Stasi, Dante Daniel Pepe, María Sraibman de Merkin, Sara Merkin, de Sraibman, Norberto Natalicchio, Eduardo Enrique Tesoriere, Alfredo Merkin, Isaac Sraibman, en Lavalle 1783, Capital con el propósito de constituir una Sociedad Anónima que tomará a su cargo y continuará con los negocios de la entidad comercial denominada "Baking, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Primero: Después de un cambio de Ideas se resuelve por unanimidad: a) Dejar constituida la entidad denominada "BAKING, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", la que continuará los negocios de "Baking, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobándose los estatutos que se transcriben por separado; b) dicha Sociedad Anónima se hace cargo del Activo y Pasivo de Baking, S. R. L. de acuerdo al Balance al 31 de Diciembre de 1965. — c) La Sociedad Anónima toma a su cargo todos los negocios de Baking, S. R. L., con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1966. — d) Hasta tanto quede constituida definitivamente la Sociedad Anónima se desempeñará como mandatario de aquella a todos los efectos que sean necesarios Baking, S. R. L. — Segundo: Los fundadores suscriben un total de m$n. 25.000.000 — de acciones ordinarias al portador, Clase "A" con derecho a 5 votos, en la siguiente proporción: Suscripción — Cantidad — Importe — Integrac., Alfredo Merkin 156.300; 15.630.000; 15.630.000. — Isaac Sraibman 92.800. — 9.280.000. — 9.280.000. — Ana Duschatzky de Merkin 100, 10.000; 1.000. — Ernesto Rodríguez 100; 10.000; 1.000. — Luis Osvaldo Ruiz Díaz 100; 10.000, 1.000. — Ricardo Stasi 100; 10.000; 1.000. — Dante Daniel Pepe 100; 10.000; 1.000. — María Sraibman de Merkin 100, 10.000; 1.000. — Sra. Merkin de Sraibman 100, 10.000. — 1.000. — Norberto Natalicchio 100; 10.000 — 1.000. — Eduardo Enrique Tesoriere 100; 10.000. — 1.000. — 250.000; 25.000.000; 24.919.000. —c) Los aportes de los Señores Alfredo Merkin e Isaac Sraibman, se encuentran totalmente integrados y representan sus respectivas cuotas sociales, cuenta reservas, saldo en cta. particular en la Sociedad de Responsabilidad Limitada y el aporte de los restantes es en efectivo y se integran en este acto la suma de m$nacional 9.000. — En este acto se entregan certificados provisorios nominativos los que oportunamente serán canjeados por títulos definitivos al portador una vez totalmente integrada la suscripción por cada uno de los accionistas constituyentes. — Tercero: Puesta a consideración la designación del directorio se resuelve que el mismo estará constituir por cinco miembros resultando electos los Señores Alfredo Merkin, Isaac Sraibman, Ana Duscharzky de Merkin, María Sraibman de Merkin, Sara Merkin de Sraibman, designándose presidente al señor Alfredo Merkin. — Cuarto: Asimismo resultan electos Síndico Titular Eusebio Finguerut y Síndico Suplente Eduardo Enrique Tesoriere. — Quinto: Se autoriza a los señores Eusebio Finguerut, Israel Lipsich y/o Manuel Estevez para que, indistinta e individualmente, tramiten la aprobación de los Estatutos, pudiendo aceptar cualquier modificación o adición que aconseje la Inspección General de Justicia y llevar

a cabo cualquier acto administrativo o judicial que sea necesario al efecto y hasta la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, incluso el otorgamiento de la escritura definitiva a cuyo efecto los aquí suscriptos les otorgan expresamente poder suficiente. — Acto seguido y no siendo para más se da por finalizada la reunión firmando todos los constituyentes previa lectura y ratificación. — Entrelíneas: Enrique. Vale. S.R. por separado. Vale. — Inmobiliaria y Agropecuaria. Vale. — (Firmado) Ana D. Merkin. — E. Rodríguez Ruiz Díaz. — R. Stasi. — Dante Daniel Pepe. — María Merkin. — S. M. de Sraibman. — Natalicchio. — Eduardo Tesoriere. — A. Merkin. — I. Sraibman. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos, Nº 86, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por doña Ana Duschatzki de Merkin, don Ernesto Rodríguez, don Luis Osvaldo Ruiz Díaz, don Ricardo Stasi, don Dante Daniel Pepe, doña María Sraibman de Merkin, doña Sara Merkin de Sraibman, don Norberto Natalicchio, don Eduardo Enrique Tesoriere, don Alfredo Merkin, y don Isaac Sraibman, doy fe. — Buenos Aires, 25 Jul. 1966. — (Firmado) Jorge A. Sanguinetti. — (Sello) Jorge Alberto Sanguinetti. — Escribano — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Baking, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y especialmente lo relacionado con productos plásticos, químicos metalúrgicos y sus derivados. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y elaboración de productos y subproductos, textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos, madereros y de la construcción. — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales o particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la ley 11.672 (t. o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria y Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias, directa o indirecta o por medio de terceros. — Cuarto: El capital autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de 100 pesos c/u. valor nominal y dividido en veinticinco series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas, tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegarse en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que, por 3 (tres) días, se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del Art. 33 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Prov. de Buenos Aires, Hipoteca o Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a algunos o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas generales ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial o por 3 días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate, de la primera o segunda convocatoria, respectivamente; y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativas, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puesto a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Entrelíneas: de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría. Vale. — Agropecuaria. Vale. — Sr.: Inmobiliaria y Agropecuaria. Vale. — Veinticinco millones de pesos. Vale. — Veinticinco series iguales. Vale. — (Firmado) Ana D. Merkin. — E. Rodríguez. — Ruiz Díaz. — R. Stasi. — Dante Daniel Pepe. — María Merkin. — S. M. de Sraibman. — Natalicchio Eduardo Tesoriere. — A. Merkin. — I. Sraibman. — En mi carácter de Escribano, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 86 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia por doña Ana Duschatzki de Merkin, don Ernesto Rodríguez, don Luis Osvaldo Ruiz Díaz, don Ricardo Stasi, don Dante Daniel Pepe, doña María Sraibman de Merkin, doña Sara Merkin de Sraibman, don Norberto Natalicchio don Eduardo Enrique Tesoriere, don Alfredo Merkin y don Isaac Sraibman, doy fe. — Buenos Aires, 25 Jul. 1966. — (Firmado) Jorge A. Sanguinetti. (Sello). Jorge Alberto Sanguinetti - Escribano. — "Baking S. R. L.", San Blas 3131, Capital. — Balance general al 31 de diciembre de 1965 — Activo. — Pesos moneda nacional. — Disponibilidades: Caja, 4.710.00. — Bancos en Cta. Cte., 806.073.12 — 810.783.12. — Créditos: Por ventas — Deudores en Cta. Cte. 27.653.370.23. — Documentos a cobrar, 255.408.00 — 27.908.778.23. — Otros créditos. Depósitos en garantía, 1.200. — Deudores varios 868.338.93. Deudores en gestión, 324.067.95. — Seña compra inmuebles, 3.000.000.00 — 4.193.606.88 — 32.102.385.11. — Bienes de cambio: Materias primas y mercaderías, 6.564.005. — Inversiones: Valores mobiliarios, 333.150. — Bienes de uso: Inmuebles, maquinarias, instalaciones, etc (según detalle planilla) Valor de costo, 25.076.440. — menos Amort. Ant., 4.142.935.03. Amort. del Ej. 4.567.623.97 — 8.710.559.00 — 16.365.881. — Subtotal del Activo: 56.176.204.23. — Bienes inmateriales: Marcas y patentes, 48.548.00, menos: Amort. Ant. 34.547.00. — Amort. del Ej., 7.000.00 — 41.547.00 — 7.001.00. — Cargos diferidos: Anticipo impuestos, 88.378.00. — Total del Activo: 56.271.583.23. — Pasivo: Pesos moneda nacional. — Deudas: Comerciales. — Proveedores en Cta. Cte., 15.541.595. — Obligaciones a pagar, 10.594.013 — 26.135.608.07. — Bancarias. — Obligaciones a pagar, 555.000. — Otras deudas: Acreedores por leyes sociales, 801.768.83. — Acreedores varios, 791.549.00. — Gastos a pagar: 1.158.773.70 — 2.752.091.53 — 29.442.699.60. — Provisiones: Impuestos devengados a vencer, 788.537.00. Total de compromisos: 30.231.236.60. — Previsiones: Ley 11.729 — 335.265.80. — Total, 30.566.502.40. — Capital y reservas: Capital social, 7.000.000. Reserva legal, 700.000. — Cuentas de socios. — Alfredo Merkin, 12.924.898.92. — Isaac Sraibman, 5.080.181.91 — 18.005.080.83 — 25.705.080.83. — Total del Pasivo, 56.271.583,83. — (Firmado) Manuel R. Estévez. — Hay un sello aclaratorio). — Manuel R. Estévez, contador público nacional, C. P. C. E., Tº XXXIII, Fº 208. — I. Lipsich (aclaración de firma). Israel Lipsich, contador público nacional, C. P. C. E., Tº XIII, Fº 216. — Ana D. Merkin. — E. Rodríguez. — Ruiz Díaz. — R. Stasi. — Dante Daniel Pepe. — María Merkin. — S. M. de Sraibman. — Natalicchio. — Enrique Tesoriere. — A. Merkin. — I. Sraibman. — (Al dorso). — En mi caracter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 86, de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran al dorso son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por doña Ana Duschatzki de Merkin: don Ernesto Rodríguez, don Luis Osvaldo Ruiz Díaz, don Ricardo Stasi, don Dante Daniel Pepe, doña María Sraibman de Merkin, doña Sra. Merkin de Sraibman, don Norberto Natalicchio, don Eduardo Enrique Tesoriere, don Alfredo Merkin y don Isaac Sraibman, doy fe. — Buenos Aires, (Firmado): Jorge A. Sanguinetti (Sello): Jorge Alberto Sanguinetti, escribano. — Valor en m$n. — Forma de Integración. — Accionistas. — Total Acciones Ordinarias Clase "A" Suscriptas con cuotas Social S. R. L. — Reserva Legal. — Saldo en Cta. Socios. — En efectivo. — Saldo a integrar. — Ana Duschatzky de Merkin, 10.000 — 1.000 — 9.000. — Ernesto Rodríguez, 10.000 — 1.000 — 9.000. — Luis Osvaldo Ruiz Díaz, 10.000 — 1.000 — 9.000. — Ricardo Stasi, 10.000 — 1.000 — 9.000. — Dante Daniel Pepe, 10.000 — 1.000 — 9.000. — María Sraibman de Merkin, 10 000 — 1.000 — 9.000. — Norberto Natalicchio, 10.000 — 1.000 — 9.000. — Eduardo Enrique Tesoriere, 10.000 — 1.000 — 9.000. — Alfredo Merkin, 16.380.000 — 3.500.000 — 350.000 — 12.530.000 — Isaac Sraibman, 8.530.000 — 3.500.000 — 350.000 — 4.680.000 — 25.000.000 — 7.000.000 — 700.000 — 17.210.000 — 9.000 — 81.000 — (Firmado): Ana D. Merkin. — E. Rodríguez. — Ruiz Díaz. — R. Stasi — Dante Daniel Pepe. — María Merkin. — S. M. de Sraibman. — Natalicchio. — Eduardo Tesoriere. — A. Merkin. — I. Sraibman. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 86, de la Capital Federal certifico que las firmas que obran al dorso son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia por doña Ana Duschatzki de Merkin, don Ernesto Rodríguez, don Luis Osvaldo Ruiz Díaz, don Ricardo Stasi, don Dante Daniel Pepe, doña María Sraibman de Merkin, doña Sra. Merkin de Sraibman, don Norberto Natalicchio, don Eduardo Enrique Tesoriere, don Alfredo Merkin y don Isaac Sraibman, doy fe. — Buenos Aires, 25 Jul. 1966. — (Firmado) Jorge A. Sanguinetti. — (Sello) Jorge Alberto Sanguinetti, escribano. — Anexo. — Bienes de uso. — Valores de Origen al comienzo del Ejercicio. — Aumentos por Compras, Mejoras permanentes, etc. — Disminución por Ventas, Bajas, etc. — Valores de Origen al finalizar el Ejercicio. — Amortizaciones. — Del Ejercicio — Anteriores — o/o — Importe — Total. — Neto Resultante — Inmueble: 4.050 265 — 1.883.000 — 5.933.265 — 397.469.74; 2; 105.910.26; 503 380 — 5.429.885. — Maquinarias 7.174.170 — 1.468.800 — 8.642.970 — 2.066.683.17 — 10; 820.350.83; 2.887.031 — 5.755.936. — Muebles y Utiles, 225.542 — 23.000 — 248.542 — 103.339.72; 10; 24.059.28; 127.399 — 121.143. — Instalaciones, 176.632 — 259.910 — 436.542 — 67.367.50; 10; 43.948.50; 111.316.00; 325.226. — Matrices, 7.044.996; 3.924.017; 5.601.245 — 5.367.768 — 721.875.50; 50; 2.683.884.50 3.405.760 — 1.962.008. — Rodados, 3.447.353 — 1.600.000 — 600.000; 4.447.353 — 786.199.40; 20; 889.470.60; 1.675.670; 2.771.683. — Totales: 22.118.958 — 9.158.727 — 6.201.245; 25.076.440 — 4.142.935.03; 4.567.623.97; 8.710.559 — 16.365.881. — (Firmado) Manuel R. Estévez (Sello): Manuel R. Estévez Contador Público Nacional C. P. C. E. E., Tº XXXIII — Fº 208. — I. Lipsich (Aclaración de firma) Israel Lipsich, Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XIII — Fº 216. — Ana D. Merkin. — E. Rodríguez. — Ruiz Díaz. — R. Stasi. — Dante Daniel Pepe. — María Merkin. — S. M. de Sraibman. — Natalicchio. — Edurado Tesoriere. — A. Merkin. — I. Sraibman. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 86, de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran al dorso son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por doña Ana Duschatzki de Merkin, don Ernesto Rodríguez, don Luis Osvaldo Ruiz Díaz, don Ricardo Stasi, don Dante Daniel Pepe, doña María Sraibman de Merkin, doña Sra Merkin de Sraibman, don Norberto Na-

talicchio, don Eduardo Enrique Tesoriere, don Alfredo Merkin y don Isaac Sraibman, doy fe — Buenos Aires (Firmado) Jorge A. Sanquinetti. — (Sello) Jorge Alberto Sanguinetti, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 oct. 1967. — Expte. N-22.157. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido. — El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Baking, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 25 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas nueve (9) la planilla de fojas siete (7) y el Anexo de fojas doce (12) y se tendrá por modificado el acto constitutivo en la forma que se indica a fojas ochenta y tres (83) y ochenta y cinco vuelta (25 y vta.). — Dicha Sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas ciento seis (106) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — (Firmado) Hay una firma ilegible. — (Sello aclartorio) Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 1.776. — Leída que le fue al compareciente se ratifica de su contenido y firma, como acostumbra hacerlo por ante mí, de lo que doy fe. — Eusebio Finguerut. — Está mi sello, ante mí Sara Jaratz de Perelmuter. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos cincuenta del Registro noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos notariales de quince pesos nacionales cada uno Serie "H", númerados correlativamente del ocho millones quinientos veintidós mil trescientos cincuenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S'R: Figuerut, Chaves, Policía, Constitiur, Luis, ser, asimismo, Alfredo plásticos, explotación, representado, de, decreto, adoptará, conversión, Siguen 2.752.091.53 — 25.705.080.83. Total, Tesoriere, Suscripta, uso, permanentes, finalizar. Todo vale. — Testado: 1.000. No vale. — S'r: o y oficial. Vale. — Hay un sello y una firma que dice. Sara Jaratz de Perelmuter, escribana.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.600 e. 7|12 Nº 46.799 v. 7|12|67

ALHEPA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registros, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número: Cuatrocientos treinta y nueve. — En la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Horacio Bernardo Passarini, argentino, nacido el seis de agosto de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Olga Gladys Urrere Pon, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno, comerciante, domiciliado en la calle Primera Junta número dos mil ochocientos cuarenta y tres de este Partido; don Sergio Aurelio Pace, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemi Emma Carrega, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y uno, nacido el ocho de febrero de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Lanusse número setecientos setenta y cuatro de este Partido; don Arnoldo Constante Leclercq, argentino, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos uno, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Phillips, con Cédula de Identidad número trescientos sesenta y un mil setecientos doce, comerciante, domiciliado en la calle Esmeralda número seiscientos treinta y cuatro, tercer piso "E", de la Capital Federal; Ricardo Jorge Meroni, argentino, nacido el treinta de marzo de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Carbajal, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y nueve, médico, domiciliado en la calle Quirno Costa número mil cuarenta y ocho de este Partido; don Enrique Hueto, argentino, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Hebe Urrere Pon, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos nueve, comerciante, domiciliado en la calle Once de Septiembre número dos mil cuatrocientos treinta de este Partido; don Osvaldo Honorio Aló, argentino, nacido el dos de abril de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Aída María Rosa Damiani, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Fernando Cordera número mil ciento catorce de este Partido; don Roberto Vicente Muffatti, argentino, nacido el veintitrés de mayo de mil ochocientos noventa y seis, casado en primeras nupcias con doña Pilar Concepción Lamota, con Libreta de Enrolamiento número setecientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve, jubilado, domiciliado en la calle Arias número novecientos sesenta y tres de San Fernando; don Bernardo Víctor Urrere Pon, argentino, nacido el siete de enero de mil novecientos uno, casado en primeras nupcias con doña Pilar Julia Iriondo, con Libreta de Enrolamiento número setecientos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro, empleado, domiciliado en la calle Tres Sargentos número dos mil dieciocho de Martínez; don Edgardo Carlos Urrere Pon, argentino, nacido el catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos noventa y tres mil setecientos sesenta y cinco, estudiante, domiciliado en la calle Tres Sargentos número dos mil dieciocho de Martínez; don Artigas Fernando Berrueta, uruguayo, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y tres, soltero, con Pasaporte número ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta y siete, domiciliado en la calle Suipacha número setecientos cuarenta y ocho de la Capital Federal; todos los comparecientes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por instrumento privado de fecha dos de setiembre último, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia, que los aprobó por resolución cinco mil novecientos sesenta y cuatro de fecha veinticuatro del corriente mes. — Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código declaran: Que reducen a escritura pública, conforme a las constancias del expediente número veinticinco mil trescientos sesenta y siete el Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución de la Sociedad "Alhepa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" que copiados integramenste y por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Horacio Bernardo Passarini, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº cinco millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno; Sergio Aurelio Pace, argentino, casado comerciante L. E. Nº tres millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y uno; Arnoldo Constante Leclercq, argentino, casado, comerciante, C I.Nº trescientos sesenta y un mil setecientos doce; Ricardo Jorge Meroni, argentino, casado, médico L. E.Nº cinco millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y nueve; Enrique Hueto, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos nueve; Osvaldo Honorio Aló, argentino, casado, Contador Público Nacional, L. E. Nº tres millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis; Roberto Vicente Muffatti, argentino, jubilado, casado, L. E. Nº setecientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve; Bernardo Víctor Urrere Pon, argentino, casado, empleado, L. E. Nº setecientos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro; Edgardo Carlos Urrere Pon, argentino, soltero, estudiante, L. E. Nº cuatro millones quinientos noventa y tres mil setecientos sesenta y cinco; Artigas Fernando Berrueta, uruguayo, soltero, comerciante, Pte. ciento treinta y nueve mil ciento cuarenta y siete y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALHEPA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". Art. 1º) — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales materias primas elaboradas o a eleborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la Producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos, madereros, metalúrgicos de la construcción y plásticos. — Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante compra y venta, permutas, fraccionamientos, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. (art. 3º d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. un millón de pesos moneda nacional cada serie (art. 4º) e) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. (art 7º) f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de Agosto de cada año (art. 11º) Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, al portador clase "A" de cinco votos por cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Intgeración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Horacio B. Passarini 1.000 "A" cinco votos 100.000.— Sergio A. Pace 1.000 "A" cinco votos 100.000 Arnoldo C. Leclercq 1.000 "A" cinco votos 100.000. — Ricardo J Meroni 1.000 "A" cinco votos 100.000.— Enrique Hueto 1.000 "A" cinco votos 100.000.— Osvaldo H. Aló 1.000 "A" cinc ovotos 100.000.— Roberto V. Muffatti 1.000 — "A" cinco votos 100.000.— B. V Urrere Pon 1.000 "A cinco votos 100.000 — E. C. Urrere Pon 1.000 "A" cinco votos 100.000.— Artigas F. Berrueta 1.000 "A" cinco votos 100.000 —. La integración se efectúa en ese acto y en dinero efectivo a razón del 10 o/o por cada uno de los suscriptores. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Horacio Bernardo Passarini, Vicepresidente a Sergio Aurelio Pace. Vocales a Arnoldo Constante Leclercq, Enrique Hueto, Artigas Fernando Berrueta, Ricardo Jorge Meroni. Suplentes a Roberto Vicente Muffatti, Bernardo Víctor Urrere Pon Síndico titular a Osvaldo Honorio Aló. y Síndico suplente a Edgardo Carlos Urrere Pon. — Cuarto: Autorizar al Contador Público Nac. Sr. Osvaldo H Aló, L. E Nº tres millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis a fin de qu erealice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación H. B. Passarini, don Sergio Aurelio Pace, don — R. J Meroni. — Enrique Hueto. — Osvaldo Aló. — Roberto V. Muffatti. — Bernardo V. Urrere Pon. — E. Urrere Pon — Artigas Berrueta. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Horacio Bernardo Passarini, don Sergio Aurelio Pace, don Arnoldo Constante Leclercq, don Ricardo Jorge Meroni, don Enrique Hueto, don Osvaldo Honorio Aló, don Vicente Muffatti, don Bernardo Urrere Pon, don Edgardo Carlos Urrere Pon don Artigas Fernando Berrueta, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. Hay un sello y una firma Adolfo O. Arnoldi". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Inspección General de Justicia acc. Nº 25367. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967 — Visto: lo solicitado a fojas nueve; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exigen el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dnetro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alhepa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 2 de Septiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro. — b) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923) Hay un sello — Ministerio del Interior — República Argentina. — Resolución Nº 5964. — Inspección General de Justicia. — Hay una firma Alberto Guillermo Pico — Sub-Inspector General de Justicia — Letrado a cargo Inspección General. — Es copia fiel de las partes pertinentes que obran en el expediente número veinticinco mil trescientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia relativa al Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución concediendo personería jurídica a la Sociedad, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que bajo lo transcripto precedentemente dejan constituida en forma defintiva la Sociedad "Alhepa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Juzgado en lo Comercial de Registro. — Y yo, el Escribano autorizante dejo constancia de que se abona el impuesto fiscal correspondiente sobre el capital emitido y suscripto de un millón de pesos moneda nacional. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman, ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — H. B. Passarini. — Sergio Pace. — A. Leclercq. — R J. Meroni. — Enrique Hueto. — Osvaldo Aló. — Roberto V. Muffatti. — Bernardo V Urrere Pon. — E. Urrere Pon. — Artigas Berrueta. — Hay un sello. — Ante mí: Adolfo O. Arnoldi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número trece a mi cargo, doy fe. — Para la Interesada expido el presente en diez sellos de ley numerados correlativamente del ocho millones quinientos treinta y un mil trescientos cincuenta y ocho al siete millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco y ocho millones quinientos treinta y un mil trescientos ochenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: Adolfo O Arnoldi. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 612 267 que se agregan. — La Plata, 6 de noviembre de 1967. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D Adolfo Osvaldo Anoldi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.531.390. — La Plata, 6 de noviembre de 1967. Hay un sello. Elvio N. Cigarroa. Consejero. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15 200.— e.7|12-Nº 46 792-v.7|12|67

AYASA

Sociedad Anónima Financiera Comercial Y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día, que la Asamblea General Ordinaria de "AYASA", SOIEDAD ANONI-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 7|12|67
(56 páginas)

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

MA FINANCIERA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, celebrada el 28 de abril de 1967, resolvió modificar el art. 4º del Estatuto Social, que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital autorizado es de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000), dividido en cinco (5) series de doscientas mil (200.000) acciones cada una, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada acción. — Han sido suscriptas doscientas cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000 000), que están totalmente integradas. — El capital social autorizado podrá ser elevado por resolución tomada en Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 500.000.000). — No podrán emitirse nuevas acciones sin que estén íntegramente suscriptas las anteriores e integradas por lo menos en el diez por ciento de su valor nominal. — Toda emisión de acciones y aumento del capital autorizado, deberá ser reducida a escritura pública, oportunidad en que se pagarán los impuestos correspondientes, incripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Cada emisión deberá ser resuelta por la Asamblea General de Accionistas la cual fijará en cada caso la clase de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, la forma y las condiciones de pago de las acciones. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000) más los aumentos realizados en la forma indicada precedentemente. — Por la suscripción de la primera emisión de acciones ordinarias "B" que se emitieran tendrán derecho de opción a suscribirlas los tenedores de acciones ordinarias "A'. — Para la suscripción de la primera emisión de acciones preferidas que se emitieran tendrán derecho de opción a suscribir, las los tenedores de acciones ordinarias "A" y "B", si estas últimas ya se hubieren emitido. — Para la suscripción de ulteriores emisiones de acciones, el derecho de preferencia corresponderá a los tenedores de acciones de cada clase, a prorrata de sus tenencias. — Si se emitieren acciones ordinarias "A" o "B" en distinta proporción a las existentes, o si no se emitieran acciones ordinarias de una clase, los tenedores de acciones ordinarias de igual clase que las no emitidas o emitidas en menor proporción, tendrán igualmente derecho a suscribir las acciones ordinaria de la otra clase emitidas por el valor necesario para completar o para cubrir la parte que les corresponda, a prorrata de sus tenencias, sobre el monto total de las acciones ordinarias emitidas — La opción para suscribirlas las acciones emitidas se hará saber mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por el término de tres días y deberán ejercerla los accionistas dentro de los quince días siguientes contados a partir de la última publicación. — Los tenedores de acciones no tendrán derecho de preferencia cuando la emisión esté destinada al pago de dividendos o cuando así lo establezca la Asamblea General con el quorum y la mayoría establecidos en los artículos décimo séptimo y décimo octavo de este estatutos". — Previo los trámites pertinentes ante la Inspección General de Justicia, la reforma estatutaria fue aprobada por Resolución Nº 1742 del señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación de fecha 16 de octubre de 1967, y reducida a escritura pública con fecha 8 de noviembre de 1967. Esc. Nº 531. Fº 1010 ante el Escribano D. Raúl M. Esteves, adscripto al Registro Nº 32. de la Capital Federal.

Buenos Aires noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.640.— e.7|12 Nº 46.803 v.7|12|67

LAVADEROS AUTOMATICOS ROCKET
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.641 — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Veintisiete. — En la ciudad de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Escribana autorizante, comparecen, don Jaime Vicente Salazar, ecuatoriano, casado en primeras nupcias con doña Fanny María Magdalena Amelia Sánchez, Cédula de Identidad número 4.359.904, domiciliado en la calle Rosales y La Rábida, de la Capital Federal; doña Fanny María Magdalena Amelia Sánchez de Salazar, ecuatoriana, casada en primeras nupcias con don Jaime Vicente Salazar, Cedula de Identidad número 5.323.873, con igual domicilio que el anterior; don Francisco Pedro Serantes, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número 713 309, domiciliado en la calle Defensa número seiscientos diez y nueve de la Capital Federal; don Isidro Eduardo Sanoner, argentino, soltero, Cédula de Identidad número 2.401.667, domiciliado en la calle J. A. Pacheco de Melo número mil novecientos cuarenta y uno, séptimo piso, departamento veinte, de la Capital Federal; don Armando Renato Benuzzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Edit Santana, Cédula de Identidad número 497 494, domiciliado en la calle Coronel Beltrán número cincuenta y seis, de Remedios de Escalada; don Mario Alberto Orfali, argentino, soltero, Cédula de Identidad número 7.748.211 domiciliado en la calle Larroque número setecientos de Bánfield; don Yunes Issa Orfali, argentino, soltero, Cédula de Identidad número 942.142, con igual domicilio que el anterior; don Carlos María Navarro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Rodríguez, Cedula de Identidad número 909.386, domiciliado en la calle García del Río número cuatro mil quinientos noventa y dos, de la Capital Federal; don Guillermo Roberto Crispino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefina A Tiffi, Cédula de Identidad número 3.557.454, domiciliado en la calle Superi número mil cuatrocientos treinta y cuatro, de la Capital Federal; y don Carlos Alberto Seoane, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Fernández, Cédula de Identidad número 4.761.308, domiciliado en la calle Pasco número mil doscientos setenta y seis, tercer piso, departamento I, de la Capital Federal: todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con el objeto de constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Lavaderos Automáticos Rocket, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y para dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que más adelante se transcribirá, me entregan en este acto el expediente tramitado ante la referida Secretaría de Estado de Justicia número veinticuatro mil ochocientos veintidós del corriente año, del que resulta que a fojas uno a tres, consta el acta constitutiva de la sociedad y a fojas cuatro a cinco los estatutos sociales, los que copiados íntegramente son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Jaime Vicente Salazar, Fanny María Magdalena Amelia Sánchez de Salazar, Francisco Pedro Serantes, Isidro Eduardo Sanoner, Armando Renato Benuzzi, Mario Alberto Orfali, Yunes Issa Orfali, Carlos María Navarro, Carlos Alberto Seoane y Guillermo Roberto Crispino y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "LAVADEROS AUTOMATICOS ROCKET, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA" (Art. 1º). — Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes activdades: a) Comerciales: Mediante la instalación de estaciones de servicios de automotores para realizar toda clase de operaciones relacionadas con su lavado, limpieza, suministro de combustible, reparación de chapa, pintura y mecánica ligera por cuenta propia o de terceros, podrá dedicarse a la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y como así también la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones que se refiere el artículo noventa y tres de la Ley número 11.672 y las que requieran el concurso público — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones) representado por 100 000 (Cien mil) acciones de m$n. 100 (Cien) valor nominal de cada una, dividido en 10 (Diez) series de m$n. 1.000.000 (Un millón) cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. (Art 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (Art 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias, al portador clase A (5 votos) — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jaime V. Salazar, 4.500 — Ord "A" 450.000. — Fanny M. M. A. Sánchez de Salazar, 4.500 — Ord. "A" — 450.000. — Francisco P. Serantes, 500 — Ord. "A" — 50.000. — Isidro E. Sanoner 500 — Ord. "A" — 50.000. — Armando R. Benuzzi, 500 — Ord. "A" — 50.000. — Mario A. Orfali, 3.500 — Ord. "A" — 350.000. — Yunes Issa Orfali, 5.000 — Ord. "A" — 500 000. — Carlos A. Navarro, 500 — Ord. "A" — 50.000. — Carlos A. Seoane, 250 — Ord. "A" — 25.000. — Guillermo R. Crispino, 250 — Ord. "A" — 25.000 — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo aportando cada uno de los accionistas constituyentes el 10 o|o (diez por ciento) del importe suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jaime Vicente Salazar; Vicepresidente a Yunes Issa Orfali Vocales a Fanny M. M. A. Sánchez de Salazar y Mario Alberto Orfali. — Suplentes a... —Síndico titular a Carlos Alberto Seoane y Síndico suplente a Carlos María Navarro. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del Directorio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en e carácter adontado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J Salazar — Mario A. Orfali. — Armando R. Benuzzi. — Yunes Orfali. — I. E. Sanoner. — F. Serantes. — Amelia Sánchez de Salazar — Guillermo Crispino — Carlos M Navarro. — C. Seoane. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: J. Salazar — Mario A. Orfali — Armando R. Benuzzi. — Yunes Orfali. — I. E. Sanoner. — F. Serantes — Amelia Sánchez de Salazar — Guillermo Crispino. — Carlos M. Navarro. — C. Seoane, han sido puestas en mi presencia por: Jaime Vicente Salazar, C. I. 4.359.904; Mario Alberto Orfali, C. I. 7.748.211; Armando Renato Benuzzi C. I. 497 494; Yunes Issa Orfali, C. I. 942 142; Isidro Eduardo Sanoner C. I. 2 401.667; Francisco Pedro Serantes, C. I. 713.309; Fanny María Magdalena Amelia Sánchez de Salazar, C.I. 5.323.873; Guillermo Roberto Crispino, C.I. 3.557 454; Carlos María Navarro, C.I. 909 386; Carlos Alberto Seoane C. I. 4.761.308 respectivamente, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Y así consta en el Libro de Requerimientos de Firmas Nº 2. Folio 25. Acta 25. de este Registro Nº 23. de Matanza, con fecha 8 de agosto de 1967. — Conste — Z. N. Carlucci. — Un sello dice: Zulema M. Negri de Carlucci. Escribana. — La resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que autoriza el funcionamiento de la sociedad como anónima, lleva el número cinco mil quinientos cuarenta y seis y corre a fojas diez del expediente a que se ha hecho referencia y que transcripto literalmente dice: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Acc Nº 24.822. — Un sello dice: Inspección General de Justicia Folio 10. — Buenos Aires, setiembre 1 de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3 329|63 — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3 329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Lavaderos Automáticos Rocket, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, constituida en esta ciudad el 8 de agosto de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 25 de abril de 1923). — Resolución Nº 5.546. — Un sello dice: Ministerio del Interior. — República Argentina. — Secretaría de Estado de Justicia. — Otro sello dice: Inspección General de Justicia — Una firma ilegible. — Un sello dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad "Lavaderos Automáticos Rocket, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima" y me solicitan a mí, la autorizante, expida testimonio de la presente para su correspondiente inscripción y demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio. — Leída y Ratificada firman ante mí, de lo que doy fe. — J. Salazar. — Amelia Sánchez de Salazar. — F. Serantes. — I. E. Sanoner. — Armando R. Benuzzi. — Mario A. Orfali. — Yunes Orfali — Carlos M. Navarro. — Guillermo Crispino. — C. Seoane. — Ante mí hay un sello: Z. N. Carlucci. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos cuarenta y uno del Registro número veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Lavaderos Automáticos Rocket Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe — Zulema M. Negri de Carlucci. (Escribana)

Buenos Aires noviembre 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.200 e.7|12 Nº 46.812 v.7|12|67

RESTAURANT CORRIENTES 11
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Ochentinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Elina Nelly Kelly de Saavedra, casada con don Norberto Saavedra, argentina, con libreta cívica 1 086.337, domiciliada en Arce 691, segundo piso, departamento E; Susana Gladys Livy de Zonda, casada con don Luis Zonda, argentina, con cédula de identidad 2.754.685, domiciliada en Plaza 845; Elba Domínguez de García, casada con don Alberto García, argentina, con libreta cívica 160.211, domiciliada en Helguera 5469; Lidia Beatriz Guerrero de Fernández, casada con don Antonio Fernández, argentina, con cédula de identidad 4.744.647; domiciliada en Donado 4143; Amparo Cancio de González, casada con don José González, española, con cédula de identidad 5.482.339, domiciliada en el Pasaje Fecundidad 3528; Balbino Fernández, casado con doña Salomé Fernández, español con cédula de identidad 1 711.834, con domicilio en Juan León Palliere 1375; Carmen Picallo, viuda, española, con domicilio en Escalada 2074, con cédula de identidad 5.115.948; Luis Alberto Arcadio soltero, argentino, con cédula de identidad 4.769.088, domiciliado en Escalada 2074; José Luis Castro, soltero, español, con cédula de identidad 3.887.425, domiciliado en Alsina 1347, departamento 9; Felipe Guerrero, casado con doña Sofía Fernández, argentino con cédula de identidad número 2.899.566, domiciliado en Lope de Vega 1038; María Seijo de Saavedra, española, casada con Antonio Saavedra, con cédula de identidad 1.961.330, domiciliada en Arce 691, segundo piso, departamento E; Luisa Sasson de Spector, casada con don Adolfo Spector, con cédula de identidad 6.070.204, argentina, domiciliada en Juan B. Justo 5304, vecinos de esta Capital: Dora Estela Sandoval de Luna, casada con don Juan Luna, con cédula de identidad 3.453.392, argentina, domiciliada en la calle Federico Lacroze 2644, de "Martín Coronado"; Ilda Haydée Vázquez de Chacho, casada con don José Jorge Chacho, con libreta cívica 2.374.847, argentina, con domicilio en Río Bamba 953, de Béccar; Silvia Noemí Swarofsky, soltera, argentina, con cédula de identidad 90.821, domiciliada en Avenida Santa Fe 1247, departamento A, de "Martínez"; José Baba, casado con doña Catalina Irene Bellantuono, español con cédula de identidad 3.613.672, domiciliado en Lavalle 315, de Villa Maipú; Jacinto Ucha y José Ucha, solteros, españoles, con cédulas de identidad 6.811.347 y 4.683.531, domiciliados en Camargo 2859 de Villa Teiseire, de Morón; estos seis últimos domiciliados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: que por acto privado celebrado en esta ciudad el 30 de agosto de 1967 cons-

tituyeron provisoriamente una sociedad anónima con el nombre de "RESTAURANT CORRIENTES 11" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" la cual luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar en dicho carácter mediante la resolución número 5965 del señor Inspector General de Justicia de fecha 25 de octubre de 1967. — Que, en consecuencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo 25 397 de la Inspección General de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia de la Nación), en el que consta la documentación mencionada, la que transcripta íntegramente y en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores María Seijo de Saavedra Elina Nelly Kelly de Saavedra, Susana Gladys Livy de Zonda, Elba Domínguez de García, Dora Estela Sandoval de Luna, Luisa Sasson de Spector, Lidia Beatriz Guerrero de Fernánde, Ilda Haydée Vázquez de Chacho, Silvia Noemí Swarofsky, Amparo Cancio de González, Balbino Fernández, Carmen Picallo Vda. de Amadio, Luis Alberto Amadio, José Bara, José Luis Castro, Felipe Guerrero, José Ucha y Jacinto Ucha, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Restaurant Corrientes 11" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la explotación de un negocio de restaurant, casa de comidas, bar, confitería y afines; como asimismo mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, representaciones, comisiones y otras actividades por cuenta de terceros y en general todo lo relacionado con los ramos de artículos para el hogar, materiales de construcción, máquinas, herramientas y repuestos. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración y armado de productos, sintéticos, materiales plásticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos y electrometalúrgicos: máquinas, herramientas y sus repuestos. — c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse — Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles civiles y|o industriales, urbanos y rurales y la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: A través de negocios agrícolo ganaderos y de tambo, compraventa de animales, forrajes, comercialización de granos, venta de leche y subproductos, explotación de granja y cuantas otras operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el agro. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º). —d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000, representado por 40.000 acciones de m$n. 100. valor nominal cada una dividido en 40 series de m$n. 100.000 cada serie. (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a veinte miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos c|u. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — María S. de Saavedra, 586 — 58600. — Elina N. K. de Saavedra 585 — 58.500. — Susana G. L. de Zonda 586 — 58.600. — Elba D. de García, 585 — 58.500. — Dora E. S. de Luna, 586 — 58.600. — Luisa S. de Spector, 585 — 58.500. — Lidia R. G. de Fernández, 586 — 58.600. — Hilda H. V. de Chacho 585 — 58.500. — Silvia N. Swarofsky, 586 — 58.600. — Amparo C. de González, 487 — 48.700. — Balbino Fernández, 341 — 34.100. — Carmen P. Vda. de Amadio, 341 — 34.100. — Luis A. Amadio, 341 — 34.100 — José Bara, 244 — 24.400. — Jose L. Castro, 244 — 24.400. — Felipe Guerrero 244 — 24.400. — José Ucha, 244 — 24.400. — Jacinto Ucha, 244 — 24.400. — La integración se efectúa en su diez por ciento c|u., de los accionistas o sea $ 80.000 en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a María Seijo de Saavedra. — Vicepresidente a Luisa Sasson de Spector. — Vocales a Elina N. Kelly de Saavedra — Susana G. Livy de Zonda — Elba Domínguez de García — Dora E. Sandoval de Luna — Lidia B. Guerrero de Fernández — Ilda H. Vázquez de Chacho — Silvia N. Swarofsky — Amparo Cancio de González — Balbino Fernández — Carmen P. Vda. de Amadio — Luis Alberto Amadio — José Bara — José Luis Castro — Felipe Guerrero — José Ucha y Jacinto Ucha. — Síndico titular a Adolfo Spector y Síndico suplente á Luis Zonda. — Cuarto: Autorizar a las Sras. María Seijo de Savedra y Luisa Sasson de Spector a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. María Seijo de Saavedra — Susana G. Livy de Zonda — Elina Nelly Kelly de Saavedra — Elba Domínguez de García — Luisa S. de Spector — S. Swarofsky — Balbino Fernández — Amparo Cancio de González — Carmen Picallo de Amadio — L. A. Amadio — Ilda V. de Chacho — Dora E. S. de Luna — L. G. de Fernández — José Bara — José L. Castro — F. Guerrero — José Ucha — Jacinto Ucha. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro 546 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a María Seijo de Saavedra, Susana Gládys Livy de Zonda, Elina Nelly Kelly de Saavedra, Elba Domínguez de García, Luisa Sasson de Spector, Silvia Noemí Swarofsky, Balbino Fernández, Amparo Cancio de González, Carmen Picallo de Amadio Luis Alberto Amadio, Ilda Haydée Vázquez de Chacho, Dora Estela Sandoval de Luna, Lidia Beatriz Guerrero de Fernández, José Bara, José Luis Castro, Felipe Guerrero, José Ucha y Jacinto Ucha, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires agosto 30 de 1967. Eduardo L. Donadío. Eduardo Luis Donadío. Escribano". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 25.397. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329 63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Restaurant Corrientes 11" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 30 de agosto de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina notifíquese. — La sociedad deberá denunciar el domicilio de sus oficinas. Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. Letrado a cargo. Inspección General. Resolución Nº 5.965. — Hay dos sellos". — Eduardo Luis Donadío (escribano).

Buenos Aires noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800 e.7|12 Nº 46.778 v.7|12|67

LA CORZUELA

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número quinientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparece don Conrado Mariano León, argentino, casado, abogado, titular de la cédula de identidad número un millón novecientos sesenta y cinco mil ochocientos cinco, domiciliado legalmente en la calle Florida número cuatrocientos cuarenta, vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como asimismo de que concurre a este otorgamiento en su propio derecho y además en nombre y representación de don Carlos Alberto Pujol, doña Elcira Lucia Solari Olivera de Pujol, don Miguel Alfredo Pujol, doña Susana Villalonga de Pujol, doña Mercedes Dolores Pujol de Escudero, don Jorge Ignacio Escudero, don José Antonio Fernández, don Angel Diego Montes de Oca, don Ramón Pla Cárdenas, cuyos datos personales y facultades surgen del poder especial que se relacionará y transcribirá más adelante. — Y el compareciente en el carácter que concurre y luego de asegurarme la plena vigencia del mandato referido dice: Que juntamente con sus mandantes son los únicos componentes de la sociedad "La Corzuela Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital, con fecha doce de mayo del año en curso, ante el autorizante, al folio cuatrocientos noventa y nueve de este mismo Registro y protocolo. — Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Justicia, las actuaciones dieron lugar a la formación del expediente número veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno que tengo a la vista, en el que llenados los trámites legales y con el dictamen del Departamento de Sociedades Anónimas, a fojas quince, corre agregada la Resolución de la Inspección General de Justicia número cinco mil cuatrocientos veinticuatro, del dieciséis de agosto último que autoriza el funcionamiento de la Sociedad Anónima, previa modificación del nombre de la sociedad que anteriormente había sido constituída bajo el nombre de "Los Algarrobos Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" y aprueba sus estatutos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Y el doctor Conrado Mariano León, por sí y en la representación que inviste continúa diciendo: Que dando cumplimiento a la citada disposición legal, viene a elevar a escritura pública el acta contitutiva con las modificaciones introducidas de oficio, los estatutos sociales y la autorización mencionadas, las que copiadas integramente dicen así: "Acta Contitutiva.— Escritura número docientos treinta y nueve.— En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mi, Escribano Público, comparecen los señores Carlos Alfredo Pujol, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón ciento cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis; doña Elcira Lucía Solari Olivera de Pujol, casada, argentina, quehaceres domésticos, cédula de identidad número tres millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ocho, expedida por Policía de la Capital Federal: don Miguel Alfredo Pujol, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y dos; doña Susana Villalonga de Pujol, casada, argentina, quehaceres domésticos, con libreta cívica número ochocientos treinta mil novecientos sesenta y cinco; doña Mercedes Dolores Pujol de Escudero, casada, argentina, quehaceres domésticos, con libreta cívica número ciento dieciocho mil doscientos veintiséis; don Jorge Ignacio Escudero, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro; don José Antonio Fernández, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número trescientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y cuatro; don Conrado Mariano León, casado, argentino, abogado, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y un mil trescientos cincuenta y uno; don Angel Diego Montes de Oca y don Ramón Pla Cárdenas, casados, argentinos, abogados, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno, y cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro, respectivamente, todos domiciliados en Florida número cuatrocientos cuarenta, primer piso, departamento tres, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes condiciones específicas: a) La sociedad anónima se denominará "LA CORZUELA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires y su término de duración será de noventa y nueve años; b) La Sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, o en participación total o parcial, las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Consistentes en operaciones comerciales, de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribucion de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean y en productos textiles, hilados, fibras, seda, rayón, algodón, perlón, nylon, orlon, hilos tejidos, materiales sintéticos, productos químicos, derivados de la madera y maquinaria agrícola e industrial. — 2) Industriales: Mediante la fabricación, terminación, industrialización, confección, manufactura de toda clase de productos textiles, plásticos, químicos, metalúrgicos y de la madera. — 3) Financieras: Mediante el aporte de capitales a cualquier clase de personas y|o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, la contratación y el otorgamiento de créditos en general. La sociedad no practicará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, fraccionamiento, urbanización, pavimentación, explotación, administración y edificación de inmuebles de cualquier tipo y naturaleza, sean urbanos y rurales, inclusive operaciones comprendidas en el regimen de la ley de propiedad horizontal.— 5) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fruticolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operacion sobre esos bienes y productos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquel; c) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional, cada serie; d) El Directorio estará compuesto de uno a cinco miembros y cuyo mandato durará dos años; e) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año; f) Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional, quedando en este acto suscripta por los comparecientes por partes iguales, la integración se efectúa en efectivo y cada uno de los comparecientes aporta la suma de diez mil pesos moneda nacional, o sea el diez por ciento del capital suscripto; g) Se designa para integrar el organo administrativo y fiscalizador a las siguientes personas y con los siguientes cargos: Presidente: Jorge Ignacio Escudero; director suplente: Carlos Alfredo Pujol; síndico titular: Elcira L. Solari Olivera de Pujol; síndico suplente: Miguel Alfredo Pujol, cuyos mandatos durarán hasta la primera Asamblea General Ordinaria; h) Se resuelve conferir poder especial a favor de los señores doctores Conrado Mariano León, Angel Diego Montes de Oca, Ramón Pla Cárdenas y Ricardo Podesta Castro, a fin de que conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones al Estatuto, inclusive a la denominación social. — Al efecto los facultan para que se presenten ante la Inspección General de Justicia, Ministerio de Educación y Justicia y Poder Ejecutivo de la Nación, con toda clase de escritos, escrituras y demas documentos que sean necesarios; elevar a escritura pública en su oportunidad, al Estatuto aprobado y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar cuantos más actos, trámites y diligencias consideren menester para el mejor cumplimiento de este mandato. — En tal virtud y bajo las condiciones establecidas los comparecientes dejan constituida la sociedad "La Corzuela" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicitando expida testimonio de la presente a los efectos legales que corresponda. — Leída que les fue la ratifican y firman por ante mi, doy fe. Carlos A. Pujol. — Elcira S. O. de Pujol. — Miguel A. Pujol. — Susana V. de Pujol. — Mercedes P. de Escudero. — Jorge L. Escudero. — J. Fernández. — Conrado León. — Angel Montes de Oca. — R. Pla Cárdenas. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Federico Saavedra. — La adjunta fotocopia lo es de su escritura matriz que pasó por ante mi al folio cuatrocientos noventa y nueve del Registro sesenta y uno de mi adscripción. Para la interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete. Julio Federico Saavedra, escribano. —

Está su firma". — Estatutos. — "...La sociedad anonima constituida con el nombre de "La Corzuela" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables...". — Resolución. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nacion. Inspeccion General de Justicia. N. 24451.. Buenos Aires, 16 de agosto de 1967. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Codigo de Comercio. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el articulo 2º del Decreto numero 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anonima, previo cumplimiento del articulo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Corzuela" Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 12 de mayo de 1967, con el nombre de "Los Algarrobos" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 9 (fojas nueve), con la modificación de oficio de fs. 14 (fojas catorce). — 2º: Registrese, dirijase nota al Banco de la Nacion Argentina, notifiquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Esta su firma. Resolucion Nº 5.424 — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "La Corzuela" Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y emitidas y suscriptas dos series de acciones por la suma de un millon de pesos moneda nacional y solicita expida testimonio de la presente para su inscripcion en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, y demas fines legales... Leida que le fue la ratifica y firma por ante mi, doy fe. — Conrado Leon. — Hay un sello. — Ante mi: Julio Federico Saavedra. — La presente fotocopia lo es de su escritura matriz que paso ante mi al folio mil ciento cincuenta y uno del registro sesenta y uno de mi adscripcion. Para la sociedad expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Federico Saavedra, escribano. Esta su firma.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.600.— e. 7|12 Nº 46.917 v. 7|12|67

F L O R A N A
Financiera, Comercial, Industrial y Mandataria
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3891. — Primer testimonio. — Escritura número mil ochocientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Mario V. Ponisio, viudo, de este vecindario, con domicilio en la calle Charcas número tres mil quinientos ochenta y tres, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de las siguientes personas: Uno: don José Croci, casado: dos: doña Judith Berra de Croci, casada, los dos domiciliados en la Avenida del Libertador número dos mil cincuenta; tres: don Juan Lombardini, casado, con domicilio en la calle Vidt número dos mil ochocientos setenta y seis; cuatro: don Carlos Guyot, casado, domiciliado en la calle Patricios número dos mil doscientos treinta y cinco, en Beccar, Provincia de Buenos Aires; cinco: don Mario Juan Martín Ponisio, casado, con domicilio en la calle Salguero número dos mil ochenta y cinco; seis: don Alfredo E. J. del Giovaninno, casado, que vive en la calle Garay número ochocientos cuarenta, de Temperley, en la Provincia de Buenos Aires; siete: don Oscar R. del Giovannini, casado, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil ochocientos quince; ocho: el doctor Jorge F. Traversi, casado, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu número cincuenta y siete; nueve: doña Leonor E. Piazza, soltera, que vive en la calle Bolívar número cuatrocientos cuarenta: diez: doña Delia M. del Valle, soltera, con domicilio en la calle Humberto Primero número novecientos cuarenta y cinco; once: doña Rita Luisa Teresa Croci de Veneroni, casada, domiciliada en la calle Sarandí número trescientos setenta y cinco, en Beccar, Provincia de Buenos Aires, y doce: doña Ana María Croci de Piscione, casada, que vive en la calle Billinghurst número dos mil quinientos sesenta y uno. — Los nombrados, con excepción de los tres domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, son vecinos de esta Capital y todos son mayores de edad y hábiles, justificando el doctor Ponisio la representación que invoca, con el Poder Especial Irrevocable que se le confirió ante mi por escritura número mil doscientos cincuenta y cuatro, pasada el ocho de agosto de este año, al folio dos mil seiscientos treinta y cinco del presente protocolo, al que me remito, haciendo presente que dicho mandato tiene por objeto cuanto se vincule con este acto y la realización del mismo, doy fe. — Y el doctor Ponisio expresa. Que él mismo, junto con sus doce mandantes, reunidos en asamblea el diez y seis de agosto del corriente año, resolvieron constituir una sociedad anónima en base al régimen establecido por el Código de Comercio y a las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y demás disposiciones específicas contenidas en el acta respectiva. — Que en su mérito, se presentaron a la Inspección General de Justicia de la Nación recabando la necesaria autorización para el funcionamiento de la mencionada entidad. a la que impusieron el nombre de "Florana" Financiera, Comercial, Industrial y Mandataria, Sociedad Anónima, habiéndose formado así el expediente administrativo número veinte y cuatro mil ochocientos setenta y tres, en el cual, cumplidos los trámites de rigor, se dictó la Resolución número seis mil cuarenta y dos de fecha siete del corriente, accediendo a lo peticionado, por lo que el compareciente me solicita la elevación a escritura pública de las actuaciones necesarias para cumplir los recaudos del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — A ese efecto, paso a transcribirlas en el siguiente orden. — Primero: Acta Constitutiva (fojas una y dos de las actuaciones): "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete. se reúnen los señores don José Croci, doña Judith Berra de Croci. doña Rita Luisa Teresa Croci de Veneroni doña Ana Maria Croci de Piscione, don Mario V. Ponisio ,don Juan Lombradini, don Carlos A. Guyot, don Alfredo E. J. del Giovaninno, don Oscar R. del Giovannino, don Mario J. M. Ponisio. don Jorge F. Traversi, doña Leonor Piazza, doña Delia del Valle, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FLORANA", FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA, SOCIEDAD ANONIMA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de (50 años) cincuenta años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Financieras: Para las inversiones en bienes muebles, inmuebles o inmateriales y la colocación de sus propios capitales, excluyendo las operaciones comprendidas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Manufactureras o fabriles, químicas, metalúrgicas, electricidad, textiles y plásticos. — Mandataria: Con el desempeño de representaciones comerciales o industriales, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos), representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una, dividido en series iguales o no (Art. 4º); e) El directorio estará compuesta de uno a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite por el presente, la 1ra. serie de acciones ordinarias compuestas por 100.000 de $ 100 cada una con derecho a voto plural a razón de 5 votos por cada acción y por un total de $ 10.000.000.—. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Integración Clase "A" 5 votos — Monto: José Croci, 75.000 — 75.000 — 7.500.000. — Judith Berra de Croci, 24.800 — 24.800 — 2.480.000.—. — Rita Luisa Teresa Croci de Veneroni, 30 — 30 — 3.000. — Ana Maria Croci de Piscione, 30 — 30 — 3.000. — Mario V. Ponisio, 20 — 20 — 2.000. — Juan Lombardini. 20 — 20 — 2.000. — Carlos A. Guyot, 20 — 20 — 2.000. — Alfredo E. J. Del Giovaninno, 20 — 20 — 2.000. — Oscar R Del Giovannino, 20 — 20 — 2.000. — Mario J. M. Ponisio. 10 — 10 — 1.000. — Jorge F. Traversi, 10 — 10 — 1.000. — Leonor Piazza, 10 — 10 — 1.000. — Delia Del Valle, 10 — 10 — 1.000 — 100.000 — 100.000 — 10.000.000. — La integración se efectúa en: a) Un inmueble adquirido para la Sociedad en formación según resulta de la escritura que se relacionará más adelante, bajo el régimen de la Propiedad Horizontal designado como unidad Nº 2 de la planta baja y subsuelo del edificio situado en esta capital en la Avenida Belgrano 936|949 948 con entrada directa por el Nº 948 que se aporta en la suma de $ 6.750.000.—, escriturado por "Campomar S. A. de Hilados y Tejidos de Lana" al señor José Croci el día 24 de mayo de 1967 ante el Escribano Ernesto Guerrico. — La escritura respectiva se encuentra en el Registro de la Propiedad en trámite de inscripción del dominio. — En su reemplazo acompaño copia simple de dicho acto debidamente autenticada por el escribano otorgante, como así también acompaño cuenta de gastos y honorarios de la Escribanía. — Como queda dicho el inmueble que fue adquirido para la Sociedad en formación y con dinero y valores de los accionistas en la misma proporción que resulte de la suscripción antecedente y cuyo inmueble se transferirá a esta sociedad una vez que ella obtenga su personería. — Este aporte totaliza la suma de $ 6.750.000.—; b) En dinero efectivo en las mismas proporciones antes mencionadas o sea $ 3.250.000.—, $ 10.000.000.— Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, al señor José Croci: vicepresidente, a la señora Judith Berra de Croci. — Habrá además. dos suplentes. para el caso de que no pudiesen actuar el presidente y|o el vicepresidente, por ausencia, impedimento u otra causa, que ejercerá su mandato en el siguiente orden: 1º — Señora Rita Luisa Teresa Croci de Veneroni. 2º — Señora Ana María Croci de Piscione: síndico titular a doctor Mario V. Ponisio y síndico suplente, a doctor Carlos A. Guyot. — Cuarto: Autorizar a los señores José Croci y Doctores Mario V. Ponisio. Mario J M. Ponisio, Jorge F. Traversi y señor Oscar R. Del Giovannino, a fin de que, conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado: Gpp. Croci p. p. Judith Berra de Croci: M. Ponisio — Rita Croci de Veneroni — Ana María Croci de Piscione — M. V. Ponisio — J. Lombardini — C. Guyot — Alfredo E. Del Giovanino — Del Giovaninno — M. Ponisio — Traversi — Leonor E. Piazza — Delia M. del Valle. —Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas 24: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en ordn a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Florana Financiera, Comercial, Industrial y Mandataria, Sociedad Anónima". constituida en esta Ciudad el 16 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Oportunamente la sociedad deberá presentar testimonio de la escritura traslativa de dominio del inmueble aportado como integración de capital. 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — (Firmado: Enrique Zaldívar): Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — (Está un sello). — Resolución 6.042. — Inspección General de Justicia. — Firmado: Ernesto Guerrico, escribano.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000 e. 7|12 Nº 46.775 v. 7|12|67

LONG BEACH
Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Novecientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Autorizante comparecen: don Renato Emilio Soldani, argentino, casado: don René Oscar Jordán, argentino. casado: don Juan Carlos Rossi, argentino casado; doña Ana Cecilia López, argentina, soltera; don Miguel Kaplansky, argentino, casado; doña Angela Irene Pinto, argentina, soltera: doña Esther Molina, argentina, soltera; don Héctor Orlando Trifoglio, argentino, casado: don Raúl Oscar García, argentino, soltero, y don Rubén Leo Volpe, argentino, casado; todos los comparecientes domiciliados en la calle Maipú número 859, piso 8.º de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. y Dicen: Que por instrumento privado de fecha 27 de septiembre de 1967, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Long Beach. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria', que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. el Inspector General, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 3329|63, por Resolución número 5979 del 30 de Octubre de 1967, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Long Beach, Sociedad Anónima. Comercial. Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social, que conjuntamente con la Resolución referida tengo a la vista para este acto en el expediente número 25.439 de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: 'Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Renato Emilio Soldani. — René Oscar Jordán. — Juan Carlos Rossi. — Ana Cecilia López. — Miguel Kaplansky. — Angela Irene Pinto. — Esther Molina. — Héctor Orlando Trifoglio. — Raúl Oscar García. — Rubén Leo Volpe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LONG BEACH. SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL. INDUSTRIAL. FINANCIERA. INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación, de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, materias primas. frutas del país y derivados. — Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y mandatos; explotar barracas y|o depósitos propios o de terceros. — b) Industriales: Relacionados con la explotación de productos minerales, químicos, maderas, plásticos, eléctricos, electrónicos y para construcciones. — c) Financieras: Por préstamos con y sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse: para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse: así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — La sociedad no practicará las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, ni otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — e) Agropecuaria: Mediante la explotación de campos propios y|o arrendados dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y sus derivados. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.—, representado por veinte mil acciones de m$n. 100, valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 400.000 cada serie. (Art. 4º). —

e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. (Art. 11º. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Renato Emilio Soldani, 400 - 5 votos p acción — 40.000. — René Oscar Jordán, 400 — 5 votos p.acción — 40.000. — Juan Carlos Rossi, 400 — 5 votos p/acción — 40.000. — Ana Cecilia López, 400 — 5 votos p/acción — 40.000. — Miguel Kaplansky, 400 — 5 votos p/acción — 40.000. — Angela Irene Pinto, 400 — 5 votos p/acción — 40.000. — Esther Molina, 400 — 5 votos p acción — 40.000. — Héctor Orlando Trifoglio, 400 — 5 votos p acción — 40.000. — Raúl Oscar García, 400 — 5 votos p/acción — 40.000. — Rubén Leo Volpe, 400 — 5 votos p acción — 40.000. — 4.000. — 400.000. — La integración del diez por ciento (10 o/o) se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, al Sr. Renato Emilio Soldani; Vicepresidente, al Sr. Juan Carlos Rossi: Vocales a - Suplentes a - Síndico titular, a René Oscar Jordán, y Síndico suplente, al Sr. Miguel Kaplansky. Cuarto: Autorizar a los Sres. Ana Cecilia López y René Oscar Jordán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. L. "para" - Vale. — R. Soldani. — R. O. Jordán. — J. C. Rossi — Ana C. López. — Miguel Kaplansky. — Angela Irene Pinto. — Esther Molina. — Héctor O. Trifoglio. — Raúl O. García. — Rubén L. Volpe. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Renato Emilio Soldani, René Oscar Jordán, Juan Carlos Rossi, Ana Cecilia López, Miguel Kaplansky, Angela Irene Pinto, Esther Molina, Héctor Orlando Trifoglio, Raúl Oscar García y Rubén Leo Volpe, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1967. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Eduardo Tomkinson Paz - Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 25439. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas siete: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nro. 3329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Long Beach, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 27 de septiembre de 1967 cuya acta constitutiva provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Alberto Guillermo Pico - Sub-Inspector General de Justicia. — Letrado A cargo Inspección General. — Resolución Nº 5979". — Fdo.: Juan B. Cubas, Escribano.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.480.— e.7|12-Nº 46.861-v 7|12|67

MILLET SERVICE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 666. — Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y seis. — En la ciudad de La Plata Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Nélida L. de Giralt Font, escribana autorizante, comparecen los señores don José María Millet argentino nacido el seis de Agosto de mil novecientos doce, empresario, casado con doña María Rosa Mestres, domiciliado en "Acasusso" calle Segundo Sombra número mil doscientos veintidós, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno: doña María Rosa Mestres de Millet, nacida el diez y seis de Noviembre de mil novecientos catorce, casada con José María Millet, domiciliada en "Acasusso" calle Segundo Sombra mil doscientos veintidós, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta; don Armando Antonio di Paolo, nacido el nueve de Diciembre de mil novecientos once, empleado, casado con Aida Victoria Correa, domiciliado calle Bompland mil novecientos ochenta y seis, Capital Federal con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos doce mil seiscientos setenta y tres; don Rubén Abaurrea, nacido el tres de Febrero de mil novecientos veinte, casado con doña Irma Irene Cueto, empleado, domiciliado en la localidad de Ramos Mejía, calle Urquiza cuatrocientos veintiocho con Cédula de la Policía Federal número un millón setecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete; don Elio Albino Kahl, nacido el diez de Noviembre de mil novecientos treinta, comerciante, casado con Celia Sara Olga Schenini, domiciliado en Olivos, Avenida Maipú mil novecientos cuarenta y dos, Cédula Policía Federal tres millones doscientos ocho mil novecientos sesenta y siete: don Homero Luna, nacido el quince de Febrero de mil novecientos treinta y seis soltero, hijo de don Arístides Luna y de doña Augusta Raponi, domiciliado en Capital Federal, Pasaje Chajarí cuatro mil quinientos diez y seis, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones cuatrocientos dos mil quinientos setenta y cinco; don Rodolfo Fiala, nacido el catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres, comerciante casado con Mira Elena Córdoba, domiciliado en "Olivos", calle Florencio Sánchez mil novecientos dos, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y nueve mil ochenta y siete: doña Celia Sara Olga Schenini de Kahl, nacida el ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, casada con Elio Albino Kahl, domiciliada en la Avenida Maipú mil novecientos cuarentidós de "Olivos" Libreta Cívica número cuatro millones quinientos diez y siete mil cuarenta y cinco; doña Mira Elena Córdoba de Fiala, nacida el diez de Febrero de mil novecientos treintiséis, casada con Rodolfo Fiala, domiciliada en "Olivos" calle Florencio Sánchez mil novecientos dos, Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones cuatrocientos ochentinueve mil cuatrocientos ochentisiete y don Ricardo Martín Rivero Haedo, nacido el nueve de Junio de mil novecientos dieciséis, casado con Marta Zavalía, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos veintiún mil novecientos setentitrés, domiciliado en la Capital Federal, en la calle Juncal número mil seiscientos cincuentiséis, todos los comparecientes son argentinos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sí, a excepción del señor Ricardo Martín Rivero Haedo quien lo hace en nombre y representación de don Rodolfo Arturo Rivero Haedo, argentino, nacido el trece de Julio de mil novecientos catorce, empresario, casado con Angélica Domínguez Moy, domiciliado en Capital Federal, calle Las Heras mil seiscientos treinta y cinco, accidentalmente en Alemania, con Libreta de Enrolamiento Matrícula doscientos cincuentinueve mil setecientos ochenta, a mérito del poder que el mismo le ha conferido con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesentisiete, ante el Consulado Argentino de la ciudad de Francfort del Main, República Federal de Alemania, el que en su testimonio debidamente legalizado tengo para este acto a la vista y agrego a la presente manifestando el apoderado que el mismo se encuentra vigente. Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado dicen: Que en la Asamblea constitutiva celebrada el veintisiete de Julio de mil novecientos sesentisiete, resolvieron constituir la sociedad "Millet Service Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y al efecto redactaron sus Estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Que solicitada la pertinente autorización y aprobación de los Estatutos se formó el expediente número "veinticuatro mil setecientos diez y seis", de la Inspección General de Justicia en el que consta que previa las modificaciones aconsejadas por la citada Inspección, el Secretario de Estado de Justicia de la Nación dictó la respectiva Resolución acordando la autorización solicitada y aprobando los Estatutos Sociales. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto vienen a formalizar la constitución definitiva de la Sociedad "Millet Service Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva y Estatutos corren de fojas una a ocho vuelta, con las modificaciones de fojas diez y seis a diez y nueve, y que junto con la Resolución aprobatoria antes referida, que corre a fojas veintitrés tengo a la vista para este acto y transcriptas por su orden, son del siguiente tenor: "En Buenos Aires, a 27 de Julio de 1967, se reúnen los señores José María Millet, Rodolfo Arturo Rivero Haedo, María Rosa Mestres de Millet, Armando Antonio Di Paolo, Rubén Abaurrea, Elio Albino Kahl, Homero Luna, Rodolfo Fiala, Celia Sara Olga Schenini de Kahl y Mira Elena Córdoba de Fiala, bajo la presidencia del primeramente nombrado, en el local Avda. Santa Fe 2553. El presidente manifiesta que el objeto de la reunión es dejar provisionalmente constituida la sociedad "Millet Service S. A. Industrial y Comercial", por lo cual mediando asentimiento se aprueban los Estatutos que obran por separado. A continuación se suscriben las seis primeras series del capital por un total de seis millones de pesos m/n. en la siguiente forma: Las tres primeras series de acciones ordinarias "A" a razón de 1.275 acciones de un mil pesos m/n. por cada uno de los señores José María Millet y Rodolfo Arturo Rivero Haedo y 150 acciones por cada uno de los señores Di Paolo, Abaurrea y señora de Millet. Y las tres primeras series de acciones ordinarias "B" a razón de 900 acciones de un mil pesos m/n. por cada uno de los señores Kahl, Luna y Fiala y 150 acciones por cada una de las señoras de Kahl y de Fiala. Todos los suscriptores integran el 10 % en efectivo, o sea un total de seiscientos mil pesos m/n. que serán depositados a la orden del señor Inspector General de Justicia y del presidente de la sociedad Seguidamente se dispone que el primer Directorio quede integrado por seis titulares, en la siguiente forma: presidente: don José María Millet; vicepresidente: don Rodolfo Arturo Rivero Haedo; directores: María Rosa Mestres de Millet Elio Albino Kahl, Homero Luna y Rodolfo Fiala, los tres primeros por las acciones "A" y los tres últimos por las acciones "B". Se designa Síndico titular al doctor Juan Carlos Bruzzón y Síndico suplente a don Roberto Macho. Finalmente se designa a los señores doctor Guillermo Michelson y/o don Aníbal Manuel Reyes Oribe indistintamente para intervenir en el trámite de concesión de personería jurídica y aprobación de Estatutos, con facultades para aceptar las modificaciones que sugirieran las autoridades respectivas. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Asamblea, firmando los presentes. Las señoras de Millet, de Kahl y de Fiala dejan constancia de que las integraciones de sus suscripciones las realizan con bienes propios. — J. M. Millet. — Rodolfo Rivero Haedo. — Homero Luna. — María Rosa M. de Millet. — Rubén Abaurrea — Armando A. Di Paolo. — Mira E. Córdoba de Fiala. — R. Fiala. — C. S. de Kahl. — Elio Kahl. — Sigue la certificación de firmas. — "Estatutos. — 1º: Con la denominación de "MILLET SERVICE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos. — 2º: El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, representaciones o establecimientos dependientes en el interior y exterior del país. — 3º: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de su constitución. — 4º: La Sociedad tendrá por objeto: a) la explotación de talleres y estaciones de servicio para la atención de automotores, su mantenimiento y reparación; como así también la fabricación de repuestos y accesorios y su comercialización, ya sea por cuenta propia o de terceros; b) la compra-venta, permuta, importación, exportación, representación distribución y consignación de equipos, maquinarias, automotores, repuestos y demás elementos vinculados con automotores y sus afines, ya sea por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de tales fines la Sociedad podrá comprar, vender, permutar gravar dar y tomar en arrendamiento, en subarrendamiento, en cesión de locación, en aparcería o administración de toda clase de bienes, incluso inmuebles: dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos acciones, derechos de hipotecas, prenda con o sin desplazamiento o cualquier otro derecho real o de uso o goce: adquirir para sí o por cuenta o en participación con terceros, toda clase de establecimientos, comerciales e industriales relacionados con su objeto y participar en cualquier clase de sociedades, inclusive de responsabilidad limitada. Hacer toda clase de contratos de fletamentos, transportes marítimos, terrestres y aéreos; registrar patentes de invención, señales y marcas de toda clase o tipo: realizar toda clase de despachos de aduana y postales. Asimismo podrá la Sociedad por cuenta propia o de terceros, dar y recibir dinero en hipoteca o contra cualquier otra clase de garantía o sin ellas, y aceptarlas, celebrar contratos de anticresis y otros derechos reales: hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma: obtener y conceder créditos, librar, aceptar, endosar o avalar pagarés, letras de cambio y otros efectos; girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones comerciales y de crédito con o sin garantía, en los bancos oficiales o particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y organismos estatales que existan o se crearen, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones y realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitan a los particulares su Carta Orgánica y legislación vigente. Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — 5º) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos m/n., dividido en treinta series de acciones ordinarias, compuesta cada serie de mil acciones de un mil pesos m/n. La mitad de las series corresponderán a la clase "A" y la otra mitad a la clase "B". Las primeras tres series de cada clase darán derecho a cinco votos y las doce restantes a un voto por acción. Las series de acciones se denominarán por su numeración correlativa. El directorio queda facultado para emitir en forma igualitaria y simultánea las series de ambas clases del capital autorizado que considere conveniente, conforme con las bases fijadas y con cumplimeinto de los requisitos establecidos en el art 6º. — 6º) La asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional. Estos aumentos se harán mediante la emisión simultánea de igual número de series de cada clase, debiendo además mantener la distribución de votos resultantes del capital autorizado en el art. 5º. El Directorio o la Asamblea, según el caso, establecerá la forma y condiciones de pago de las acciones, que podrá ser en dinero efectivo o en especie; pudiendo también el Directorio reconocer aportes de capital en especie mediante la entrega de acciones que ella emita, a la par o con premio; siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se hará saber además a la Inspección General de Justicia. En cada aumento de capital y emisión de acciones, deberán cumplirse las disposiciones reglamentarias, elevarse a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. No podrán emitirse nuevas series de acciones, sin que las anteriormente emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones, a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho dentro del término de quince días a contar de la última publicación que por tres días, se harán en el Boletín Oficial. Los remanentes no solicitados no podrán ser adjudicados a otros accionistas o a terceros. — 7º) El pago de las acciones de todas las series podrá realizarse al contado o en cuotas, según lo acuerde el Directorio al resolver la emisión. En los casos en que la integración de las acciones se haga en cuotas, el plazo total no podrá exceder de un año. Las cuotas deberán ser pagadas en las épocas establecidas, después de las cuales, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, devengarán un interés del 10 %. A los tres meses del vencimiento de la cuota impaga, el Directorio podrá ordenar la venta extrajudicial de los certificados provisorios en remate público y siendo por cuenta de los suscriptores morosos los gastos de venta y demás anexos y sin perjuicio de la responsabilidad de los suscriptores para completar el monto de su suscripción. — 8º) Los suscriptores de acciones participarán en los dividendos de la sociedad en la proporción que corresponda al tiempo de integración. — 9º) Las acciones serán al portador y los títulos definitivos serán entregados en su totalidad; debiendo, al igual que los certificados provisionales, ser firmados por dos Directores. Una de las firmas podrá ser facsimilar. Podrán asimismo emitirse títulos representativos de cinco acciones o sus múltiplos. — 10) La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a seis Directores. Cada bienio la asamblea establecerá el número de directores y proveerá a su elección. — Los directores durarán dos años en sus mandatos y continarán en sus cargos hasta que la asamblea realizada en los términos del art. 347 del Código de Comercio les designe reemplazantes. — Los directores podrán ser reelegidos indifinidamente. — Si la asamblea lo creyere conveniente, podrá elegir dos o cuatro directores suplentes quienes podrán ser llamados para integrar el directorio en los casos de ausencia, re-

nuncia o fallecimiento de los respectivos titulares en el orden de su designación. — Cada clase de acciones elegirá, por mayoría de votos, la mitad de los miembros que deban componer el directorio, tanto titulares como suplentes. En caso de que no concurran a la asamblea accionistas tenedores de acciones de una sola clase, los directores representantes de ese grupo serán elegidos por votación de todos los accionistas presente en la asamblea debiendo la elección recaer sobre accionistas tenedores de acciones del grupo ausente. — Cada grupo elector podrá revocar el mandato de uno o todos los directores elegidos por ese grupo, por mayoría. Cuando la revocación del mandato de los directores se resolviera por mayoría de votos, sin distinción alguna entre las clases de acciones, se entenderá que queda revocado el mandato de todos ellos sin distinción de clase o grupo. — 11º — El directorio elegirá entre sus miembros al presidente y vicepresidente. — En los casos de ausencia o cualquier otro motivo que impidan al presidente ocupar su cargo, el vicepresidente ejercerá la presidencia, con iguales facultades que el titular. — Cuando un miembro del directorio actuare en lugar del presidente, no tendrá obligación alguna de justificar ante los terceros la ausencia o imposibilidad del reemplazado — 12º En garantía del desempeño de sus funciones, cada director deberá depositar en la caja de la sociedad cinco acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas mientras dure el mandato. — 13º El directorio sesionará válidamente con la presencia de tres directores en caso de estar integrado por cuatro, y de cuatro en caso de que su número fuere de seis, debiendo en todos los casos adoptar resoluciones por mayoría de votos presentes. — Toda proposición que no alcance mayoría se considerará rechazada. — En ningún caso el presidente tendrá doble voto. — 14º El directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales, y cuando el presidente o quien lo reemplace considere necesario convocarlo — De las resoluciones que se adopten en cada sesión, se dejará constancia en el libro de actas. — Para tener validez las actas deberán llevar las firmas de todos los directores presentes. — 15º Si no existieren directores suplentes designados por la asamblea y se diere el caso de que alguno de los directores se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones, podrá ser reemplazado por otro accionista que será designado por el o los directores presentes con la conformidad del síndico; el cual ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento, o si este subsiste, hasta la próxima asamblea general. — 16º El directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir todos los actos tendientes a la realización de los fines sociales, exceptuando únicamente aquéllos que legal o estatutariamente correspondan a la asamblea general de accionistas. — Al efecto el directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición, incluso con las facultades del artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º y del art. 608 del Código de Comercio, los cuales se tienen por reproducidos al efecto en este lugar. — Sin perjuicio de ello, el directorio tendrá los siguientes deberes y facultades: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente y un directorio o de dos directores, que representen distintas clases de acciones A y B. el directorio podrá otorgar poder a un director para que obligue a la sociedad con su sola firma en ciertos actos que determine en forma expresa. — b) nombrar uno o más gerentes o apoderados, con las funciones y poderes que le fije. — Cuando la designación recaiga en un miembro del directorio y se le fije por ella alguna remuneración, lo será ad-referéndum de la próxima asamblea. c) tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos y emolumentos, como así mismo el removerlos o despedirlos. — d) Demandar, cobrar o percibir sumas que se adeuden a la sociedad y estar en juicio en cualquier forma admitida por las leyes, incluso como querellante. e) efectuar los pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; dar y aceptar firmas y constituir a la sociedad en depositaria. f) Hacer novaciones que extinguan toda clase de obligaciones e hipotecas o cualesquiera otras garantías. g) transar y comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisdicciones. — h) realizar operaciones de cualquier índole con cualquier banco oficial o particular y contratar créditos comunes, prendarios e hipotecarios con el Banco Hipotecario Nacional. — Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con otras instituciones similares o con particulares, aceptando las disposiciones de las cartar orgánicas y reglamentos de dichas instituciones y cancelarlos. — i) comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles, y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar dinero prestado, celebrar contratos de distribución o representación y todo otro acto que considere conveniente para el desarrollo de las actividades sociales. — j) hacer renuncias, quitas o remisiones, efectuar y aceptar donaciones. — k) tomar y dar en arrendamiento aún por más de seis años, inmuebles, muebles y maquinarias propias o de terceros. — l) aceptar y conferir poderes y representaciones generales o especiales y revocarlos o renunciarlos. — m) presentar inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias de la Sociedad a la Asamblea General y proponer la distribución de utilidades. — n) disponer la distribución y pago de dividendos provisionales, en efectivo o en acciones, previa comprobación de la existencia de utilidades, líquidas y realizadas y dictamen favorable del Síndico — ñ) delegar en cualquier momento y manteniendo íntegramente su responsabilidad, parte de sus funciones ejecutivas en el Presidente o en cualquier director o gerente. — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas y el Directorio podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales y extrajudiciales que estime conveniente a los intereses de la Sociedad, que se relacionen con los objetos de la misma. — 17º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico tituiar y de un Síndico suplente, elegidos por la Asamblea General por el término de un año. — Los Síndicos serán reelegibles indefinidamente. Sus atribuciones son las fijadas por el artículo 340 del Código de Comercio y las atribuidas por el presente Estatuto. — 18º: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los efectos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio y las extraordinarias cuando las convoque el Directorio o el Síndico, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de la vigésima parte del capital suscripto. — Las Asambleas se verificarán en los términos y de acuerdo a los Arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — 19º: Las Asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. — Si no se obtuviera el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, se convocará a nueva Asamblea mediante avisos publicados por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. — Las Asambleas en segunda convocatoria se realizarán cualquiera sea el capital representado. — Las mismas normas regirán para los casos de excepción previstos por el Art. 354 del Código de Comercio. — 20º: Los accionistas, para concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea. — 21º: El presidente del Directorio o en su ausencia, el Vicepresidente o en su defecto el accionista que se elija por mayoría de votos presentes, presidirá las Asambleas con voz y voto salvo lo previsto en el artículo 356 del Código de Comercio. — 22º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios generales o especiales, o por apoderado constituido por carta poder. — 23º: Las resoluciones de las Asambleas, incluso en los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes y se harán constar en un libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados por la misma. — 24º: El ejercicio económico de la sociedad abarcará un período de un año, que comenzará el 1º de julio finalizando el 30 de junio de cada año. — La Asamblea podrá variar la fecha del ejercicio si así conviniere, debiendo comunicar la respectiva resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — 25º. Al cierre de cada ejercicio social se realizará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales, para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Dichos documentos conjuntamente con la memoria anual y el informe del Síndico sobre los mismos, serán presentados por el Directorio a la Asamblea General para su consideración y aprobación. — 26º: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 o|o para fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del capital social suscripto. b) Las sumas que se asignen para retribución del Directorio pudiendo delegarse en el Directorio la distribución entre los componentes. — c) la suma que se asigne para retribución del Síndico. d) el remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará las reservas facultativas que deben realizarse y las sumas que deban repartirse en calidad de dividendos. — 27º Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueran puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — 28º La Sociedad se disolverá en los casos previstos por el art. 370 del Código de Comercio. — 29º La liquidación de la sociedad se realizará por el Directorio, constituido al efecto en comisión liquidadora. La liquidación se realizará con las bases, términos y condiciones que fije la Asamblea al efecto, la cual determinará también la duración del mandato y la retribución a que tendrá derecho el Directorio liquidador. La liquidación se practicará con intervención y bajo la vigilancia del Síndico. — 30º El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la Comisión liquidadora, se distribuirán entre los accionistas a prorrata de sus tenencias. La Asamblea, si la mayoría de los accionistas de alguna de las clases lo prefiriera, podrá disponer que una vez pagadas las deudas sociales, el remanente se distribuya en especie, conforme con las bases aprobadas y con las valuaciones que se asignen a los bienes remanentes, ya sea por la propia Asamblea o por peritos. — J. M Millet. — Rodolfo Rivero Haedo. — Homero Luna. — María Rosa M. de Millet — Ruben Abaurrea. — Armando A. Di Paolo. — Mira E. Córdoba de Fiala. — R. Fiala. — C. S. de Kahl. — Elio Kahl. — Sigue la certificación de firmas. — Expte. Nº 24.716. Buenos Aires, 16 oct. 1967. — Visto lo solicitado y atento al dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Millet Service, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 27 de julio de 1967, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecinueve (19). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h). — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución: P. J. Nº 1770. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes dejas definitivamente constituida la sociedad "Millet Service, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", e insertos sus Estatutos en este Registro a mi cargo, solicitando de mí, la autorizante, expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción respectiva. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron como acostumbran, por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. Millet. — María R. M. de Millet. — Armando Di Paolo. — Ruben Abaurrea. — Elio A. Kahl. — Homero Luna. — R. Fiala — C. S. de Kahl. — María E. Córdoba de Fiala. — Ricardo M. Rivero Haedo. — Hay un sello. — Ante mí: Nélida L. de Giralt Font. — Concuerda: Con la escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número doscientos dieciséis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de ley, numerados correlativamente del ocho millones quinientos veinticuatro mil setecientos sesentitres, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha del otorgamiento. — Sobreraspado: ochenta — millones — anónima — deberá — investido — investio — Inspección". Vale. — Nélida L. de Giralt Font. — Escribana. — Hay una firma y un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello de la Escribana D. Nélida L. de Giralt Font, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.524.773, La Plata, 14 nov. 1967 José T. Forchetti. — Escribano. — Hay una firma y un sello. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.000.— e.7|12 Nº 46.800 v.7|12|67

NICOR

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Fo. 1903 — Primer testimonio — Escritura número setecientos ochenta y tres. — En la ciudad y Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Bernardo Niemes, argentino, nacido el primero de marzo de mil novecientos, doctor en medicina veterinaria, casado en primeras nupcias con Lucía Golda Plotnikoff, titular de la libreta de enrolamiento número un millón noventa y cuatro mil seiscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil quinientos veinte, séptimo piso, departamento A., Capital Federal; Lucía Golda Plotnikoff de Niemes, argentina, naturalizada, nacida el dos de mayo de mil novecientos siete, ama de casa, casada en primeras nupcias con Bernardo Niemes, titular de la libreta cívica número tres millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil quinientos veinte, séptimo piso, departamento A., Capital Federal; Isaac Companeetz, argentino, ingeniero civil, nacido el seis de junio de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con Dora Katz, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Vera seiscientos treinta, planta baja, Capital Federal; Dora Katz de Companeetz, argentina, comerciante, nacida el trece de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, casada en primeras nupcias con Isaac Companeetz, titular de la libreta cívica número un millón ochocientos ochenta y nueve mil setecientos trece, domiciliada en la calle Vera seiscientos treinta, planta baja, Capital Federal; César Rodolfo Kalik, argentino, comerciante, nacido el once de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con Elba Matilde Rabey, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y tres mil setecientos dieciséis, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi doscientos cuarenta y tres, cuarto piso, departamento A., Capital Federal; Elba Matilde Rabey de Kalik, argentina, ama de casa, nacida el uno de enero de mil novecientos treinta y ocho, casada en primeras nupcias con César Rodolfo Kalik, titular de la libreta cívica número tres millones quinientos cuarenta y un mil novecientos veintiséis, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi doscientos cuarenta y tres, cuarto piso, departamento A., Capital Federal; Jovita Sofía Rabey, argentina, estudiante, soltera, nacida el nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, titular de la libreta cívica número cuatro millones doscientos noventa y tres mil quinientos treinta y dos, domiciliada en la calle Juan B. Alberdi doscientos cuarenta y tres, cuarto piso, departamento A., Capital Federal; y Enrique Abel Niemes, argentino, nacido el primero de diciembre de mil novecientos treinta y uno, divorciado, doctor en medicina, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil quinientos veinte, séptimo piso, departamento A. Capital Federal. — Los comparecientes, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, quienes concurren en ejercicio de sus propios derechos, a excepción de César Rodolfo Kalik, que además de por sí lo hace en nombre y representación de Jacobo Rabey, argentino, industrial, nacido el dieciocho de septiembre de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con Inés Kreiman, titular de la libreta de enrolamiento número un millón ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle San Martín cuarenta y nueve, Colón, Provincia de Entre Ríos y de Inés Kreiman de Rabey, argentina, ama de casa, nacida el diecisiete de marzo de mil novecientos doce, casada en primeras nupcias con Jacobo Rabey, titular de la libreta cívica número un millón doscientos ocho mil setenta, domiciliada en la calle San Martín cuarenta y nueve, Colón, Provincia de Entre Ríos, a mérito del poder que le fue conferido mediante escritura otorgada con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, por ante el escribano de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, don Juan E. Martín, el que en copia agrego a la presente, y dicen: Que vienen por este acto a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en virtud de que con fecha doce de septiembre de mil novecientos se-

senta y siete, los señores Bernardo Niemes, Lucia Golda Plotnikoff de Niemes Isaac Companeetz, Dora Katz de Companeetz, Jacobo Rabey, Inés Kreiman de Rabey, César Rodolfo Kalik, Elba Matilde Rabey de Kalik, Jovita Sofia Rabey y Enrique Abel Niemes, fundaron una sociedad Anónima bajo la denominación de "Nicor Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", cuya act aconstitutiva y estatutos, con el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional me exhiben y transcribo a continuación: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Bernardo Niemes, Dr. en medicina veterinaria, nacido el 1º|3|900, con L. E.: 1.094.638, domiciliado en: Hipólito Yrigoyen 2520, 7º A., Capital Federal, casado con la señora Lucia Golda Plotnikoff· Lucia Golda Plotnikoff de Niemes, ama de casa, argentina naturalizada, nacida el 2|5|907, con L. C. 3.288.962, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 2520, 7º A, Capital Federal, casada con Bernardo Niemes; Isaac Companeetz, argentino, ingeniero civil, nacido el 6|6|931, con L. E. 4.070.959, domiciliado en Vera 630, P. B., Capital Federal, casado con Dora Katz; Dora Katz de Companeetz, argentina, comerciante, nacida el 13|2|934, con L. C. 1.889.713, domiciliada en Vera 630, P. B., Capital Federal, casada con Isaac Companeetz; Jacobo Rabey, argentino, industrial, con L. E. 1.845.238 domiciliado en San Martín 49, Colón, Entre Rios, nacido el 18|9|906, casado con Inés Kreiman; Inés Kreiman de Rabey, argentina, ama de casa, domiciliada en San Martín 49, Colón, Entre Ríos, con L. C. 1.208.070, nacida el 17|3|912, casada con Jacobo Rabey; César Rodolfo Kalik, argentino, comerciante, con L. E. 4.133.716, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 243, 4º B, Capital Federal, nacido el 11|11|34, casado con Elba Matilde Rabey; Elba Matilde Rabey de Kalik, argentina, ama de casa, nacida el 10|1 938, con L. C. 3.541.926, domiciliada en Juan B. Alberdi 243, 4º B, Capital Federal, casada con César Roberto Kalik; Jovita Sofía Rabey, argentina, estudiante, soltera, nacida el 9|9|1942 con L. C. 4.293.532, domiciliada en Juan B. Alberdi 243, 4º B, Capital Federal; Enrique Abel Niemes, argentino, divorciado, doctor en medicina, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2520, 7º A, Capital Federal, con L. E. 5.577.857, nacido el 1|12|1931; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "NICOR" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliaria: mediante la construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Comerciales: a) en general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercadería, materias primas y productos elaborados o no; b) en especial: materiales de construcción en general. Industriales: mediante la fabricación, elaboración y transformación de productos relativos de la industria de la construcción del plástico. Financieras: mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituir y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, operaciones con valor mobiliario, títulos y acciones por cuenta propia y de terceros, tomar a su cargo y|o en combinación con títulos y otros valores con exclusión de las operaciones contempladas en el art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 5 series de m$n. 1.000.000 cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de 1 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31|12 de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Bernardo Niemes: suscribe 2.500 acciones, de 5 votos por un monto de m$n. 250.000; Lucia Golda P. de Niemes: suscribe 1.000 acciones, de 5 votos por un monto de m$n. 100.000; Isaac Companeetz: suscribe 1.500 acciones, de 5 votos por un monto de m$n. 150.000; Dora Katz de Companeetz: suscribe 1.500 acciones, de 5 votos, por un monto de m$n. 150.000; Jacobo Rabey: suscribe 860 acciones de 5 votos, por un monto de m$n. 86.000; Inés Kreiman de Rabey: suscribe 460 acciones, de 5 votos, por un monto de m$n. 41.000; César Rodolfo Kalik: suscribe 410 acciones, de 5 votos, por un monto de m$n. 41.000; Elba M. Rabey de Kalik: suscribe 410 acciones de 5 votos, por un monto de m$n. 41.000; Jovita Sofía Rabey: suscribe 410 acciones de 5 votos, por un monto de m$n. 41.000; Abel Enrique Niemes: suscribe 1.000 acciones, por un monto de m$n. 100.000. — De este capital suscripto, los accionistas integran en efectivo la suma de m$n. 100.000 o sea el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Abel Niemes; Vicepresidente a César Rodolfo Kalik. Vocales a Dora Katz de Companeetz. Síndico titular, a Bernardo Niemes; y Síndico suplente, a Isaac Companeetz. — Cuarto: Autorizar a los señores José Lerner y|o Bernardo Niemes, a fin de que conjunta, separada o individualmente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Los accionistas constituyentes convienen en adquirir de los señores Isaac Companeetz y Bernardo Niemes el terreno situado en la calle Cucha-Cucha 1600 esquina Dr. Luis Belaustegui 910, Capital Federal, en la suma de m$n. 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos m|n.), en la oportunidad que lo estimen conveniente. — Jacobo Rabey. — Inés K. de Rabey. — C. R. Kalik. — Elba Matilde Rabey de Kalik. — Bernardo Niemes — Lucía C. P. de Niemes. — Isaac Companeetz. — D. K. Companeetz. — E. Niemes — Jovita S. Rabey. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Nicor Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta ciudad el 12 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5706. — Un sello dice: Ministerio del Interior, República Argentina — Secretaría de Estado de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Fdo.: Oscar F. Ruiz, Escribano. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.760.- e.7|12 Nº 46.791 v.7|12|67

BRIVAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y cinco. — En la ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mi, escribana autorizante, comparece el señor José Carlos Marrazzo, casado en primeras nupcias con Elba Carolina Lantz, argentino, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos veintitrés, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ocho mil noventa y seis, domiciliado en Emilio Mitre mil veintitrés, Ramos Mejia, Provincia de Buenos Aires, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derecho y en nombre y representación de los señores Alberto Rubén Brudo, argentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Aguilar, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y seis, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos dieciséis mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Brandsen seiscientos diecisiete, Capital Federal: Ernesto Curt Meyer, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Edith Ciraci, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos veintisés, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Conesa mil doscientos setenta y nueve, Capital Federal; María Angélica Aguilar de Brudo, argentina, casada en primeras nupcias con Alberto Rubén Brudo, nacida el siete de marzo de mil novecientos treinta y siete, comerciante, con libreta cívica número tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Brandsen seiscientos diecisiete, Capital Federal; María Esther Nova de Brudo, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Armanod Brudo, nacida el veinticinco de enero de mil novecientos once, comerciante, con libreta cívica número nueve mil doscientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Martín Rodríguez mil ciento cincuenta y uno, Capital Federal; Elba Carolina Lantz de Marrazzo, argentina, casada en primeras nupcias con José Carlos Marrazzo, nacida el diecisiete de marzo de mil novecienots treinta y siete, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Emilio Mitre mil veintitrés, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Francisca Teresa Concepción Mustaro de Marrazzo, italiana, viuda de sus primeras nupcias con Gerardo Marrazzo, nacida el veintisiete de abril de mil ochocientos noventa y cinco, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento diez mil setecientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Emilio Mitre mil veintitrés, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Ana Edith Ciraci de Meyer, argentina, casada en primeras nupcias con Ernesto Curt Meyer, nacida el treinta de julio de mil novecientos veintisiete, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento veinticinco mil seiscientos doce, domiciliada en la calle Conesa mil doscientos setenta y nueve, Capital Federal; Dorotea Levermann de Meyer, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Kurt Otto Meyer, nacida el veinte de setiembre de mil ochocientos noventa y dos, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cinco mil setecientos treinta y uno, domiciliada en la calle Tres de Febrero cuatro mil ochocientos ochenta y seis, Capital Federal; y Hugo Norberto Ciancaglini, argentino, casado en primeras nupcias con Lucresia Elena Masramon, nacido el once de diciembre de mil novecientos veintiséis, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y siete mil quinientos noventa, domiciliado en la calle Luis María Campos setecientos cuarenta y siete. Capital Federal; según así consta y se acredita con el poder especial que éstos le otorgaran el catorce de junio del corriente año, por ante el escribano de este Partido de San Martín, don Honorio L. Senet, al folio trescientos setenta y uno, del registro número nueve, a su cargo, que en testimonio tengo a mi vista y agrego a la presente. Y en tal carácter dice: Que a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y la resolución número cinco mil novecientos seis, emanada de la Inspección General de Justicia con fecha dieciocho de octubre del corriente año, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución y estatuto social de "Brival Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", así como la mencionada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo efecto me exhibe el expediente número veinticuatro mil trescientos diez, de la Inspección General de Justicia, del que resulta: Que a fojas uno a dos vuelta, corre el acta constitutiva, con la modificación de fojas quince y quince vuelta, y sus estatutos de fojas tres a fojas cuatro, con la modificación de fojas quince vuelta; corriente a fojas diecisiete la aludida resolución; todo lo que copiado textualmente y en el orden indicado dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Alberto Rubén Brudo, José Carlos Marrazzo, Ernesto Curt Meyer, María Angélica Aguilar de Brudo, María Esther Nova de Brudo, Elba Carolina Lantz de Marrazzo, Francisca Teresa Concepción Mustaro de Marrazzo, Ana Edith Ciraci de Meyar, Dorotea Levermann de Meyer y Hugo Norberto Ciancaglini, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "BRIVAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: mediante la compra, venta, importación, exportación y fabricación de repuestos y accesorios para la industria en general. — b) Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — c) Inmobiliarias: mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, construcción y explotación de toda clase de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 7.000.000.— (siete millones de pesos moneda nacional), representado por siete mil (7.000) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de m$n. 700.000.— (setecientos mil pesos moneda nacional) cada serie (art. 4º); — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. (art. 7º); — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias. — Las series emitidas son de acciones ordinarias al portador de (1) voto por acción y se denominarán 1ª. y 2da. series, por un monto de 700 acciones cada una, lo que hace un total de m$n. 700.000.— por cada serie, acumulándose entre las dos series emitidas la cantidad de 1.400 acciones por un total de m$n. 1.400.000. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Suscripto — Integrado. Alberto Ruben Brudo, 420, 1 voto, 420.000 42. — José Carlos Marrazzo, 420, 1 voto, 420.000, 42.000. — Ernesto Curt Meyer, 420, 1 voto, 420.000 42.000. — María Angélica Aguilar de Brudo, 20, 1 voto, 20.000, 2.000. — María Esther Nova de Brudo, 20, 1 voto, 20.000, 2.000. — Elba Carolina Lantz de Marrazzo, 20, 1 voto, 20.000, 2.000. — Francisca Teresa Concepción Mustaro de Marrazzo, 20, 1 voto, 20.000, 2.000. — Ana Edith Ciraci de Meyer, 20, 1 voto, 20.000, 2.000. — Dorotea Levermann de Meyer, 20, 1 voto, 20.000, 2.000. — Hugo Norberto Ciancaglini, 20, 1 voto, 20.000, 2.000. — Total. 1.400. — 1.400.000. — 140.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que el aporte efectuado por María Angélica Aguilar de Brudo, María Esther Nova de Brudo, Elba Carolina Lantz de Marrazzo, Francisca Teresa Concepción Mustaro de Marrazzo, Ana Edith Ciraci de Meyer y Dorotea Levermann de Meyer lo ha sido con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Carlos Marrazzo. — Vicepresidente a Ernesto Curt Meyer. — Vocales a Alberto Ruben Brudo. — Suplentes a. — Síndico titular a Hugo Norberto Ciancaglini, y Síndico suplente a Enrique Jorge Espósito. — Cuarto: Autorizar a José Carlos Marrazzo, Ernesto Curt Meyer y Alberto Ruben Brudo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autorizada pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime conveniente el fondo de comercio de Brival Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en la calle Moreno 625 de esta Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 1815 al folio 205 del libro 47 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 17 de julio de 1964 y dedicada principalmente al ramo de comercialización de accesorios para la industria en genera — Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado, o a plazo, o bien mediante entregas de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio. — De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia acompañándose toda la documentación correspondiente. — Alberto R. Brudo. — J. C. Marrazzo. — Ernesto C. Meyer. — María A. A. de Brudo. — María E. N. Brudo. — Elba C. L. de Marrazzo. — F. T. C. M. de Marrazzo. — Ana Edith C. de Meyer. — Dorotea L. de Meyer. — H. Ciancaglini. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 113 de la Capital Federal certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presen-

cia y son auténticas de los señores: Alberto Ruben Brudo, José Carlos Marrazzo, Ernesto Curt Meyer, María Angelica Aguilar de Brudo. — María Esther Nova de Brudo. — Elba Carolina Lantz de Marrazzo Francisca Teresa Concepción Mustaro de Marrazzo, Ana Edith Ciraci de Meyer, Dorotea Levermann de Meyer y Hugo Norberto Ciancaglini, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — Ricardo Morello González. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, Nº 24.310. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º, Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Brival" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad del 14 de junio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) e incluyendo de oficio, al final del art. 3º el párrafo final de fs. 3 (fojas tres) 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — E|l.: "Sociedad Anónima. Vale. IA. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5906. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado. — República Argentina. — Hay otro sello que dice: Inspección General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que por mí le fue esta escritura al compareciente ratifica su contenido y la firma por ante mí de todo cuanto doy fe. — J. C. Marrazzo. — Ante mí: Susana T. García. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos setenta y siete del Registro ochenta y uno a mi cargo, doy fe. — Susana T. García. Escribana. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.200.— e. 7|12 Nº 46.956 v. 7|12|67.

POMETEX

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil ochocientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Mejer Poniemunski, soltero, domiciliado en la calle Salvador María del Carril número dos mil novecientos setenta y seis, departamento cuatro, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y además en su carácter de apoderado de los señores doña Sara Dansky, casada, argentina, domiciliada en la calle Nazca tres mil trescientos ochenta y siete, de esta Capital; don Sergio Mechanik, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Nazca tres mil trescientos ochenta y siete, de esta Capital; don Carlos Daniel Mechanik, argentino, soltero, domiciliado en Nazca tres mil trescientos ochenta y siete, de esta Capital; don Meyer Ponimunski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle María Asunta trescientos cincuenta y seis, de la localidad de Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Rosalía Naccarato, argentina, soltera, domiciliada en la calle Pedro Goyena quinientos veintitrés doña Rebeca Potaszynski, argentina, soltera, domiciliada en El Tala mil quinientos cuarenta y siete; don Mario Rozen, argentino, casado, domiciliado en Corrientes dos mil novecientos cincuenta y ocho, los tres últimos de esta Capital; doña Freida Eisenstein, casada, rumana, domiciliada en la calle María Asunta trescientos cincuenta y seis, de la localidad de Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Silvio Pilnik, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rocha mil setecientos setenta y ocho, de esta Capital; don Saúl Mechanik, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Heras dos mil seiscientos sesenta y nueve, de esta Capital, y don Enrique Ponimunski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Los Ombúes trescientos sesenta y cinco de la localidad de San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, a mérito del poder que éstos le otorgaron al folio dos mil setecientos sesenta y seis, protocolo corriente de este mismo registro a mi cargo, y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: Que por instrumento privado celebrado el primero de julio de mil novecientos sesenta y siete conjuntamente con los mandantes constituyeron una sociedad denominada "Pometex Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobando en dicha fecha los estatutos que deberían regirla, los que fueron sometidos a su aprobación en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección de Justicia en el expediente número veinticinco mil doscientos trece, la que los aprobó por resolución de fecha dieciséis de octubre del corriente año. — Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno a tres y sus estatutos sociales obrantes de fojas cuatro a cinco y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas diez. del expediente veinticinco mil doscientos trece, que en su original tengo a la vista y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Sara Danski, Mejer Poniemunski, Sergio Mechanik, Carlos Daniel Mechanik, Meyer Ponimunski, Rosalía Naccarato, Rebeca Potaszynski, Mario Rozen, Freida Eisenstein, Silvio Pilnik, Saúl Mechanik y Enrique Ponimunski y resuelven Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "POMETEX SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: La fabricación, transformación y la explotación en general en cualquiera de sus modalidades y aspectos de materias primas, materiales y mercaderías relacionadas con las industrias del ramo textil y plástico. — Comerciales: La compraventa, distribución, importación y exportación de materias primas, mercaderías en general, así como también el ejercicio de comisiones, representaciones y|o consignaciones. — La sociedad podrá realizar todas estas actividades por cuenta propia y|o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. seis millones representados por sesenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en seis series de m$n. un millón cada una. — e) El directorio estará compuesto de uno a doce miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, suscribiéndose la primera serie y m$n. doscientos mil de la segunda serie. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Sara Danski 5.000. — "A" 5 votos. — 500.000. — Mejer Poniemunski 5.000. — "A" 5 votos. — 500.000. — Sergio Mechanik 200.— "A" 5 votos 20.000. Carlos D. Mechanik 200. "A" 5 votos. 20.000. — Meyer Ponimunski 200 "A" 5 votos. 20.000. — Rosalía Naccarato — 200 — "A" 5 votos. — 20.000. — Rebeca Potaszynski 200.— "A" 5 votos. — 20.000. — Mario Rozen 200.— "A" 5 votos. — 20.000. — Freida Eisenstein 200.— "A" 5 votos.— 20.000. — Silvio Pilnik 200.— "A" 5 votos.— 20.000. — Saul Mechanik 200.— "A" 5 votos. — 20.000. — Enrique Ponimunski 200.— "A" 5 votos.— 20.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: los accionistas integran el 10 o|o de sus suscripciones en dinero efectivo. — Las señoras Sara Danski. Freida Eisenstein y las señoritas Rosalía Naccarato y Rebeca Potasznski ingresan sus aportes con fondos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mejer Poniemunski, vicepresidente a Sada Danski, vocales a ... suplentes a ..., síndico titular a Mario Rozen y síndico suplente a Alberto Leonardo Bilezker. — Cuarto: Autorizar a los señores Mejer Poniemunski, Sara Danski y Sergio Mechanik a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización se otorgará la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatarios constituidos por poder legal en forma. — Con lo que terminó la reunión, firmando todos los presentes, Sara Danski. — Mejer Poniemunski. — Sergio Mechanik. — Carlos Daniel Mechanik. — Meyer Ponimunski. — Rosalía Naccarato. — Rebeca Potaszynski. — Mario Rozen. — Freida Eisenstein. — Silvio Pilnik. — Saul Mechanik. — Enrique Ponimunski. — Certifico en mi carácter de escribano regente titular del registro notarial Nº 480 de esta Capital, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Sara Danski, Mejer Poniemunski, Sergio Mechanik, Carlos Daniel Mechanik, Mejer Ponimunski, Rosalía Naccarato, Rebeca Potaszynski, Mario Rozen, Freida Eisenstein, Silvio Pilnik, Saul Mechanik y Enrique Ponimunski, doy fe. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — Hay una firma y un sello Aron Sajnin. — Escribano. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Pometex Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia acc. N. 25.213. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63 El Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Pometex Sociedad Anónima Industrial y Comercial constituida en esta Capital el 1º de julio de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) Resolución Nº 5859. — Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista, doy fe. Firmado: Aron Sajnin, escribano.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.7|12 Nº 46.879 v.7|12|67

RADINM

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio cuatro mil seiscientos sesenta y tres. — Primer Testimonio. — Escritura Trescientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparece doña Teresa Berenstein de Radzyminski, casada, argentina, abogada, con cédula de identidad número tres millones cincuenta y tres mil setecientos setenta, domiciliada en Crámer número dos mil doscientos treinta segundo piso B, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de: doña Mira Radzyminski de Melamed, de don Enrique José Baumbartner, de don Isaac Wainsman de don Tobías Radzyminski, de don José Malamud Berenstein, de doña Regina Berenstein de Senderocich, de doña Berta Vinocur, de don Abraham Isaac Radzyminski, y de don Enrique Steinberg a mérito del poder especial que les otrgaran el quince de diciembre del año próximo pasado, por escritura suscripta ante mí en este mismo registro a mi cargo, al folio cuatro mil ciento dos protocolo correspondiente al año próximo pasado, doy fe. — Y el compareciente por sí y por sus representados dice: Que ella conjuntamente con las nueve personas que representa constituyeron provisoriamene una sociedad anónima bajo el rubro de "Radinm Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", según escritura que fuera otorgada ante el autorizante al quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio cuatro mil ciento dos de este mismo registro a mi cargo la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal mediante el superior decreto de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación (Inspección General de Justicia) el cinco de septiembre último. — Resolución Número: Cinco mil quinientos sesenta y uno y en consecuencia viene por este acto por su propio derecho y en el de sus representados, a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los estatutos sociales y texto del superior decreto mencionado, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo caratulado "Radinm S. A." número veinte y tres ochocientos cincuenta y siete, número de orden unoisesenta y siete, que tramita ante el Ministerio de Educación y Justicia, y en el cual consta la mencionada documentación y que transcripta íntegramente por su orden dice textualmente así: Primer Testimonio: Escritura Número: Quinientos Quince: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Mira Radzyminski de Melamed, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos veinte y cuatro domiciliada en la calle Campichuelo número doscientos setenta y dos, séptimo piso "D" de esta ciudad; don Enrique José Baumgartner, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad número cinco millones quinientos veinte y siete mil novecientos cuatro, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ciento sesenta y cinco, séptimo piso "D" de esta ciudad; don Isaac Waisman argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y seis, empleado, domiciliado en la calle Salvador M. del Carril número tres mil ochocientos diez y seis de esta ciudad; don Tobías Radzyminsky, polaco, casado, comerciante, con cedula de identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Julián Alvarez doscientos cincuenta y dos, segundo piso, departamento veinte y tres, de esta ciudad; don José Malamud Berenstein, casado, rumano, comerciante, con cédula de identidad número quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta expedida por la Policía Federal, mayor de edad, domiciliado en la calle Gurruchaga seiscientos veinte y siete, primer piso "B" de esta ciudad; doña Regina Berenstein de Senderovich, casada, farmacéutica, argentina, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis domiciliada en la calle Acevedo ciento ochenta y uno, primer piso "D" de esta ciudad; doña Berta Vinocur, argentina, soltera, abogada, con cédula de identidad de la Provincia de Corrientes número ciento noventinueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Cramer número dos mil veinte y siete, Capital; don Abraham Isaac Radzyminski casado, comerciante, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cuatro millones nueve mil doscientos tres, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil setecientos cuarenta y siete, quinto piso "A" de esta ciudad; doña Teresa Berenstein de Radzyminski, casada, argentina, abogada, con cédula de identidad número tres millones cincuenta y tres mil setecientos setenta, domiciliada en Crámer número dos mil doscientos treinta, segundo piso "B" de esta ciudad; y don Enrique Steinberg, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con cédula de identidad número dos millones sesenta y cuatro mil trescientos treinta domiciliado en la calle Córdoba dos mil quinientos cincuentisiete, sexto piso de esta ciudad, los diez comparecientes son mayores de edad, vecinos, hábiles, y de conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que han resuelto en forma provisoria constituir una sociedad anónima bajo las siguientes cláusulas y condiciones, que efectúan del modo siguiente: "Acta Constitutiva de "Radinm, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores: Mira Radzyminski de Melamed, Enrique José Baumgartner, Isaac

Waisman, Tobías Radzminsky, José Berenstein, Regina Berenstein de Senderovich, Berta Vinocur, Abraham Isaac Radzyminski, Teresa Berenstein de Radzyminski, y Enrique Steinberg, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, sesenta tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RADINM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo Segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa con o sin garantía prendaria y distribución en todas sus formas comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de mercaderías en general, productos elaborados o semielaborados y materias primas, y especialmente de productos de ganadería, agricultura, derivados o asociados a producción textil, venta y reventa de hilados. — II) Industriales: Mediante la fabricación en general de artículos metalúrgicos, químicos, plásticos eléctricos de minería y textiles. — III) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos, compra de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras para las que se requiere el concurso público. — IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — V) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra-venta de hacienda cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en diez series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto). — e) El directorio está compuesto de tres a nueve miembros titulares a cuyo mandato durarán un año, siendo reelegibles (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treintiuno de diciembre de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Suscripción: Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: El señor Enrique José Baumgartner suscribe e integra en este acto la cantidad de cincuenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una, ordinarias de cinco votos o sea cincuenta mil pesos. — El señor Isaac Waisman suscribe e integra en este acto la cantidad de cincuenta acciones ordinarias de cinco votos de mil pesos moneda nacional cada una, o sea cincuenta mil pesos; el señor Tobías Radzyminski suscribe e integra en este acto la cantidad de cincuenta acciones ordinarias de cinco votos cada una de mil pesos cada acción o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Mira Radzyminski de Melamed suscribe e integra la cantidad de cincuenta acciones ordinarias de cinco votos de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor José Berenstein, suscribe e integra la cantidad de cincuenta acciones ordinarias de cinco votos, de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Regina Berenstein de Senderovich, suscribe e integra la cantidad de cincuenta acciones ordinarias de cinco votos de mil pesos moneda nacional, cada un o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; la señorita Berta Vinocur, suscribe e integra en este acto la cantidad de cincuenta acciones ordinarias de cinco votos de mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Enrique Steinberg, suscribe e integra la cantidad de cincuenta acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional, cada una, de cinco votos, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Abraham Isaac Radzyminski suscribe e integra la cantidad de novecientas acciones ordinarias de cinco votos de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de novecientos mil pesos moneda nacional; la señora Teresa Berenstein de Radzyminski suscribe e integra la cantidad de setecientas acciones ordinarias de cinco votos de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de setecientos mil pesos moneda nacional. — Dicha integración y suscripción se realizan en inmuebles, que se detallan más adelante, en el cuerpo de esta misma escritura. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Señor Abraham Isaac Radzyminski. — Vicepresidente: Teresa Berenstein de Radzyminski. — Director titular: señor Tobías Radzyminski. — Síndico titular: Enrique José Baumgartner. — Síndico suplente: José Malamud Berenstein. — Cuarto: Autorizar a los señores Abraham Isaac Radzyminski y Teresa Berenstein a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Todo lo que es aprobada unánimemente y dándose a continuación redacción al estatuto social que dice así: "Estatutos de Radinm Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

La sociedad anónima constituida con el nombre de Radinm Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 4º) El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en diez series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles... — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Todos los socios constituyentes a la sociedad antedicha lo hacen con el inmueble de su propiedad ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, con frente a la calle Terrero número mil trescientos veinte, entre la de Dungennes y Vírgenes hoy Galicia y Luis Viale, respectivamente, edificado en el lote de terreno designado con el número dos de la fracción K y que oportunamente se comprometen a transferir su dominio a la sociedad, habiendo el mismo, sido adquirido para la Sociedad por la constituyente doña Teresa Berenstein de Radzyminski y ratificada su adquisición por todos los demás integrantes de la misma. — M. R. de Melamed. — E. J. Baumgartner. — Tobías Radzyminski. — José Malamud Berenstein. — Regina Berenstein de Senderovich. — Berta Vinocur. — A. I. Radzyminski. — Teresa B. de Radzyminski. — E. Steinberg. — Isaac Waismann. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levin. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 231.857. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 42; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329/63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Radinm" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". constituida en esta ciudad el 15 de diciembre de 1962, cuya acta constitutiva de fs. 1 (fojas uno) a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) con la modificación de fs. 55 y vta. (fojas cuatro vuelta) y sus estatutos de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) a fojas ocho vuelta (fojas ocho vuelta), con las modificaciones de fojas 55 vta. (fojas cincuenta y cinco vuelta) a fojas 56 vuelta (fojas 56 vuelta). — 2º Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas y dentro del plazo de 90 días de inscripta en el Registro Público de Comercio, demostrar que se ha otorgado a su favor la escritura traslativa de dominio de los bienes incorporados. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio del Interior. — República Argentina. — Hay otro sello que dice: Inspección General de Justicia. — Resolución número 5.561". — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente citado, doy fe. — ...Leída que les fue, la compareciente se ratifica en su contenido, así la otorga y firma como acostumbra hacerlo, ante mí, doy fe. — Teresa B. de Radzyminski. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatro mil seiscientos sesenta y tres del registro número cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada; expido el presente en once sellos de Actuación Notarial numerados: A, cero, cero, ocho millones doscientos doce mil ochocientos cuarenta y nueve, correlativamente al número A, cero cero, ocho millones doscientos doce mil ochocientos cincuenta y ocho, y el presente número A. cero, cero ocho millones doscientos doce mil ochocientos cincuenta y nueve, el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Levin, Escribano.

Buenos Aires 22 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.000.— e.7/12-Nº 46.980-v.7/12/67

BALMACEDA, DIAS HERRERA Y CIA.
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial, Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Cuatrocientos Veinticinco. — En al Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Fernando José Balmaceda, casado, argentino, consignatario de Hacienda, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº dos ocho seis siete cinco siete cinco, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos sesenta y siete, Capital Federal; don José Manuel Díaz Herrera, casado, argentino, consignatario de hacienda, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres cinco cinco seis tres nueve seis, domiciliado en la calle Posadas número mil cuatrocientos ochenta y ocho, Capital Federal; don Augusto Lisle, casado, argentino, abogado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco dos cuatro ocho cinco siete, domiciliado en la calle Cerrito mil doscientos veintidós, Capital; don José Jorge Díaz Herrera, casado, argentino, hacendado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº siete seis tres tres tres cuatro, domiciliado en Junín número mil sesenta y ocho, Capital Federal; don Raúl Alberto Fiel casado, argentino, comisionista de hacienda, titular de la cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires número uno dos dos seis cinco uno uno, domiciliado en Pumacahua número doscientos cuarenta, Capital Federal; don Néstor Eduardo Muracciole, casado, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco cero siete seis dos seis dos domiciliado en la calle México número mil quinientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; don Jorge Alberto Gigante, casado, argentino, Contador Público, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco seis uno siete cero dos siete, domiciliado en la calle Añeno número novecientos treinta y cinco, Capital Federal; doña Carmen Rafaela Angélico, soltera, argentina, empleada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres seis uno cinco siete uno nueve, domiciliada en la calle Lavalle número tres mil trescientos ochenta y cinco; don Jorge Ricardo Alonso, casado, argentino, hacendado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos nueve seis cuatro tres dos cinco, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos setenta, Capital Federal; don Gastón Miguel Angel Escalada, casado, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco cero siete nueve cinco cinco seis, domiciliado en la calle Salguero número veintitrés, de la localidad y Partido de San Martín, jurisdicción de al Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Emilio Federico Aragón Daus, casado, argentino, comisionista de hacienda, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres uno dos tres uno uno cuatro, domiciliado en la Avenida Quintana número diez y seis, Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe: Y dicen: Que con fecha seis de junio del corriente año constituyeron provisoriamente por instrumento privado en esa Capital la Sociedad Anónima "Balmaceda, Díaz Herrera y Cía., Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial, Financiera" la que fue autorizada para funcionar como tal y aprobado su estatuto por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número cinco cinco dos nueve de fecha treinta y uno de Agosto del presente año. — Que a efectos de cumplimentar lo expuesto en art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia me hacen entrega del expediente número dos cuatro siete nueve seis de la Inspección General de Justicia del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el texto definitivo del Estatuto Social, así como la resolución Ministerial aludida precedentemente y demás constancias del referido expediente, en la siguiente forma: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Jorge Ricardo Alonso, Gastón Miguel Angel Escalada, Jorge Alberto Gigante, Raúl Alberto Fiel, Néstor Eduardo Muracciole, José Manuel Díaz Herrera, Fernando José Balmaceda Jorge José Díaz Herrera, Emilio Federico Aragón Deus, Augusto Lisle, y la señorita Carmen Rafaela Angélico, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: BALMACEDA, DIAZ HERRERA Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA, AGRICOLA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA"; — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: Operaciones Ganaderas: Mediante toda clase de actividades relacionadas con la cría y explotación del ganado y animales de granja, de corral y apicultura, comercialización de los mismos y de sus subproductos sin ninguna clase de limitaciones. — Operaciones Agrícolas: Mediante la cultura y explotación de la tierra sin limitaciones, con toda clase de cultivos y plantaciones. — Operaciones Comerciales: Mediante la compra y venta de mercaderías, productos agrícolas ganaderos, maquinarias productos elaborados y semi-elaborados, y materias primas en general, así como su importación, exportación representación, consignación, fraccionamiento y distribución en general y en especial, por la compra venta, comisiones y consignaciones de hacienda en general, faenamiento de animales y venta de carnes y sus derivados, importación y exportación y operaciones comerciales, vinculadas a estas explotaciones. — Operaciones Industriales: Por la manufactura y fábrica de productos de la alimentación y frigoríficos, molinos, elevadores. Operaciones Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, así como la compra y venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once

mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso públi:o. — d) El capital autorizado se fija en la sum ade m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil (100.090) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará (1) un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Jorge R. Alonso: 1.000, ordinarias, 100.000. — Gastón M. A. Escalada: 1.000, ordinarias, 100.000. — Jorge A. Gigante: 1.000, ordinarias, 100.000. — Carmen R. Angélico: 1.000. ordinarias, 100.000. — Raúl A. Fiel: 1.500, ordinarias, 150.000. — Néstor E. Muracciole: 1.500, ordinarias, 150.000. — José M. Díaz Herrera: 3.000, ordinarias: 300.000. — Emilio F. Aragón Daus: 1.000, ordinarias, 100.000. — Augusto Lisle: 3.000, ordinarias, 300.000. — 20.000. — 2.000.000. — La integración se efectúa en efectivo por el diez por ciento del capital suscripto o sea m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar. para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Fernando José Balmacdea; Vicepresidente: a José Manuel Díaz Herrera; Vocales a Augusto Lisle, José Jorge Díaz Herrera, Raúl Alberto Fiel, Néstor Eduardo Muracciole; Suplentes a: Síndico Titular a: Jorge Alberto Gigante y a la señorita Carmen Rafaela Angélico a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar en este acto al directorio para que en la oportunidad que el mismo estime conveniente, adquiera en forma parcial o total el activo y|o pasivo de la firma "Balmaceda Díaz Herrera y Cía., S. R. L.", en el precio, condiciones y forma de pago que se estime más convenientes. — J. R. Alonso. — G. Escalada. — Jorge A. Gigante. — C. Angélico. — Raú Fiel. — N. E. Muracciole. — J. M. Díaz Herrera. — E. F. Aragón Daus. — J. J. Díaz Herrera. — A. Lisle. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos, número 25 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Jorge Ricardo Alonso, Gastón Migul Angel Escalada, Jorge Alberto Gigante, Raúl Alberto Fiel, Néstor Eduardo Muracciole, José Manuel Díaz Herrera, Fernando José Balmaceda, Jorge José Díaz Herrera, Emilio Federico Aragón Daus, Augusto Lisle y la señorita Carmen Rafaela Angelico, por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1967. — Hay un sello y una firma que dice: Salvador María Viale - Escribano". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Balmaceda, Díaz Herrera y Cía., Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial, Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: a) Operaciones ganaderas, mediante toda clase de actividades relacionadas con la cría y explotación del ganado y animales de granja, de corral y apicultura, comercialización de los mismos y de sus subproductos, sin ninguna clase de limitaciones; b) Operaciones agrícolas: mediante la compra y venta de mercaderías, productos agrícolas, ganaderos, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y materias primas en general así como su importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución en general y, en especial, por la compra, venta, comisiones y consignaciones de hacienda en general, faenamiento de animales y venta de carnes y sus derivados, importación y exportación y operaciones comerciales vinculadas a estas explotaciones; d) Operaciones industriales: por la manufactura y fábrica de productos de la alimentación y frigoríficos, molinos, elevadores; e) Operaciones financieras: mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedad, existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, así como la compra y venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse; se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. - 4. — El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de $ 100.— (cien pesos moneda nacional) m|n. valor nominal cada una, y dividido en series de m$n. 1.000.000 cada serie. —5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo, o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital, en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades, y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres(3) y un máximo de siete (7) por mandato de un (1) año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primer sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por la mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o, extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o el directorio "ad referendum" de aquélla. 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez (10) días de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta-poder dirigida al directorio. 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y las normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — J. R. Alonso. — G. Escalada. — Jorge A. Gigante. — C. Angelico. — Raúl Fiel. — N. E Muracciole. — J. M. Díaz Herrera. — E. F. Aragón Daus. — J. J. Díaz Herrera. — A. Lisle. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 25 de la Capital Federal; certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don: Jorge Ricardo Alonso; Gastón Miguel Angel Escalada; Jorge Alberto Gigante; Raúl Alberto Fiel; Néstor Eduardo Muracciole; José Manuel Díaz Herrera; Fernando José Balmaceda; Jorge Díaz Herrera; Emilio Federico Aragón Daus; Augusto Lisle; y la señorita Carmen Rafaela Angelico; por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — "Buenos Aires, 9 de Agosto de 1967. — S. M. Viale. — Hay un sello que dice: Salvador María Viale. — Escribano. Nómina de los integrantes de la sociedad. — Jorge Ricardo Alonso: Nacionalidad argentina; Estado civil: casado; Profesión: Hacendado; Domicilio: Arenales 2370 - Capital; cédula de identidad número 2.964.325 Policía Federal. — Gastón Miguel Angel Escalada: nacionalidad: argentina; Estado civil: casado; Profesión: empleado; domicilio: Salguero 23 - San Martín (Pcia. Buenos Aires); cédula de identidad: Nº 5.079.556; Policía Federal. — Jorge Alberto Gigante: Nacionalidad: argentina; estado civil: casado; Profesión: Contador Público; domicilio: Agüero 935 - Capital Federal; cédula de identidad Nº 5.617.027, Policía Federal. — Carmen Rafaela Angélico: Nacionalidad: argentina; estado civil: soltera; Profesión: empleada; domicilio: Lavalle 3385, Capital Federal; cédula de identidad: Nº 3.615.719, Policía Federal. — Raúl Alberto Fiel: Nacionalidad: argentina, estado civil: casado; Profesión: Comisionista de hacienda; domicilio: Pumacahua 240, Capital Federal; Cédula de Identidad Nº 1.226.511, Pcia. de Bs. As. — Néstor Eduardo Muracciole: Nacionalidad: argentina; estado civil: casado; profesión: empleado; domicilio; Méjico 1544, Capital Federal; cédula de identidad: Nº 5.070.262, Policía Federal. — José Manuel Diaz Herrera; Nacionalidad: argentina; estado civil: casado; profesión: Consignatario de Hacienda; domicilio: Posadas 1488, Capital Federal; cédula de identidad: Nº 3.556.396, Policía Federal. — Fernando José Balmaceda: Nacionalidad: argentina; estado civil: casado; profesión: consignatario de hacienda; domicilio: Ayacucho 1867, Capital Federal; cédula de identidad: Nº 2.867.575, Policía Federal. — José Jorge Díaz Herrera; nacionalidad: argentina; estado civil: casado; profesión: Hacendado; domicilio: Junín Nº 1068, Capital Federal; cédula de identidad: Nº 763.334, Policía Federal. — Emilio Federico Aragón Daus: Nacionalidad: argentina; estado civil: casado; Profesión: comisionista de Hacienda, domicilio: Avda. Quintana 16, Capital Federal; cédula de identidad: Nº 3.123 114, Policía Federal. — Agusto Lisle: Nacionalidad: argentina; estado civil: casado; profesión: abogado; domicilio: Cerrito 1222, Capital Federal; cédula de identidad Nº 524.857; Policía Federal. — Jorge A. Gigante. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Público Nº 25 de la Capital Federal, certifico que la firma que antecede es auténtica de don Jorge Alberto Gigante y ha sido puesta en mi presencia. — Conste. Bs. As. 27 de julio de 1967. — S. M. Viale. — Escribano". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 24.796|1|67. — Buenos Aires, agosto 31 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con los elementos reunidos en estas actuaciones y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Balmaceda Diaz Herrera y Cía., Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 16 de junio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra a fs. (fojas 1) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas 3) a fs. 4 (fojas 4). — 2. — Regístrese. — Diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina. — Notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5529. — "Todo lo relacionado e inserto precedentemente, concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, agregando los comparecientes: Que dejan constituida definitivamente la sociedad anónima "Balmaceda, Diaz Herrera y Cía. Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial, Financiera", la que se regirá por el estatuto transcripto precedentemente, solicitándome asimismo, la expedición de testimonios de la presente escritura a los efectos que correspondiere. Y yo, el Escribano autorizante, hago constar: a) Que toda resolución sobre emisión de acciones será elevada a escritura pública, abonándose en esa oportunidad el impuesto fiscal que corresponda; y b) Que pagaré en tiempo y forma el impuesto fiscal sobre la primera serie emitida en el acto constitutivo o sea sobre la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí doy fe. — Fernando J. Balmaceda. — J. M. Diaz Herrera. — A. Lisle. — J. J. Díaz Herrera. — Raúl Fiel. — N. E. Murac-

ciole. — Jorge A. Gigante. — C. Angenco. — J. R. Alonso. — G. Escalada. — E. F. Aragón Daus. — Hay un sello. — Ante mí: S. M. Viale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro número veinticinco de la Capital Federal, siendo su titular el Escribano don Victorino Viale y su adscripto, el Escribano don Salvador María Viale, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio, en nueve sellos de Actuación notarial, numerados correlativamente del cero cero ocho millones doscientos nueve mil quinientos ochenta y ocho, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Balmaceda — Balmaceda — fecha de — alimentación — aasimismo — asamblea — domicilio — Vale. Hay un sello: S. M. Viale. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente, que es copia fiel del testimonio transcripto. — Raspado: Balmaceda — la — Balmaceda — F. — precio — condiciones — plena — nominativas — al — liquidas — Zaldívar — Todo. — Entrelíneas: y Partido: Todo Vale. — Testado: a fondos: No vale. — Raspado: doce: Vale. — Salvador María Viale (Escribano). — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.600.— e.7|12 Nº 45.850 v.7|12|67

VIEJO PARAISO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y cuatro. — En San Justo, Partido de Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, la Escribana Autorizante, comparecen: don Mauricio Birabent argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Altavilla, Ingeniero Agrónomo, Libreta de Enrolamiento número novecientos trece mil noventa y nueve; doña Carmen Altavilla de Birabent, casada en primeras nupcias con Mauricio Birabent, argentina, Libreta Cívica número dos millones seiscientos diecinueve mil dieciséis; don Mauricio Mario Martín Birabent, uruguayo, de estado civil soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos diez mil ochocientos nueve; doña Carmen Elvira Marta Birabent, de estado civil soltera, uruguaya, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos diez mil ochocientos diez, todos los nombrados domiciliados en la Avenida Rivadavia mil ochocientos veintinueve; don Natalio Kinsbrunner, de estado civil soltero, argentino, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos catorce mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta y siete; don Cristobal Garro, casado en primeras nupcias con Susana Amalia Vasquez, argentino, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y seis, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil seiscientos setenta y seis; don Sixto Godofredo Laconich, casado en primeras nupcias con Ada Batistín, paraguayo, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Río Bamba novecientos ochenta y seis; doña Ana María Sanchez, de estado civil soltera, argentina, maestra, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco domiciliada en la Avenida Rivadavia mil ochocientos veintinueve; don Héctor Raúl Sandler, casado en primeras nupcias con María Angela Allara, argentino, abogado, Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis, domiciliado en la calle Paraná trescientos veintiséis y don Guillermo Alberto Sandler, de estado civil soltero, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento doce mil novecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Paraná trescientos veintiséis; todos los comparecientes, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que como socios fundadores de la Sociedad "Viejo Paraiso, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad y a elevar a instrumento público el Acta Constitutiva, los Estatutos; su autorización para funcionar como tal y demás actos emergentes de las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número veinticuatro mil setecientos setenta|uno|mil novecientos sesenta y siete, que transcripto fielmente, dicen así: "Acta de Constitución. —

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Mauricio Birabent; Carmen Altavilla de Birabent; Mauricio Mario Martín Birabent; Carmen Elvira Marta Birabent; Natalio Kinsbrunner; Cristóbal Garro; Sixto Godofredo Laconich; Ana María Sanchez; Héctor Raúl Sandler y Guillermo Alberto Sandler y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: VIEJO PARAISO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. — (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución, comercialización de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos, mercancías, herramientas y máquinas de todo tipo, equipos, rodados en todas las líneas, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes y marcas, nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Fabricación industrialización y elaboración parcial o total de productos y subproductos de la alimentación y de máquinas y herramientas y sus repuestos y accesorios destinados a la explotación agrícola. — c) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo; cultivo, forestaciones, y reforestaciones de toda clase en cabañas, tambos, granjas, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación, anticrésis, uso, usufructo y cualquier otra clase de operación comercial sobre esos bienes o productos. — (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. siete millones quinientos mil, representado por siete mil quinientas acciones de m$n. un mil, valor nominal cada una dividido en quince series de m$n. quinientos mil cada serie. — (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las quince series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Accionista Mauricio Birabent, Acciones 6.600, clase "A", monto 6.600.000. — Accionista Carmen A. de Birabent, acciones 100, clase "A", monto 10.000. — Accionista Mauricio Mario Martín Birabent, acciones 100, clase "A" monto 10.000. — Accionista Carmen Elvira Marta Birabent, acciones 100, clase "A", monto 10.000. — Accionista Natalio Kinsbrunner, acciones 100, clase "A", monto 10.000. — Accionista Cristóbal Garro, acciones 100, clase "A", monto 10.000. — Accionista Sixto Godofredo Laconich, acciones 100, clase "A", monto 10.000. — Accionista Ana María Sánchez, acciones 100, clase "A", monto 10.000. — Accionista Héctor Raúl Sandler, acciones 100, clase "A", monto 10.000. — Accionista Guillermo Alberto Sandler, acciones 100, clase "A", monto 10.000. — Totales — Acciones. — 7.500. — Monto 6.690.000. — La integración se efectúa en efectivo, con excepción del señor Mauricio Birabent, que integra la totalidad de las acciones suscriptas con el crédito que es titular en el Balance de aporte que obra por separado y forma parte integrante de esta Acta de constitución. — Dicho Balance fue practicado el primero de enero de 1967 y que se encuentra firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional de la matrícula. La sociedad "Viejo Paraíso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", será continuadora de la explotación agrícola-ganadera de don Mauricio Birabent, ubicada en el Partido de Chivilcoy, Cuartel Quinto, de la Provincia de Buenos Aires, que consta de una superficie de 665 hectáreas, 17 áreas y 55 centiáreas, conocida con el nombre de la Estancia "La Dormilona", en las proximidades de la Estación Emilio Ayerza, Ferrocarril Sarmiento. — Manifiestan las constituyentes que esta Sociedad Anónima será continuadora de la explotación mencionada cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día 1º de enero de 1967, retrotrayendo en consecuencia todos los efectos legales pertinentes; por lo expuesto todos los continuadores dicen que en base a esa explotación de don Mauricio Birabent dejan constituida una Sociedad Anónima que se regirá por el Estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de esta Acta de Constitución. — La señora casada aporta bienes de su propiedad exclusiva. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el Fiscalizador: Presidente, a Mauricio Birabent; Vicepresidente, a Carmen Altavilla de Birabent; Vocales: Héctor Raúl Sandler; Suplentes, a Síndico titular a Salomón Schmukler y Síndico Suplente a Sixto Godofredo Laconich. — Cuarto: Autorizar a Mauricio Birabent, Héctor Raúl Sandler y Salomón Schmukler a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor Raúl Sandler. — C. A. de Birabent. — M. Birabent. — N. Kinsbrunner. — C. Garro. — S. G. Laconich. — Mauricio Birabent. — Ana M. Sánchez. — C. Birabent. — Guillermo Alberto Sandler. — Siguen certificaciones... Mauricio Birabent. — Balance General practicado al día primero de enero de 1967. — Activo: Disponibilidades: Caja y Bancos, 90.000. — Créditos: No existen; Bienes de cambio: Hacienda vacuna, 5.370.000. — Yeguarizos 100.000. — 5.470.000. — 5.470.000. — Inversiones: No existen; Bienes de uso: Mejoras Rurales: Valor origen 756.860. — Amortizaciones 474.844. — 282.016. — Rodados: Valor origen 751.180. — Amortizaciones 351.179 — 400.001. — Construcciones Rurales: Valor origen 798.982. — Amortizaciones 450.999. — 347.983. — Tierras: Estancia "La Dormilona", 1.800.000. — 2.830.000. — Total: 8.390.000. — Pasivo: Deudas Comerciales: Acreedores Varios 290.000. — Obligaciones a Pagar: Con garantía Real, 1.500.000. — Total de compromisos: 1.790.000. — Previsiones: No existen. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. — No existen. 1.790.000. — Capital, Reservas y Resultados: Mauricio Birabent, 6.600.000. — Total: 8.390.000. — Cuentas de Orden: No existen. — Certifico: que los saldos declarados concuerdan con las anotaciones y registros efectuados en los libros de contabilidad de don Mauricio Birabent. — Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — S. Schmukler. — Hay un sello que dice: S. Schmukler — Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XVII, Fº 107, Cap. Fed C.P.C.E., Tº X Fº 242, Pcia. Bs. As. Firmas al margen: Héctor Raúl Sandler. — C. A. de Birabent. — M. Birabent. — N. Kinsbrunner. — C. Garro. — S. G. Laconich. — Mauricio Birabent. — Ana M. Sánchez. — C. Birabent. — Guillermo Alberto Sandler. — Siguen las certificaciones... Planilla de fojas trece del Expediente relacionado: Anexo Nº 1. — Nombre y Apellido. — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — Capital Mauricio Birabent. — Cuentas Ctes. Capitalizadas. — 1) Mauricio Birabent, 6.600.000 — 6.600.000. 6.600.000. — 2) Carmen A. de Birabent, 100.000 — 10.000 — 10.000. — 3) Mauricio Mario Martín Birabent, 100.000 — 10.000 — 10.000. — 4) Carmen Elvira Marta Birabent, 100.000 — 10.000 — 10.000. — 5) Natalio Kinsbrunner, 100.000 — 10.000 — 10.000. — 6) Cristóbal Garro, 100.000 — 10.000 — 10.000. — 7) Sixto Godofredo Laconich, 100.000 — 10.000 — 10.000. — 8) Ana María Sánchez, 100.000 — 10.000 — 10.000. — 9) Héctor Raúl Sandler, 100.000 — 10.000 — 10.000. — 10) Guillermo Alberto Sandler, 100.000 — 10.000 — 10.000. — Totales: 7.500.000. — 6.690.000. — 6.600.000. — 90.000. — S. Schmukler. — Hay un sello que dice: S. Schmukler — Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XVII Fº 107, Cap. Fed. C.P.C.E. Tº X Fº 242, Pcia. Bs. As. Héctor Raúl Sandler. — S. G. Laconich — C. A. de Birabent. — N. Kinsbrunner. — Guillermo Alberto Sandler. — Mauricio Birabent. — Mauricio Birabent. — C. Birabent. — C. Garro. — Ana M. Sánchez. — Siguen las certificaciones... Estatutos de "Viejo Paraíso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". La sociedad anónima constituida con el nombre de "Viejo Paraíso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4. — El Capital social autorizado se fija en $ Siete Millones Quinientos Mil m|n., representado por acciones de $ Un mil m|n. valor nominal cada una y dividido en series iguales o no... 7. — La dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres años, siendo reelegibles... 11 — El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 24.770. Buenos Aires 7 de Noviembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 18; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1). — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Viejo Paraíso Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 12 de Junio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas 2 vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirán el Balance de fs. 12 y la planilla de fs. 13 que también se insertarán en la publicación que prescribe el art. 319 del Código de Comercio. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar su domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) y dentro de los 90 días de inscripta en el Registro Público de Comercio, demostrará que se ha otorgado a su favor la escritura traslativa de dominio de los bienes inmuebles incorporados. — Tome nota la Oficina de Registros y Ficheros de lo indicado a fs. 25 vta. Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6054. — Es Copia Fiel de las actuaciones originales que he tenido a la vista para este otorgamiento, del citado expediente Número Veinticuatro mil setecientos setenta|uno|mil novecientos sesenta y siete a la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por el presente acto Definitivamente constituida la Sociedad "Viejo Paraiso Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria" y Protocolizados sus Estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome que de esta escritura, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, a sus demás efectos — Leída que les fue, se ratifican de su contenido, firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Mauricio Birabent. — Carmen A. de Birabent. — Maurice Birabent. — C. Birabent. — N. Kinsbrunner. — C. Garro. — C. G. Laconich. — Ana M. Sánchez. — Héctor Raúl Sandler. — Guillermo Alberto Sandler. — Está mi sello. — Ante mí: Ana M. Smirnoff de Garzón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos veinte del Registro número veintinueve a mi cargo, doy fe. —Para la Sociedad Interesada expido el presente Primer Testimonio en doce sellos notariales de Ley numerados correlativamente del cuatro millones seiscientos nueve mil ochocientos noventa y ocho al cuatro millones seiscientos nueve mil novecientos nueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma que dice: Ana M. Smirnoff de Garzón. Escribana - sigue la legalización... Buenos Aires, Noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.200 — e.7|12-Nº 46.935-v.7|12|67

VITRIFICADORA DEVOTO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.346. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Dos mil Setecientos Sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la Nación Argentina a dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Rolando Aymerich, casado en primeras nupcias con doña Zulema Rosa Diez

argentino, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos sesenta y siete mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la calle Melincué número cinco mil quinientos cuarenta y siete; don Pablo Julio Donno, casado en primeras nupcias con doña María Emma Bernobich, argentino, industrial, con cedula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Cortina número mil setecientos cuarenta y cuatro: don Roberto Perez casado en primeras nupcias con doña Lilia Sainz, argentino empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos once mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la calle Bragado número cinco mil ciento treinta y ocho; don Miguel Guillermo Molina, casado en primeras nupcias con doña María Esther Aguilar, argentino, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos doce, domiciliado en la calle Victor Hugo número mil ochocientos sesenta y cuatro; doña María Emma Bernovich, casada en primeras nupcias con don Pablo Julio Donno, argentina, ama de casa, con libreta cívica número dos millones novecientos treinta y siete mil dos, domiciliada en la calle Cortina número mil setecientos cuarenta y cuatro; doña Zulema Rosa Diez, casada en primeras nupcias con don Rolando Aymerich argentina, ama de casa, con libreta cívica número ciento siete mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Melincué número cinco mil quinientos cuarenta y siete; don Francisco Alvarez casado en primeras nupcias con doña Graciela Rodríguez, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número un millón quinientos veinte mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Melincué cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco; don Vasco Gagliardi casado en primeras nupcias con doña Lea Cera, italiano, profesional, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cuatro mil setecientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Alcaraz número cinco mil cuatrocientos treinta y seis; don Carlos Luis Castro, casado en primeras nupcias con doña Nelly Pastor, argentino, profesional, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y un mil seiscientos veinticinco domiciliado en la calle Esmeralda número seiscientos setenta y dos, todos vecinos de la Capital Federal; don Jorge Alberto Triulzi casado en primeras nupcias con doña Elba Noemí Bugallo, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veinticuatro mil setecientos diecinueve, vecino y domiciliado en la calle Charlone, número mil ochocientos sesenta y dos de San Miguel, provincia de Buenos Aires y don Horacio A. Bernovich, soltero, argentino, bancario, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y seis, vecino y domiciliado en la calle Colombia número mil doscientos cincuenta y siete, de Ituzaingó de la Provincia de Buenos Aires, los dos últimos de tránsito aquí, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Vitrificadora Devoto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera". labrándose al efecto el acta constitutiva y aprobándose los estatutos que regirán a la sociedad. — Con tal motivo, se inició ante la Inspección General de Justicia, expediente número veinticuatro mil seiscientos ochenta y dos, en fecha treinta y uno de julio próximo pasando, en el que se solicitaba la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima lo que así resulta de la resolución obrante a fojas quince del referido expediente. — En consecuencia, los comparecientes dando cumplimiento a lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por la presente declaran constituida definitivamente a la sociedad predicha y elevan a escritura pública, el acta constitutiva, con la modificación de fojas trece del referido expediente, los estatutos sociales y la pertinente resolución aprobatoria, antes citada, todo por el orden indicado que a continuación se transcribirá: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: don Rolando Aymerich, don Pablo Julio Donno, don Roberto Pérez don Miguel Guillermo Molina, doña María Emma Bernovich, doña Zulema Rosa Diez, don Jorge Alberto Triulzi, don Francisco Alvarez, don Horacio A. Bernovich, don Vasco Gagliardi, y don Carlos Luis Castro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "VITRIFICADORA DEVOTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos en general, elaborados o no, representaciones, comisiones y consignaciones; b) En especial: comercialización de artículos de vidrio y plástico en general y sus derivados. — Industriales: Vidrificado y arenado sobre vidrio y plástico y sus derivados; Financieras: Operaciones financieras, por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse compraventa y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — La sociedad no realizará las operaciones del artículo 93 de la Ley Nº 11.672 u otras para las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos m|n.) cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie y parte de la segunda de acciones ordinarias, al portador clase "A" 5 votos — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Rolando Aymerich, 1.000 "A" 5 votos — 100.000. — Pablo Julio Donno, 1.000 "A" 5 votos — 100.000. — Roberto Pérez, 50 "A" 5 votos — 5.000. — Miguel Guillermo Molina, 150 "A" 5 votos — 15.000. — María Emma Bernovich, 200 "A" 5 votos — 20.000. — Zulema Rosa Diez, 200 "A" 5 votos — 20.000. — Jorge Alberto Triunzi 50 "A" — 5 votos — 5.000. — Francisco Alvarez, 150 "A" 5 votos — 15.000. — Horacio A. Bernobich, 100 — "A" 5 votos — 10.000. — Vasco Gagliardi, 50 "A" 5 votos — 5.000. — Carlos Luis Castro, 50 "A" 5 votos — 5.000. — Totales, 3.000 — 300.000. La integración se efectúa en dinero efectivo y en proporción del diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Rolando Aymerich; Vicepresidente a don Pablo Julio Donno: Vocales a doña María Emma Bernovich, y Zulema Rosa Diez: Suplentes a don Francisco Alvarez: Síndico titular a don Roberto Pérez y Síndico suplente a don Jorge Alberto Triulzi. — Cuarto: Autorizar a don Rolando Aymerich y don Carlos Luis Castro a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay once firmas. — Certifico en mi carácter de escribano público que las firmas que anteceden y que han sido puestas en mi presencia pertenecen a don Rolando Aymerich, Pablo Julio Donno, Roberto Pérez, Miguel Guillermo Molina, María Emma Bernovich Zulema Rosa Diez, Jorge Alberto Triulzi, Francisco Alvarez, Horacio A. Bernovich, Vasco Gagliardi y Carlos Luis Castro. — Hay una firma y sello que dice: J. E. Martínez Santana. Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 24.682. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas 8, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vitrificadora Devoto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". constituida en esta ciudad el 25 de abril de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello. — Resolución Nº 5.639. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Lo transcripto y relacionado concuerda fielmente con los instrumentos citados, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "Vitrificadora Devoto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Y yo, el escribano autorizante doy fe del contenido de este instrumento y haga constar: Que la presente escritura tributa impuesto fiscal por la suma de ochocientos pesos moneda nacional, en virtud de haberse emitido únicamente la primera serie de acciones ordinarias, y la mitad de la segunda serie de acciones ordinarias, por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional, cuyo impuesto será oblado en la declaración jurada, correspondiente al mes en curso. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman como habitualmente lo hacen, por ante mí, doy fe. — Rolando Aymerich. — Pablo Julio Donno. — Roberto Pérez. — Miguel Guillermo Molina. — María Emma Bernobich. — Zulema Rosa Diez. — Francisco Alvarez. — Vasco Gagliardi. — Carlos Luis Castro. — Jorge Alberto Triulzi. — Horacio A. Bernobich. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge E. Martínez Santana.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.120.— e.7|12 Nº 47.033 v.7|12|67

ACOLAND

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número tres mil ciento once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Bernardo Spravkin, casado; doña Clara Esther Edelstein de Spravkin, casada, domiciliados en Aráoz dos mil setecientos setenta: don Jacobo Michalewicz, casado; doña Ruth Langer de Michalewicz, casada, domiciliados en Las Heras mil ochocientos sesenta y ocho; don Jacobo José Mydlarski, casado; doña Perla Levinsky de Mydlarski, casada, domiciliados en Arenales tres mil ochocientos cincuenta y tres; don Samuel David Sclar, casado; doña Olga Levin de Sclar, casada, domiciliados en Ecuador quinientos ochenta y ocho; don Isaías Linkowski, casado, y doña Ana Steinhendler de Linkowski, casada, domiciliados en Virrey Arredondo dos mil seiscientos cuarenta y cinco; todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Acoland Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" por lo que solicitan de mí, el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente número veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la Inspección General de Justicia el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Bernardo Spravkin, argentino, con domicilio en la calle Aráoz Nº 2770, piso 2; Clara Esther Edelstein de Spravkin, argentina, casada, con domicilio en calle Aráoz Nº 2770, piso 2; Jacobo Michalewicz, argentino naturalizado casado con domicilio en la calle Las Heras Nº 1868, piso 7; Ruth Langer de Michalewicz, argentina, casada, con domicilio en la calle Las Heras Nº 1868, piso 7, Dto. B; Jacobo José Mydlarski, argentino naturalizado, con domicilio en calle Arenales Nº 3853, piso 5; Perla Levinsky de Mydlarski, argentina, casada, con domicilio en calle Arenales Nº 3853, piso 5; Samuel David Sclar, argentino, casado, con domicilio en calle Ecuador Nº 588, piso 2, dto. 9; Olga Levin de Sclar, argentina, casada, con domicilio en la calle Ecuador Nº 588, piso 2, dto. 9; Isaías Linkowski, argentino, casado, domiciliado en calle Virrey Arredondo Nº 2645, y Ana Steindhendler de Linkowski, uruguaya, casada, con domicilio en calle Virrey Arredondo Nº 2645, todos ellos mayores de edad, y siendo sus domicilios todos en esta Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especiales: a) La sociedad se denominará "ACOLAND SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: I) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, mandatos, representación, comisión, consignación, depósito, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias, productos y mercaderías en general en carácter de mayoristas o minoristas. II) Industriales: Mediante la transformación, industrialización o elaboración de materias primas, materiales y productos destinados a la construcción y ornamentación de inmuebles. — III) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas y a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la ley número 11.672 y toda otra que requiera concurso público. IV) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. V) Agropecuarias: Mediante el desarrollo, en predios propios o no, de explotaciones agrícolas, forestales, avícolas ganaderas o mixtas, dentro de cualquiera de sus modalidades técnicas y de las formas admitidas por la ley. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado todo por cinco mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — integración — accionistas — acciones — clase — monto. — 1. Spravkin Bernardo 100 — 100.000 ord. 5 votos 10.00. — 2. Spravkin Clara E. E. de 100 — 100.000 id 10.000. 3. Michalewicz Jaccobo 100 — 100.00 id — 10.000. — 4. Michalewicz Ruth L. de 100 — 100.000 id 10.000 — 5. Mydlarski Jacobo José 100 — 100.000 id 10.000 — 6. Mydarski Perla L. de 100 — 100 000 id 10.000 — Sclar Samuel David 100 — 100.000 id 10.000 8) Sclar Olga Levin de 100 — 100.000 id 10.000 — 9. Linkowski Isaías 100 — 10.000 id 10.000. 10. Linkowski Ana S. de 100 — 100.000 id 10.000. — Totales 1.000 — 1.000 000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndolo las accionistas señoras Clara Esther Edelstein de Spravkin, Ruth Langer de Michalewicz, Perla Levinsky de Mydlarski, Olga Levin de Sclar, y Ana Steindhendler de Linkowski, con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, presidente: Bernardo Spravkin; vicepresidente: a Jacobo Michalewicz. — Vocales a... Suplentes a ... Síndico titular a Jacobo José Mydlarski y síndico suplente a Clara Esther Edelstein de Spravkin. — Cuarto: Autorizar a los señores Bernardo Spravkin y Roberto Monti, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — B. Spravkin. — C. E. de Spravkin. — J. Michalewicz. — Ruth L. de Michalewicz. — J. Mydlarski. — Perla L. de Mydlarski — S. David Sclar. — Olga Levin de Sclar. — I. Linkowski. — Ana S. de Linkowski.—"... 2 La dura-

ción de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4. El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000 (cinco millones de pesos m|n) representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en series .. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia... 7. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año (s) siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas... Nº 25.445. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63 el Inspector general de justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Acoland Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 20 de octubre de 1967, cuya acta de constitucion provisional obra le fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar, inspector general de justicia. — Hay una firma y un sello . — Resolución Nº 6064. "Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que dejan formalizada en forma definitiva la constitución de "Acoland Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicitando de mí, el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y sus demás efectos. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — B. Spravkin. — C. E. Spravkin. — J. Michalewicz. — Ruth L. de Michalewicz. — J. Mydlarski. — Perla L. de Mydlarski. — S. David Sclar. — Olga Levin de Sclar. — I. Linkowski. — Ana S. de Linkowski. — Hay un sello: Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco mil doscientos setenta y dos del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del cero cero ocho millones cautrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y dos al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Entrelíneas: representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional — Balance — Inmobiliaria — Raspado: Levin — Steinhendler — 2770 — domicilio — Mydlarsky — denominara — industrialización — créditos — requiera — Michalewicz — Sclar — Langer — Cuarto — entidad se — Mydlraski. Vale. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.920.— e.7|12 Nº 46.957 v.7|12|67

ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que ante el escribano Federico G. Luckhaus y con fecha 10 de noviembre de 1967, ha sido elevado a escritura pública la reforma del artículo tercero, párrafo primero del estatuto de la sociedad anónima extranjera "ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS", resuelta por la asamblea general ordinaria de accionistas del 6 de abril de 1966 en Zurich, Suiza, aprobada por Resolución Ministerial P. J. 000786 del 5 de julio de 1967 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación quedando su texto como sigue: "Párrafo 1º. — Artículo 3º: El capital social de la compañía es de cincuenta y cinco millones de francos; está dividido en ciento diez mil acciones nominales de un valor nominal de quinientos francos cada una".

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.7|12 Nº 46.938 v.7|12|67

SEDALIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 333. — Primer testimonio. — Escritura número: ciento doce. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Raúl Luis García, argentino, que dice ser casado, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y un mil doscientos cuarenta, empleado, domiciliado en la calle Indio trescientos treinta de Ciudadela de esta Provincia; doña Sofía Kavisse, argentina, soltera, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cinco mil cuarenta y ocho, empleada, domiciliada en la calle Dorrego seiscientos sesenta y dos de la Capital Federal; don Juan Carlos Albizzati, argentino, que dice ser casado, libreta de enrolamiento número un millón ochocientos diez mil ciento cuarenta y uno, empleado, domiciliado en la calle Otamendi noventa de la Capital Federal; don Julio Miller, argentino, que dice ser casado, libreta de enrolamiento número ciento diecisiete mil novecientos sesenta y nueve; don José Strimban argentino, que dice ser casado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco, contador público nacional, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil cuatrocientos setenta y siete de la Capital Federal; doña Dora María Fuks, argentina, que dice ser casada, libreta cívica número dos millones trescientos mil seiscientos noventa y ocho, ama de casa, domiciliada en la calle Coronel Díaz mil cuatrocientos setenta y siete de la Capital Federal; don Guillermo Luis Strajman, argentino, que dice ser casado, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco, contador, domiciliado en la calle Carabobo mil doscientos dieciocho de la Capital Federal; don Arpad Dery, argentino, que dice ser casado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta mil ochocientos ochenta y cuatro, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos sesenta y nueve de la Capital Federal; doña Graciela Rosa Scalia, argentina, soltera, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y ocho mil setecientos noventa y dos, contadora pública nacional, domiciliada en la calle Espinosa dos mil seiscientos noventa de la Capital Federal, doña Eva Paula Noemí Dery argentina, soltera, libreta cívica número tres millones setecientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno, ama de casa, domiciliada en la calle Pueyrredón mil quinientos sesenta y nueve de la Capital Federal, todos de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que exponen: Que con fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y seis, por instrumento privado, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Sedalia. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en cuya reunión se redactaron sus estatutos, y que a fin de obtener la pertinente autorización, iniciaron ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, el expediente N-veintiún mil seiscientos sesenta y dos|uno|mil novecientos sesenta y seis, y que previos los trámites de estilo, el citado Ministerio dictó la Resolución P. J. número cero cero mil ciento diecinueve, de fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, autorizándola para funcionar como sociedad anónima y aprobando los estatutos que regirán su funcionamiento, todo ello en la forma y términos que instruye el mencionado expediente, el que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe. — Y que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida a la sociedad de referencia, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución Ministerial, todo lo que, copiado por su orden, es del siguiente tenor: "Acta de constitución de "Sedalia" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en la calle Corrientes 1585, 6º piso, esc. 25, las siguientes personas: Raúl Luis García, argentino, casado, domiciliado en Indio 330, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; Sofía Kavisse, argentina, soltera, domiciliada en Dorrego 662, Capital; Juan Carlos Albizzati, argentino, casado, domiciliado en Otamendi 90; Julio Miller, argentino, soltero, domiciliado en Cánning 565; José Strimban, argentino, casado, domiciliado en Coronel Díaz 1477; Dora María Fuks, argentina, casada, domiciliada en Coronel Díaz 1477; Guillermo J. Strajman, argentino, casado, domiciliado en Carabobo 1228 Arpad Dery, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Pueyrredón 1569, Graciela Rosa Scalia, argentina, soltera, domiciliada en Espinosa 2690; y Eva Paula Noemí Dery, argentina, soltera, domiciliada en Pueyrredón 1569, todos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para este acto, y resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima, que se denominará "SEDALIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, la cual se regirá por los estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción corre por separado y forma parte de la presente acta de constitución. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A", equivalentes a dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, que importan doscientos mil pesos moneda nacional, que los accionistas suscriben totalmente, de acuerdo con el siguiente detalle: Raúl Luis García, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos; Sofía Kavisse, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos; Juan Carlos Albizzati, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos; Julio Miller, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos; José Strimban, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos; Dora María Fuks, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos: Guillermo L. Strajman, doscientas acciones por un valos de veinte mil pesos; Arpad Dery, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos; Graciela Rosa Scalia, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos, y Eva Paula Noemí Dery, doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos. — El capital suscripto se integra en este acto en un diez por ciento en efectivo. — Tercero: Por unanimidad se designa el siguiente directorio: presidente: Arpad Dery, directores titulares: Dora María Fuks y Eva Paula Noemí Dery: director suplente: Sofía Kavisse, síndico titular: José Strimban, síndico suplente: Gracieda Rosa Scalia. — Cuarto: Por unanimidad se designa al señor José Strimban con amplias facultades para realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad, facultándolo a aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean requeridas a juicio de las autoridades pertinentes para la aprobación del estatuto y para que una vez obtenida la personería jurídica realice los trámites que correspondan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para dejar constituida definitivamente la sociedad, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Dejando así constituida la sociedad "Sedalia" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, se labra la presente acta, que una vez leída es aprobada por los presentes y firmada en prueba de conformidad. — R. L. García. — Sofía Kavisse. — J. C. Albizzati. — Julio Miller. — J. Strimban. — Dora M. Fuks. — G. Strajman. — A. Dery. — G. R. Scalia. — Paula Dery. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal, número cuatrocientos cincuenta y seis, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Raúl Luis García, doña Sofía Kavisse, don Juan Carlos Albizzati, don Julio Miller, don José Strimban, doña Dora María Fuks de Strimban don Guillermo Luis Strajman, don Arpad Dery, doña Graciela Rosa Scalia y doña Eva Paula Noemí Dery, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 12 de abril de 1966". — "Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: "M. Jorge Savransky — Escribano Nacional". — "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Sedalia", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, cuya duración será de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos para higiene y cosmética, repuestos de toda clase, en especial para la industria automotriz, papelera, gráfica, minera y petroquímica, artículos de electricidad, sanitarios, para construcciones civiles, navieras, aeronáuticas. — Comercialización de maquinarias en general. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y manufactura de fibras y tejidos, textiles, plásticos y sintéticos, maquinarias, repuestos y herramientas, afines o no, y productos metalúrgicos. — Agropecuarias: Mediante la explotación y comercio de los productos de la ganadería y agricultura, inclusive subproductos y derivados, explotaciones frutícolas, apícolas, granjas, explotación de bosques. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza, a sociedades comerciales e industriales, sea mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones, debentures, concesión de préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, financiando en general toda clase de operaciones, negocios, explotaciones, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley, que se vinculen directa o indirectamente con cualesquiera de los objetos sociales, especialmente los enumerados en el artículo décimo de estos Estatutos. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de cien mil pesos cada serie. — Quedan emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos. — Las ocho series restantes serán emitidas en la oportunidad, forma, condiciones de pago y precio que resuelva el Directorio, en acciones clase "A" o "B", de un voto por acción. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de accionistas, quien fijará las características de las acciones a emitir, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series sucesivas de acciones ordinarias, clase "A", de cinco votos por acción, o clase "B", de un voto. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean, sin distinción de clase. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial — El Directorio, en uso de la autorización conferida, podrá afectar una o más series de acciones a un fin especial en interés de la Sociedad, en cuyo caso no rige el derecho de preferencia. —Artículo quinto: Toda resolución sobre aumento de capital o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — El impuesto se oblará a medida que se vayan emitiendo las respectivas series de acciones. — Se enunciará como capital autorizado el de Un millón de pesos, con los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo sexto: Las acciones que llevarán la firma conjunta del Presidente y un Director, serán integradas en la forma que fije el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea, en su caso, en una o varias cuotas, sea en efectivo o en bienes, siempre, en este caso, que los valores incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo comunicarse, con la documentación respectiva, a la Inspección General de Justicia y cumplirse los demás requisitos legales. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio com-

puesto de tres a nueve Directores Titulares y un Director Suplente, según lo determina la Asamblea General al elegirlos y durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio dseignará de su seno a la persona que desempeñará la Presidencia y creará los demás cargos que considere necesarios. — Artículo octavo: El Directorio está en quórum con la presencia de la mayoría de votos de los Directores presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Las convocatorias se efectuarán a solicitud del Presirente o de los Directores o del Síndico y las resoluciones se consignarán en un Libro de Actas que firmarán todos los presentes. —Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — Artículo noveno: Los Directores deberán depositar en la Caja Social,en garantía del desempeño de sus funciones, cincuenta acciones las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo décimo: El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad que no le sean expresamente prohibidos por la Ley o por estos Estatutos. — Al Directorio le corresponderán, pues, las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y un Director o de dos Directores conjuntamente, precia autorización del Directorio; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes: constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real: tomar y dar dinero prestado, dentro y fuera del país. Adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos por particulares, reparticiones y entes autónomos del Estado; c) Realizar toda clase de operaciones en el Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que permitieran realizar a los particulares su carta orgánica y la legislación vigente, de la Nación Argentina, de la Proviicia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con cualquier otro Banco o Establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero d) Promover querella, absolver pociciones y transar cuestiones judiciales o extrajudicialesá e) Otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros y/o miembros del Directorio. Celebrar contrato de sociedad. Adquirir cuotas de capital en sociedades, como también adquirir cualquier establecimiento comercial o industrial, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Emitir debentures y suscribir acciones en solicitudes anónimas; f) Realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y hacer, aceptar pagos por entrega de bienes. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar tora clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios comerciales e industriales, agropecuarios y financieros. — Artículo décimo primero: Los Directores podrán tener una remuneración cuando desempeñen funciones especiales inherentes a la dirección y administración de la Sociedad. — Estos honorarios serán fijados por el Directorio y aprobados por la Asamblea y con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del Directorio, por los cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen en la Sociedad, sumadas a las establecidas en el artículo décimo noveno de estos Estatutos, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — Cuando la remuneración por el desempeño de dichos cargos, por parte de alguno o algunos de los Directores, frente a lo reducido de las utilidades o en caso de pérdidas, importe exceder el dicho veinticinco por ciento, sólo podrá hacerse efectiva si es acordada expresamente por la Asamblea Anual Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo décimo segundo: Para obligar válidamente a la Sociedad, los documentos, escrituras, instrumentos públicos, privados y obligaciones deberán llevar las siguientes firmas: a) La del Presidente y un miembro del Directorio: b) La de dos Directores cualesquiera, previa autorización del Directorio; c) En los casos en que el Directorio lo resuelva expresamente, se otorgará un poder individual para firmar en representación de la Sociedad, siempre que así lo exprese la escritura respectiva y con las facultades que en la misma se expresen. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplene, elegidos por la Asamblea General de Accionisas por el término de un año. — El Suplente reemplazará al Titular en caso de ausencia o impedimento. — El Síndico Titular y el Suplente podrán ser reelectos. — Capítulo V. — Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo cuarto: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán de acuerdo con los artículos Trescientos cuarenta y siete y Trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La Asamblea ordinaria se celebrará una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el lugar, día y hora que se exprese en los avisos correspondienes. — Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas. — Los pedidos de Asamblea Extraordinaria que formulen los accionistas deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados. — Artículo Décimo quinto: La Asamblea se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días corridos, respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Décimo sexto: Las Asambleas ordinarias, extraordinarias y las determinadas por el artículo Trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas qeu representen la mitad más uno del capital suscripto y, en segunda convocatoria, la Asamblea estará en quórum cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo Trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones tendrán derecho a voto múltiple o simple según lo establecido en estos Estatutos, con las limitaciones del artículo Trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo séptimo: Para tener derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un banco de la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la realización de la Asamblea. — Artículo Décimo octavo: Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, accionistas o no, mediante poder o autorización dirigida al Presidente de la Sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo Trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Balances, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo noveno: El ejercicio comercial de la Sociedad cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y deberán someterse conjuntamente con la Memoria e Informe del Síndico a la consideración de la Asamblea Ordinaria. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Las sumas que la Asamblea apruebe como honorarios del Directorio y el Síndico: c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — La distribución de los dividendos se hará a las acciones en proporción al valor integrado de las mismas y a su fecha de pago. — Artículo Vigésimo: Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que el Directorio los puso a disposición de los accionistas, prescribirán en beneficio de la Sociedad. — El Directorio determinará la fecha de pago de los dividendos y la de sus honorarios, dentro del año de declarados. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo primero: La liquidación de la Sociedad tendrá lugar a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, y se efectuará por el Directorio con la fiscalización del Síndico. — La Asamblea podrá igualmente designar una comisión liquidadora, fijando la duración de su mandato y su remuneración. — Artículo Vigésimo segundo: El resultante de la liquidación, una vez abonadas todas las deudas y cargas sociales, se distribuirá de la siguiente forma: a) Gastos y honorarios de la liquidación; b) El saldo se dividirá entre los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B" a prorrata del capital integrado por cada uno de ellos. — Capítulo VIII — Disposiciones Generales y Transitorias — Artículo Vigésimo tercero: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio. — Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — R. L. García. — Sofía Kavisse. — J. G. Albizzati. — Julio Miller. — J. Strimban. — Dora M. Fuks. — G. Strajman. — A. Dery. — G. R. Scalia. — Paula Rery. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos cincuenta y seis, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertecen a don Raúl Luis García, doña Sofía Kavisse, don Juan Carlos Albizzati, don Julio Miller, don José Strimban, doña Dora María Fuks de Strimban, don Guillermo Luis Strajman, don Arpad Dery, doña Graciela Rosa Scalia y doña Eva Paula Noemi Dery, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 12 de abril de 1966". Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: "M. Jorge Savransky. Escribano Nacional". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 set. 1966. — Visto el expediente N-21.662|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sedalia" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sedalia" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituida en esta capital el 12 de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con la modificación de fojas trece (13). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 001119. — E. Martínez Paz. — Es copia fiel del Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución Ministerial aprobatoria de la sociedad "Sedalia" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, doy fe. — Y el autorizante deja constancia que la modificación aprobada por la Resolución Ministerial transcripta, obrante a fojas trece del expediente citado, es del siguiente tenor: "Artículo octavo: El Directorio está en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Las convocatorias se efectuarán a solicitud del presidente o de los Directores o del Síndico y las resoluciones se consignarán en un Libro de Actas que firmarán todos los presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran definitivamente constituida a la sociedad "Sedalia" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, que se regirá por el estatuto y la modificación transcriptas, pidiéndome que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos. Y yo, el Escribano autorizante, hago constar que con motivo de la presente escritura se abonará la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal en concepto de impuesto de sellos, correspondiente a la primera y a la segunda serie de acciones ordinarias de clase "A", totalmente suscriptas. Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. Sigue a la escritura número ciento once de fecha veinticinco del corriente. — R. L. García. — Sofía Kavisse. — J. C. Albizzati. — Julio Miller — J. Strimban. — Dora M. Fuks. — G. Strajman. — A. Dery. — G. R. Scalia. — Paula Dery. — Está mi sello. Ante mí: G. A. Lagier. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos treinta y tres del Registro número cincuenta y dos a mi cargo. — Para la sociedad otorgante expido el presente testimonio en diez sellos de ley números cinco millones ocho mil trescientos cuarenta y cinco, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. No Vale. — E|líneas: la Sociedad otorgante. Vale. — Guillermo A. Lagier (Escribano). — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.200.- e.7|12 Nº 46.951 v.7|12|67

P. J. NEUMEYER
Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Doscientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Pablo Julio Neumeyer, naturalizado argentino, casado, nacido el dieciséis de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones veinticinco mil seiscientos veintitrés, domiciliado en la calle Alsina número dos mil ciento ochenta y tres; don Lupo Neumeyer, alemán, casado, nacido el once de mayo de mil novecientos treinta y tres, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones setecientos cuatro mil seiscientos cinco, domiciliado también en la calle Alsina número dos mil ciento ochenta y tres; la señorita Alcira Vicente, argentina, soltera, nacida el diecisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis, empleada, con Libreta Cívica número dos millones setecientos doce mil ciento veinticuatro, domiciliada en la Avenida Pavón quinientos sesenta y tres de Avellaneda; doña Silvia Neumeyer de Heyman, argentina, casada, nacida el doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, traductora pública, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones novecientos veinte mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la calle Estrada dos mil ochocientos setenta, de Olivos; don Enrique Bertoldo Neumeyer, argentino naturalizado, casado, nacido el primero de abril de mil novecientos veintinueve, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuatro mil seiscientos cuatro, domiciliado en la calle Freyre mil setecientos cincuenta y tres; don Israel Giber, casado, argentino, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos veintiséis, contador, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en Bucarelli tres mil ochenta y seis; don Salomón Chirom, casado, argentino, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos treinta y tres, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos mil sesenta, domiciliado en la calle Acoyte mil doscientos setenta y cuatro; don Jaime Chirom, casado, argentino, nacido el quince de noviembre de mil novecientos veintinueve, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta mil uno, domiciliado en Avellaneda novecientos ochenta y siete, de Vicente López; don Mauricio Ainbinder, soltero, argentino, nacido el seis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y tres mil noventa, domiciliado en Camargo trescientos treinta y seis; doña Perla Luisa Waksman de Chirom, casada, argentina, nacida el veintiuno de junio de mil novecientos treinta y dos, abogada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuatro, domiciliada en Avellaneda novecientos ochenta y siete de Vicente López; todos los comparecientes personas hábiles y vecinos de esta ciudad, a excepción de la señorita Vicente, del señor Jaime Chirom y de las señoras Silvia Neumeyer de Heyman y Perla Luisa Waksman de Chirom, que lo son de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha veinticinco de setiembre último se formalizó la constitución provisoria de "P. J. Neumeyer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y se aprobó el Estatuto que debía regirla: que con el testimonio del Acta constitutiva el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia, y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por resolución del señor Inspector de Justicia de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, todo lo que consta y resulta del expediente veinticinco mil

trescientos cuatro del año mil novecientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe. — Y agregan los comparecientes: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la Sociedad "P. J. Neumeyer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y solicitan del autorizante transcriba la referida resolución y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el Superior Gobierno de la Nación, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco (25) días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Pablo Julio Neumeyer, argentino naturalizado, casado, nacido el 16-5-1898, comerciante, domiciliado en Alsina 2183, Capital C. I. 2.025.623; Lupo Neumeyer, alemán, casado, nacido el 11-5-1933, comerciante, domiciliado en Alsina 2183, Capital C. I. número 2.704.605; Alcira Vicente, argentina, soltera, nacida el 17-12-1926, empleada, domiciliada en Av. Pavón 563, Avellaneda, L. C. 2.712.124; Silvia Neumeyer de Heyman, argentina, casada, nacida el 12-2-1944, traductora pública, domiciliada en Estrada 2870, Olivos, C. I. 4.920.156; Enrique Bertoldo Neumeyer, argentino naturalizado, casado, nacido el 1º-4-1929, industrial, domiciliado en Freyre 1753, Capital, C. I. Nº 2.704.604; Israel Giber, argentino, casado, nacido el 21-2-1926, contador, domiciliado en Bucarelli 3086, Capital, C. I. 2.294.693; Salomón Chirom, argentino, casado, nacido el 8-9-1933, comerciante, domiciliado en Acoyte 1274, Capital, C. I. 3.300.060; Jaime Chirom, argentino, casado, nacido el 15-11-1929, contador público, domiciliado en Avellaneda 987, Vicente López, C. I. 2.850.001; Mauricio Ainbinder, argentino, soltero, nacido el 6-10-1939, contador público, domiciliado en Camargo 336, Capital, C. I. 3.383.090; y Perla Luisa Warksman de Chirom, argentina, casada, nacida el 21-6-1932, abogada, domiciliada en Avellaneda 987, Vicente López, C. I. 3.843.804, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "P. J. NEUMEYER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de setenta años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, depósito y trueque de materias primas, productos y mercaderías en general y en especial lo referente al ramo de textiles, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos, su negociación en el país y|o fuera del mismo. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de fibras de origen animal, vegetal o artificial y máquinas, instrumentos o repuestos. — Financieras: Mediante aporte de capitales, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, financiaciones en general y préstamos con fondos propios. — No podrá realizar las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Para lo que podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, y administración, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos (pesos 10.000.000.— m|n) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. cien (100.—) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de pesos un millón (1.000.000.—) cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto Suscripto. — Pablo Julio Neumeyer — 7.000 — A — 700.000. — Alcira Vicente — 600 — A — 60.000. — Lupo Neumeyer — 3.600 — A — 360.000. — Silvia Neumeyer de Heyman — 2.500 — A 250.000. — Enrique Bertoldo Neumeyer — 2.600 — A — 260.000. — Israel Giber — 800 — A — 80.000. — Salomón Chirom — 1.600 — A — 160.000. — Jaime Chirom — 400 — A — 40.000. — Mauricio Ainbinder — 400 — A — 40.000. — Perla L. Waksman de Chirom — 500 — A — 50.000. — 20.000. — 2.000.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento (10 o|o) o sea en total la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.—) en dinero efectivo. — Silvia Neumeyer de Heyman y Perla Luisa Waksman de Chirom han efectuado sus aportes con dinero propio de ellas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Pablo Julio Neumeyer; Vicepresidente a Lupo Neumeyer; Vocales a Alcira Vicente; Síndico titular a Jaime Chirom y Síndico suplente a Israel Giber. — Cuarto: Autorizar a los señores Jaime Chirom y|o Perla Luisa Waksman de Chirom a fin de que indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de los dos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. p.| P. J. Neumeyer, Lupo Neumeyer, Alcira Vicente, Lupo Neumeyer, Silvia N. de Heyman, Enrique Neumeyer, I. Giber S. Chirom, J. Chirom, M. Ainbinder, Perla W. de Chirom. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: don Lupo Neumeyer; Alcira Vicente; Silvia Neumeyer de Heyman; Enrique Bertoldo Neumeyer; Israel Giber; Salomón Chirom; Jaime Chirom; Mauricio Ainbinder; Perla Luisa Waksman de Chirom y Lupo Neumeyer, quienes son personas de mi conocimiento y las estamparon por sus propios derechos, con excepción del último de los nombrados quien lo hizo en nombre y representación de Pablo Julio Neumeyer y en su carácter de apoderado del mismo, según el mandato que le fue conferido el 10 de julio de 1964 ante mí titular don Carlos D. Zadoff además de hacerlo por su propio derecho. — En mi carácter de Escribana, interinamente a cargo del Registro Nº 91 de Capital Federal expido esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a 25 de setiembre de 1967. — Sobre raspado: don Lupo. Vale. — Hay un sello: doctora Georgina Tilkin, Escribana. — Hay una firma: Georgina Tilkin". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de " P. J. Neumeyer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Nº 25.304. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "P. J. Neumeyer Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 25 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.924. — Fdo.: G. Tilkin, Escribana.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.240.— e.7|12-Nº 46.962-v.7|12|67

ESTADIAS Y AUTOMOTORES

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juaz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Ciento Treinta y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Mario Antonio Robirosa, de estado casado, abogado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de Capital Federal, número doscientos sesenta y ocho mil ciento treinta y uno, domiciliado en Tucumán cuatrocientos veintitrés; don Fernando Julián Socas, de estado casado, argentino, ganadero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en Aguilar número dos mil doscientos veinticuatro; don Francisco Raúl Menéndez, de estado casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en Juncal dos mil ciento setenta, don Francisco Raúl Menéndez (hijo), de estado soltero, argentino, comerciante con Cédula de Identidad expedida por la Policía de Capital Federal número cinco millones doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en Juncal número dos mil ciento setenta; don Alberto Macklin de estado casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número un millón ochocientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y uno, domiciliado en Larrea número mil quinientos; don Oscar Jorge Della Valle, de estado casado, contador público, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de Capital Federal número dos millones seiscientos veinte mil ciento sesenta; don Juan Esteban Della Valle, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de Capital Federal número dos millones cuatrocientos trece mil novecientos cincuenta y cinco; doña Herminia Lambertini de Della Valle, casada, argentina, comerciante con Libreta Cívica número un millón ochocientos treinta y dos mil trescientos setenta y ocho y don Luis Alberto Grande, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco, los cuatro últimos domiciliados en Paraná número cuatrocientos veinticinco, todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren por su propios derechos, haciéndolo además el señor Macklin en nombre y representación de don Roberto De Vicenzo de estado casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de Capital Federal número dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y ocho, personería que acredita con el poder que el mismo le otorgara por escritura de fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio cuatro mil ciento sesenta y cuatro del presente Registro y Protocolo. — Y al asegurarme el señor Macklin no haberle sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna el mandato citado, juntamente con los demás comparecientes en el carácter expresado, Exponen: Que por instrumento privado de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron la Sociedad "Estadías y Automotores". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera bajo las normas del Decreto del Poder Ejecutivo número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres. — Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente número veinticuatro mil quinientos setenta y tres, y que conforme lo dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a Constituir Definitivamente la mencionada Sociedad, a cuyo efecto me hacen entrega del mencionado expediente del cual atento a las constancias de fojas uno a cuatro inclusive; doce y catorce, procederé a transcribir Acta constitutiva con la modificación propuesta por la Inspección de Justicia y aprobada por los constituyentes, Estatutos y Resolución del Inspector General de Justicia autorizando a la Sociedad a funcionar como Anónima, todo lo cual transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Mario Antonio Robirosa, Fernando Julián Socas, Francisco Raúl Menéndez, Francisco Raúl Menéndez (h). — Alberto Macklin, Roberto De Vicenzo, Oscar Jorge Della Valle, Juan Esteban Della Valle, Herminio Lambertini y Luis Alberto Grande y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ESTADIAS Y AUTOMOTORES" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. (Art. 1º) y b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Comerciales: Por compra, venta, importación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y bienes en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras y su negociación en el país y fuera de él. — Explotación en todas sus formas de garages y playas de estacionamiento. — II) Industriales: Mediante la producción, elaboración, confección, transformación y fabricación de toda clase de productos, sub-productos y materias primas de la alimentación, químicos, metalúrgicos, eléctricos, del calzado, plásticos y del vestido. — III) Financiera: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o realizarse: financiaciones en general; préstamos a interés con fondos propios y|o de terceros; operaciones con valores inmobiliarios por cuenta propia y|o de terceros. — Esta Sociedad no realizará operaciones de las previstas por el art. 93 de la ley 11 672 (T. O. 1943) u otras por las que se requiera el concurso público. (art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 — (Un millón de pesos moneda nacional) representado por Diez mil acciones de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de m$n. 100.000.— Cien mil pesos m|n.) cada serie. (art. 4º) e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. (art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. (art. 11º) — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones, al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Mario Antonio Robirosa 200 — "A" 12.000 — Fernando Julián Socas 200 — "A" 2.000.— Francisco Raúl Menéndez — 200 — "A" 2 000 — Francisco Raúl Menéndez (h) 200 — "A" 2.000 — Alberto Macklin 200 — "A" — 2.000 — Roberto De Vicenzo 200 — "A" — 2.000 — Oscar Jorge Della Valle 200 — "A" — 2.000 — Juan Esteban Della Valle — 200 — "A" — 2.000 — Herminia Lambertini 200 — "A" 2.000 — Luis Alberto Grande 200 "A" — 2.000 — Totales 2.000.— 30.000. — La integración se efectúa en efectivo. — El aporte integrado por la señora Herminia Lambertini, lo efectúa dicha suscriptora con bienes propios. — Todos los accionistas constituyentes de "Estadías y Automotores" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, facultan amplia y expresamente al Directorio de la Sociedad, para que una vez que la misma se encuentre definitivamente constituida, gestione y formalice un contrato de locación sobre el inmueble sito en la calle Cangallo Nº 1578, 1580 y 1586, de propiedad de los señores Alberto Macklin, Mario Antonio Robirosa, Alberto Hugo Luis Bassi y Roberto De Vicenzo, en las condiciones y forma que el Directorio, con las amplias facultades que se le confieren en este acto, considere más conveniente. — Tercero: Designar, para integrar al órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Antonio Robirosa. — Vicepresidente a Alberto Macklin. — Vocales a Roberto De Vicenzo. Síndico Titular a Oscar Jorge Della Valle y Síndico Suplente a Luis Alberto Grande. — Cuarto: Autorizar alos Sres. Mario Antonio Robirosa, Luis Alberto Grande y Oscar Jorge Della Valle a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — "Inspección General de Justicia N. 24.573. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 9; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estadías y Automotores" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 2 de mayo de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs.

2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de s. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Resolución Número 5702. — Hay un sello: Inspección General de Justicia. — Delfín Rueda Escribano Público. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800.— e.7|12-Nº 47.059-v.7|12|67

HOTEL PARANA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad "Hotel Paraná S. A. C. y F.". Su constitución definitiva. — Escritura número dos mil noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el escribano público autorizante, comparece el señor don Roberto Iván Lanús, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil cincuenta de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que por Resolución dictada por el señor Inspector General de Justicia el veintitrés de Octubre próximo pasado, ha sido auptorizada para funcionar como Sociedad Anónima, la sociedad "Hotel Paraná Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituída en esta ciudad el siete de Setiembre del corriente año entre el exponente y los señores don Cosme Beccar Varela, domiciliado en España número quinientos noventa y nueve de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Cosme Beccar Varela hijo, domiciliado en José Evaristo Uriburu mil trescientos ochenta y nueve, de la Capital Federal; don José Luis Bravo, con domicilio en Manuela Pedraza dos mil doscientos setenta y seis, de esta Capital; don Alfredo Alberto Escriña, domiciliado en Moreno ciento treinta y seis de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Alberto Fabián Favergiotti, domiciliado en Larrea mil doscientos treinta y uno, de esta ciudad; don Pedro Cosattini, vecino de Emilio Mitre mil siete de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; doña María Teresa Acosta de Fraile, domiciliada en Laprida dos mil dos, cuarto piso, departamento A., de esta Capital; don Guillermo Fraile Domínguez, con domicilio en Lugones tres mil quientos cuarenta y nueve de esta ciudad, y doña Julia Elena Sundblad de Beccar Varela, con domicilio en España quinientos noventa y nueve de San Isidro, provincia de Buenos Aires, según acta constitutiva corriente de fojas uno a tres, del expediente de la Inspección General de Justicia N. veinticinco mil trescientos tres, que para este acto me exhibe el compareciente y en el cual a fojas seis corre el testimonio del poder otorgado por todos los constituyentes a favor del aquí exponente con fecha siete de Setiembre del corriente año, al folio tres mil novecientos noventa y dos de este mismo Registro y protocolo, cuyo mandato faculta al compareciente para este otorgamiento, de lo que doy fe. Prosigue diciendo el compareciente que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este instrumento la mencionada acta constitutiva de la Sociedad nombrada, corriente como se ha dicho de fojas uno a tres, así como los Estatutos de la misma obrante de fojas cuatro a cinco, transcribiendo por último la citada Resolución del señor Inspector General de Justicia que corre a fojas doce, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Cosme Beccar Varela, José Luis Bravo, Cosme Beccar Varela (h.), Roberto I. Lanús, Alfredo A. Escriña, Pedro Cosattini, Alberto Favergiotti, María Teresa Acosta de Fraile, Guillermo Fraile Domínguez y Julia Elena Sundblad de Beccar Varela y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.229 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "HOTEL PARANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la compra venta, distribución, importación exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. Explotar hoteles, salas de espectáculos, oficinas de turismo, exposiciones de arte, restaurantes, salas de té, bar y confitería, salas de entretenimiento y de baile, financiar estas actividades y contratar servicios de terceros para esos fines y actividades afines. Financieras: Por aportes o inversiones de capital o particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la ley 11.672 u otras por la que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones de m$n. cien (m$n. 100) valor nominal cada una dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, denominadas clase "A", las que se integran en este acto en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Cosme Beccar Varela, 4.000 "A" — 40.000; José Luis Bravo, 4.000 "A" — 40.000; Cosme Beccar Varela (h.), 4.000 "A" — 40.000; Roberto I. Lanús, 4.000 "A" — 40.000; Alfredo A. Escriña, 4.000 "A" — 40.000; Pedro Cosattini, 4.000 "A" — 40.000; Alberto Favergiotti, 4.000 "A" — 40.000; María Teresa Acosta de Fraile, 4.000 "A" — 40.000; Guillermo Fraile Domínguez, 4.000 "A" — 40.000; Julia Elena Sundblad de Beccar Varela, 4.000 "A" — 40.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo, dejándose constancia que la que efectúa la señora Julia Elena Sundblad de Beccar Varela lo hace con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Cosme Beccar Varela; vicepresidente a: ...vocales a Cosme Beccar Varela (h.), María Teresa Acosta de Fraile, Guillermo Fraile Domínguez; suplentes a... Síndico titular a Pedro Cosattini y Síndico suplente a Alberto Favergiotti. — Cuarto: Autorizar al Dr. Cosme Beccar Varela (h.) y a Roberto I. Lanús a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): C. Beccar Varela. — Cosme Beccar Varela. — A. A. Escriña. — Roberto I. Lanús. — A. Favergiotti — M. T. A. de Fraile. — Gmo. Fraile. — P. Cosattini. — José Luis Bravo. — Julia Beccar Varela. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores Cosme Beccar Varela, Cosme Beccar Varela hijo, José Luis Bravo, Roberto Iván Lanús, Alfredo Alberto Escriña, Pedro Cosattini, Alberto Fabián Favergiotti, María Teresa Acosta de Fraile, Guillermo Fraile Domínguez y Julia Elena Sundblad de Beccar Varela, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 168, que sello y firmo en Buenos Aires, a los 7 días de Setiembre de 1967. — (Hay un sello) Rodolfo Solveyra, escribano. (Firmado): Rodolfo Solveyra. — Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Hotel Paraná Sociedad Anónima Comercial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — C. Beccar Varela. — Cosme Beccar Varela. — A. A. Escriña. — Roberto I. Lanús. — A. Favergiotti. — M. T. A. de Fraile. — Gmo. Fraile. — P. Cosattini. — José Luis Bravo. — Julia Beccar Varela. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores Cosme Beccar Varela, Cosme Beccar Varela hijo, José Luis Bravo, Roberto Iván Lanús, Alfredo Alberto Escriña, Pedro Cosattini, Alberto Fabián Favergiotti, María Teresa Acosta de Fraile, Guillermo Fraile Domínguez y Julia Elena Sundblad de Beccar Varela, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 168 que sello y firmo en Buenos Aires, a los 7 días del mes de Setiembre de 1967. (hay un sello) Rodolfo Solveyra. (Firmado): Rodolfo Solveyra". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N.25.303. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el Art. 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Hotel Paraná Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 7 de setiembre de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 5.940. (firmado): Alberto Guillermo Pico. (sello que dice) Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. Letrado a|cargo Inspección General. "Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Previa lectura y ratificación se firma por ante mí, doy fe. — Roberto I. Lanús. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. Escribano.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— e.7|12-Nº 47.051-v.7|12|67

ELSA E

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.533. — Primer testimonio. — Constitución definitiva de Sociedad Anónima "Elsa E", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial. — Escritura número dos mil veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece Arístides Coll, argentino, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe; y dice: Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por este acto a otorgar la correspondiente escritura que dicho artículo estatuye, con el fin de dejar definitivamente constituida la sociedad "Elsa E" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, a cuyo fin me hace entrega del expediente número veinticinco mil noventa y siete de la Inspección General de Justicia, del cual resulta: Que de fojas uno a fojas dos vuelta corre el acta de constitución provisoria; fojas tres a fojas cuatro vuelta corren los estatutos que se regirán por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las disposiciones específicas de dicha constitución; a fojas nueve corren las observaciones practicadas por la Inspección General de Justicia al apartado primero o del acta constitutiva y al artículo tercero de los estatutos; a fojas diez y once y once vuelta la sociedad acepta las observaciones formuladas y acompaña el nuevo texto del apartado primero o del acta constitutiva y del artículo tercero del estatuto, y finalmente a fojas trece corre la resolución de fecha dos de noviembre del corriente año, número seis mil quince, por la que se declara a la sociedad comprendida en lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Elsa E" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, y yo el autorizante procedo a copiar del expediente referido el acta por la cual se constituyera provisoriamente la sociedad y se redactaran sus estatutos procediendo a intercalar en su texto las modificaciones que a dicha acta constitutiva y estatutos fueron introducidas por la Inspección General de Justicia; y finalmente la resolución del señor Inspector General de Justicia, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores Arístides Coll, Elsa Elina Votta de Coll, Arístides Carlos Coll Votta, Enrique Alejandro Votta, Roberto Antonio Votta, Zoraida Coll de Villegas, José Luis Villegas, Stella Maris Votta de Rodrigo, Nilda Nora Votta de Rodrigo y Eduardo Ruiz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELSA E" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Agrícola Ganadera: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas en establecimientos propios o de terceros o asociada a terceros. Industriales: Mediante la fabricación y transformación de productos metalúrgicos o productos agropecuarios de tambo, cremería y quesería. Comerciales. De toda especie, mediante la compra venta y|o permuta, comercialización, exportación e importación de materias primas, maquinarias, herramientas, repuestos, mercaderías y productos en general; para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. cien pesos (m$n. 100) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos m|n. cada serie); e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Arístides Coll, 8.330, A, 833.000; Elsa E. V. de Coll, 8.320, A, 832.000; A. C. Coll Votta, 3.000, A, 300.000; Enrique A. Votta, 50, A, 5.000; Roberto A. Votta, 50, A, 5.000; Z. Coll de Villegas 50, A, 5.000; José Luis Villegas, 50, A, 5.000; S. M. Votta de Rodrigo, 50, A, 5.000; N. N. Votta de Rodrigo, 50, A, 5.000; Eduardo Ruiz, 50, A, 5.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Arístides Coll; vicepresidente a Elsa Elina Votta de Coll; vocales a Arístides Coll Votta; suplentes a. Síndico titular a Baldasar M. Negri y Síndico suplente a Arturo César Alonso. — Cuarto: Autorizar a Arístides Coll, Elsa Elina Votta de Coll y Arístides Coll Votta a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Arístides Coll. — Nilda Nora Votta de Rodrigo. — Elsa Elina Votta de Coll. — José Luis Villegas. — Arístides Carlos Coll Votta. — Zoraida Coll de Villegas. — Roberto Antonio Votta. — Eduardo Ruiz. — Enrique Alejandro Votta. — Stella Maris Votta de Rodrigo. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 186 de la Capital Federal, certifico, que la(s) firma(s) que antecede(n) pertenece(n) a Arístides Coll, Elsa Elina Votta de Coll, Arístides Carlos Coll Votta, Enrique Alejandro Votta, Roberto Antonio Votta, Zoraida Coll de Villegas, José Luis Villegas, Stella Maris Votta de Rodrigo, Nilda Nora Votta de Rodrigo y Eduardo Ruiz. — Auténtica(s) y fue(ron) puesta(s) en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1967. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1967. — Hay una firma. — Carlos A. Colomer. — Hay un sello. Carlos Alberto Colomer. Escribano. Estatuto. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Elsa E" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Agrícola-ganadera: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja en establecimientos propios o de terceros o asociada a terceros. Industriales: mediante la fabricación y transformación de productos metalúrgicos o productos agropecuarios de tambo, cremería y quesería. Comerciales. De toda

especie mediante la compra, venta y|o permuta, comercialización, exportación e importación de maquinarias, herramientas, repuestos, mercaderías y productos en general, para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — 4. El capital social autorizado se fija en pesos 10.000.000 (diez millones pesos m|n.) representado por acciones de $ 100 (cien pesos) m|n. valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 cada una. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo, o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público ed Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la firma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejerceres dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año (s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio.

Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive parda querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio. se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. —

Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal;

b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Entre líneas: cinco. Vale. — Agregado de m$n. 2.000.000.— cada una. — Vale. — Arístides Coll, Elsa Elina Votta de Coll, Arístides Carlos Coll Votta, Roberto Antonio Votta, Enrique Alejandro Votta, Nilda Nora Votta de Rodrigo, José Luis Villegas, Zoraida Coll de Villegas, Eduardo Ruiz, Stella Maris Votta de Rodrigo. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 186 de la Capital Federal, certifico que la (s) firma (s) que antecede (n) pertenece (n) a Arístides Coll, Elsa Elina Votta de Coll, Arístides Carlos Coll Votta, Enrique Alejandro Votta, Roberto Antonio Votta, Zoraida Coll de Villegas, José Luis Villegas, Stella Maris Votta de Rodrigo, Nilda Nora Votta de Rodrigo y Eduardo Ruiz. — Auténtica (s) y fue (ron) puesta (s) en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1967. — Hay una firma, Carlos A. Colomer. — Hay un sello. — Carlos Alberto Colomer, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación.

— Inspección General de Justicia. — adc. N. 25.097. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimento del artículo 319 del Código de Comercio, a la soceidad "Elsa e" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, constituida en esta Ciudad el 13 de septiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. y fs. 11 y sus estautos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello que dice, Ministerio del Interior, Secretaría del Estado de Justicia. — República Argentina. — Hay una firma: Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. — Letrado. a|cargo Inspección General.—Resolución Nº 6.015.—Inspección General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, el compareciente manifiesta: Que en la forma antes transcripta a dejado elevados a escritura pública los Estatutos de la sociedad "Elsa e", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", — Y yo, el Escribano Autorizante hago constar que el capital suscripto y emitido de la sociedad es de dos millones de pesos moneda nacional y que por dicho importe se abonará el Impuesto de sellos correspondiente. — Leída y ratificada, firma el compareciente por ante mí, doy fe. — Arístides Coll. — Hay un sello. — Ante mí, Carlos Alberto Colomer. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos treinta y tres de este Registro ciento ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. — C. A. Colomer. escribano. Fº: 3602. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Arístides Coll, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos dieciséis mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Gelly y Obes número dos mil trescientos ocho, octavo piso de esta Capital; doña Elsa Elina Votta de Coll, argentina, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil trescientos ocho, octavo piso, de esta Capital; don Arístides Carlos Coll Votta, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Gelly y Obes número dos mil trescientos ocho, octavo piso, de esta Capital; don Enrique Alejandro Votta, argentino, divorciado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento diez mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Esmeralda número mil doscientos setenta y uno, primer piso, de esta Capital; don Roberto Antonio Votta, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Arenales número mil ochocientos setenta de esta Capital; doña Zoraida Coll de Villegas, argentina, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y ocho mil novecientos veinte y siete, domiciliada en la Avenida Alvear número mil trescientos noventa y nueve, sexto piso de esta Capital; don José Luis Villegas, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos veintinueve mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en la Avenida Alvear número trescientos noventa y nueve, sexto piso de esta Capital; doña Stella María Votta de Rodrigo, argentina, casada, con Libreta Cívica número ciento ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Callao número mil seiscientos noventa, undécimo piso de esta Capital; doña Nilda Nora Votta de Rodrigo, argentina, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y siete mil quinientos seis, domiciliada en la calle Junín número mil ciento sesenta y seis, primer piso de esta Capital, y don Eduardo Ruiz, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos siete, domiciliado en la calle Miró número setenta y cuatro de esta Capital, todos los comparecientes mayores e edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren por sus propios derechos, y en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad "Elsa E" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, la que fue autorizada para funcionar como tal por resolución de la Inspección General de Justicia número seis mil quince de fecha dos del corriente mes y año. Y los comparecientes dicen: Que por escritura pasada ante mí, el dieciséis del corriente mes y año, al folio tres mil quinientos treinta y tres, de este mismo Registro de mi adscripción, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejaron definitivamente constituida la sociedad "Elsa E" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial", Que tramitándose su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, por ante la Secretaría de la doctora Tatiana Schifris, se ordenó cumplir con lo estatuido por el artículo doscientos noventa y uno del Código de Comercio, sin perjuicio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Inspección General de Justicia, por lo cual, a los efectos de cumplimentar el recaudo exigido manifiestan que sus domicilios al día del Acta constitutiva de la referida Sociedad Anónima, y al día de la fecha, sin haber registrado modificación alguna en los mismos, son los indicados al comienzo de la presente, en donde lo dejan constituido a todo efecto. En este estado los comparecientes solicitan de mí el autorizante, y a fin de cumplimentar debidamente con lo solicitado por la autoridad competente expida testimonio de la presente aclaratoria a sus efectos. Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Arístides Coll. — Elsa Elina Votta de Coll. — Arístides Carlos Coll Votta. — Enrique Alejandro Votta. — Roberto Antonio Votta. — Zoraida Coll de Villegas. — José Luis Villegas. — Stella María Votta de Rodrigo. — Nilda Nora Votta de Rodrigo. — Eduardo Ruiz. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Colomer. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 3.602 del Registro 186 de mi adscripción, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio, en dos sellos de actuación notarial numerados del ocho millones quinientos cuarenta mil doscientos doce al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de suotorgamiento. — Hay un sello.— Carlos A. Colomer. — Raspado: dejaron — Christian — recaudo — son. — Público — cuarenta — mil. — Vale. Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Obes — piso — Esmeralda — Villegas — avenida — lo — recaudo — Autorizante — Christian — Vale. — E|L.: Hay un sello. — Carlos A. Colomer. — Vale. — C. A. Colomer (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.000.— e.7|12-Nº 47.235-v.7|12|67

ESTABLECIMIENTOS RUBBER TECNICA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos setenta y tres. En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Héctor Benito Heredia, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rodriguez Peña 409, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por derecho propio y, además, en nombre y representación de don Mario D'Agostino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Güemes 3741; don Adolfo Antonio Marchetti, casado en primeras nupcias, domiciliado en Rosario 278; don Juan Carlos Laviero, casado en primeras nupcias, domiciliado en Campichuelo 664, quinto piso; don Rodolfo Lenardis, casado en primeras nupcias, domiciliado en Gualeguaychú 2845; don Marcelo Gabino Gallardo, soltero, domiciliado en San Martín 523, primer piso, departamento "B"; don Roberto Alfonso Cupolo, casado en primeras nupcias, domiciliado en Quintino Bocayuva 1417; don Pascual Bertone, casado en primeras nupcias, domiciliado en Arredondo 3242, Castelar; don César Alberto López, casado en primeras nupcias, domiciliado en Carlos Tejedor 164, de Lanús, y don Fernando Sierra, soltero, domiciliado en Intendente Ramos Mejía 951, de El Palomar: los seis primeros de esta jurisdicción y los tres últimos vecinos de la provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial otorgado ante el escribano Patricio H. Quinos, el tres de octubre último, al folio mil ciento veinticinco, del Registro 555, de Capital, que en testimonio se agrega a la presente, y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo al documento privado que se firmó por separado por el dicente y sus mandatarios, se constituyó una sociedad anónima, ba-

jo la denominación "Establecimientos Rubber Técnica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio en esta Capital y duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción. Que a ese efecto se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer Directorio, con un capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional, que podrá ser elevado, por resolución de asamblea, hasta el quíntuplo. Que el capital estará representado por acciones de cien pesos cada una y dividido en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. Que del capital autorizado se declaran emitidas dos series de acciones ordinarias al portador por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que los accionistas constituyentes suscriben en la proporción de cuatrocientas acciones cada uno, que integran en efectivo en un diez por ciento. Que, a los fines indicados, se inició ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y por intermedio de Inspección General de Justicia, el expediente número 25.361/67 y, previos los trámites de estilo, se concedió la pertinente autorización, aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad, por Resolución Nº 5.959, de la Inspección General de Justicia, de fojas 13, que, juntamente con el acta constitutiva y estatutos de fojas uno a dos y cuatro a cinco, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores. Roberto Alfonso Cupolo, Mario D'Agostino, Pascual Bertone, Fernando Sierra, Héctor Benito Heredia, Adolfo Antonio Marchetti, César Alberto López, Juan Carlos Laviero, Rodolfo Lenardis y Marcelo Gabino Gallardo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS RUBBER TECNICA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, especialmente todo lo relacionado con los ramos de la metalúrgica, del caucho, del plástico y sus derivados, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a las industrias de plásticos, metalúrgica y del caucho; c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las personas comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional), representado por veinte mil (20.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a doce (12) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias, al portador, de cinco (5) votos cada acción, o sea un total de m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto. — Roberto A. Cupolo, 400 "A", 40.000. — Mario D'Agostino, 400, "A", 40.000. — Pascual Bertone, 400, "A", 40.000. — Fernando Sierra, 400, "A", 40.000. — Héctor B. Heredia, 400, "A", 40.000. — Adolfo A. Marchetti, 400, "A", 40.000. — César A. López, 400, "A", 40.000. — Juan C. Laviero, 400, "A", 40.000. — Rodolfo Lenardis, 400 "A", 40.000. — Marcelo G. Gallardo, 400, "A", 40.000.— 4.000.— 400.000. La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento (10 %) comprometiéndose a completar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Al señor Fernando Sierra. — Vicepresidente: al señor Héctor Benito Heredia. — Vocal al señor Marcelo Gabino Gallardo. — Síndico Titular al señor Roberto A. Cupolo y Síndico suplente al señor Mario D'Agostino. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto A. Cupolo y Mario D'Agostino a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roberto Cupolo. — M. D'Agostino. — Pascual Bertone. — Fernando Sierra. — H. B. Heredia. — A. Marchetti. — César Alberto López. — J. C. Laviero. — Rodolfo Lenardis. — Marcelo G. Gallardo." — ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Expte. N. 25.361. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas diez; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Rubber Técnica", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 10 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5.959. — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. —Letrado— a/cargo Inspección General. — Hay un sello". — ... Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — H. B. Heredia. — Hay un sello. — Ante mí: R Picasso. — Buenos Aires, 29 de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — S|R.: Rodríguez. Técnica. transferencia. 40.000. dentro. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800. — e.7|12-Nº 46.995-v.7|12|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SERVISFRIDEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 17 de noviembre de 1967, entre los señores Amar Almasia, Salvador Acosta y Domingo Fodaro, únicos socios de "SERVISFRIDEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el señor Miguel Angel Caride, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 1642, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, en calidad de nuevo socio, resuelven de común y mutuo acuerdo elevar el capital social y modificar las cláusulas Cuarta y Sexta del contrato original, las que en lo sucesivo serán del siguiente tenor. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas en bienes de acuerdo con el balance general que suscriben por separado y aportadas por los socios por partes iguales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualesquiera de los socios en calidad de Gerentes, y el uso de la firma social, que obligue a la sociedad, estará a cargo indistintamente de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades que les acuerda la Ley 11.645, sin más limitación que la de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma y|o en prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la sociedad.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.7|12 Nº 46.789 v.7|12|67

L'O DE LEON DE DIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital de la República, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de octubre de 1967, entre los señores Marta Renée de León de Dias Bexiga, casada, argentina, comerciante, mayor de edad, con domicilio real en la calle Quintana 2863, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y don Roberto Eduardo de León, casado, comerciante, argentino, con domicilio real en la calle Segurola 783, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, los que convienen en constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 de Sociedades de Rsponsabilidad Limitada y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en plaza bajo la denominación de "L'O DE LEON DE DIAS S. R. L. y tendrá su domicilio comercial en la calle Arenales 1166, P. B. "D" de esta Capital Federal y su depósito y ventas en la calle Libertador 13181, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer toda clase de sucursales, agencias, locales y representaciones en cualquier punto de la República y en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra venta y comercialización de artículos par damas, fantasías, ropa y regalos en general y todo lo atingente a la indumentaria y vestimenta de la mujer, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar, y en general todos los que autorizan las leyes. — Podran realizar todas las operaciones que juzguen convenientes, comprar, vender, permutar, gravar, administrar, arrendar, endosar o por cualquier otro medio transferir o adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, patentes y marcas de fábrica, creditos, títulos, acciones y demás valores, aceptar pagos por entrega de bienes, formar sociedades y consorcios, constituir sociedades subsidiarias, solicitar créditos y otorgarlos, constituir, aceptar, reconocer hipotecas y otros derechos reales, solicitar y aceptar préstamos de cualquier banco o institución análoga de la Nacion Argentina, constituir, modificar, disolver, liquidar sociedades mercantiles o civiles introduciendo y retirando capitales, librar y aceptar giros, cheques, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, contratar personal, conferir poderes con las facultades que consideren necesarias, comprometerse en arbitraje y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus finalidades, tanto en el país como en el extranjero. — La enumeración precedente no es limitativa. — Tercera: El capital social queda fijado en la cantidad de Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que quedan totalmente integradas y suscriptas en la siguiente forma: doña Marta Renée de León de Dias Bexiga, setecientas veinte cuotas de capital o sean setecientos veinte mil pesos moneda nacional, y don Roberto Eduardo de León, ochenta cuotas de capital o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al balance general practicado que conocen los socios y se tiene como parte integrante de este contrato. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a contar desde el día 1º de noviembre de 1967 y vence el día 1º de noviembre del año 1977. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio doña Marta Renée de León de Dias Bexiga, con el cargo de gerente y en forma indistinta, con el otro socio de la sociedad, teniendo la amplitud de facultades para cumplir con todos los actos concernientes al objeto social que prescribe la ley 11.645. — Se deja constancia que la firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad y queda prohibido comprometerla en fianzas o garantías de los socios a terceros. — Sexta: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general que no se tendrá por aprobado si se le hicieren objeciones antes del 31 de marzo del año siguiente. — Octava: Las utilidades una vez practicadas las reservas legales y las que resuelvan efectuar los socios, se distribuirán en la siguiente forma: noventa por ciento (90 %) para doña Marta Renée de León de Dias Bexiga y el diez por ciento (10 %) restante para don Roberto Eduardo de Leon. — Una vez aprobado el balance general podrán ser retiradas las utilidades hasta un cincuenta por ciento, y el otro cincuenta por ciento servira para acrecer su cuenta capital. — Las perdidas serán soportadas en la misma proporción por los señores socios. — Novena: Para todos los actos en que deba manifestarse la voluntad de los socios se considerará como tal la de la mayoría de cuotas de capital. Décima: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los herederos de este podrán continuar en la sociedad, y tienen opcion de vender a los otros socios a prorrata las cuotas de capital del socio fallecido. — El importe de las cuotas de capital del socio o socios fallecidos o salientes será abonado en cuotas mensuales de igual valor cada una con garantia a satisfacción, con un interés del 15 % anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose, firmándose pagarés. — Decimaprimera: La liquidación de la sociedad estará a cargo del socio doña Marta Renée de León de Dias Bexiga. — Decimasegunda: Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato su disolución o liquidación, será dirimida por arbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte con la facultad de designarse por los árbitros nombrados por las partes un árbitro tercero en caso de empate. — Decimatercera: Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la sociedad firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — S|R.: Renée. Vale. — Aclaración: Cumplen con lo ordenado. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Marta Renée de Leon de Dias Bexiga y Roberto Eduardo de Leon, por nuestros propios derechos, como únicos componentes de L'O de Leon de Dias Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Lavalle 1334, 2 piso, escs. 21|23, ante V. S. respetuosamente nos presentamos y decimos: Que dando cumplimiento a lo prescripto en el art. 2º de la ley 11.645, venimos a manifestar a V. S. que las siglas S. R. L. fueron utilizadas como abreviaturas de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que solicitamos se tenga presente que la denominación de la sociedad es L'O de Leon de Dias Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por lo tanto de V. S. solicitamos se tenga por cumplido con lo dispuesto en el art. 2 de la ley 11.645, que sera justicia. — M. R. de León de Dias Bexiga. — R. E. de León.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.7|12-Nº 46.831-v.7|12|67

PAÑUELOS FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, entre Presentina Solis Fernández, soltera, española, C. I. Nº 491519 que fija domicilio en Canadá 4924, Capital Federal, y Natalio Schuarberg, casado, argentino, con domicilio en Corrientes Nº 2835 Capital Federal, L. E. Nº 4218919, ambos hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Con efecto retroactivo al 15 de marzo de 1966, los contratantes dejan constituida la sociedad que girará bajo la razón social "PAÑUELOS FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo domicilio legal en Cerrito Nº 124, 2º p. G, de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer agenucias o sucursales en cualquier lugar del país o el exterior, por resolución de los socios — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha consignada en la cláusula primera, siendo este término prorrogable automáticamente por otro período igual mientras ninguno de los socios manifieste expresamente su decisión de retirarse de la sociedad, mediante telegrama colacionado y con una antelación no menor de noventa días al vencimiento de cada término. — Tercera: El objeto principal será la confección y venta por mayor y menor de toda clase o tipo de pañuelos y cualquier artículo comprendido en el ramo de lencería. — Por decisión de los socios se podrá dedicar también a cualquier otra actividad comercial o industrial lícita permitida por las leyes y reglamentos en vigor. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos m|n. ($ 2.000.000 m|n.) dividido en dos mil cuotas de mil pesos

m|n. cada una, suscriptas y aportadas por partes iguales por los socios, es decir mil cuotas cada uno. — Dicho capital es integrado totalmente con el aporte de mercaderías, instalaciones, envases, créditos y deudas, según resulta del inventario y balance practicado al 15 de marzo del corriente año, firmado por los socios y certificado por contador público, el que es parte integrante e inseparable de este contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios con la designación de Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente uno del otro. — Los Gerentes tendrán para el ejercicio de sus funciones las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad y podrán realizar todos los actos, contratos y negocios que requiera el objeto social, tales como: adquirir, enajenar, vender, ceder y permutar por cualquier título que sea, bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos, títulos y acciones; dar o tomar dinero en préstamo, sin o con garantía personal, prendaria o de otro tipo; firmar, girar, endosar descontar o avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, vales, conocimentos, guías y demás papeles de comercio; aceptar o conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto, autorizado; celebrar contratos de transporte; tomar y dar arrendamiento; efectuar pagos, adquirir, explotar, vender, transferir, ceder y registrar marcas de comercio y patentes de invención; celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados o públicos, cobrar y percibir importes de dinero, títulos, productos o cualquier otro valor; designar apoderados generales o especiales, otorgar cartas de pago, hacer remisiones y quitas, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar a recursos legales o a prescripciones adquiridas; acusar, querellar, entablar o contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción y ejercer la representación de la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales: realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco privado u oficial, creado o a crearse. — Sexta: Anualmente, cada 28 de febrero, se practicara un inventario y balance general, el que deberá tratarse y aprobarse en reunión de socios, dentro de los quince días, de lo que se dejará constancia en el libro de Actas. — En caso de efectuarse la reunión antes mencionada, los socios tendrán quince dias más de plazo para formular las consideraciones u objeciones que les mereciera el balance. — Vencido este término sin que se produzcan objeciones, las que deben ser por escrito, quedará el balance automáticamente aprobado por los socios, aunque no fuere firmado por los mismos. — Séptima: De las utilidades que resultaren del balance se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Además los socios, de común acuerdo, podrán destinar un porcentaje de las utilidades para formar otras reservas o previsiones, de lo que se dejará constancia, precisando su destino, en el libro de Actas de la sociedad. — Octava: Las utilidades líquidas, deducidas reservas y|o previsiones, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas se soportarán también por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro comercial con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación. — El socio sobreviviente o capaz tendrá la opción de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, en cuyo caso pagará a los herederos o representantes del otro socio lo que por capital, reservas y utilidades le corresponda. — Este pago se hará conforme al balance e inventario que inmediatamente se practicará al efecto, el que de no ser objetado por escrito dentro de los quince días por los herederos o representantes, se considerará aprobado definitivamente. — El monto resultante será pagado por el socio que quedare en la sociedad en hasta diez cuotas mensuales de igual valor, con vencimiento la primera a los sesenta días de aprobado el balance. — Décima: En caso de disolución por voluntad de uno de los socios, continuando la sociedad su giro comercial, se procederá a los efectos del pago de la parte del socio saliente, en la forma establecida en la cláusula anterior. — Undécima: Todas las dudas, divergencias o inconvenientes que se suscitaren entre los socios o entre éstos y los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de disconformidad, siendo su fallo inapelable. — De conformidad y ratificándolo en todas sus partes, los socios firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados, y dan amplia autorización al contador Jorge Ramón Febre para realizar todas las gestiones y trámites necesarios ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás reparticiones oficiales. — Firmado: Presentina Solís Fernández. — Natalio Schuarberg.

Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.7|12 Nº 46.824 v.7|12|67

MARIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria a cargo de la autorizante, por un día se hace saber el siguiente edicto:

Bajo la denominación de "MARIEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los siguientes estatutos: Primero: la sociedad se dedicara a realizar proyectos y armado de equipos electromecánicos. — Segundo: La duración de la sociedad será por treinta años, a contar del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de los socios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de $ 300.000.— dividido en trescientas cuotas de $ 1.000.— cada una, según surge del estado de Activo y Pasivo que es parte del presente contrato. — Cuarto: La sociedad será administrada por los socios señores Ramón Adolfo Espeche y Melacio Casio Rodriguez, nombrándose por este acto gerentes de la misma. — El uso de la firma social será conjunta, asi sin que esta enumeración sea limitativa podrá: a) Resolver todos los negocios en que la firma esté interesada. — b) Firmar a nombre de la sociedad toda clase de documentos, contratos o escrituras. — c) Adquirir representando a la sociedad bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos firmando la documentación respectiva. — d) Representar a la sociedad ante instituciones bancarias, o ante los poderes públicos nacionales, provincial o municipal. — Quinto: Anualmente, al treinta de junio de cada año, se realizará un balance general y cuadro de ganancias y perdidas, para ser sometido a la aprobacion de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoria de votos. — Sexto: De las utilidades liquidas se destinará: a) un 5 por ciento para el fondo de reserva legal. — b) Las sumas necesarias para amortizaciones. — c) El saldo proporcionalmente a lo aportado por cada socio. — Séptimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a su aporte. — Octavo: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios gerentes conjuntamente, debiendo ante todo pagar las deudas sociales, después se reintegrará a los socios el capital aportado y el remanente si lo hubiere se distribuirá proporcionalmente a su aporte. — Noveno: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Paraná 123 quinto piso, oficina 111, de esta ciudad. — Noveno: Los socios concurren de la siguiente manera: don Ramón Adolfo Espeche, L. E. 3422627, casado con Celedoña Lizondo, con domicilio en calle 1 esquina 10, barrio Corimayo, Burzaco, Ferrocarril Roca, Provincia de Buenos Aires, suscribe 165 cuotas de $ 1.000 cada una y don Melecio Casio Rodriguez, soltero, L. E. 4585218, con domicilio en Artígas 2000 J. L. Suárez, Ferrocarril Mitre, Provincia de Buenos Aires, suscribe 135 cuotas de pesos 1.000.— cada una. — Ambos socios son argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdos.: R. A. Espeche y M. C. Rodriguez. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e. 7|12 Nº 46.802 v. 7|12|67.

DICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de 1967 entre los señores Alvaro Adelqui Lavia, argentino, soltero, con domicilio en la calle Victorino de la Plaza Nº 386 Castelar, Provincia de Buenos Aires; Alejandro Quiroga, argentino, casado, con domicilio en la calle Av. San Martín número 3034, Capital Federal y José Novick, argentino, casado, con domicilio en la calle Larrea Nº 923, piso 4º J, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir de común acuerdo, una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley 11.645 la que se regirá por el siguiente contrato. — Primero: A partir del 1º de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, se deja constituida una sociedad comercial que girará en plaza bajo la denominación de "DICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en esta Capital calle Famatina Nº 3002, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación y comercialización de productos de cosmética, capilar y afines, pudiendo acetpar representaciones nacionales y extranjeras, importar y exportar, efectuando esas actividades ya sea por cuenta propia y|o de terceros, y a la vez ejercer cualquier otra actividad lícita, ya sea comercial, industrial, financiera, inmobiliaria, que los socios vieran convenir a los intereses sociales. — Tercero: La duración será de cinco años considerándose prorrogado el plazo por períodos iguales, toda vez que ninguno de los socios manifieste su disconformidad por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad, al domicilio legal constituido y con una antelación de seis meses por lo menos a la fecha de expiración de cada período. — Cuarto: El capital social se estabiece en la cantidad de dos millones cuarenta mil pesos moneda nacional curso legal ($m|n. 2.040 000.—), dividido en dos mil cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente forma: Señor Alvaro Adelqui Lavia, 720 cuotas de un mil pesos cada una o sea la cantidad de setecientos veinte mil pesos moneda nacional curso legal; Señor Alejandro Quiroga 720 cuotas de un mil pesos cada una o sea la cantidad de setecientos veinte mil pesos moneda nacional curso legal; señor José Novick, seiscientas cuotas de un mil pesos cada una o sea la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional curso legal; según resulta del balance general que los socios han practicado y firmado de conformidad por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Las cuotas sociales son indivisibles y no negociables, en caso de transferencia de las mismas deberán ser ofrecidas con prioridad a los socios restantes y cedidas a éstos en iguales condiciones que con respecto a terceros. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de los negocios estará a cargo de todos los socios, así como el uso de la firma social que podrá efectuarse individualmente por el socio señor Alvaro Adelqui Lavia, y en forma conjunta por los otros dos socios gerentes, señores Alejandro Quiroga y José Novick. — Los socios no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a la misma, ni en prestaciones y|o fianzas o garantías en favor de terceros. — Salvo esta limitación el uso de la firma social capacita jurídicamente para el ejercicio de todos los actos y contratos que se requieran, entre ellos, comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles o semovientes, gravar, prendar e hipotecar los mismos, operar con los Bancos nacionales y provinciales, públicos y privados y en especial con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otros, en cuenta corriente y otras formas que así lo permitan sus reglamentaciones, estando facultados para librar y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio a la orden o al portador, depósitos al cobro, protestos y en general percibir por cuenta de la sociedad todo fondo o bien, interés o derecho que con motivo del giro de la sociedad le pertenecieran — Podrán presentarse ante cualquiera de las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en cualquier asunto que fuera y en licitaciones; también ante los poderes nacionales, judiciales y provinciales de cualquier fuero, pudiendo hacerse representar para estos actos por medio de mandatarios con poder especial. — Sexto: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, de las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, se harán todas las provisiones que la voluntad unánime de los socios juzgue conveniente para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, distribuyéndose el remanente entre los mismos en igual proporción al capital aportado por cada socio. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica forma; el primer balance general se efectuará el 31 de diciembre de 1968. — Séptimo: Los socios se reunirán en asambleas periódicas cuando así lo resuelvan con el fin de coordinar el objeto social, asentándose el resultado de las mismas en un libro de actas que a tal efecto se rubricará. — Octavo: Los socios podrán fijarse de común acuerdo retribuciones mensuales según se determine en el libro de actas. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualesquiera de los socios, los herederos del mismo podrán ingresar a la sociedad, unificando su personería en calidad de socios, debiendo comunicar los herederos a los otros socios su aceptación dentro de los 30 días de producido el deceso o accidente. — Si no hicieran alguna manifestación se entenderá que no piensan continuar los negocios sociales, abonándoles el capital y utilidades que correspondieran al causante, conforme el balance que se practicará al efecto en cuatro cuotas trimestrales a partir de la fecha del balance. — Décimo: Para el supuesto de duración y|o divergencias ya sea en la interpretación de las cláusulas del presente y|o continuación de los negocios sociales para el supuesto de disolución y liquidación se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de expedirse designarán a un tercero para el caso de divergencia entre ellos, siendo el fallo de dichos árbitros sentencia firme e inapelable para las partes. — En una de las reuniones que se celebrará de acuerdo a lo fijado en la cláusula séptima del presente las partes fijarán el procedimiento a seguir con los árbitros. — De conformidad, sometiéndose a derechos de buena fe, previa lectura y ratificación de las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra — Fdo.: Alvaro Adelqui Lavia — Alejandro Quiroga — José Novick.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.320.— e.7|12-Nº 46.870-v.7|12|67

EL OMBU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social: Testimonio. — Entre los señores Manuel Fernández, C. Identidad Nº 3.036.953: Antonio Cors, C. Id. Nº 2.932.769, ambos domiciliados en la calle Ecuador Nº 20: Marcos Martinoff, C. Id. Nº 2.400.107, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 25[illegible]; Francisco Pirs, C. Id. Nº 7.250.215 domiciliado en la calle Francisco Beiró Nº 3335, todos de Capital Federal y Mario Orlando Andrais, C. Id. Nº 4.991.717, domiciliado en la calle Bouquet y Reconquista, de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. Aires todos son argentinos, casados, mayores de edad, hábiles y dicen: que convienen celebrar un contrato social que se regirá de acuerdo a la Ley Nº 11.645, continuadora de la del mismo nombre y de que son componentes, inscripta el 18 de octubre de 1963 al Nº 2.534, Fº 326, libro 45 y Nº 1.409, Fº 197, Libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sujeta a la clusula: Primera: Esta sociedad se denominará "EI OMBU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio legal en la calle Ecuador número 20 de esta Capital, sin perjuicio de trasladarlo y constituir sucursales en el interior del país. — Segunda: La duración será de cinco años a partir del 20 de junio de 1967, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Tercera: Tendrá por objeto la explotación del negocio de resturante, café y bar, como a mi también consignaciones, representaciones, operaciones inmobiliarias, incluso comprar, vender, locar o dar en locación y cuantas más operaciones estimen convenientes para el mejor éxito de los negocios sociales. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los contratantes en la siguiente forma: ciento cincuenta y cinco cuotas o sea la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos cada una m|n., aportados por los socios Manuel Fernández y Antonio Cors; treinta cuotas o sea la cantidad de treinta mil pesos m|n., aportados por cada uno de los siguientes socios: Marcos Martinoff, Francisco Pirs y Mario Orlando Andrais. — El capital social está totalmente de acuerdo al inventario general firmado por las partes y que integra este contrato. — Quinta:

La administración y el uso de la firma social será ejercido por los socios Manuel Fernández y Antonio Cors indistintamente, quienes desempeñarán las funciones de gerentes, dejando expresamente establecido que será suficiente la firma de un solo socio para el libramiento de cheques y demás actos propios de la sociedad, quedando expresamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: Todas las resoluciones sociales y cuestiones no previstas en este contrato, como así mismo la del caso de venta del negocio o sociedad serán resueltos por mayoría de votos, estableciéndose que cada cuota equivale a un voto. — Séptima: En caso de retiro voluntario, incapacidad sobreviniente, falencia, o fallecimiento de uno cualquiera de los socios, los demás tendrán derecho de prioridad respecto de los terceros interesados en la adquisición de las cuotas de capital pertenecientes al socio cesante, al precio real demarcado que corresponda a la fecha del retiro, incapacidad, muerte o falencia. — Para el caso de cualquiera de los casos precedentes, el socio saliente deberá notificar su determinación al domicilio de la sociedad, con no menos de sesenta días de antelación a la fecha de su retiro. — Las cuotas que le hubieran correspondido podrán ser adquiridas por los demás socios en proporción a sus respectivos capitales, y en caso de renuncia a la opción por uno o más de ellos, beneficiara a los demás. — Dentro del término de treinta días de la fecha de retiro o cesación quedará practicado el inventario y balance ad hoc y se determinará el precio de las cuotas cedidas mediante amigables arbitradores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar designarán un tercero cuya resolución será inapelable. — Octava: El treinta de junio de cada año se confeccionará el balance general, debiéndose deducir de las utilidades el cinco por ciento como fondo de reserva legal. — Las utilidades netas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio, lo mismo en caso de pérdidas. — Dicho balance se considerará automáticamente aprobado de no mediar impugnación dentro de los treinta días posteriores. — Novena: Todas las decisiones de importancia serán asentadas en el libro de actas respectivo y se considerarán aprobadas con la firma de la mayoría de los socios. — Décima: Para el caso de liquidación o disolución de la sociedad, la asamblea de socios nombrará a el o los liquidadores, quienes tendrán facultad para realizar los bienes sociales y abonar deudas, debiendo rendir cuenta documentada dentro del término que fije la asamblea. — Undécima: Para todo lo que no se haya previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — De conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, dos en carbónico, en Buenos Aires, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: se; sobre raspado: libre; enmendado: limitada, sobreviviente, término, vale. — Entre líneas: cada uno, vale. — Manuel Fernández. — A. Cors. — Mario Orlando Andrais. — M. Martinoff. — Francisco Pirs. — En mi carácter de Escribana titular del Reg. 497, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Manuel Fernández. — Antonio Cors. — Marcos Martinoff. — Francisco Pirs y Mario Orlando Andrais y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — M. L. Guilourdenche. — Está el sello de la Escribana.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.960.— e.7|12 Nº 46.964 v.7|12|67

CONT-BRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días de agosto de 1967, entre el señor Nazario Centurión, paraguayo, soltero, mayor de edad, domiciliado en Campichuelo S|Nº, entre Chaco y Los Andes, Barrio Santa María, Bernal Oeste, Pcia. de Buenos Aires, integrante de "Cont-Bras", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Ferré 2251, Capital Federal, y el señor Horacio Ramón Trotta, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Andrés Arguibel 2341, Capital Federal, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Nazario Centurión cede, vende y transfiere a favor del señor Horacio Ramón Trotta sus cincuenta cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, que posee en la citada sociedad "CONT-BRAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000). — El señor Nazario Centurión recibe en este acto del señor Horacio Ramón Trotta, en dinero efectivo, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, por lo que le otorga por medio de la presente, el más bastante recibo y carta de pago en forma, con la constancia de que, en ese precio, estén incluidos todos los derechos y acciones que por cualquier concepto pudiera corresponderle hasta la fecha en su carácter de socio y propietario del capital social cedido. — Segundo: En virtud de esta cesión queda separado de la sociedad "Cont-Bras", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el señor Nazario Centurión, con efectos al día de la fecha, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad mencionada ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte el señor Horacio Ramón Trotta manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizada por el señor Nazario Centurión a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Bajo las condiciones enunciadas, queda celebrado este contrato que se otorga por este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha mencionados al comienzo. — Nazario Centurión. — Horacio Ramón Trotta. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.7|12 Nº 46.875 v.7|12|67

CONT-BRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días de agosto de 1967, entre el señor Angel Centurión, paraguayo, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 2009, Capital Federal, integrante de "Cont-Bras", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Ferré 2251 y el señor Horacio Ramón Trotta, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Andrés Arguibel 2341, Capital Federal, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Angel Centurión cede, vende y transfiere a favor del señor Horacio Ramón Trotta, sus cincuenta cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, que posee en la citada sociedad "CONT-BRAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por valor nominal de las mismas, es decir, por un total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000). — El señor Angel Centurión recibe en este acto del señor Horacio Ramón Trotta, en dinero efectivo, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, por lo que le otorga por medio de la presente, el más banstante recibo y carta de pago en forma, con la constancia de que, en ese precio, están incluidos todos los derechos y acciones que, por cualquier concepto, pudiera corresponderle hasta la fecha, en su carácter de socio y propietario del capital cedido. — Segundo: En virtud de esta cesión, queda separado de la sociedad "Cont-Bras", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el señor Angel Centurión, con efectos al día de la fecha, declarando el mismo expresamente, que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad mencionada, ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte, el señor Horacio Ramón Trotta, manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Angel Centurión a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Bajo las condiciones enunciadas queda celebrado este contrato que se otorga por este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha mencionados al comienzo. — Fdo.: Angel Centurión. — Horacio Ramón Trotta. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.7|12 Nº 46.876 v.7|12|67

SIBU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Isaac Singer, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Teniente Gral. Donato Alvarez setecientos diez; Abraham Schinhol, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Alcaraz cinco mil trescientos noventa y Salomón Slavin, argentino, casado, con domicilio en Atahualpa mil quinientos cuarenta y seis, departamento tres, de esta Capital, todos mayores de edad, resuelven realizar el presente contrato de cesión de cuotas, prórroga y modificación del contrato social, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Los comparecientes declaran que son los únicos socios y poseedores de la totalidad del capital societario de "SIBU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y tres, al folio trescientos treinta, libro cuarenta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Los socios continúan diciendo que el capital se integra por la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que les pertenecen a razón de quinientas cada uno. — Tercera: El señor Isaac Singer que ha venido manifestando su voluntad irrenunciable de retirarse de la entidad por razones exclusivamente de salud, cede, vende y transfiere por este acto doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, al señor Abraham Schinhol por el precio de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que el cedente recibe en este acto en dinero de contado y a su entera satisfacción. — Cuarta: Asimismo por este mismo acto, el señor Isaac Singer, cede, vende y transfiere a don Salomón Slavin, las restantes doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que el cedente declara recibir en este acto en efectivo y también a su entera satisfacción. — Quinta: Como consecuencia de las cesiones que anteceden, el señor Isaac Singer, coloca en su lugar, grado y prelación a los cesionarios, manifestando que las mismas comprenden todas las utilidades a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, correspondientes a los ejercicios pasados y pendientes, no teniendo nada que reclamar en la entidad de la cual se desvincula ni a los socios en particular. — Sexta: Con motivo de la separación del Sr. Isaac Singer, "Sibú, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda integrada exclusivamente por los señores Abraham Schinhol y Salomón Slavin, quienes se declaran titulares de setecientas cincuenta cuotas de capital cada uno y en el carácter apuntado, proceden a modificar el contrato originario de la siguiente manera: Séptima: El término de duración de la sociedad queda prorrogada por diez años más a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que expiraban los cinco primeros años de plazo. — Por consiguiente, el vencimiento del plazo de esta sociedad termina el día primero de enero de mil novecientos setenta y ocho. — Octava: La gerencia, administración y representación de "Sibú, Sociedad de Responsabilidad Limitada", será ejercida en forma conjunta por los socios, señores Abraham Schinhol y Salomón Slavin, quienes en cumplimiento del objeto de esta sociedad podrán realizar todos los actos y contratos relacionados con la única prohibición de no comprometer la firma en operaciones notoriamente extrañas. — Novena: Quedan ratificadas expresamente todas las demás cláusulas del contrato originario con la única salvedad que cualquier cuestión que no pudiera ser resuelta por ambos socios, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero, a cuyo efecto los señores Abraham Schinhol y Salomón Slavin, constituyen domicilios especiales en los lugares precedentemente indicados, donde se tendrán por válidas y surtirán todos los efectos legales cualquier notificación o interpelación que recíprocamente se dirigieran. — Bajo las cláusulas que anteceden que las partes se obligan a respetar y cumplir fielmente se suscriben tres ejemplares, quedando el original en poder del Dr. Eugenio Durante para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Isaac Singer. — Abraham Schinhol. — Salomón Slavin. — Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del Registro número trescientos cincuenta y ocho, y en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, que la firma que antecede es auténtica de los señores don Abraham Schinhol, don Salomón Slavin y don Isaac Singer — Buenos Aires, noviembre dieciséis de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Francisco Javier Ruiz de Luque, Escribano.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.7|12-Nº 46.793 v.7|12|67

CITY SERVICE TRAVEL AGENCY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En el lugar y fecha indicados al pie, se reúnen las señoras Luisa Margarita Macadam de Begg, Susana Agar de Begg, los señores Roberto M. Begg, Owen Marsden Tudor y Alejandro Ian Stuart Macgowan, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal y especial en Florida ochocientos noventa, cuarto piso, Capital Federal; todos ellos socios de "CITY SERVICE TRAVEL AGENCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad cuya última modificación del contrato social, se inscribió en el Registro Público de Comercio, el dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno bajo el número ciento cincuenta y siete al folio cuatrocientos cincuenta y siete del libro treinta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — El objeto de la reunión es prestar conformidad a la cesión de cuotas que el señor Owen Marsden Tudor hace al señor Alejandro Ian Stuart Macgowan, de acuerdo con las cláusulas que siguen: Primera: El señor Owen Marsden Tudor vende al señor Alejandro Ian Stuart Macgowan setecientos cuarenta de las mil doscientas cincuenta cuotas de capital que posee en la Sociedad, de un valor nominal y real de cien pesos cada una, o sea un valor total de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — El importe ha sido pagado por el señor Macgowan al señor Tudor antes de ahora. — Los efectos de esta cesión se retrotraen al primero de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Segunda: Por efectos de la cesión mencionada en el artículo anterior, la composición del capital de la sociedad pasa a ser la siguiente: a) El señor Roberto M. Begg, con mil trescientas cuotas o sean ciento treinta mil pesos, con un porcentaje del veinticinco y medio por ciento sobre el total; b) La señora Susana Agar de Begg, con mil cuarenta y cinco cuotas o sean ciento cuatro mil quinientos pesos, con un porcentaje del veinte y medio por ciento sobre el total; c) El Señor Owen Marsden Tudor, con quinientas diez cuotas o sean cincuenta y un mil pesos, con un porcentaje del diez por ciento sobre el total; d) El señor Alejandro Ian Stuart Macgowan, con mil novecientas noventa cuotas o sean ciento noventa y nueve mil pesos, con un porcentaje del treinta y nueve por ciento sobre el total; e) La señora Luisa Margarita Macadam de Begg, con doscientas cincuenta y cinco cuotas o sean veinticinco mil quinientos pesos, con un porcentaje del cinco por ciento sobre el total. — El Capital Social permanece en quinientos diez mil el artículo quinto del contrato social pesos moneda nacional. — Por lo tanto queda modificado en cuanto a su composición de acuerdo con lo indicado. — Tercera: Las demás cláusulas contractuales se mantienen sin modificación. — Cuarta: En prueba de conformidad firman todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, debiendo inscribirse el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Hay cinco firmas que dicen: A. I. S. Macgowan, O. M. Tudor, L. M. Begg, Susan Begg, R. M. Begg. — En mi carácter de escribano titular del Registro quinientos veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a don Alejandro Ian Stuart Macgowan, a don Owen Marsden Tudor, a doña Luisa Margarita Macadam de Begg, a doña Susana Agar de Begg y a don Roberto Macadam Begg, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, noviembre tres de mil firma que dice Darío Laurencena. — novecientos sesenta y siete. — Hay una Hay un sello que dice Darío Laurencena, escribano.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.040 e. 7|12 Nº 46.784 v. 7|12|67

CONT-BRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días de agosto de 1967, entre el señor Alfredo Chávez, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en la calle Montevideo y Eduardo VII, Glew, Pcia. de Buenos Aires, integrante de "CONT-BRAS",

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Ferré 2251, Capital Federal y el señor Carlos Ismael Montero, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Luis Viale 1129, Capital Federal, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Alfredo Chavez cede, vende y transfiere a favor del señor Carlos Ismael Montero sus cincuenta cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, que posee en la citada sociedad "Cont-Bras", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000). El señor Alfredo Chavez recibe en este acto del señor Carlos Ismael Montero en dinero efectivo, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional por lo que le otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, con la constancia que en ese precio están incluidos todos los derechos y acciones que por cualquier concepto pudiera corresponderle hasta la fecha en su carácter de socio y propietario del capital social cedido. — Segundo: En virtud de esta cesión, queda separado de la sociedad "Cont-Bras", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el señor Alfredo Chavez con efecto al día de la fecha, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad mencionada ni a cada uno de los integrantes de la misma. Por su parte el señor Carlos Ismael Montero, manifiseta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Alfredo Chavez a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. Bajo las condiciones enunciadas queda celebrado este contrato, que se otorga por este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha mencionados al comienzo. — Fdo.: Alfredo Chavez. — Carlos Ismael Montero. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520.— e.7|12-Nº 46.884-v.7|12|67

CONT-BRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días de agosto de 1967, entre el señor Indalecio Sandoval, boliviano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Viamonte 1519, Capital Federal, integrante de "CONT-BRAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Ferré 2251, Capital Federal, y el señor Horacio Ramón Trotta, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Andrés Arguibel 2341, Capital Federal, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Indalecio Sandoval cede, vende y transfiere a favor del señor Horacio Ramón Trotta sus cincuenta cuotas de capital, de Cien pesos moneda nacional cada una, que posee en la citada sociedad "Cont-Bras", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de Cinco Mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—). El señor Indalecio Sandoval recibe en este acto del señor Horacio Ramón Trotta, en dinero efectivo, la cantidad de Cinco Mil pesos moneda nacional, por lo que le otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago, en forma, con la constancia de que en ese precio están incluidos todos los derechos y acciones que por cualquier concepto pudiera corresponderle hasta la fecha en su carácter de socio y propietario del capital social cedido. — Segundo: En virtud de esta cesión, queda separada de la sociedad "Cont-Bras", Sociedad de Responsabilidad Limitada el señor Indalecio Sandoval, con efectos al día de la fecha, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad mencionada, ni a cada uno de los integrantes de la misma. Por su parte el señor Horacio Ramón Trotta manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Indalecio Sandoval a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. Bajo las condiciones enunciadas queda celebrado este contrato, que se otorga por este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha mencionados al comienzo. — Fdo.: Horacio Ramón Trotta. — Indalecio Sandoval. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.7|12-Nº 46.886-v.7|12|67

CONT-BRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días de agosto de 1967, entre el señor Estanislao Machuca Alvarenga, paraguayo, soltero, mayor de edad, domiciliado en Bmé. Mitre 1738, Capital Federal, integrante de "CONT-BRAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Ferré 2251, Capital Federal y el señor Carlos Ismael Montero, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Luis Viale 1129, Capital Federal, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Estanislao Machuca Alvarenga, cede, vende y transfiere a favor del señor Carlos Ismael Montero, sus cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que posee en la citada sociedad "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—).El señor Estanislao Machuca Alvarenga recibe en este acto del señor Carlos Ismael Montero, en dinero efectivo la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional por lo que le otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago, en forma, con la constancia de que en este precio están incluidos todos los derechos y acciones que por cualquier concepto pudiera corresponderle hasta la fecha en su carácter de socio propietario del capital social cedido. — Segundo: En virtud de esta cesión queda separado de la sociedad "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada el señor Estanislao Machuca Alvarenga con efectos al día de la fecha, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad mencionada, ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte el señor Carlos Ismael Montero manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Estanislao Machuca Alvarenga a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Bajo las condiciones enunciadas queda celebrado este contrato, que se otorga por este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha mencionados al comienzo. Fdo.: Estanislao Machuca Alvarenga. — Carlos Ismael Montero. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.7|12 Nº 46.887 v.7|12|67

EMILIO PEDRONI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 8 de noviembre de 1967, pasada ante el escribano Haroldo Arturo Longhi, al folio 229, del Registro 102 de su adscripción, la sociedad "EMILIO PEDRONI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvió aumentar el capital de la sociedad de dos millones de pesos moneda nacional a cinco millones de pesos moneda nacional, procediéndose, en consecuencia a modificar el contrato social, en el artículo quinto: quedando redactado el mismo, de la siguiente manera: "Quinto: El capital social se halla totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance general que firmado por los socios y refrendado por el contador público nacional don Antonio E. Parada, forma parte integrante de este contrato". — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.7|12 Nº 46.903 v.7|12|67

BAR ALABAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Bar Alabama S. R. L.; Cesión de Cuotas. — El señor Osvaldo Manuel Bosisio, cede y transfiere las setecientas cuotas (700) de capital que posee en "BAR ALABAMA S. R. L.", capital $ 8.750.000.— m|n. al adquirente señor Julio Rodríguez, argentino, casado, Chilavert 5520, Capital Federal. — La adquisición de las setecientas cuotas (700), se realiza por su valor de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), cada cuota, o sea la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (pesos 700.000 moneda nacional). — Con la presente cesión, el señor Osvaldo Manuel Bosisio, queda totalmente desligado de la sociedad con la conformidad de los socios. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Osvaldo Manuel Bosisio — Julio Rodríguez. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — E|líneas: Con la conformidad de los socios, vale. — Chilavert 5520, Capital Federal ,también vale. — Tatiana Schifris ,secretaria.

$ 1.280.— e.7|12 Nº 46.910 v.7|12|67

MODAS PAULINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por instrumento privado del 22 febrero 1967, Amanda Delia Cerchi de Dames, cede, vende y transfiere a Juan Domingo Sosto las 300 cuotas de capital de $ 1.000 valor nominal c|u., que tiene y le corresponden en "MODAS PAULINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con todos sus derechos, acciones y obligaciones al 22 febrero 1967.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.7|12 Nº 46.933 v.7|12|67

A F I N C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Isaac Elías Zvisklich, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasteur Nº 277, piso 9º, oficina 147, Capital Federal; Jacinto Schuger, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte Nº 2617, piso 5º, oficina D, Capital federal, y Luis Kofman, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte Nº 2617, piso 5º, oficina D, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "AFINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio real en esta Ciudad, inicialmente en la calle Viamonte Nº 2617, piso 5º, oficina D, o donde posteriormente lo fijen los socios, dentro de esa jurisdicción. — Sin perjuicio del domicilio principal, la sociedad podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción de edificios, por cuenta propia y|o de terceros mediante la promoción y formación de consorcios y cualquier otra actividad relacionada con la industria de la construcción. — En general podrá realizar cualquier otra operación lícita con la aprobación unánime de todos los socios. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir del día 1º de noviembre de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad a cada fin de ejercicio, a partir del que se cerrará el 31 de enero de 1970, mediante notificación en forma fehaciente de por lo menos tres meses de antelación. — En este caso los socios restantes optarán dentro del mes de recibida la notificación por a) Adquirir las cuotas del socio saliente abonándole su capital, saldo de cuenta particular y utilidades, que surjan del balance de los libros de contabilidad a la fecha del retiro, sin efectuar revaluaciones de ninguna especie,. en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés bancario de plaza, la primera de las cuales no podrá extenderse más allá de los tres meses de la fecha de dicho balance; b) Disolver la sociedad y proceder a su liquidación, solución ésta que deberá adoptarse mediante silencio con respecto a la opción. — Quinta: El capital social será de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios de la siguiente manera: Isaac Elías Zviklich: 250 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representan m$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional); Jacinto Schuger: 150 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representan m$n. 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional); y Luis Kofman: 100 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representan m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional). — Los aportes se encuentran totalmente integrados de acuerdo al balance adjunto. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de todos los socios, quienes actuarán con la designación de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios quienes para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — En el ejercicio de sus funciones en la forma indicada y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, o en negocios o actos ajenos al giro de su comercio o que no hayan sido autorizados unánimamente por los socios, el mandato para administrar comprende la capacitación legal para ejecutar cualquier acto o hecho jurídico sin otra limitación que las de este contrato y las disposiciones del Código de Comercio y la Ley Nº 11.645. — Séptima: Los ejercicios comerciales se cerrarán el 31 de enero de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general de los negocios sociales. — Los balances generales se considerarán aprobados tácitamente si no fueran impugnados dentro de los quince días de puestos a disposición de los socios mediante comunicación hecha en forma fehaciente. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el límite del diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados. — En la misma proporción contribuirán a las pérdidas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los socios quedantes podrán optar dentro del plazo de 60 días del fallecimiento o de la declaración de incapacidad por: a) Incorporar a los herederos o representante legal del incapacitado a condición de unificar su representación ante la misma; b) Abonar las cuotas del causante o incapaz en las condiciones establecidas en el inciso a) de la cláusula cuarta. — Novena: La liquidación de la sociedad en cualquier caso será llevada a cabo por los socios en la forma prescripta en la cláusula sexta. — A los efectos del artículo 444 del Código de Comercio, los liquidadores tendrán amplias facultades, incluso las de transar y firmar compromisos de intereses sociales, hacer quitas, remisiones y compensaciones. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y la sociedad durante la vigencia de este contrato, con motivo de su retiro o en la época de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, debiendo éstos, antes de entrar a deliberar, proceder a la designación de un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren los árbitros o el tercero en su caso, será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes. — Décima Primera: La sociedad podrá, por decisión unánime de sus socios, transformarse en otra de distinto tipo jurídico. — Firmado: J. Schuger; Luis Kofman; I. Zviklich. — Certifico como adscripto al Registro de Capital Federal Nº 68 que las firmas que anteceden corresponden a Isaac Elías Zviklich, Jacinto Schuger y Luis Kofman. — Son auténticas y puestas ante mí. — Buenos Aires en la fecha indicada "ut-supra". — Emilio Alberto Picasso. Escribano.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.7|12 Nº 46.825 v.7|12|67

F U L G O R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Enrique Vicente Sanguesa, argentino, casado, con María E. M. San Juan, con Céd. Id. Nº 1.932.888 de Capital Federal con domicilio en Nicolás E. Videla 530, Capital Federal, Jorge Enrique Sanguesa, argentino, soltero, Céd. Id. Nº 3.342.364, de Capital Federal, con domicilio en Nicolás E. Videla 530, Capital Federal y Guillermo Alfredo Grossi, argentino, casado con Ana Esther Miguel, Céd. Id. Nº 2.295.777 de Capital Federal, con domicilio en Deán Funes 1911, de Capital Federal, todos ellos hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha queda constituida la sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "FULGOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero realizar las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento usufructo, administración y construcción en general de bienes inmuebles urbanos y rurales por cuenta propia o de terceros, obras viales, de desagües, diques, usinas, y de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, de carácter público o privado, edificios para vivienda o industriales, loteos y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la ley Trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal, Comerciales: Mediante la importación y exportación, compraventa, distribución al por mayor y menor, de los bienes muebles y|o inmuebles en general, productos elaborados o semielaborado, frutos del país o del extranjero, maquinarias y materias pri-

mas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños, moldes industriales, el ejercicio de representación, comisiones, consignaciones, consignaciones, mandatos, transporte terrestres y marítimo de mercaderías del exterior, utilizando medios propios o de terceros, y especialmente toda operación comercial referida a artefactos y dispositivos eléctricos, electrónicos para iluminación a gas de mercurio. Industriales: La fabricación, producción, transformación, extracción, elaboración y distribución de productos y subproductos, relativos a la construcción, plásticos, químicos, petroquímicos, electrónicos, eléctricos, madereros, metalúrgicos, textiles mineros agropecuarios forestales y|o en todas sus formas o aplicaciones, derivaciones, ramas y afines; Financieras: Mediante inversiones o participaciones de capitales con particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios, presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otros derechos reales otorgados, créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras; Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola ganadera, en todas sus formas, así como la industrialización y comercialización de productos agropecuarios, agrícoles, avícolos. Mandataria: Aceptando y|o de mandantes, el desempeño o gestión de dirección, asesoramiento, administración y, en general, en cualquiera de sus formas; siendo esta enumeración solamente enumerativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Rivadavia 3514, de Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y|o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.100.000.— m|n.), dividido en 2.100 cuotas de $ 1.000.— cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente forma: el señor Enrique Vicente Sanguesa aporta dos mil ochenta cuotas sociales y las restantes por partes iguales entre el señor Jorge Enrique Sanguesa y Guillermo Alfredo Grossi. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en Diez Años a contar de la fecha del presente contrato: este plazo podrá prorrogarse por voluntad de los socios, por plazos iguales, no pudiendo retirarse ninguno de ellos, antes de un período mínimo de dos años, debiendo comunicar a los otros socios mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social con noventa días de anticipación a su retiro. — Unicamente podrá disolverse esta sociedad antes del lapso previsto por decisión unánime de los socios. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Jorge Enrique Sanguesa y Guillermo Alfredo Grossi requiriéndose la firma conjunta de los dos nombrados para obligar a la sociedad. — En estas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y|o ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. — No obstante les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse por decisión de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos treinta días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se les formularen observaciones fehacientemente; luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán distribuidas y|o soportadas en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 %) por el señor Enrique Vicente Sanguesa y el cincuenta por cien (50 %) restante por partes iguales entre los Sres. Jorge Enrique Sanguesa y Guillermo Alfredo Grossi, pudiendo cargarse los importes resultantes en una cuenta personal que llevará el aditamento "cuenta particular". — Octava: Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá decisión unánime. — A este efecto se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en Asamblea, quienes las suscribirán. — Las copias de las mismas suscriptas por cualquiera de los gerentes, hará plena fe ante los socios y terceros. — Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato y|o su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte, cuyo laudo será inapelable y definitivo. — Novena: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En ambos casos (retiro voluntario o fallecimiento o incapacidad legal), el capital a reintegrar estará dado por las cifras del balance e inventario que se practicarán a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad, más las cuentas particulares, con más la suma que se estipulare como "valor llave" de la sociedad; esta cifra llave será fijada por las partes y en caso de divergencia se someterá al arbitrio del señor Juez de Comercio de Turno y cuyo fallo será inapelable. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, con más el interés que abone el Banco Nación Argentina, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Los socios restantes podrán decidir en abreviar el plazo anteriormente establecido. — Décima: Esta sociedad podrá transformarse en otro de tipo jurídico distinto con el consentimiento unánime de los socios. — Décima Primera: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del cincuenta por ciento del capital social advertido en cualquier época. — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas dad, reembolsar a cada socio del remalas obligaciones contraídas por la socienente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiere o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décima Segunda: Para todos los casos no previstos en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. — Décima Tercera: Para todos los efectos legales del presente contrato, los socios se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, a cuyo fin constituyen domicilios en los que se establecen al comienzo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas; bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo conforme a derecho. — Leída y ratificada la firma en el lugar y fecha citados "utsupra" firmando como acostumbran hacerlo. — Fdo.: E. V. Sanguesa. — Jorge E. Sanguesa. — Guillermo A. Grossi.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.600.— e.7|12-Nº 46.852-v.7|12|67

CONT-BRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días de agosto de 1967, entre el señor Alberto Luis Blengino, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Mercedes Alvarez 1632 El Palomar, Pcia. de Buenos Aires, integrante de "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Ferré 2251, Capital Federal y el señor Carlos Ismael Montero, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Luis Viale 1129 Capital Federal, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Alberto Luis Blengino, cede, vende y transfiere a favor del señor Carlos Ismael Montero sus cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que posee en la citada sociedad "CONT-BRAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el valor nominal de las mismas, es decir por un total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000). El señor Alberto Luis Blengino recibe en este acto del señor Carlos Ismael Montero, en dinero efectivo, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, por lo que le otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago, en forma, con la constancia de que en ese precio están incluídos todos los derechos y acciones que por cualquier concepto pudiera corresponderle hasta la fecha en su carácter de socio y propietario del capital social cedido. — Segundo: En virtud de esta cesión, queda separado de la sociedad "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada el señor Alberto Luis Blengino con efectos al día de la fecha, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad mencionada, ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte el señor Carlos Ismael Montero manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Alberto Luis Blengino, a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Bajo las condiciones enunciadas queda celebrado este contrato, que se otorga por este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha mencionados al comienzo. — Fdo.: Alberto Luis Blengino. — Carlos Ismael Montero.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.7|12 Nº 46.883 v.7|12|67

CONT-BRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días de agosto de 1967, entre el señor Francisco Mancilla, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle San Juan 2528 Capital Federal, integrante de "CONT-BRAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Ferré 2251 Capital Federal y el señor Horacio Ramón Trotta argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Andrés Arguibel 2341 Capital Federal, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Francisco Mancilla, cede, vende y transfiere a favor del señor Horacio Ramón Trotta sus cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que posee en la citada sociedad "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000). El señor Francisco Mancilla recibe en este acto del señor Horacio Ramón Trotta en dinero efectivo, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, por lo que le otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago, en forma, con la constancia de que en ese precio están incluídos todos los derechos y acciones que por cualquier concepto pudiera corresponderle hasta la fecha en su carácter de socio propietario del capital social cedido. — Segundo: En virtud de esta cesión queda separada de de la sociedad "Cont-Bras" Sociedad Responsabilidad Limitada el señor Francisco Mancilla con efectos al día de la fecha declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad mencionada, ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte el señor Horacio Ramón Trotta manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Francisco Mancilla a su favor las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. Bajo las condiciones enunciadas queda celebrado este contrato, que se otorga por este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha mencionados al comienzo. — Fdo.: Francisco Mansilla. — Horacio Ramón Trotta.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.7|12 Nº 46.885 v.7|12|67

CONT-BRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los un día de marzo de 1967 entre el señor Osvaldo Palacios, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Brown 580, Morón, Pcia. de Buenos Aires, integrante de "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Ferré 2251, Capital Federal y el señor Macario Sanabria, paraguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Arévalo 1466, Capital Federal, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Osvaldo Palacios, cede, vende y transfiere a favor del señor Macario Sanabria sus cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que pose en la citada sociedad "CONT-BRAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000) el señor Osvaldo Palacios recibe en este acto del señor Macario Sanabria, en dinero efectivo, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional por lo que se otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, con la constancia de que en ese precio están incluídos todos los derechos y acciones que por cualquier concepto pudiera corresponderle hasta la fecha en su carácter de socio y propietario del capital social cedido. — Segundo: En virtud de esta cesión queda separado de la sociedad "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada el señor Osvaldo Palacios, con efectos al día de la fecha, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad mencionada, ni a cada uno de los integrantes de la misma. Por su parte el señor Macario Sanabria manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Osvaldo Palacios a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Tercero: Presentes en este acto los socios Carlos Ismael Montero y Horacio Ramón Trotta que representan más de la simple mayoría del capital social de la referida "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Macario Sanabria, manifiestan su conformidad expresa a la operación que se formaliza por el presente. Bajo las condiciones enunciadas queda celebrado este contrato, que se otorga por este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha mencionados al comienzo. — Fdo.: Osvaldo Palacios — Macario Sanabria — Carlos Ismael Montero — Horacio Ramón Trotta. — e|L.: paraguayo. Vale. — Buenos Aires,, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.7|12 Nº 46.871 v.7|12|67

CONT-BRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días de agosto de 1967, entre el señor Rafael Sanabria, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Río Bamba 58, Capital Federal, integrante de "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Ferré 2251, Capital Federal y el señor Horacio Ramón Trota, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Andrés Arguibel 2341, Capital Federal, por el presente otorgan y declaran: Primero: que el señor Rafael Sanabria, cede, vende y transfiere a favor del señor Horacio Ramón Trotta sus cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que posee en la citada sociedad "CONT-BRAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.00). El señor Rafael Sanabria recibe en este acto del señor Horacio Ramón Trotta en dinero efectivo la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, por lo que le otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago, en forma con la constancia de que en ese precio están incluídos todos los derechos y acciones que por cualquier concepto pudiera corresponderle hasta la fecha en su carácter de socio y propietario del capital social cedido. — Segundo: En virtud de esta cesión, queda separado de la sociedad "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada el señor Rafael Sanabria, con efectos al día de la fecha, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad mencionada, ni a cada uno de los integrantes de la misma. Por su parte el señor Horacio Ramón Trotta manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Rafael Sanabria a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Bajo las condiciones enunciadas queda celebrado este contrato, que se otorga por este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha mencionados al comienzo. — Firmado: Rafael Sanabria. — Horacio Ramón Trotta. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.- e.7|12 Nº 46.872 v.7|12|67

L E L U L A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 3.966. — Primer Testimonio — Escritura número mil ochocientos setenta y seis. — En la Ciudad de Bue-

nos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores José Angel López y Jorge Luis Linck, ambos casados, mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre en nombre y representación y en la calidad que invisten de apoderados de Lelula, Sociedad Anónima Rural e Inmobiliaria y el segundo lo hace a su vez en nombre y representación de Lausen, Sociedad en Comandita por Acciones de la que es socio solidario con uso de la firma, personería que acreditan con la documentación a que me refiero en la parte final de esta escritura. — Y los comparecientes expresan: Que sus representados han resuelto constituir —y lo hacen por este acto— una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y Domicilio. — La sociedad se denominará LELULA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Montevideo número ciento ochenta y cuatro, quinto piso, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Duración. La duración de la sociedad será de setenta años, a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: Objeto. Será dedicarse a la explotación de establecimientos de agricultura y ganadería, de empresas colonizadoras y de bosques, la administración de propiedades rurales, la compra y venta de haciendas de todas clases y productos agropecuarios, así como el desenvolvimiento de toda clase de negocios lícitos relacionados en general con las operaciones rurales, pudiendo realizar las mismas a nombre y por cuenta propia y de terceros. — Cuarta: Capital Social. — El capital social será de ciento once millones de pesos moneda nacional, dividido en once mil cien cuotas de diez mil pesos cada una suscriptas por los socios en la siguiente forma: Lelula, S. A. Rural e Inmobiliaria nueve mil trescientas cincuenta cuotas, valor de pesos noventa y tres millones quinientos mil moneda nacional; Lausen S. C. A., mil setecientas cincuenta cuotas, valor de pesos diecisiete millones quinientos mil moneda nacional. — Total once mil cien cuotas de diez mil pesos cada una o sean ciento once millones de pesos moneda nacional, que se integran totalmente en este acto por los socios de acuerdo con el inventario, detalle de semovientes aportados por ambos socios que firmado por los mismos, forma parte integrante del presente contrato social. — Quinta: Gerencia. Será ejercida por el señor George Loyd Land, argentino, domiciliado en Montevideo número ciento ochenta y cuatro, Capital Federal, el que queda designado gerente en este acto por los socios. — El gerente actuará y firmará individualmente y tendrá las más amplias facultades, con las limitaciones que se establecen al final de esta cláusula, para todos aquellos actos en que pudiera representar y obligar a la sociedad ante terceros, con todas las facultades expresadas en forma genérica y especial en las leyes, expresamente en el Código Civil, artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos y en el de Comercio en su artículo seiscientos ocho. — El gerente está expresamente autorizado para contratar, operar, actuar y realizar cualquier clase de trámites, gestiones y actos de representación: a) Con los bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, Provincia de San Luis y cualquier otra institución oficial, mixta o particular, creada o a crearse; b) Con cualquier Ministerio, Embajada, Consulado, oficina pública, Aduana, Municipalidad, Repartición Autárquica, Gobiernos de provincia y de territorios nacionales, etcétera; c) Con cualquier empresa, sociedad, particulares y cualquier otra clase de entes o personas de existencia ideal o visible; d) Ante los señores Jueces y Tribunales, de cualquier clase, fuero y jurisdicción de la República y formular directamente o por intermedio de apoderados toda clase de denuncias y querellas criminales y asumir el rol de particular damnificado con todos los alcances legales. — El gerente podrá cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, como asimismo otorgar y firmar todos los documents públicos o privados que requiera el giro de la sociedad. — El gerente deberá estar previamente autorizado, por la mayoría del capital social, únicamente para realizar los siguientes actos: 1) Comprar, vender, permutar y gravar en cualquier forma bienes inmuebles; 2) Efectuar fusiones, transformaciones o participar en otras empresas o alterar o modificar en cualquier forma dichas participaciones; 3) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Estas autorizaciones deberán asentarse en el libro de actas respectivo. — Sexta: Balances e Inventario. — Anualmente el treinta y uno del mes de julio se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, la primera vez el treinta y uno del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Séptima: Distribución de Utilidades. Del resultado del balance se deducirá previamente un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — Sobre el destino del saldo deberán resolver los socios. En caso de distribución de utilidades, los socios, de común acuerdo podrán fijar el monto destinado a distribuir y el porcentaje que corresponderá a cada socio en esa distribución; para el caso de que no hubiere acuerdo por el porcentaje a fijar para cada socio, la distribución se efectuará en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Octava: Reuniones de Socios. — Libro de Actas. Los socios se reunirán antes del último día hábil del mes de octubre de cada año para considerar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo resolver sobre la aprobación del mismo, destino y|o distribución de utilidades y todos los demás puntos que se pongan a su consideración. — Además, se reunirán en cualquier momento en que consideren oportuno tomar cualquier resolución y en especial para tratar las autorizaciones a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, como así también el nombramiento, remoción o facultades del gerente y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Todas las resoluciones de los socios, siempre que la ley no exija otra mayoría, se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones adoptadas por los socios, por mayoría de capital. — Novena: Cesión de Cuotas. Sólo podrán ser efectuadas libremente entre los socios. Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecércelas a los otros socios. — Décima: Liquidación Social. Será efectuada por los socios al finalizar el plazo del presente contrato o en caso de resolverse la disolución anticipada de la sociedad. — Los socios podrán delegar en el gerente u otras personas las tareas de liquidación de la sociedad fijando sus facultades y retribuciones. — Una vez liquidados los bienes y abonadas todas las deudas, el saldo que resulte será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma, de hecho entrará en estado de liquidación. — Décima Primera: Representación. La representación de los socios ante la sociedad y terceros será efectuada por las autoridades legales de cada una de las dos sociedades que forman la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Décima Segunda: Generalidades. En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil en vigor. — Justifican las personerías invocadas en la siguiente forma: a) El señor López con el poder especial que Lelula, Sociedad Anónima Rural e Inmobiliaria le otorgó en la fecha ante mí, por escritura número mil ochocientos sesenta y tres pasada al folio tres mil novecientos treinta y seis de este Registro, a la que me remito. Y b) El señor Linck con el respectivo contrato social de Lausen, Sociedad en Comandita por Acciones, que resulta de la escritura número mil doscientos ochenta y seis pasada ante mí el siete de junio de mil novecientos sesenta y seis, al folio dos mil doscientos de este Registro, constando inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el veintisiete de junio de ese año, bajo el número mil doce al folio doscientos setenta y cinco del libro veintiséis de Contratos Públicos, del que surge que la Sociedad tiene su domicilio en esta Ciudad, se constituyó con un plazo de noventa años a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y entre otros es socio solidario y administrador con uso de la firma el compareciente señor Linck; y con las actas que han sido transcriptas en la escritura número mil ochocientos treinta y uno del tres del corriente, pasada también ante mí, al folio tres mil ochocientos sesenta de este mismo Registro; a cuya documentación igualmente me remito. — Previa lectura y ratificación firman ante mí, doy fe. — José A. López. — Jorge Luis Linck. — Ante mí: Ernesto Guerrico. Está mi sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio extendido en cuatro fojas de actuación notarial, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Ernesto Guerrico, Escribano.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 11.600.— e.7|12-Nº 46.981 v.7|12|67

ECHEVERRIA INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los socios integrantes de ECHEVERRIA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Arturo Luis Dorfmann y Plus Ultra Ramón Zapata, sociedad inscripta en el Reg. Público de Comercio, el 1º de agosto de 1967, bajo el Nº 2159, al Fº 217 del Lº 56 de contratos de S.R.L., convienen con efecto retroactivo al 4 de julio de 1967 lo siguiente: Primero: Ingresa a la sociedad doña Nieves Escolástica Teresa López de Dorfmann, argentina, casada, ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en Echeverría 3157, Capital. — Segundo: Se desvincula de la sociedad el socio Plus Ultra Ramón Zapata quien renuncia expresamente a su carácter de gerente. — Tercero: El señor Plus Ultra Ramón Zapata quien posee un capital de $ 150.000.— cede, vende y transfiere dichas cuotas por su equivalente valor nominal a la nueva socia que ingresa, doña Nieves Escolástica Teresa López de Dorfmann, en la forma como se documenta por separado, agregando el cedente que la suma documentada corresponde al total de sus haberes que posee en la sociedad. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Arturo Luis Dorfmann y Nieves Escolástica Teresa López de Dorfmann, quienes modifican las siguientes cláusulas del contrato social: "Sexta: El uso de la firma social está a cargo de ambos socios en forma indistinta, mediante la sola firma personal precedida del sello de la razón social"; "Octava: Ambos socios tienen a su cargo la dirección de los negocios sociales y su administración y para el mejor logro de sus fines que hacen al objeto social podrán operar con cualquier banco y participar en licitaciones públicas y privadas". — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de 1967. — Fdo.: Arturo Luis Dorfmann. — Plus Ultra Ramón Zapata. — Nieves Escolástica Teresa López de Dorfmann.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.200.— e.7|12-Nº 46.869 v.7|11|67

COSMOVOLT - KIEPE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura número 647, otorgada el 24 de octubre de 1967, ante el Escribano don Norberto Eleazar Estrín, al folio 1415, del Registro 217 de su adscripción, "Veka, Sociedad en Comandita por Acciones", vende, cede y transfiere a favor de "Kiepe Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con efecto retroactivo al 30 de junio de 1967, las seiscientas cincuenta cuotas por valor nominal de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por el precio de trescientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que tiene y le corresponden en "COSMOVOLT - KIEPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando don Rodolfo Stier al ejercicio de la gerencia que desempeña en esta última, con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1967. — Suprimiendo en consecuencia la cláusula décimo tercera del contrato social y modificando la tercera y cuarta, en la siguiente forma: "Tercera: El capital social se fija en la suma de nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 9.000 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por las socias en la siguiente proporción: "Kiepe Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" 5.150 cuotas, o sea la suma de cinco millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y "Cosmovolt, Sociedad en Comandita por Acciones" 3.850 cuotas, o sea la suma de tres millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad los señores Helmut Kiepe y don Juan Gerardo Jacoby. — Este último conjuntamente con el señor Helmut Kiepe o su representante legal señor Alfredo Manuel Pablo Galland, tendrá el uso de la firma social y el derecho de representar a la sociedad con los más amplios poderes de administración con mandato general, pudiendo realizar las funciones que según disposiciones legales requieran poderes especiales. — El resto de la cláusula sigue igual que en el contrato original".

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — E|L.: "don Rodolfo Stier". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.440.— e.7|12-Nº 64.814 v.7|12|67

TAURO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 18 de septiembre de 1967, ante el escribano Guillermo Aguerrondo, de esta Capital, don Francisco Roa Blanco, vende, cede y transfiere a favor de don Roberto Daniel Fourcade, en plena propiedad y dominio y en forma definitiva e irrevocable, las 600 cuotas de capital de pesos 1.000 cada una, valor nominal, que le pertenecen en propiedad y que tiene totalmente integradas en el capital social de "TAURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con efecto al 1º|9|1967.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 920.— e.7|12-Nº 46.830 v.7|12|67

VOLCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente, edicto:

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre de 1967, entre los Sres. Juan Vollkomm, argentino, casado, domiciliado en la calle Gral. Enrique Spika Nº 1645, Capital Federal, por una parte, y el señor Angel Cavedon, italiano, casado, domiciliado en San Antonio 865, Turdera, Pcia. de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Primero: Se constituye entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.465, que se denominará "VOLCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo domicilio legal lo será el de la calle Gral. Enrique Spika Nº 1645, Capital Federal, el que podrá ser modificado y|o trasladado por acuerdo social a cualquier punto del país, pudiendo de igual modo establecer agencias, sucursales o plantas industriales. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituirá la actividad en la industria mecánica en general, y en particular, la fabricación de motores diesel refrigerados por aire de 5 a 40 HP de potencia, como así también la comercialización en todas las etapas de las mercancías elaboradas sin perjuicio de ampliar o modificar tal objeto si mediare acuerdo social al respecto. — Tercero: El término de vigencia de este contrato queda establecido en cinco años a contar desde el día 1º de septiembre de 1967 a cuya fecha se extienden retroactivamente los efectos de este contrato. — Cuarto: El capital social se establece en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 1.000.000.—), constituido por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por ambos socios del siguiente modo: el socio Juan Vollkomm, quinientas cuotas, o sean $ m|n. 500.000.— y el socio Angel Cavedon quinientas cuotas, o sean $ m|n. 500.000. — Los aportes que componen esos valores se encuentran íntegramente representados por motores elaborados y en proceso de elaboración, aportados por ambos socios, y cuyo inventario se suscribe por separado. — Quinto: La sociedad será representada por ambos socios en forma conjunta, y tendrán en tal forma el carácter de cogerentes con la

totalidad de las facultades legales, pudiendo firmar cheques, depósitos bancarios en instituciones oficiales y|o particulares y en cualquier clase de cuenta, solicitar y aceptar créditos, endosos, pagarés y demás papeles de comercio en general, así como librarlos, efectuar gestiones o representaciones ante todo tipo de instituciones oficiales o particulares, representar por sí o por apoderado a la sociedad en toda clase de juicios, adquirir, transferir y gravar bienes muebles e inmuebles conferir poderes generales o especiales, etc. — Para el mero depósito de valores en cuenta de la sociedad, se autoriza la firma exclusiva de uno cualesquiera de los socios gerentes. — Sexto: Las utilidades o pérdidas de la sociedad se distribuirán o soportarán previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal en el primer supuesto, entre los socios y en proporción al capital aportado, de conformidad al balance general que practicarán anualmente, junto con inventario al 31 de diciembre. — Sin perjuicio del aludido balance anual en cualquier momento que un socio lo estime menester, se deberá practicar inventario y balances parciales para determinar la marcha de los negocios sociales, siendo amplias las potestades de contralor recíproco. — Séptimo: Queda prohibido obligar a la firma social en garantías o en general, obligaciones extrañas al objeto social. — Octavo: El Sr. Angel Cavedón deberá dedicarse con exclusividad a la aportación de su trabajo personal a los negocios sociales. — El socio Juan Vollkomm, podrá tener otros negocios, y se encontrará excluido de la obligación de prestar tareas en el proceso de industrialización de los productos que elabore la sociedad, el que correrá bajo la dirección técnica del socio Angel Cavedón, sin perjuicio de compartir las responsabilidades del giro social en el modo indicado en este contrato. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios de la sociedad seguirá en marcha durante un año con los representantes del fallecido quienes deberán unificar personería, y habiendo acuerdo común después de este período podrán continuar o exigir la participación social del socio fallecido de acuerdo al inventario actualizado que al efecto se practicare. — El pago del importe resultante de las cuotas se efectuará en el plazo de 180 días. — El socio sobreviviente tiene opción en la compra de las cuotas de los herederos. — Décimo: Todo género de resoluciones que adopten los socios en el libro de actas de la sociedad, llevado en legal forma, los obligará como los términos de este contrato. — De común acuerdo entre las partes, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado Angel Cavedón y Juan Vollkomm.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.80.— e.7|12-Nº 46.829 v.7|12|67

ADMINISTRACIONES ISLA CASARES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Sergio Antonio Isla Casares, casado, domiciliado en Lavalle 1619 de la Capital Federal, Jorge Alberto Isla Casares, casado, Adolfo León Isla Casares, soltero, Daniel Eugenio Isla Casares, soltero, domiciliados en la calle Ituzaingó 620 de la Ciudad de San Isidro, todos argentinos y mayores de edad, hábiles para contratar, se ha convenido formalizar el siguiente contrato: Primero: Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a Ley Nº 11.645, bajo la razón social "ADMINISTRACIONES ISLA CASARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio social se fija actualmente en la calle Lavalle Nº 1619, 7º piso "B" de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior del país. — Tercero: El objeto principal es la administración de propiedades urbanas, campos, establecimientos rurales, propiedad horizontal (Ley 13.512) inversiones por cuenta de terceros, mandatos; pudiendo ocuparse de operaciones comerciales en general, de importación y exportación; representaciones y financiaciones en general y demás actos lícitos vinculados al objeto social. - Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos m|n.), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000), suscribiéndose e integrando en este acto, según balance a la fecha que debidamente certificado por contador público nacional forma parte del presente contrato, en la siguiente forma; Sergio Antonio Isla Casares ($ 165.000) ciento sesenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Jorge Alberto Isla Casares (45.000) cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea cuarenta y cinco mil pesos; Adolfo León Isla Casares ($ 45.000) cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sea cuarenta y cinco mil pesos; y Daniel Eugenio Isla Casares, ($ 45.000) cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sea cuarenta y cinco mil pesos. — Quinto: Será socio-gerente Sergio Antonio Isla Casares, teniendo todas las facultades de administración y disposición incluso las establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidas. — Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier banco, incluso con los de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires. — La firma social no podrá ser empleada en garantías de terceros. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio-gerente, la gerencia será desempeñada por los otros socios, requiriendo en este caso, dos firmas indistintas para obligar a la sociedad y|o efectuar libranzas en bancos asumiendo éstos todas las facultades indicadas en el punto quinto. — Séptimo: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar del 1º de octubre de 1967. — Se podrá prorrogar por voluntad de todos los socios por los períodos que en cada caso se resuelva. — Octavo: Anualmente se practicará un inventario y balance general al 31 de mayo. — El cinco por ciento de las utilidades se destinará al "Fondo de Reserva Legal", pudiendo además los socios crear las reservas que consideren convenientes, el saldo de las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Noveno: Los socios podrán ejercer el derecho de receso notificando en su intención de retirarse por telegrama colacionado dirigido a la sede de la sociedad con tres meses de anticipación. — En ese caso se efectuará una valuación de las cuotas de capital, en base al resultado de los cinco últimos ejercicios o los que hubieren transcurrido si fueren menos, y siguiendo los métodos ordinarios conocidos se establecerá el valor de cesión de cada cuota. — El monto resultante se podrá abonar en cuatro cuotas semestrales o en la forma más amplia que se convenga. — Para efectuar el cálculo del valor de cada cuota parte no se tendrá en cuenta los ejercicios no vencidos. — En toda cesión de cuotas tendrán prioridad los socios. — Décimo: Los sucesores de cualesquiera socio fallecido, o legalmente incapacitado, podrá incorporarse a la sociedad, unificándose su representación. — Si resolvieran no incorporarse su parte se liquidará de acuerdo con lo establecido en el punto noveno, pero considerando las utilidades hasta el día del fallecimiento o incapacidad. — Décimo Primera: Cualquier divergencia entre los socios respecto a la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en desidencia, quienes antes de entrar a considerar la divergencia, nombrarán un tercero para caso de discordia. — Hecho en los ejemplares de Ley en Buenos Aires a veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firman los socios.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.7|12 Nº 46.849 v.7|12|67

"CONT-BRAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1967, entre el señor Faustino Quintana Escalante, paraguayo, soltero, mayor de edad, domiciliado en Campichuelo s|Nº entre Chaco y Los Andes, barrio Santa María, Bernal Oeste, provincia de Buenos Aires, integrante de "CONT-BRAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Ferré 2251, Capital Federal, y el señor Horacio Ramón Trotta, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Andrés Arguibel 2341, Capital Federal, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Faustino Quintana Escalante cede, vende y transfiere a favor del señor Horacio Ramón Trotta sus cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una que posee en la citada sociedad "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada por el valor nominal de las mismas, es decir por un total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000). El señor Faustino Quintana Escalante recibe en este acto del señor Horacio Ramón Trotta en dinero efectivo la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, por lo que le otorga por medio del presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, con la constancia de que en ese precio están incluídos todos los derechos y acciones que por cualquier concepto pudiera corresponderle hasta la fecha en su carácter de socio y propietario del capital social cedido. — Segundo: En virtud de esta cesión queda separado de la sociedad "Cont-Bras", Sociedad de Responsabilidad Limitada el señor Faustino Quintana Escalante, con efecto al día de la fecha, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad mencionada, ni a cada uno de los integrantes de la misma. Por su parte el señor Horacio Ramón Trotta manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Faustino Quintana Escalante a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. Bajo las condiciones enunciadas queda celebrado este contrato, que se otorga por este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha mencionados al comienzo. — Fdo.: Faustino Quintana Escalante. — Horacio Ramón Trotta.

Buenos Aires 24 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680.— e.7|12 Nº 46.877 v.7|12|67

CONT-BRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días de agosto de 1967, entre el señor Víctor Alvarenga Negrette, paraguayo, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 1631, Capital Federal, integrante de "Cont-Bras", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Ferré 2251, Capital Federal y el señor Carlos Ismael Montero, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Luis Viale 1129, Capital Federal por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Víctor Alvarenga Negrette cede, vende y transfiere a favor del señor Carlos Ismael Montero sus cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que posee en la citada sociedad "CONT-BRAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000). El señor Víctor Alvarenga Negrette recibe en este acto del señor Carlos Ismael Montero, en dinero efectivo, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, por lo que le otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, con la constancia de que en ese precio están incluídos todos los derechos y acciones que por cualquier concepto pudiera corresponderle hasta la fecha en su carácter de socio y propietario del capital social cedido. — Segundo: En virtud de esta cesión queda separado de la sociedad "Cont-Bras", Sociedad de Responsabilidad Limitada el señor Víctor Alvarenga Negrette, con efectos al día de la fecha, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad mencionada, ni a cada uno de los integrantes de la misma. Por su parte el señor Carlos Ismael Montero manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el Sr. Víctor Alvarenga Negrette a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. Bajo las condiciones enunciadas queda celebrado este contrato, que se otorga por este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha mencionados al comienzo. — Fdo.: Víctor Alvarenga Negrette. — Carlos Ismael Montero.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.7|12 Nº 46.882 v.7|12|67

CONT-BRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintiocho días de febrero de 1967 entre el señor Marcos Villalva, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Gral. César Díaz 3035, Capital Federal, integrante de "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Ferré 2251, Capital Federal y el señor Pascual Paredes, paraguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Callao 430, Capital Federal, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Marcos Villalva cede, vende y transfiere a favor del señor Pascual Paredes, sus cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una que posee en la citada sociedad "CONT-BRAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD ILMITADA, por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000). El señor Marcos Villalva recibe en este acto del señor Pascual Paredes en dinero efectivo la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, por lo que le otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma con la constancia de que en ese precio están incluídos todos los derechos y acciones que por cualquier concepto pudiera corresponderle hasta la fecha en su carácter de socio y propietario del capital social cedido. — Segundo: En virtud de esta cesión queda separado de la sociedad "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada el señor Marcos Villalva con efectos al día de la fecha, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad mencionada, ni a cada uno de los integrantes de la misma. Por su parte el señor Pascual Paredes manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Marcos Villalva a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Tercero: Presentes en este acto los socios Carlos Ismael Montero, Horacio Ramón Trotta y Pascual Paredes que representan más de la simple mayoría del capital social de la referida "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan que dan su conformidad expresa a la operación que se formaliza por el presente. Bajo las condiciones enunciadas, queda celebrado este contrato, que se otorga por este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha mencionados al comienzo. — Fdo.: Marcos Villalva. — Pascual Paredes. — Carlos Ismael Montero. — Horacio Ramón Trotta. — E|l.: "paraguayo". Vale. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.- e.7|12 Nº 46.873 v.7|12|67

CONT-BRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintitrés días de febrero de 1967, entre el señor Bernardino Ledesma, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 158, Capital Federal y el señor Héctor Antonio De Avanzo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Congreso 5660, Dto. D, planta baja, Capital Federal, ambos integrantes de "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, con domicilio legal en la calle Ferré Nº 2251, Capital Federal, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el señor Bernardino Ledesma, cede, vende y transfiere a favor del señor Héctor Antonio De Avanzo sus cincuenta cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que posee en la citada sociedad "CONT-BRAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación, por el valor nominal de las mismas, es decir por un total de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.—). — El señor Bernardino Ledesma recibe en este acto del señor Héctor Antonio De Avanzo en dinero efectivo, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, por lo que le otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, con la constancia de que en ese precio están incluídos todos los derechos y acciones que por cualquier concepto pudiera corresponderle hasta la fecha en su carácter de socio y propietario del capital social cedido. — Segundo: En virtud de esta cesión, queda separado de la sociedad "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación el señor Bernardino Ledesma con efecto al día de la fecha, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad mencionada ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Por su parte el señor Héctor Antonio De Avanzo manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizada por el señor Bernardino Ledesma a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Tercero: Presentes en este acto los socios, Carlos Ismael Montero, Horacio Ramón Trotta y Héctor Antonio De Avanzo, que representan más de la simple mayoría del capital social de la referida "Cont-Bras" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación,

manifiestan que dan su conformidad expresa a la operación que se formaliza por el presente. — Bajo las condiciones enunciadas queda celebrado este contrato, que se otorga por este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha mencionados al comienzo. — Fdo.: Bernardino Ledesma — Héctor Antonio De Avanzo — Carlos Ismael Montero — Horacio Ramón Trotta.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 2.960.— e.7|12-Nº 46.874-v.7|12|67

ESTABLECIMIENTO MADERERO RUCANAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Darío Schiavon, italiano, comerciante, casado, domiciliado en Paunero Nº 50, Caseros; Carmelo Cerón, italiano, comerciante, casado, con domicilio en Avenida Marcelo T. de Alvear Nº 1702, Ciudadela y Osmar Hevel Ferraro, argentino, contador, casado, domiciliado en Lascano Nº 4886, Capital Federal, en su carácter de únicos socios de "ESTABLECIMIENTO MADERERO RUCANAY, S. R. LTDA., Capital $ 2.000.000 moneda nacional, convienen: aumentar el capital social en $ 5.000.000 moneda nacional, dividido en 5.000 cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una, suscribiendo 2.250 cuotas el socio Sr. Darío Schiavon; 2.250 cuotas el socio Sr. Carmelo Cerón y 500 cuotas el socio Sr. Osmar Hevel Ferraro; y cuya integración se efectúa en la forma que resulta del balance general adjunto al 31 de diciembre de 1966, que firmado por los socios se considera parte integrante del presente. En consecuencia la cláusula tercera del contrato social queda en su redacción en la forma siguiente: — Tercera: El capital social lo constituye la suma de siete millones de peso moneda nacional, dividido en 7.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, de las cuales corresponde tres mil ciento cincuenta cuotas al socio Sr. Carmelo Cerón; 3.150 cuotas al socio Sr. Darío Schiavon y 700 cuotas al socio Sr. Osmar Hevel Ferraro, representadas por las mercaderías, instalaciones, maquinarias, inmuebles, muebles, útiles, créditos, activo y pasivo y demás derechos y obligaciones de la sociedad, conforme resulta del balance practicado el treinta y uno de diciembre de 1966, que firmado por los contratantes se considera parte integrante del presente. De conformidad así lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, en la fecha arriba indicada. — Fdo.: Darío Schiavon. Carmelo Cerón. Osmar Hevel Ferraro. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.520 — e.7|12-Nº 46.983-v.7|12|67

TRANSIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Publíquese por un día, por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante.

Entre los señores Enrique Jacobo Augusto Bingemer, aleman, casado, industrial, domiciliado en la calle Olleros 1949 de la Capital Federal y Enriqueta Guillermina Frischemeier de Bingemer, argentina, casada, con el mismo domicilio, en su carácter de únicos componentes de "TRANSIT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de mayo de 1945, bajo el Nº 681, al folio 461 del libro 8 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, inscribiéndose las subsiguientes modificaciones en el mismo regitro, resuelven practicar las siguientes modificaciones del contrato social: — Primera: El señor Enrique J. A. Bingemer, cede, vende y transfiere quinientas de las dos mil cuotas que le corresponden en el capital social a doña Enriqueta Guillermina Frischemeier, por su valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000). En consecuencia el capital social de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una queda suscripto por los socios en las siguientes proporciones: El señor Enrique Jacobo Augusto Bingemer mil quinientas (1500) cuotas o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000) y la señora Enriqueta Guillermina Frischemeier de Bingemer mil quinientas (1.500) cuotas o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000). — Segundo: La cláusula quinta del contrato social original, referente a la administración y dirección de la sociedad, queda modificada debiendo entenderse redactada en la siguiente forma: "La administración de la sociedad estará a cargo del socio Enrique Jacobo Augusto Bingemer, con el cargo de socio gerente y amplias facultades para todo aquello que sea exclusivamente administración del acervo societario, como, por ejemplo, gestiones ante los Bancos, Municipalidades y autoridades de todo tipo, alquileres, etc. En este sentido el socio indicado a cargo de la administración de la sociedad podrá en caso de ausencia del país o de enfermedad, delegar la gerencia en su hijo don Einardo Federico Guillermo Bingemer, debiendo en caso de delegación o reintegro labrarse el acta respectivo, en el libro social. En cambio toda medida que constituya un acto de disposición de bienes deberá ser tomada en forma conjunta por ambos socios (verbigracia, compras o ventas de bienes raíces, préstamos, hipotecas, prendas, etc.), no pudiendo delegarse dichas facultades dispositivas. Se firma un ejemplar del presente para su inscripción en el Registro pertinente en Buenos Aires a los cinco días del mes de septiembre de 1967. — Firmado: Enrique Jacobo Augusto Bingemer. Enriqueta Guillermina Frischemeier de Bingemer. Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.160 — e.7|12-Nº 46.992-v.7|12|67

LINEA FINLANDESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 15 de noviembre de 1967 el Dr. Rafael de la Vega, vende, cede y transfiere a "Finland South America Line Limited", la cuota de capital de que es titular en "LINEA FINLANDESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal o sea m$n. 1.000 y con la conformidad de su único consocio "Finland Steamship Company". — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840 — e.7|12-Nº 47.053-v.7|12|67

RODRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Julio César Rocca, argentino, casado en primeras nupcias con la señora María Isabel Marzulli, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y siete, con domicilio real en la calle José María Penna mil ciento cuarenta y siete, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, y el señor Andrés Víctor Hugo Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Elsa Norma Maddeo, cédula de identidad número dos millones cincuenta mil novecientos noventa y cuatro, Policía Federal, con domicilio real en la calle Concepción de Arenal mil quinientos sesenta y cinco de Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido celebrar una Sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad actuará bajo la denominación RODRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Concepción de Arenal mil quinientos sesenta y cinco de Capital Federal, pudiendo oportunamente establecer otros domicilios, otras sedes y|o filiales, en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de artefactos eléctricos y toda otra clase de actividades que los socios de común acuerdo resuelvan dedicar para la realización de sus fines. — La Sociedad podrá comprar, vender bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas de fábricas, comercio, patentes de invención, procedimientos, industriales y cualquier otra clase de útiles y valores cotizables. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamientos, efectuar toda clase de operaciones con instituciones oficiales y privadas de créditos y todo acto de comercio lícito relacionado con el objetivo social como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones generales y efectuar todos los actos jurídicos que dieren lugar a la mejor obtención de los fines por los cuales se constituye la Sociedad. — La enumeración que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha de su constitución. — El término de duración podrá ser prorrogado de común acuerdo. — Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del contrato, previo aviso por telegrama colacionado efectuado con noventa días de antelación a la fecha del retiro. — En tal caso la liquidación del capital correspondiente se efectuará en la forma indicada en la cláusula novena para el caso de los herederos. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de diez mil pesos cada una, suscribiendo e integrando cien cuotas cada uno de los socios. — Quinta: Anualmente el treinta de agosto de cada año se practicará un balance y estado general de los negocios sociales y las utilidades o los negocios sociales y las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuidas entre los socios por partes iguales, previa deducción en caso de haber utilidades, del cinco por ciento para el fondo de reserva legal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley 11.645 y hasta el límite que la mencionada disposición legal prescribe. — Los balances serán aprobados por unanimidad dentro de los treinta días de su realización. — Sexta: La Sociedad será administrada por todos los socios, quienes actuarán investidos del carácter de gerentes teniendo el uso de la firma social adoptada en forma indistinta con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la Sociedad ni en afianzar operaciones de terceros. — Los gerentes deberán firmar con su nombre personal precedidos de la denominación de la Sociedad seguido del aditamento Responsabilidad Limitada, Capital dos millones de pesos, pudiendo como administradores de la Sociedad realizar además de los negocios que forman el objeto de ella los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes e inmuebles y enajenarlos a títulos oneroso o gravarlos con derecho de prenda, hipoteca u otro derecho de prenda, hipoteca u otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación del precio o forma de pago de la operación como así también las condiciones, intereses y plazos de la prenda o hipoteca y dando o tomando posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Crear los cargos que juzguen necesarios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social y fijar los deberes, obligaciones y retribuciones de los mismos, por medio de sueldos y jornales, comisiones o participaciones y nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; podrán designar a uno o varios gerentes y contratar a cualquier tipo de servicios técnicos profesionales, nombrando representantes y asesores y fijando sus atribuciones y emolumentos; c) Representar a la Sociedad ante tribunales y ante las autoridades, reparticiones y oficinas de los gobiernos nacional, provincial y municipal, entidades autónomas, autárquicas, mixtas u oficiales de cualquier índole y en especial Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Rentas, Aduana, Correos y Telecomunicaciones, ministerios nacionales y provinciales, Municipalidad de la Ciudad de Buneos Aires u otras municipalidades; d) Conferir poderes generales o especiales y|o revocarlos cuantas veces lo estimen conveniente a abogados procuradores o particulares para el diligenciamiento o atención de cualquier asunto judicial o extrajudicial en que la Sociedad tenga interés; e) Comprar, vender, permutar, transferir y enajenar bienes inmuebles o muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; f) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas agrarias, prendas con registro, servidumbre, usufructos, anticresis y demás derechos reales; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, transferir y negociar toda clase de letras, cheques, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito; h) Expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías, cartas de crédito, certificados de depósito, nominales o al portador, warrants, trust-receipts y formular remitos, facturas notas de débito y crédito, presupuestos y demás documentos comerciales; i) Celebrar contratos de sociedad, consignación, de locación de obras y servicios, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, inclusive todo o parte de establecimientos agropecuarios, comerciales, industriales, por un plazo mayor o menor de seis años; j) Aceptar o conferir representaciones de o a terceros; k) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad en dinero o recibiendo bienes en pago; hacer pagos en dinero o por entrega de bienes, aunque no sean los ordinarios de la administración; l) Abrir, y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias con o sin provisión de fondos; m) Otorgar y aceptar toda clase de créditos, dar, tomar dinero prestado, solicitar y utilizar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares, nacionales, provinciales o municipales, creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y estatutos, así como de sociedades particulares; n) Constituir a la Sociedad en depositaria, con exclusión de depósitos de carácter bancario; o) Hacer renovaciones, aunque extingan las obligaciones anteriores a su mandato; p) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o estar en juicio en toda clase de fuero o jurisdicción, incluso la arbitral como árbitros arbitradores, amigables componedores y como parte, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; q) Hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas; recibir donaciones de cualquier clase de bienes y hacerlas en efectivo o mercaderías; r) Hacer denuncias y promover querellas; s) Suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades, sean anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o colectivas, formar o integrar sociedades cooperativas de cualquier naturaleza, adquirir fondos de comercio el activo o pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compras de cualquier género; t) Dar fianzas a la Aduana, a reparticiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o a sociedades o particulares, cuando sean necesarias a sus fines; u) Reconocer, adquirir, dar y|o tomar regalías y|o royalties, solicitar, obtener, inscribir, registrar y comprar o adquirir en otra forma y comprar o adquirir en otra forma y poseer utilizar, vender, ceder, otorgar y|o explotar y|o disponer de cualquier manera concesiones de toda clase o carácter, incluyendo la de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales y|o entidades autónomas o autárquicas, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, marcas y señales para hacienda; v) Establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas y|o dependencias dentro o fuera del país y establecerse o no para las mismas una administración y asignarle o no un capital — Déjase constancia que las facultades, poderes y atribuciones conferidas son enunciativas y no limitativas por lo que no podrá interpretarse que excluyan otras que no señaladas expresamente, se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento de los fines sociales. — Séptima: En caso de pérdidas que alcancen a cincuenta por ciento del Capital Social cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación de la Sociedad siendo la misma a cargo de los socios procediendo a liquidar los negocios pendientes a cuyo caso en el día que comienza la misma no podrán iniciarse nuevas operaciones sino sólo terminar las que se hubieren comenzado. — Octava: Ningún socio podrá transferir ni ceder a cuota de capital a terceras personas sin el consentimiento expreso, manifestado por escrito, conforme a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios el socio restante podrá optar por aceptar la continuación de la Sociedad del o de los herederos del socio causante hasta el vencimiento del contrato social y en las mismas condiciones que lo estaba éste; en tal caso los herederos deberán unificar la representación. — De resolver el socio restante la no aceptación de los herederos deberá abonar a éstos la parte de capital real que les correspondiere, según balance especial a la fecha de fallecimiento o incapacidad del causante el cual se hará efectivo en treinta cuotas mensuales iguales, con el tipo de interés que rige en el momento de fallecimiento o incapacidad legal en el Banco de la Nación Argentina, para esa clase de papeles de comercio, el primero de los cuales se hará efectivo a los ciento ochenta días de resuelta la exclusión. — Décima: Toda diferencia de opinión que se suscitara entre los socios sobre cuestiones relacionadas con este contrato será dirimida por un árbitro arbitrador, amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción

que fuere. — Si los socios no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del árbitro, la cuestión será dirimida por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Cláusula Transitoria: A los efectos de las tramitaciones y diligencias pertinentes para la inscripción del presente contrato, cualquiera de los socios indistintamente, podrá presentarse ante las autoridades competentes a tal fin, quedando facultados para aceptar las modificaciones que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro pudiera exigir. — Bajo las cláusulas que anteceden y a cuyo cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, dejan constituida la Sociedad. - Julio Céoar Rocca. - Andrés Víctor Hugo Rodríguez. - Buenos Aires. Noviembre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 14.720.— e.7|12-Nº 46.987-v.7|12|67

VIPLAN PAVIMENTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Egon Roberto Aaly Gastell, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Sarmiento 180 de la localidad de Tornquist, F. C. G. R., Provincia de Buenos Aires, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7038697; Emilio González argentino, casado, domiciliado en la calle Gral. Munilla 1083, Morón, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 5574209 de la Policía Federal, y Antonio Ertl casado, domiciliado en la calle Dr. José Penna 869, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Cédula de Identidad Nº 1015085 de la Policía Federal. todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de Julio de mil novecientos sesenta y siete. fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviera su disolución. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de VIPLAN PAVIMENTOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La Sociedad tendrj por objeto dedicarse actuando por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros a las siguientes operaciones: a) Construcciones: Realización de toda clase de construcciones urbanas o rurales, destinadas a viviendas, comercios, oficinas, industrias, construcción de edificios, obras viales, obras de arte, puentes, todo tipo de pavimentaciones, desagües, cañerías cloacales, excavaciones de todo tipo, oleoductos, diques, usinas, plantas industriales y todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura y vial de carácter público o privado con o sin suministro de materiales, contrataciones en carácter de contratista o de subcontratista y todos los otros trabajos afines: b) Comerciales e industriales: Compra, venta. importación, exportación, consignación y todo tipo de contratación comercial sobre bienes muebles e inmuebles, materiales, materias primas, productos y subproductos de procedencia nacional y|o extranjera; c) Inmuebles: Compra, venta, alquiler, permuta y todo tipo de actos, gestión y operación con bienes muebles. inmuebles, máquinas, útiles y semovientes; d) Licitaciones:: La Sociedad podrá presentarse en licitaciones nacionales, provinciales, municipales, de reparticiones autárquicas, de particulares ya sean públicas y|o privadas y en general toda clase de actividad comercial, industrial o financiera que se estime conveniente para el mejor desarrollo de la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Libertad Nº 224, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 4.500.000), dividido en cuatro mil quinientas cuotas de un Mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, en bienes, cuyo detalle individualización y estimación se deja constancia en la planilla adjunta, firmada por todos los socios. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los socios quienes tendrán el uso de la firma social en fianzas, garantías u opesociedad. Los socios, en conjunto, quedan facultados a designar un gerente, quien podrá actuar en nombre de la sociedad con facultades para administrar, hacer pagos y obligar a la sociedad en todos los objetos relacionados con el cumplimiento de su giro normal, con la única limitación de no poder efectuar actos de disposición. — Séptima: Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — Octava: Anualmente al treinta y uno de enero de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios, dichos balances e inventarios se considerarán aprobados si transcurridos quince (15) días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la Sociedad, es requisito indispensable la firma de los tres socios. Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de dos socios en conjunto conforme lo estipula la cláusula sexta. — Décima Primera: En caso de retiro de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio que se retira, debiendo comunicar dicha decisión por telegrama colacionado con una antelación de sesenta (60) días. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representanes legales podrán unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés, venciendo la primera dentro de los treinta (30) días del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente. Para los casos de aquellos socios que se retiran voluntariamente se procederá de igual forma. — Décima Tercera: Todas las divergencias que ocurriesen entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Octubre de 1967. — Fdos.: E. R. A. Gastell. — E. González y A. Ertl.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.7|12 Nº 47.056 v.7|12|67

TEJEDURIA RIVADAVIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día la modificación del contrato social de TEJEDURIA RIVADAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por convenio del 11 de noviembre de 1967 por el cual: 1) El Dr. Jorge Wehbe transfiere a doña Clelia Martha Cortina de Muriago 1.000 cuotas por la suma total de un millón de pesos ($ 1.000.000). 2) La gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma personal e indistinta, representando y comprometiendo a la sociedad una cualesquiera de ellos con las más amplias facultades. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 — e.7|12-Nº 46.946-v.7|12|67

SPEED-BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores José Ballina, Camilo Nanin, Serafín González, Benjamín García Rodríguez, Pedro Pintor Salvadores, españoles, casados; Benigno González, José María Roces, Antonio Pombo, Marino Soberón Infanzón, españoles, solteros; Edgardo Alejandro Marón, Carlos Enrique Pujadas, Federico Humberto Schipani, Modesto Oscar Baña, argentinos, casados, Carlos Raúl Sánchez; Raúl José Sánchez, argentinos, solteros; y "La Bolsa de Café", S. A. C. I. F. I., representada en este acto por su presidente señor José Angel Fernández, autorizado por acta de directorio de fecha 15|10|1966; siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para este acto, con excepcion del señor Carlos Raúl Sanchez, menor de edad y el que susucribe el presente conforme autorización judicial que se acompaña; resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustado a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: Con retroactividad al día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete y por un termino de veinte años a contar de dicha fecha, se constituye una sociedad que girará en plaza bajo el rubro "SPEED-BAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Cervino Nº 3309 y tendrá por objeto la explotación comercial de confiterías, bares, restaurantes y todo tipo de negocios gastronomicos, pudiendo ampliar y|o modificar los rubros explotados, constituir nuevos domicilios y dedicarse en suma a cualquier actividad comercial licita, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se realicen con la aprobación de socios que representen mayoria de capital conforme a contrato. — Segunda: El capital social se fija en la cantidad de pesos cinco millones moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.), dividido en cinco mil cuotas de capital de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional cada una, aportado por los socios en la proporción siguiente: Benjamín García Rodríguez, Benigno González y José María Roces: pesos quinientos mil moneda nacional ($ 500.000 m|n.) cada uno, representados por quinientas (500) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil m|n. cada una, cada uno; José Ballina, Camilo Nanin, Serafín González, Antonio Pombo, Edgardo Alejandro Marón, Carlos Enrique Pujadas, Federico Humuberto Schipani, Modesto Oscar Baña, Carlos Raúl Sánchez, Raúl José Sánchez y "La Bolsa de Café", S. A. C. I. F. I.: pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional ($ 250.000 m|n.) cada uno, representados por doscientas cincuenta (250) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil m|n. cada una, cada uno; Marino Soberón Infanzón: pesos ciento cincuenta mil moneda nacional ($ 150.000 m|n.) representados por ciento cincuenta (150) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil m|n. cada una; y Pedro Pintor Salvadores: pesos cien mil moneda nacional ($ 100.000 m|n.) representados por cien (100) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil m|n. cada una. Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Tercera: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios José Ballina, Camilo Nanin y Serafín González, a quienes se designan gerentes y quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta e indistinta de dos cualesquiera de los nombrados a continuación del rubro "Speed-Bar", S. R. L., con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en actos u operaciones ajenas al giro de la sociedad y especialmente en fianzas y|o garantías de terceros. — Cuarta: La sociedad, con la firma de dos de los gerentes designados, podrá: 1) Operar con toda clase de Bancos oficiales. mixtos o particulares; pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, descuentos de documentos; efectuar depósitos en cuentas corrientes o a plazos fijos, retirarlos; firmar letras, vales, pagarés, cheques simples o cruzados, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, y realizar en general toda clase de operaciones bancarias; b) Otorgar poderes especiales o generales, en nombre de la sociedad y a favor de terceras personas, para representarla en todos los asuntos judiciales y|o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean y en los que la sociedad sea parte como actora, demandada o interesada, debiendo una vez finalizados los trámites correspondientes revocar los poderes otorgados. c) Ser representada por cualquiera de los gerentes, en forma personal, ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales que fueran necesario, incluso la Dirección General Impositiva, Municipalidades, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y cualquier otra existente o a crearse. d) Suscribir todo tipo de contratos o documentos inherentes al objeto social y que hagan al libre desenvolvimiento del mandato otorgado a la gerencia. e) Adquirir por compra y otras formas bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos: derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locacion y rescindirlos; acusar, promover querellas; registrar e inscribir patentes y marcas de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueren menester. f) Se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad jurídica de la sociedad. — Quinta: Los socios José Ballina, Camilo Nanin, Serafín González, Pedro Pintor Salvadores, José María Roces y Marino Soberón Infanzón quedan obligados a dedicar a la sociedad su tiempo, actividad y conocimientos técnicos y personales en un puesto acorde con sus respectivas capacidades y especializaciones y en un todo de acuerdo a lo que en tal sentido estimen los socios gerentes, quienes a esos efectos tendrán los más amplios poderes de administración para fijar puestos y horarios, modificarlos y rotarlos si así lo consideraran conveniente para el mejor logro de los fines societarios. — Sexta: A cualquiera de los socios que se le comprobase dolo, fraude, mala fe o incapacidad para la administración de los bienes comunes, será compelido al reintegro de lo defraudado con más los intereses y daños y perjuicios que pudieran corresponder, siendo separado de la sociedad por el voto de los socios que representen mayoria de capital conforme a contrato, reintegrándosele el aporte de capital efectuado con más o menos las utilidades o pérdidas del último balance aprobado y su pago se efectuará en doce cuotas mensuales y sucesivas sin interés. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que los convoquen los socios gerentes a fin de interiorizarlos del manejo de los fondos sociales o lo soliciten socios que representen mayoría de capital conforme a contrato. Las convocatorias serán formuladas en forma fehaciente con por lo menos diez días de anticipación y en las asambleas a constituirse serán tratados todos los problemas relacionados con la marcha de la sociedad y las resoluciones a adoptarse, de cualquier tipo que ellas fueren —incluso la remoción y designación de nuevos gerentes— deberán ser aprobadas por mayoría de votos de capital y quedar sentadas en el libro de actas rubricado que la sociedad llevará a tales efectos. Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto y deberá realizarse por lo menos una asamblea por ejercicio. — Octava: Anualmente, los días treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un balance general de los bienes de la sociedad acompañado del correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias donde queden establecidos los beneficios o quebrantos, los que serán percibidos o soportados por los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, amortizaciones, previsiones y cualquier otra reserva facultativa que los socios dispongan realizar por decisión de la mayoría antes establecida. Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días de conocido su resultado debiendo suscribirlos con sus firmas; la falta de observaciones a los mismos dentro de igual plazo, significará su aprobación. — Novena: Cualquiera de los socios que desee desvincularse de la sociedad deberá comunicarlo en forma fehaciente con por lo menos ciento veinte días de anticipación, poniendo sus cuotas a disposición de la sociedad. En caso de no ser éstas aceptadas, podrá gestionar su transferencia a terceros ajenos a la sociedad, reservándose siempre ésta prioridad de adquisición en igualdad de ofertas. Cuando el tercero que eventualmente se incorporase a la sociedad deba reemplazar en sus funciones a algún socio que desempeñe tareas en el negocio explotado, su ingreso deberá ser aprobado por los socios que representen mayoría de capital. El pago de las cuotas que adquiera la sociedad se efectuará, de no convenirse lo contrario, de la forma siguiente: cincuenta por ciento al contado y el saldo en diez cuotas bimestrales con más el doce por ciento de interés anual adicionado, la primera de las cuales vencerá a los sesenta días de firma del contrato de cesión de cuotas. — Décima: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no produce ela disolución de la sociedad. Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derechos habientes del fallecido o incapacitado quienes deberán unificar personería y representación; en caso de no ser éstos aceptados deberán poner sus cuotas capital a disposición de la sociedad, quien decidirá su adquisición o rechazo en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente. — Undécima: La venta del o los negocios explotados por la sociedad y en caso de verificarse las mismas, sus condiciones, serán decididas en una

asamblea convocada a tales efectos y por la mayoría fijada para resolver todas las cuestiones en las mismas, obligándose los restantes al cumplimiento del acuerdo o decisión que se adopte en tal sentido. — Décima Segunda: Los socios renuncian formal y expresamente a solicitar la intervención judicial de la sociedad, comprometiéndose a aceptar en caso de duda o divergencia en la interpretación de este contrato, ya sea durante su vigencia o liquidación, el fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia quienes previamente y para el caso de no llegar a un acuerdo, designarán un tercero cuyo laudo en última instancia, será inapelable para las partes. — Décima Tercera: Las partes se domicilian en esta ciudad, calle Cerviño Nº 3309, suscribiendo el presente de conformidad en Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: J. A. Fernández. Benigno González. F. Schipani. José Ballina. C. Pujadas. Serafín González. M. Oscar Baña. José Ma. Roces. M. Soberón. R. Sánchez. Benjamín García. Maron. A. Pombo. C. Sánchez. Pedro Pintor. Camilo Nanin. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores José Ballina, Camilo Nanin, Serafín González, Benjamín García Rodríguez, Pedro Pintor Salvadores, José María Roces, Antonio Pombo, Marino Soberón Infanzón, Edgardo Alejandro Marón, Carlos Enrique Pujadas, Federico Humberto Schipani, Modesto Oscar Baña, Carlos Raúl Sánchez, Raúl José Sánchez y José Angel Fernández, éste en su carácter de presidente del directorio de "La Bolsa de Café", S. A. C. I. F. I., según estatutos que tengo a la vista, doy fe y Benigno González, todas personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Fdo.: Juan C. Rabuffetti. Hay un sello que dice Juan Carlos Rabuffetti, escribano. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.520 — e.7|12-Nº 46.954-v.7|12|67

SAME PUBLICITARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1905. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparecen: Don Elías Fram Sabagh, que firma indistintamente "Elías F. Sabagh" o "Fram Sabagh", casado en primeras nupcias con doña Wahiba Azize, nacido el dos de junio de mil ochocientos noventa y nueve, siriolibanés, argentino, naturalizado, domiciliado en Avenida Córdoba mil doscientos cincuenta y cinco, con libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos setenta mil setecientos noventa y siete; y don Carlos José Leopoldo Meyer, que firma "Carlos Meyer", casado en primeras nupcias con doña Elba Susana Rodríguez, nacido el once de noviembre de mil novecientos treinta y siete, argentino, domiciliado en calle Salguero dos mil ciento treinta y dos, piso segundo, departamento A, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos ochenta y tres mil setenta, expedida por Policía de la Capital Federal; ambos comerciantes, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación "Same Publicitaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el dos de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el número mil seiscientos ochenta y tres, folio doscientos treinta y nueve del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según lo justifican con el testimonio de protocolización del contrato social que me exhiben, otorgada por escritura del veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta, al folio ochocientos sesenta y ocho del Registro del escribano de la Capital Federal, don Oscar E. A. Pearson. — Que de acuerdo con el plazo fijado en el contrato originario, la duración de la sociedad se estableció en seis años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta, con lo que la misma en la actualidad se encuentra vencida, por lo que, de conformidad con lo establecido en el referido contrato han resuelto la continuación de los negocios sociales, prorrogando el plazo de la sociedad por el término de diez años, a contar del primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Que, además, han resuelto aumentar el capital social, que quedará fijado en un millón de pesos moneda nacional, suscripto e integrado en la forma que se expresará más adelante. — En consecuencia, los comparecientes dan nueva redacción al contrato social, en la forma siguiente. — Primero: La sociedad constituida bajo la denominación de "SAME PUBLICITARIA S. R. L.", es continuada por los comparecientes bajo la misma denominación. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias y|o cualquier representación en todo el territorio del país o en el extranjero, asignándole o no a las mismas capital. — La conveniencia de estas representaciones será juzgada por los socios en Asamblea que representen por lo menos un setenta por ciento del capital. — Tercero: La duración de la sociedad se establece en diez años a contar del primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, prorrogables por voluntad de los socios. — Al vencimiento de cada período, si algún socio optare por retirarse, podrá hacerlo, pero contrae la obligación de comunicarlo a los demás por telegrama colacionado con una antelación de sesenta días a la fecha del vencimiento. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto el negocio de publicidad mediante la explotación de espacios y|o dispositivos publicitarios existentes o a construirse; la propaganda radial y|o televisada en sus múltiples y diversos aspectos; la difusión de la misma en diarios, revistas, semanarios y cualquier otro medio de publicidad escritura, como así también todo otro medio lícito creado o a crearse, apto para la transmisión de ideas con fines publicitarios. — Para cumplir su objeto, la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de personas o sociedades; comprar y vender sociedades, incluso de publicidad, dar y tomar en arrendamiento muebles o inmuebles; constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas y garantías; gestionar y|o explotar concesiones del gobierno nacional, provinciales y municipales; presentarse a licitaciones, tanto públicas como privadas; operar con todos los Bancos de la República, tanto oficiales como particulares; celebrar contratos de locación o sublocación; solicitar créditos, con o sin garantía; intervenir como actora o como demandada ante cualquier fuero y, en general, efectuar toda clase de actos jurídicos que a criterio de la gerencia sean convenientes y útiles a los fines sociales. — La simple enunciación que antecede no tiene carácter taxativo, se hace a título ejemplificativo. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, que por partes iguales suscriben los socios, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, de las que corresponden quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos al señor Sabagh y quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos, al señor Meyer. — Sexto: El capital podrá ser aumentado, siempre que los socios, en asamblea con el voto favorable de los que representen un setenta y cinco por ciento así lo decidan, en la proporción que se estime conveniente. — La proporción a suscribir por cada uno de ellos estará dada por sus respectivos aportes. — Séptimo: Las cuotas sociales se podrán ceder libremente entre los socios, con la sola obligación de comunicárselo a todos ellos en forma simultánea por telegrama colacionado. En caso de que los socios no hagan uso de esta preferencia durante los treinta días subsiguientes, el cedente, después de ese lapso, puede cederlas y transferirlas a terceras personas. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno o de algunos de los socios, los herederos, con personería unificada, entrarán a formar parte de la sociedad si así lo desearen, con los mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapaz. — En caso de retirarse, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior, a los efectos de la cesión o venta de sus cuotas. — Noveno: Los socios se reunirán en asamblea en la que cada uno tendrá tantos votos como cuotas posea. — Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. — Lar ordinarias se harán, todos los años, al vencimiento del ejercicio, tratándose en ella la discusión, modificación o aprobación del balance y del proyecto de distribución de las utilidades. — Décimo: Las asambleas extraordinarias se realizarán siempre que así lo soliciten formalmente por telegrama colacionado los socios que representen por lo menos un setenta y cinco por ciento del capital. — Undécimo: La notificación a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por telegrama colacionado para indicar el día, lugar y hora, y por medio de carta, con aviso de retorno, el tema a tratar, con una anticipación, en uno y otro caso, de quince días, por lo menos. — Duodécimo: Las asambleas se constituirán a la hora indicada si los socios presentes representan un setenta y cinco por ciento del capital, y en caso de espera, media hora más tarde, se celebrará la misma si están presentes, cuando menos, socios que representen un setenta y cinco por ciento del capital. — En caso de no poder celebrarse por falta de "quorum", previa citación, se celebrará ocho días después salvo si fuere festivo o feriado, que será al siguiente con igual capital representado. — Decimotercero: Los socios firmarán, en los casos de asamblea, y aclararán la firma en un libro especial llevado al efecto. — Las resoluciones de las asambleas se asentarán en el libro de actas rubricado, con la constancia de los socios presentes, firmando el mismo los dos gerentes y dos de los socios restantes, elegidos a tal fin. — Décimocuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios gerentes, sin término de duración y percibirán por ello una remuneración mensual que se establezca en asamblea de socios y que se imputará a gastos generales. Los gerentes no socios serán nombrados o removidos, tando que su nombre figure o no en la razón social, por los socios reunidos en asamblea convocada al efecto, con el voto favorable del setenta por ciento del capital, pudiendo tambien ampliarse o restringirse las facultades de su actuación. — Décimoquinto: El uso de la firma social, lo mismo que la administración de la sociedad y la dirección, estará indistintamente a cargo de cualquiera de los dos socios gerentes. — Ambos tienen amplias facultades para realizar todos aquellos actos o contratos necesarios y convenientes al cumplimiento del fin social, incluso aquellos a que se refieren los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Individualmente podrá cada gerente, por ejemplo, comprar muebles y mercaderías destinadas a la explotación del negocio; cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero correspondiente a servicios prestados; efectuar pagos de administración; otorgando recibos; representar a la sociedad ante los poderes públicos, entes autárquicos, oficinas administrativas, entidades privadas y personas; recibir y despachar correspondencia postal o telegráfica o encomienda. — Se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes para comprar o vender bienes inmuebles, para hipotecar o gravar los mismos con cualquier clase de servidumbres; para tomar participación accidental o permanente de empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales; para conferir poderes generales o especiales; para solicitar créditos bancarios o particulares; para firmar escrituras públicas o documentos privados de obligación. — Ni individual ni conjuntamente podrán comprometer la sociedad en garantía de negocios ajenos al fin social; ni otorgar fianza a favor de terceros. — Décimosexto: El ejercicio social empezará todos los años el día primero de mayo y al final del mismo, treinta de abril del año siguiente, los gerentes confeccionarán un balance y proyecto de distribución de utilidades que serán sometidos para su discusión, modificación y aprobación a la consideración de los socios reunidos en asamblea ordinaria. — Décimoséptimo: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio, deducidas las reservas legales y las prescriptas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta formar una reserva del diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios en proporción del capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las llegara a haber, serán soportadas en la misma proporción. — Décimooctavo: La sociedad, tanto que se disuelva por voluntad de los socios, como por vencimiento del término de duración fijado en el contrato, entrará en forma inmediata en liquidación, la que estará a cargo de los dos socios gerentes, si en la asamblea de socios convocada para tal fin, no se designare a otra u otras personas para llevarla a cabo. — El producto de la liquidación, una vez saldado todo el pasivo de la sociedad, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo noveno: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — No obstante, si no se llegase a un acuerdo amigable, los socios no concurrirán, por cualquier motivo, a otro fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Vigésimo: En este caso, y con todas las facultades establecidas en la cláusula décimo quinta, se designan gerentes a los señores Elías Fram Sabags y Carlos José Leopoldo Meyer. — VI) Vigésimo Primero: Bajo las veinte cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido, firmándola ante mí, doy fe. — Elías F. Sabagh. — C. Meyer. — Hay un sello. Ante mí Jorge Stanley Jones. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí al fo... mil novecientos cinco, del protocolo corriente del Registro número sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para Same Publicitaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones ochocientos diecinueve mil ochocientos treinta y siete al seis millones ochocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y uno, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Jorge Stanley Jones, Escribano. Testado: la proporción que estime conveniente, no vale.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400. e.7|12 Nros. 46.841 y 62.040-v.7|12|67

ADELA

Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3883. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ochocientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Enzo Carlos Antonio Baratella, argentino, soltero y don Enzo Luis Baratella, italiano, casado, ambos mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle Doblas número ciento diecisiete, de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe y expresan: que tienen resuelto y lo realizan por este acto, constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y las establecidas en las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, queda constituida entre los comparecientes la sociedad "ADELA" INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Doblas número ciento diez y siete, primer piso, departamento A, pudiendo cambiarlo cuando lo juzguen conveniente e instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Su plazo será de treinta años a contar del primero de enero del corriente año. — Tercera: Tendrá por objeto principal realizar operaciones inmobiliarias, comerciales y financieras en general, sin limitación alguna. Para la realización de sus fines la sociedad podrá llevar a cabo toda clase de negocios mercantiles; compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercaderías en general, materias primas, productos para elaborar, elaborados o semielaborados, su transformación y fraccionamiento; aceptar y desempeñar representaciones, comisiones y consignaciones; explotar patentes de invención y marcas, diseños, modelos y enseñas comerciales nacionales o extranjeras y efectuar sus registros donde corresponda; adquirir, vender, transformar y elaborar materias primas, productos y mercaderías de toda clase y para cualquier uso; adquirir, vender, permutar o de cualquier modo negociar, comprometer y gravar bienes muebles e inmuebles, inclusive los afectados al régimen de propiedad horizontal, valores mobiliarios, derechos y acciones; realizar operaciones de crédito de toda índole, con o sin garantías reales o personales, constituir y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales; solicitar y conceder créditos y préstamos, operando con instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas, empresas y casas comerciales y simples particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, sus casas matrices, centrales y principales, sus sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, girando cheqes, letras, vales y toda clase de libranzas; hacer descuentos de pagarés y letras de cambio; ha-

cer endosos y depósitos; tomar créditos documentarios; solicitar descuentos, plazos y prórrogas, girar en descubierto; comprometerse como girante, endosante o avalista pero solo con relación a las operaciones normales de su giro y nunca para garantizar obligaciones de terceros o de los mismos socios; celebrar contratos de locación de cosas, de servicios o de obras, por cualquier término, estar en juicio, denunciar y querellar con todos los alcances de las leyes procesales respectivas; comprometer en árbitros de derecho o arbitradores amigables componedores y terceros para los casos de discordias; debiendo entenderse que esta enumeración no es taxativa sino enunciativa, ya que la entidad que por este acto se constituye, podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos que su dirigente considere necesarios para su mejor desenvolvimiento. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: quinientas cuotas, que representan quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio Enzo Luis Baratella y mil cuotas, o sea un millón de pesos también moneda legal el socio Enzo Carlos Antonio Baratella. Dicho capital ha sido totalmente suscripto y se integra en la siguiente forma: cien mil pesos de la misma moneda, con igual suma que ya ha sido invertida en instalaciones, muebles, útiles y gastos de constitución; cuatrocientos mil pesos también moneda nacional, que aporta el mismo socio con parte del valor del departamento número tres del primer piso de la finca calle Doblas número ciento diecisiete de esta Capital, que el nombrado transferirá a la sociedad por el importe de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, haciendo constar que dicho bien reconocía una deuda garantizada con hipoteca por un millón de pesos moneda legal, que se ha cancelado ante el Escribano de Lanús, Provincia de Buenos Aires, don Héctor Pelaez, por escritura número ciento cuarenta y uno, pasada el tres del actual al folio doscientos ochenta y nueve del Registro ciento once, con igual suma que a ese efecto ha entregado el socio señor Enzo Carlos Antonio Baratella, subrogándose en los derechos de la acreedora doña Juana Evelina Mattarollo. Y un millón de pesos moneda nacional, aportado por este socio en el crédito ahora existente a su favor a mérito del pago hecho para liberar el bien, que ingresará al patrimonio de la sociedad libre de todo gravamen. Consta todo ello en el inventario que se confeccionará al efecto y suscripto por los dos socios se agrega a la presente y formará parte de este contrato. Queda entendido que la transferencia de dominio con referencia al inmueble mencionado, se efectuará tan pronto esté inscripto este instrumento en el Registro respectivo y se hayan obtenido los certificados necesarios. — Este capital podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución unánime de los socios. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Enzo Carlos Antonio Baratella quien queda designado Gerente con uso de la firma. Actuará y representará a la sociedad con la mayor amplitud de facultades para su mejor desenvolvimiento, de acuerdo a la ley, con la única salvedad de que no podrá comprometer la firma en negociaciones ajenas al objeto social o en garantías en favor de terceros. A título simplemente enunciativo se establece que el sosio gerente podrá comprar y vender muebles o inmuebles urbanos o rurales, aceptar o constituir hipotecas, celebrar contratos de locación de servicios, de obras y de alquiler; contraer obligaciones; aceptar y ejercer mandatos; comisiones y representaciones; realizar todos los actos y todas las operaciones especificadas en la cláusula tercera; formular protestos y protestas; firmar letras, vales y pagarés; cobrar y percibir; dar recibos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con amplias facultades; formular denuncias y querellas; conferir poderes especiales o generales, inclusive de carácter amplio para la administración de la sociedad y revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios. — Sexta: El ejercicio financiero termina el treinta y uno de diciembre de cada año. En esa fecha se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de simple comprobación que los socios resuelvan realizar en cualquier época. Si dentro de los treinta días siguientes a la confección del balance general y puesto a disposición de los socios, no fuera observado, se tendrá por aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general, se destinará un cinco opr ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos y en igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten en interés de la sociedad. Tales resoluciones deberán tomarse por unanimidad. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas por ningún socio sin el consentimiento previo del restante, quien tendrá prioridad para adquirirlas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios la sociedad no se disolverá, pudiendo continuar con los herederos del fallecido o los derecho-habientes del incapacitado, quienes deberán unificar la representación. En caso de necesidad por quedar la sociedad sin representante, se nombrará un nuevo gerente socio o no. — Décima: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el socio gerente en ejercicio del cargo. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sus eventuales herederos o representantes legales, durante la existencia de la sociedad o de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores y no árbitros de derecho, designados uno por cada parte en desacuerdo, quienes designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de este último será inapelable. — Décimo segunda: La sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico. En todos los casos no previstos en este contrato, las partes se someten a las disposiciones del Código de Comercio que fueren aplicables y a las de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En este estado, el socio gerente señor Enzo Carlos Antonio Baratella, en uso de las facultades de que está investido, en nombre de la sociedad que por este acto se constituye, confiere poder general amplio a don Mario José Baratella, italiano, casado, mayor de edad, para que se desempeñe por ella, con la misma amplitud de facultades que a su vez tiene acordadas por las cláusulas quinta y tercera de este mismo contrato, las que se dan aquí por reproducidas y que el apoderado podrá ejercer sin limitación alguna. Previa lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe. — Baratella. E. Baratella. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Adela" Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro fojas de actuación notarial, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: E. Guerrico, Escribano. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.- e.7|12 Nº 46.774 v.7|12|67

LIBROGRAF

Editora de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Eduardo Guiller-mo Rosales, argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas dos mil ochocientos veinte y tres, primer piso, departamento "C" de esta ciudad; Héctor Peisachowicz, uruguayo, casado, domiciliado en la calle O'Brien seiscientos setenta y cuatro de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires; Jorge Katzman, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile mil ochenta, cuarto piso, departamento quince, de esta ciudad; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Eduardo Guillermo Rosales cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Héctor Peisachowicz, trescientas ochenta cuotas de capital; el señor Jorge Katzman cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Héctor Peisachowicz [illegible] cuotas de capital, todas las cuotas tienen un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que los señores Eduardo Guillermo Rosales y Jorge Katzman tienen y le corresponden en la sociedad "LIBROGRAF EDITORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato de fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil setecientos veinte y dos, al folio doscientos ochenta y ocho del libro cincuenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete y por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional que los vendedores manifiestan haberlos recibido en dinero efectivo y a su entera satisfacción. — Segundo: Se resuelve modificar las cláusulas quinta, séptima, octava, novena y décima del contrato social en la siguiente forma: Tercero: La cláusula quinta queda con la siguiente forma: "La dirección, gerencia y administración estará a cargo de los señores Eduardo Guillermo Rosales, Héctor Peisachowicz y Jorge Katzman con el cargo de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta, facultándoselos asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales, privados o mixtos, instituciones de crédito, Dirección de la Propiedad Industrial con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, para realizar cuantos trámites sean necesarios siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Cuarto: La cláusula séptima queda con la siguiente forma: Todo socio podrá renunciar a la sociedad, o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los demás socios. — Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determinen. — Si no se llegare a acuerdo, se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichas haberes el término de tres años y como mínimo seis meses. — Quinto: La cláusula octava queda con la siguiente forma: "En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado en la fedefecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio fallecido o incapacitado en la fecha que el hecho se produjera. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas reresultantes, se le abonará en un plazo que no será mayor de tres años ni menor de seis meses. — La cláusula novena queda con la siguiente forma: "La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo segundo. — En tal caso se parcticará inventario y balance general, que servirán de base para la liquidación. — La liquidación estará a cargo de los socios gerentes. — Los remanentes se distribuirán entre los socios en forma proporcional a los capitales. — Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto deberá entregarlas a la caja social en el momento en que los liquidadores se lo solicite. — Séptimo: La cláusula décima queda con la siguiente forma: "Cada cuota de capital representa un voto. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo la ssiguientes, que requieren unanimidad: cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios, distribución de utilidades y aprobación de balances. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Octavo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social. En prueba de conformidad se firma el presente contrato. — Firmado: Eduardo Guillermo Rosales, Héctor Peisachowicz y Jorge Katzman. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 6.680.— e. 7|12 Nº 46.806 v. 7|12|67.

FRIGORIFICO PARMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Convenio de cesión de cuotas de "FRIGORIFICO PARMA S. R. L.". — Entre los señores Lino Cesáreo Castiñeira, Julio Manuel Sánchez, Valentín Estrada, Arsenio Domingo Ramallal, José María López, Joaquín Alvarez Martínez y Enrique Alba, en sus caracteres de socios y únicos integrantes de "Frigorífico Parma Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el 8 de marzo de 1962 bajo el Nº 482, al folio 24 del libro 43 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las modificaciones cesiones de cuotas y prórrogas efectuadas con posterioridad lo fueron el 11 de marzo de 1963 bajo el Nº 335, al folio 12 de libro 45; el 21 de agosto de 1963 bajo el Nº 1.831, al folio 226 del libro 45; el 22 de diciembre de 1964 bajo el número 3.794, al folio 488 del libro 47; y el 10 de mayo de 1966 el Nº 802, al folio 173 del libro 51, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Lino Cesáreo Castiñeira cede y transfiere a título de venta su participación en la Sociedad que consiste en quinientas cuotas de capital, de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una o sea quinientos mil pesos moneda nacional valor nominal, a los socios señores Sánchez, Estrada, Ramallal, López, Alvarez Martínez y Alba, quienes las adquieren en las siguientes cantidades: Julio Manuel Sánchez, adquiere ciento setenta y tres cuotas, Valentín Estrada adquiere ciento cuarenta y siete cuotas, Arsenio Domingo Ramallal, adquiere treinta y siete cuotas, José María López adquiere cincuenta y tres cuotas, Joaquín Alvarez Martínez adquiere sesenta y tres cuotas y Enrique Alba adquiere veintisiete cuotas. — Segundo: La cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 31 de marzo pasado y por el precio total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.600.000) pagaderos en la siguiente forma: en este acto a cuenta de precio la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) sirviendo el presente de suficiente recibo y el saldo en cuatro cuotas semestrales consecutivas a partir del día 22 de julio de 1966, siendo la primera de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000)) y las tres restantes de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000) cada una, con más un interés anual del quince por ciento (15 %) sobre saldos, que se documentan en pagarés a los que se adicionan los intereses pactados. Asimismo los señores Sánchez, Estrada, Ramallar, López, Alvarez Martínez y Alba, se hacen cargo de la deuda que el señor Lino Cesáreo Castiñeira tiene con los señores Luis Hércules Remotti, Carlos Alberto Remotti y Elvio Agustín Taffarel con motivo de la compra de cuotas sociales que realizó a los citados con fecha 18 de mayo de 1963 y que se garantizó con hipoteca en primer grado que grava la finca de Ballivian 2272 de propiedad de "Frigorífico Parma S. R. L." según escritura Nº 114 del Registro Nº 32 de la misma fecha. Los cesionarios se hacen también cargo en forma solidaria de las responsabilidades emergentes de los avales firmados por el cedente señor Castiñeira a título personal en garantía de operaciones del giro social. — Tercero: La venta de las cuotas sociales incluye el activo y el pasivo que posée el señor Lino Cesáreo Castiñeira en la Sociedad, su participación en la reserva legal y reserva aumento de capital, como así también las utilidades realizadas y líquidas que establece el saldo de su cuenta particular según balance realizado el 31 de marzo de 1966. — Cuarto: El señor Lino Cesáreo Castiñeira coloca a los cesionarios Julio Manuel Sánchez, Valentín Estrada, Arsenio Domingo Ramallal, José María López, Joaquín Alvarez Martínez y Enrique Alba en su propio lugar, grado y prelación, y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la Sociedad, declaración que a su vez ésta hace con relación al señor Castiñeira. — Quinto: El señor Lino Cesáreo Castiñeira constituye domicilio especial a los efectos del presente en la calle Córdoba 795, piso 7º, Dpto. 14 de esta Capital Federal y los señores Sánchez Estrada, Ramallal, López, Alvarez Martínez y Alba lo hacen en la calle Ballivian 2272|78 también de esta Capital. En prueba de conformidad se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Lino Cesáreo Castiñeira. — Julio Manuel Sánchez. — Arsenio Domingo Ramallal. — Enrique Alba. — Valentín Estrada. — Joaquín Alvarez Martínez. — José María López. — Testimonio. Convenio de cesión de cuotas y modificación parcial del contrato social de "Frigorífico Parma, S. R. L.". Entre los señores Joaquín Alvarez Martínez, Julio Manuel Sánchez, Valentín Estrada, Arsenio Domingo Ramallal, José María López y Enrique Alba, en sus caracteres de socios y únicos integrantes de "Frigorífico Parma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el 8 de marzo de 1962 bajo el número 482, al folio 24 del libro 43 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las modificaciones, cesiones de cuotas y prórroga efectuadas con posterioridad lo fueron el 11 de marzo de 1963 bajo el Nº 335, al folio 12 del libro 45; el 21 de agosto de 1963 bajo el Nº 1.831, al folio 226 del libro 45; el 22 de diciembre de 1964, bajo el Nº 3.794, al folio 488 del libro 47; el 10 de mayo de 1966 bajo el Nº 802, al folio 173 del libro 51; y la cesión de cuotas efectuadas por el señor Lino Cesáreo Castiñeira a los restantes socios por documento privado de fecha 22 de julio de 1966 pendiente de inscripción, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Joaquín Alvarez Martínez cede y transfiere a título de venta su participación en la Sociedad que consiste en un mil doscientos sesenta y tres cuotas de capital, de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una o sea

un millón doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional valor nominal, al socio señor Julio Manuel Sánchez que las adquiere a título de compra. — Segundo: La cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 31 de marzo pasado y por el precio total de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) pagaderos en cuatro cuotas anuales iguales y consecutivas de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.250.000.—) cada una, con más un interés del dieciocho por ciento (18 o|o) anual sobre saldos, venciendo la primera el día 15 de diciembre del corriente año, que se documentan en cuatro pagarés a los que se adicionan los intereses pactados. — Asimismo el señor Julio Manuel Sánchez se hace cargo de la deuda que el señor Joaquín Alvarez Martínez tiene con los señores Luis Hércules Remotti, Carlos Alberto Remotti y Elvio Agustín Taffarel con motivo de la compra de cuotas sociales que realizó a los citados con fecha 18 de mayo de 1963 y que se garantizó con hipoteca en primer grado que grava la finca de Ballivian 2272, de propiedad de "Frigorífico Parma S. R. L." según escritura Nº 114 del Registro Nº 32 de la misma fecha, como también de la deuda que el señor Alvarez Martínez tiene con el señor Lino Cesáreo Castiñeira por la compra de cuotas sociales que efectuara el día 22 de julio próximo pasado. — El cesionario se hace también cargo de las responsabilidades emergentes de los avales firmados por el cedente a título personal en garantía de operaciones del giro social. — Tercero: La venta de las cuotas sociales incluye el activo y el pasivo que posee el señor Joaquín Alvarez Martínez en la Sociedad, su participación en la reserva legal y reserva aumento de capital, como así también las utilidades realizadas y líquidas que establece el saldo de su cuenta particular según balance realizado el 31 de marzo de 1966. — Cuarto: El señor Joaquín Alvarez Martínez coloca al cesionario señor Julio Manuel Sánchez en su propio lugar, grado y prelación, y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la Sociedad, declaración que a su vez ésta hace con relación al señor Alvarez Martínez. — Quinto: El señor Joaquín Alvarez Martínez constituye domicilio especial a los efectos del presente en la calle Córdoba 795, piso 7º, Dpto. 14, de esta Capital Federal y los señores Sánchez, Estrada, Ramallal, López y Alba lo hacen en la calle Ballivian 2272|78, también de esta Capital. — Sexto: Los señores Valentín Estrada, Arsenio Domingo Ramallal, José María López y Enrique Alba, prestan conformidad con todos y cada uno de los términos de la cesión de cuotas efectuada por el señor Alvarez Martínez al señor Sánchez. — Séptimo: Los señores Julio Manuel Sánchez, Valentín Estrada, Arsenio Domingo Ramallal, José María López y Enrique Alba, en el carácter de únicos actuales integrantes de la Sociedad, resuelven de común acuerdo modificar la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 10.000.000.—), constituido por diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que se halla suscripto e integrado en la siguiente proporción: don Julio Manuel Sánchez, cuatro mil setecientas treinta y seis cuotas; D. Valentín Estrada, dos mil novecientas cuarenta y siete cuotas; don Arsenio Domingo Ramallal, setecientas treinta y siete cuotas; don José María López, un mil cincuenta y tres cuotas y don Enrique Alba, quinientas veintisiete cuotas. — En prueba de conformidad, se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Joaquín Alvarez Martínez. — Julio Manuel Sánchez. — Valentín Estrada. — Arsenio Domingo Ramallal. — José María López. — Enrique Alba. — Prórroga del Contrato Social de Frigorífico Parma, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Julio Manuel Sánchez, Valentín Estrada, Arsenio Domingo Ramallal, José María López y Enrique Alba, en sus caracteres de socios y únicos integrantes de "Frigorífico Parma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el 8 de marzo de 1962 bajo el Nº 482, al folio 24 del libro 43 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, y las modificaciones y cesiones de cuotas efectuadas con posterioridad lo fueron el 11 de marzo de 1963 bajo el Nº 335, al folio 12 del libro 45; el 21 de agosto de 1963 bajo el Nº 1.831, al folio 226 del libro 45; y el 22 de diciembre de 1964, bajo el Nº 3.794, al folio 488 del libro 47; el 10 de mayo de 1966, bajo el Nº 802, al folio 173 del libro 51; la cesión de cuotas efectuada por el señor Lino Cesáreo Castiñeira a los restantes socios por documento privado de fecha 22 de julio de 1966 pendiente de inscripción, y la cesión de cuotas efectuada por el señor Joaquín Alvarez Martínez al socio señor Julio Manuel Sánchez por documento privado de fecha 11 de agosto de 1966 también pendiente de inscripción, convienen prorrogar y dejar redactado el contrato social en los siguientes términos: Primero: Prorrogar por cinco años más a contar desde su terminación, el contrato social de Frigorífico Parma, Sociedad de Responsabilidad Limitada que finaliza el día 30 de setiembre de 1967, o sea hasta el día 30 de setiembre de 1972. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Ballivian 2272|78 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de esta República y en el extranjero. — Tercero: La sociedad tiene como objeto principal la explotación, industrialización y comercialización de chacinados, jamones y materias afines y podrá dedicarse a toda actividad lícita que sea aceptada por todos los socios. — La fábrica está instalada en Ballivian 2272, de esta Ciudad y podrá ser ampliada, trasladada o complementada con otras construcciones a cuyo fin la sociedad podrá comprar o vender bienes muebles e inmuebles. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 10.000.000.—), constituido por diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que se halla suscripto e integrado en la siguiente proporción: don Julio Manuel Sánchez, cuatro mil setecientas treinta y seis cuotas; don Valentín Estrada, dos mil novecientas cuarenta y siete cuotas; don Arsenio Domingo Ramallal, setecientas treinta y siete cuotas; don José María López, un mil cincuenta y tres cuotas y don Enrique Alba, quinientas veintisiete cuotas. — Quinto: Todos los socios invisten el carácter de Gerentes teniendo a su cargo la Dirección y Administración de la sociedad y el uso de la firma social. — La firma social se usará anteponiendo el nombre de la sociedad y firmando dos cualesquiera de los socios gerentes. — En tal forma y sin carácter limitativo podrán: a) Representar la sociedad en todos los asuntos vinculados a su actividad y suscribir todos los documentos públicos y privados que sean requeridos para el giro de la sociedad; b) Operar con todas las instituciones bancarias del país, incluyendo el Banco Central, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con toda institución o establecimiento oficial o particular. — A tales fines podrán abrir cuentas bancarias, solicitar créditos, extraer fondos y valores, librar cheques, firmar cualquier clase de papeles o documentos de carácter bancario o comercial, descontar y negociar documentos, otorgar avales o fianzas por asuntos que hagan al giro social y realizar cualquier operación bancaria como también operaciones de importación y exportación; c) Adquirir bienes, venderlos o gravarlos, tomar dinero en préstamo con o sin garantía real; d) Constituir a la sociedad en depositaria o consignataria; celebrar, modificar o rescindir cualquier clase de contrato; efectuar novaciones y transacciones; otorgar mandatos especiales o generales y revocarlos; e) Adquirir o vender cuotas o acciones de otra sociedad. — Sexto: Los gerentes, en forma individual, tendrán la representación legal de la sociedad, a cuyo fin podrán obligar a la misma compareciendo ante cualquier Tribunal de Justicia, Administrativo, Municipal o de Faltas, sea de carácter nacional o local, como también ante los gobiernos, ministerios, secretarías y municipalidades nacionales o provinciales y ante cualquier organismo oficial o particular. — A esos efectos se les otorgan las más amplias facultades para hacer valer los derechos de la sociedad, formular peticiones, entablar y contestar demandas, absolver posiciones, transar y todo cuanto sea necesario e inherente a tales fines, pudiendo otorgar poderes especiales para ser sustituidos en tales tramitaciones. — Quedan comprendidas las actuaciones necesarias ante la Dirección General Impositiva e Institutos de Previsión Social. — También en forma individual podrán efectuar depósitos de fondos o valores en bancos e instituciones oficiales o privadas. — Con poder suficiente de la sociedad, podrán en forma individual realizar cualquiera de los actos enunciados en el punto quinto. — Séptimo: El día 31 de marzo de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de otros balances que requieran los socios. —

De las ganancias líquidas y realizadas que del mismo resulten se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el treinta por ciento se destinará a aumento de capital a fin de mantener la capacidad productiva, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Si de alguno de los balances resultare pérdida que alcance al veinticinco por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir, dentro de los treinta días de concluido el balance, la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Noveno: Todos los socios deberán dedicar su actividad y tiempo a la atención de las actividades sociales según la distribución de tareas que determinen en el libro de actas. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia o de terceros actividades similares al objeto de la sociedad. — Décima: Los socios que trabajen permanente y continuamente para la sociedad gozarán de remuneración mensual que se fijará de acuerdo con los otros socios y se imputará a gastos. — Undécima: Las cuotas podrán cederse en cualquier momento por los socios entre sí. — La cesión de cuotas a terceros, en caso de disconformidad de los demás socios, deberá hacerse de acuerdo con el Art. 12 de la Ley 11.645. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, podrá ser sustituido por sus herederos o representante legal previa unificación de la representación. — Los demás socios podrán resolver adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado de acuerdo con las bases que se establecen en el punto decimocuarto. Duodécimo: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que adopten los socios en sus relaciones entre sí. — Decimotercero: La aprobación de balances, el nombramiento y remoción de los gerentes, forma de disolver y liquidar la sociedad y todas las demás resoluciones necesarias para la conducción de la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos computados de acuerdo con el capital. —

En esos casos el quórum necesario para las asambleas de la sociedad será de las tres cuartas partes del capital para la primera convocatoria y del cincuenta y uno por ciento del capital para la segunda convocatoria. — La mayoría requerida lo es sobre todo el capital social y no sobre el capital presente en la asamblea y se computará un voto pora cada cuota de capital. — Solamente se requerirá unanimidad de los socios para la aceptación de cesión de cuotas a terceros extraños, para cambiar el objeto de la sociedad y para toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Decimocuarto: Cuando alguno de los socios desee retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha de realización del balance general. — Sus cuotas se le abonarán de acuerdo a los resultados de ese balance, tasándose los bienes de la sociedad al valor que tengan a esa fecha; el valor "llave" se establecerá de acuerdo con el criterio aceptado por la Dirección General Impositiva, si los socios no lo fijaran de común acuerdo. — El total que resulte será abonado al saliente en tantas cuotas semestrales equivalentes al tiempo que falte para la terminación del contrato, pero nunca será menor de dos años el plazo total, llevando un interés del quince por ciento anual. — Decimoquinto: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios que no pueda ser resuelta de acuerdo con las previsiones de este contrato, será sometida a la decisión de un amigable componedor nombrado de común acuerdo. — En caso de desacuerdo sobre su nombramiento, el mismo será designado por el Presidente de la Cámara de Chacinados. — Decimosexto: Con el consentimiento de todos los socios, esta sociedad podrá transformarse en otro tipo de sociedad. — En prueba de conformidad se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. J. M. Sánchez. — V. Estrada. — A. D. Ramallal. — J. M. López. — E. Alba.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.600.— e.7|12-Nº 46.945 v.7|12|67

I N A R D E L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato. — Entre los señores Juan Deliner, autstríaco, con domicilio legal en la calle Posadas número quinientos cuarenta y dos, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Rafael Indart, español, con domicilio legal en la calle Belgrano número tres mil setecientos cincuenta, de la Capital Federal; Antonio De Arza, español, con domicilio legal en la calle Deán Funes número mil cuarenta y siete, de la Capital Federal y José Martín De Arza, español, con domicilio legal en la calle Varela número dos mil novecientos setenta y seis, de la Capital Federal, todos ellos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios integrantes de "INARDEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil setecientos noventa y siete al folio cuarenta y uno del libro cuarenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Juan Deliner, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del señor Rafael Indart, ciento dieciséis cuotas de capital, a favor del señor Antonio De Arza, ciento diecisiete cuotas de capital y a favor del señor José Martín De Arza, ciento diecisiete cuotas de capital, de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan trescientas cincuneta cuotas de capital, que posee y le corresponden en Inardel, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La cesión se realiza por la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional que el señor Juan Deliner declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma, transmitiéndoles en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Tercero: El señor Juan Deliner se compromete a pagar, dentro del plazo de treinta días de serle notificado, el cincuenta por ciento de culaquier deuda, que con posterioridad a la presente cesión, tenga que abonar Inardel, Sociedad de Responsabilidad Limitada con motivo de juicios en concepto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, iniciados con anterioridad a la presente cesión. — Cuarto: En virtud de dicha cesión, queda separado de Inardel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inclusive de la gerencia de la misma, el señor Juan Deliner, con efecto retroactivo al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, declarando el mismo expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a Inardel, Sociedad de Responsabilidad Limitada ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Quinto: Por su parte los señores Rafael Indart, Antonio De Arza y José Martín De Arza, manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor Juan Deliner, las que toman a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas, resolviendo en su carácter de únicos actuales componentes de la sociedad, modificar el contrato de Inardel, Sociedad de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma: Cuarto: Capital Social: Como consecuencia de la cesión de cuotas el capital social se distribuye así: Rafael Indart doscientas treinta y tres cuotas, equivalentes a doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, Antonio De Arza doscientas treinta y tres cuotas, equivalentes a doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y José Martín De Arza doscientas treinta y cuatro cuotas, equivalentes a doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Cinco): Gerencia: Son gerentes de la sociedad los señores Rafael Indart, Antonio De Arza y José Martín De Arza, quienes actuando conjunta, alternada o indistintamente, gozarán de las facultades determinadas por el artículo cinco del Contrato Social. — En prueba de conformidad, se firma un ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Juan Deliner. — Antonio De Arza. — R. Indart. — José M. De Arza.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e.7|12 Nº 46.973 v.7|12|67

ALLHEIMEN Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre de 1967, los señores: Ofelia Di Bono de Allheimen, argentina, de 72 años, casada, maestra, domiciliada en Rubén Darío 4230, Munro, Provincia de Buenos Aires, L. C. número 4.395.302, y Haraldo Allheimen, argentino, de 26 años, soltero, apicultor, domiciliado en Juncal 2223, 7º piso, Departamento "A", L. E. Nº 4.575.278, convienen por el presente documento constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley

11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, a partir de la fecha la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "ALLHEIMEN Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Juncal 2223, 7º piso, Dep. "A", de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — 2º): La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, distribución y consignación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías en cualquier punto del país o en el exterior, y todas las operaciones mercantiles así como todo tipo de explotación agropecuaria e industrial, por cuenta propia o de terceros que los socios acuerden emprender, pudiendo aceptar, con esos fines, mandatos representaciones y comisiones. — 3º): La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — 4º): Se fija el capital social en cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente realizadas por los socios, y compuesto en su totalidad por instalaciones y útiles agropecuarios conforme al balance e inventario justipreciado que firman las partes y sin transcribirse se agrega al presente. — Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente forma: por el señor Haraldo Allheimen noventa mil pesos m|n., o sea noventa cuotas; por la señora Ofelia Di Bono de Allheimen diez mil pesos m|n., o sea diez cuotas. — 5º): La sociedad tendrá para el cumplimiento de su objeto todas las facultades de disposición y administración que la ley confiere a las personas de existencia visible en pleno uso y goce de su capacidad jurídica. — 6º): La administración y dirección estará a cargo del señor Haraldo Allheimen, a quien se designa gerente con uso [illegible] de la firma social, teniendo facultades para representar a la sociedad en todos sus actos, sin limitación alguna, según los términos del artículo 16 de la Ley 11.645. — 7º): Al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, y de las utilidades que resultaren se separará el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el 10 o|o de capital. — Una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En igual proporción serán soportadas por el capital social las pérdidas si las hubiere. — Los balances e inventarios y proyectos de distribución de utilidades se discutirán, aprobarán o modificarán en asambleas ordinarias a reunirse antes del 31 de enero de cada año, por unanimidad de votos. — 8º): Para el nombramiento y remoción de gerentes, y resoluciones de interés para la sociedad, el gerente convocará a todos los socios a asamblea, a pedido de cualquiera de ellos, dentro de los 30 días de presentada la solicitud, por notificación personal de la que los convocados dejarán constancia, o en su defecto por telegrama colacionado. — En estos casos la voluntad de la sociedad se expresará por voto de la mayoría absoluta del capital según lo establece el artículo 13 de la Ley 11.645. — 9º): En caso de cesión de cuotas o fallecimiento que obligara a los otros socios a ejercer la opción del apartado segundo del Art. 12 de la Ley 11.645, la cuota de que se trate será adquirida por un importe no mayor a su valor nominal más el porcentaje de utilidades que le hubiere correspondido en el último ejercicio. — 10º): La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo si no hubiere prórroga; b) Por acuerdo de las partes antes del vencimiento; c) Por fallecimiento o incapacidad del socio gerente; d) A pedido de un socio aprobado por mayoría de capital cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 o|o del capital. — 11º: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ello ocurra será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la asamblea de socios y|o herederos. — Sobre las bases que anteceden, a cuyo respecto se obligan como a la ley misma, y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar sus negociaciones a las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio que se aplicarán en todos los casos no previstos, y declarando las partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, queda formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Ofelia Di Bono de Allheimen. — Haraldo Allheimen.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e.7|12 Nº 46.965 v.7|12|67

DEMALUZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete; entre los señores Juan Basilio De Mársico, domiciliado en Las Heras número seiscientos cincuenta y siete, Bánfield, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires número novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco; y Eduardo Andrés De Mársico, domiciliado en Río Bamba número trescientos cuarenta, Temperley argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires número un millón ochocientos trece mil quinientos treinta y cuatro; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "DEMALUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: Su domicilio legal será en la calle Catamarca número ciento setenta y siete, piso cuarto, Capital Federal, pudiendo ser trasladado a cualquier punto de la República Argentina y establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Tercera: Duración: El plazo de duración es de diez años, a contar desde el primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogable por otros diez años, prórroga que se operará de pleno derecho por el transcurso del tiempo, salvo que uno de los socios dé aviso con anticipación de tres meses al término de los primeros diez años de su intención de no continuar con la sociedad. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, transcurridos tres años, previo aviso al otro socio con una anterioridad de tres meses de la fecha de su retiro. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización y comercialización de artefactos eléctricos y sus anexos, continuando la explotación del negocio que bajo la denominación de Demaluz, cede en este acto a la sociedad el señor Juan Basilio De Mársico. — Podrá importar y exportar. — Asimismo podrán dedicarse a cualquier otra actividad por voluntad unánime y expresa de los socios. — Quinta: Capital: El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 700.000 m|n. de c|l.), dividido en setenta (70) cuotas de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n. de c|l.), cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Basilio De Mársico, cincuenta (50) cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n. de c|l.), y el señor Eduardo Andrés De Mársico, veinte (20) cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000 m|n. de c|l.). — El capital social se integra totalmente en bienes, conforme el Inventario que se firma por separado y que forma parte del presente, debidamente certificado. — Sexta: Dirección, Gerencia y Firma Social: La Dirección, Administración, Gerencia y Firma de la Sociedad estará a cargo de los dos socios en forma individual e indistinta, pudiendo en tal forma representarla en todos sus negocios y acctividades con las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y realizar los actos de disposición o administración relacionadas con su objeto, sin limitación de facultades y con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Podrán abrir cuentas corrientes, emitir y endosar cheques y otros valores ante Bancos oficiales y privados de la República; podrán solicitar créditos ante esas u otras entidades con o sin garantía, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales y realizar toda clase de gestiones administrativas, municipales, nacionales y provinciales, estar en juicios y conferir poderes generales y especiales. — Séptima: Balances: Anualmente el Treinta de abril de cada año y dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, se efectuará el Balance General que será declarado válido si no es impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios — Octavo: Utilidades: De los beneficios líquidos obtenidos según balance, se destinará un cinco (5 o|o) por ciento, para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social; luego se harán las previsiones que se estimen convenientes y el saldo se distribuirá en la siguiente proporción: al señor Juan Basilio De Mársico, el sesenta por ciento (50 o|o) de las utilidades y al señor Eduardo Andrés De Mársico, el cuarenta por ciento (40 o|o) de las utididades. — Si hubiere pérdidas, se soportarán en la misma proporción. — Novena: Causas de Disolución: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento (30 o|o) del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de las pérdidas; b) A pedido de uno de los socios, después de los tres primeros años, siempre que dé aviso con una anticipación de tres meses antes del ejercicio anual; c) Por vencimiento del plazo social convenido. — Décima: Forma de Disolución: En los casos de disolución los mismos socios serán liquidadores y ajustarán su procedimiento a las normas establecidas en el Código de Comercio. — Décima Primera: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, vendidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad expresa y por escrito del otro socio. — Décima Segunda: Divergencias: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por amigables compnodeores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia con el nombramiento del tercero, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno. — Décima Tercera: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad no se disolverá y continuará con los sucesores o causa habientes del socio fallecido o declarado incapaz, quienes deberán unificar su representación a tales efectos. — Décima Cuarta: Disposiciones Complementarias: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado. — J. B. De Mársico. — E. A. De Mársico". — "Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Juan Basilio De Mársico, quien justifica su identidad con la Cédula de Identidad del Registro Provincial de las Personas, número novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco de la Provincia de Buenos Aires, y Eduardo Andrés De Mársico, quien justifica su identidad con el mismo instrumento, expedido por la misma autoridad, número un millón ochocientos trece mil quinientos treinta y cuatro, como personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de Escribano titular del Registro número trescientos treinta y ocho de esta Capital, y a pedido de los firmantes, extiendo esta constancia que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — M. Girón. — Sello: Doctor Miguel G. Girón — Escribano".

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.7|12 Nº 47.042 v.7|12|67

OESTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Abel Trapero Martín, Cédula de Identidad tres millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos doce, Capital Federal, casado, comerciante, con domicilio en la calle Padilla número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; José Antonio Barañano, Cédula de Identidad número cinco millones dieciséis mil cuatro, Capital Federal, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Albariños número mil novecientos ochenta y seis, Capital Federal; Simón Antonio Barañano, Cédula de Identidad número tres millones ciento setenta mil setecientos setenta y tres, Capital Federal, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en la calle Almafuerte número cuatrocientos ochenta y uno, Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Arnoldo Enrique Corinaldesi, Cédula de Identidad número dos millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte, Capital Federal casado, comerciante, con domicilio en la calle Urquiza número seiscientos setenta, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; Armando Antonio Corinaldesi, Cédula de Identidad número dos millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos diez, Capital Federal, casado, comerciante, con domicilio en la calle Ocampo número ciento treinta y cinco, Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Carlos Emilio Gual, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos un mil quinientos uno, Distrito Militar cuarto, casado, comerciante, con domicilio en la calle Los Incas número dos mil ochocientos uno, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Héctor Jorge Bonomo, Cédula de Identidad número dos millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos diez, Capital Federal, casado, comerciante, con domicilio en la calle Bacacay número cinco mil cuatrocientos diecisiete, Capital Federal; Calixto César Pérez Maldonado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y uno, casado, médico, con domicilio en la calle América número tres mil ciento sesenta y nueve, San Justo, Partido de la Matanza; César Montenegro, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos noventa, casado, comerciante, con domicilio en la calle Casa catorce, Manzana tres, Secc. segunda, Circunscripción segunda, ciudad General Belgrano, Matanza, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Entre los firmantes queda constituida una Sociedad Comercial que girará en plaza bajo la denominación de "OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de treinta años, a contar del primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotrae el presente contrato. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil ochocientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportados por cada socio con doscientos mil pesos nacionales, que representan doscientas cuotas capital; estos aportes los realizan en mercaderías e instalaciones, según balance que practican por separado y lo firman, formando parte integrante de este contrato. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es la compra y venta de mercaderías de almacén, al por mayor y al por menor, pudiendo ampliarse el objeto por volutad de todos los socios, incluso la importación y exportación. — Quinto: El domicilio social lo fijan en la calle Albariños número mil novecientos ochenta y seis de esta Capital, el que podrá ser cambiado, abrir sucursales y filiales en cualquier punto de esta ciudad y en el interior del país y en el extranjero. — Sexto: La administración social, como la firma de la razón social, estarán a cargo de los socios Sres.: Abel Trapero Martín y Simón Antonio Barañano, con el carácter de Socios Gerentes, pudiendo actuar conjuntamente o bien separadamente, en este último caso, con la firma de cualquiera de los otros [illegible], para obligar a la Sociedad en todos los negocios sociales, representando a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, judiciales, aduaneras, Tribunales de Faltas, Ministerios de Economía y de Trabajo, Comisiones de Conciliación, Superintendencia de locaciones, actuales o a crearse en adelante, con facultad de otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; cobrar y percibir; adquirir por cualquier título oneroso y gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, enajenarlos y gravarlos en nombre de la sociedad con derecho real, prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro real, pactando en caso de adquisición y enajenación su precio y la forma de pago; tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir depósitos de dineros y otros valores en bancos, y extraerlos total o parcialmente dichos depósitos, a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato y|o de su liquidación; tomar dineros prestados a intereses de establecimientos bancarios, oficiales y particulares, nacionales y extranjeros especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco Idustrial de la República Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar y transferir de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otros valores y documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía personal, real, prendario o hipotecario; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales, especial y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y

firmar cuantos más actos sean conducentes para el mejor desempeño de este mandato que tiene el caracter de general, con la única limitación de no comprometer ni firmar en nombre de la Sociedad fianzas a favor de terceros de ninguna naturaleza. — Séptimo: El día treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá ser aprobado por todos los socios, sin perjuicios de los parciales y de comprobación, que podrán hacerse en cualquier período a pedido de cualquiera de los socios. A los fines de la aprobación de dichos balances, se tendrá por aprobados dentro de los treinta días de ser notificado y guardará silencio, debiendo practicarse por escrito dicha notificación o por telegrama colacionado, haciendo saber que se pone a disposición dicho balance. Una vez aprobado el balance, previo descuento del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán las ganancias realizadas y liquidadas en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubieran, serán soportadas en igual proporción y no se distribuirán beneficios hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias sólo podrán retirarse el cincuenta por ciento, quedando el otro cincuenta por ciento para acrecentar el capital social. Para un retiro mayor de ganancias o un mayor acrecentamiento del capital social, deberá contarse con la aprobación de no menos de las tres cuartas partes de los socios. — Octavo: La Sociedad podrá formar parte en otras sociedades, actual o a crearse, como socia o accionista, siempre que fuere afín al objeto de esta Sociedad y hubiera sido aprobado previamente por no menos de las tres cuartas partes de los socios. — Noveno: La Sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a) En cualquier momento por determinación de no menos de las tres cuartas partes de los socios; b) Cuando el balance diera pérdidas que representen el cincuenta por ciento de capital social, salvo que no menos de las tres cuartas partes de los socios resuelva su continuación, tomando a su cargo y reponiendo cada uno de ellos por partes iguales, dichas pérdidas; c) Por la venta total con la conformidad de más de las tres cuartas partes de los socios. La liquidación total se hará con la intervención de los Socios Gerentes, a cuyo fin tendrán las mismas facultades contenidas en la cláusula sexta de este contrato, debiendo hacerse y firmar con el aditamento "en liquidación", previo balance general de la Sociedad. Una vez saneado el pasivo social, se distribuirá el capital y gananciales, si las hubiere, entre los socios en proporción a sus capitales. — Décimo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos y legatarios del socio fallecido o incapacitado, siempre que los demás socios así lo acepten. En este último caso los herederos y legatarios deberán unificar su representación para ser representados en la Sociedad. En el supuesto de no ser aceptada la incorporación de los herederos y legatarios, les será devuelto su capital y gananciales, conforme un balance especial a practicarse con la presencia de un representante de los herederos y legatarios en su caso, si éstos lo pidieran, a cuyo fin les deberá notificar formalmente para que así lo manifiesten, con cinco días anticipados, vencidos los cuales y ante el silencio de los herederos y legatarios, los socios practicarán el balance de referencia. El crédito a liquidarse le será abonado en la siguiente forma: el cuarenta por ciento al tiempo de la suscripción del contrato de separación y liquidación, y el sesenta por ciento restante en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario sobre saldos. — Décimo Primero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato, de sus balances o de su disolución total o parcial, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga criterio diferente, con facultad de éstos para designar un tercero para el caso de discordia, el que deberá ser nombrado antes de comenzar a deliberar, debiendo llenarse su cometido, en el término de sesenta días sin someterse a fórmula alguna de juicio. Para el caso de no coincidir el nombramiento del árbitro tercero, el que quedará nombrado por simple mayoría, será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo será inapelable, obligatorio para todos los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de recurrir ante los estrados judiciales en reclamación de los mismos. En caso de incumplimiento a este compromiso y recurriera ante los Tribunales, o dejara de cumplir con las obligaciones sociales, o impidiera la sana evolución de los negocios sociales, incurrirá en una multa de cincuenta mil pesos nacionales a favor de los demás socios. — Décimo Segundo: Después del segundo año de vigencia de la Sociedad, cualquier socio que quiera separarse de la misma, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con no menos de noventa días de anticipación a la fecha de cierre del segundo ejercicio o cualquier otro posterior. Los demás socios podrán optar por adquirir las cuotas sociales del o de los socios salientes o, en su defecto, aprobar por mayoría la incorporación de nuevos socios, que deberá proponer el socio saliente, a efectos de reemplazar sus cuotas de capital. Aceptada la separación se le liquidará su crédito en la forma prevista en la cláusula décima de este contrato. — Décimo Tercero: Además de los libros establecidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de Actas donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que tomen los socios. — Décimo Cuarto: Las partes aceptan la competencia y jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra que tuvieren por más especial que fueren y constituyen sus domicilios legales en los reales antes indicados. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente, firman marginalmente las fojas que anteceden y al pie de ésta, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Abel Trapero Martín. — José Antonio Barañano. — Simón Antonio Barañano. — Arnoldo Enrique Corinaldesi. — Armando Antonio Corinaldesi. — Carlos Emilio Gual. — Héctor Jorge Bonomo. — Calixto César Pérez Maldonado. — César Montenegro. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.— e.7|12 Nº 46.795 v.7|12|67

ERLICH Y MISELEVICH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores don Angel Miselevich, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasteur trescientos noventa y cuatro; don Judas José Erlich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos cincuenta y seis, piso primero, departamento "A", y doña Celia Berladsky de Miselevich, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Carril novecientos setenta y cinco, piso tercero, departamento "A", todos mayores y de esta Capital Federal, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que entre los dos primeros existe constituida la sociedad denominada: "ERLICH Y MISELEVICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil ciento setenta y nueve, al folio trescientos seis, del libro veintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones siguientes: La inscripta el diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número trescientos noventa y uno, al folio doscientos cuarenta y cuatro, del libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la inscripta el once de junio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil trescientos al folio trescientos cuatro del libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y la inscripta el veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos cuarenta y cuatro, del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por común acuerdo entre los suscriptos don Judas León Erlich cede, vende y transfiere a su valor nominal: a) A don Angel Miselevich un mil (un mil) cuotas capital de quinientos pesos moneda nacional, (pesos quinientos moneda nacional) cada una de las un mil once que tiene y posee en la precitada sociedad equivalentes a quinientos mil pesos moneda nacional (pesos quinientos mil moneda nacional); y b) A doña Celia Berladsky de Miselevich las once (once) cuotas restantes de quinientos pesos moneda nacional cada una (pesos quinientos moneda nacional), equivalentes a cinco mil quinientos pesos moneda nacional (pesos cinco mil quinientos moneda nacional). — Tercero: En este acto los cesionarios pagan al cedente, en dinero efectivo, las sumas correspondientes a la cesión efectuada, que éste declara percibir de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: Asegura el cedente que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que los derechos y acciones que transfiere a los cesionarios no los tiene cedidos, embargados ni comprometidos en forma alguna. — Quinto: En consecuencia el cedente transfiere a los cesionarios todos los derechos, acciones y obligaciones que por dichas cuotas había y tenía en la sociedad colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma en todos sus derechos, inclusive respecto del capital, reservas, créditos y débitos, así como las utilidades o pérdidas actuales o futuras que pudieren corresponderle por las cuotas cedidas y en proporción a éstas. — Por lo tanto las partes por sí y por la sociedad se otorgan recíproca y total carta de pago respecto de todas las obligaciones emergentes y de los vínculos jurídicos que las unían, renunciando expresamente a todo reclamo ulterior. — Sexto: Acto seguido, los actuales socios señores Angel Miselevich y Celia Berladsky de Miselevich en su calidad de únicos socios de la sociedad, resuelven revocar la designación de gerentes efectuada y modificar los artículos sexto y noveno del contrato social, el cual continúa en su plena vigencia en todo lo que no se haya sido objeto de modificación. — Las cláusulas modificadas quedan redactadas así: "Sexta: El capital es suscripto por los socios en la proporción siguiente: Angel Miselevich suscribe mil novecientas ochenta y nueve cuotas de pesos quinientos moneda nacional, cada una, equivalentes a pesos novecientos noventa y cuatro mil quinientos moneda nacional; y doña Celia Berladsky de Miselevich once cuotas de pesos quinientos moneda nacional, cada una, equivalentes a pesos cinco mil quinientos moneda nacional. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, de acuerdo al balance oportunamente acompañado". — El artículo noveno queda redactado así: "Novena: Gerencia. Firma Social: Será gerente de la sociedad don Angel Miselevich, quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social en forma individual, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — La firma social consistirá en el nombre de la sociedad seguido de la firma personal del gerente indicado. — En consecuencia, será suficiente la firma individual del gerente don Angel Miselevich para realizar todas las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o de disposición como ser compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones y operaciones con cualquier banco oficial o particular, abriendo cuentas, obteniendo créditos, descuentos, adelantos, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, así como también adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir instrumentos públicos, otorgar poderes no judiciales delegando todas o parte de sus facultades incluso el uso de la firma social, etc. En idéntica forma el gerente indicado representará en Justicia a la sociedad cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción con amplias facultades para promover y contestar demandas y|o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, conceder esperas, efectuar quitas, renunciar a privilegios, interponer recursos, constituir apoderados judiciales con amplias facultades, sustituir, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar cuantos más actos creyere convenientes al mejor desempeño de su mandato. — En igual forma y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones administrativas por ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, entes autónomos, etc.". — Séptimo: En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: J. Erlich. — Angel Miselevich. — Celia B. de Miselevich. — Entre líneas: quinientos. Vale.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.7|12 Nº 46.797 v.7|12|67

AN ROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, netre las señoras Irma Troglio, comerciante, casada, domiciliada en Avda. General Paz ocho mil quinientos sesenta, Capital Federal; Rosa Ramona Alonso, argentina, casada, comerciante y con domicilio en la calle Lope de Vega tres mil trescientos ochenta, y don Angel Isidoro Villanueva, argentino, casado, comerciante, domiciliado en el mismo lugar que la anterior, todos mayores de edad y hábiles, resuelven formalizar el presente contrato de cesión de cuotas, modificación de cláusulas y aumento de capital, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Primera: Las señoras Irma Troglio y Rosa Ramona Alonso declaran ser las únicas integrantes y poseedoras de la totalidad del capital de "AN ROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil ciento noventa y ocho, folio cuatrocientos veintiuno del Libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Este último contrato fue modificado por la cesión de cuotas operada por el señor José Antonio Alonso a favor de doña Rosa Ramona Alonso, en cuya oportunidad también fue modificado el contrato originario, según instrumento que fue inscripto igualmente en el Registro Público de Comercio, con fecha doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número trescientos ochenta y seis, al folio trescientos treinta y dos del Libro cincuenta. — Segunda: La señora Irma Troglio, vende, cede y transfiere en plena propiedad, las cuatrocientas cuotas de capital que posee al señor Angel Isidoro Villanueva, en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cantidad que recibe en este acto del cedente en dinero de contado y a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercera: Como consecuencia de la cesión efectuada, la señora Irma Troglio manifiesta expresamente que coloca en su lugar grado y prelación al señor Isidoro Villanueva, a quien además de las cuotas referidas le cede todo lo que en ellas va comprendida, es decir, las utilidades correspondientes al ejercicio pendiente y que constituyen accesorios inherentes. — Cuarta: Desligada a señora Irma Troglio de la sociedad quedan como únicos y exclusivos titulares de las ochocientas cuotas de capital, la señora Rosa Ramona Alonso y don Angel Isidoro Villanueva en la proporción de cuatrocientas cada uno. — Pero la incorporación del cesionario ha sido inspirada en el propósito de brindar a esta entidad un más amplio desarrollo, ambos socios de común acuerdo deciden ampliar el capital hasta la suma de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional, aportando en este instante la cantidad de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, que representa la diferencia entre el capital ya existente de ochocientos mil pesos mondea nacional y el incremento actual. — Este aporte se efectúa integramente en bienes tal como surge del inventario que se acompaña y que debe formar parte integrante de esta cláusula. — Quinta: El capital actual se compone entonces de dos mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, reconociéndose ambos socios titulares en la medida del cincuenta por ciento cada uno, es decir, un mil trescientas cuotas el señor Angel Isidoro Villanueva y un mil trescientas cuotas la señora Rosa Ramona Alonso. — Sexta: En lo sucesivo, la administración, gerencia y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta, conjunta o alternadamente, entre la señora Rosa Ramona Alonso y don Angel Isidoro Villanueva, quienes por sí solos podrán realizar todos los actos y contratos vinculados con el giro de la sociedad, con prohibición expresa de comprometer la firma en operaciones notoriamente extrañas o prestar fianzas o avales que no se relacionen con negociaciones de esta entidad. — En el carácter indicado, podrán ejercitar sin limitación alguna, los actos enumerados al solo efecto enunciativo en la cláusula cuarta del contrato originario. — Séptima. Se ratifican expresamente todas las cláusulas del contrato primitivo y bajo la fiel promesa de cumplirlas fielmente, se firman tres ejemplares de igual tenor quedando el original en poder del Dr. Eugenio Durante, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y los demás en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha arriba expresados. — Irma Troglio. — Rosa Ramona Alonso. — Angel Isidoro Villanueva. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número trescientos cincuenta y ocho y, en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y regamentaciones vigentes, que las firmas que anteceden son auténticas de doña Irma Troglio, Rosa fieren las leyes y reglamentaciones villanueva, quienes han firmado en mi presencia. — Buenos Aires, catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Francisco Javier Ruiz de Luque, escribano.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e. 7|12 Nº 46.787 v. 7|12|67

MARMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.838. Primer Testimonio. Escritura Número Mil Ochocientos Cuarenta y Seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

ante mí, el escribano autorizante, comparecen la señora Martha Franken de Sans, casada en primeras nupcias con don Miguel Sans, francesa, mayor de edad, con cédula de identidad número quinientos ... nta y siete mil novecientos veinte y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la Avenida Callao número dos mil uno; don Pedro Marinelli, casado, argentino naturalizado, nacido el dos de marzo de mil novecientos siete, con cédula de identidad número seiscientos cincuenta y siete mil noventa y uno, domiciliado legalmente en la calle Laprida número mil setecientos setenta y uno, don Miguel Alberto Sans, soltero, uruguayo, nacido el trece de enero de mil novecientos cuarenta y tres, con cédula de identidad número tres millones setecientos sesenta mil seiscientos seis, domiciliado también en la Avenida Callao dos mil uno, doña Rufina Fernández de Marinelli, casada, argentina, nacida el siete de agosto de mil novecientos veinte, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa, domiciliada legalmente también en la calle Laprida, número mil setecientos setenta y uno; y doña Rosa Barreiro de Caamaño, casada, argentina, nacida el diez de marzo de mil novecientos diez y ocho, con cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliada legalmente en la calle Venezuela número seiscientos setenta y uno, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y exponen. Que tienen convenida la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera' Queda constituida por este instrumento la sociedad que girará bajo la denominación de "MARMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital Federal, actualmente con domicilio en la Avenida Callao número dos mil uno, piso quinto,, departamento seis, pudiendo posteriormente radicarse en cualquier otro lugar y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país ó del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en veinte años, a contar desde esta fecha. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra venta por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes muebles, objetos de arte, porcelanas, antigüedades, cuadros artísticos y demás objetos de la misma índole, aceptar toda clase de mandatos civiles, realizar operaciones mobiliarias, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales y comisiones y consignaciones en general. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Cuatro Millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de cinco mil pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: la señora Franken de Sans, suscribe seiscientas cuotas que representan la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional legal, aportadas del siguiente modo: doscientas cuotas, o sea la suma de un millón de pesos nacionales, integradas totalmente en bienes muebles y demás objetos que se detallan en el inventario y balance inicial que, suscripto por los contratantes, forma parte del presente contrato; y cuatrocientas cuotas, o sea la suma de dos millones de pesos nacionales, integradas en el cincuenta por ciento, en dinero efectivo. Y los otros cuatro socios, aportan cada uno, cincuenta cuotas o sea la suma de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional legal, cada uno, integradas en el cincuenta por ciento, en dinero efectivo. La integración de las cuotas suscriptas se realizará tan pronto como el giro de los negocios sociales lo requiera. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la señora Martha Franken de Sans, quien queda designada gerente de la sociedad con uso de la firma social, para todos los actos en que la misma se halle interesada, con la sola prohibición de usarla en fianzas o garantías y en asuntos extraños a la sociedad, con facultad para obligarla en todos los actos y contratos inherentes al giro social. En consecuencia podrá representar a la sociedad con amplias facultades, inclusive, en los actos que por disposiciones legales se requiera poder especial. En su mérito podrá: a) Adquirir y transferir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, vehículos, derechos y acciones, valores y de cualquier otra naturaleza, pudiendo gravarlos con hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real. b) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco existente en el país, ya sea oficial, particular o mixto, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir y cerrar cuentas corrientes o de otra naturaleza, hacer depósitos, retirarlos, girar, descontar o negociar letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otros documentos de crédito, librar cheques, suscribir endosos y realizar en fin todas las operaciones que constituyen el tráfico bancario. c) Representar a la sociedad ante el Superior Gobierno de la Nación y de las Provincias, sus Ministerios y Secretarías de Estado, Municipalidades y demás oficinas y Reparticiones Públicas. d) Otorgar poderes especiales o generales con las facultades que estime necesarias, pudiendo ser conferidos dichos poderes a cualquiera de los socios o personas extrañas a la sociedad; en caso de ser necesario, dichos mandatos podrán ser otorgados por cualquiera de los socios debidamente autorizado para suscribir la respectiva escritura, por resolución tomada en reunión de socios. e) Y suscribir en nombre de la Sociedad todos los instrumentos públicos o privados que se requieran. — Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá realizarse periódicamente. Los ejercicios sociales empezarán el primero de julio y finalizarán el treinta de junio de cada año. — Séptima: Las utilidades serán distribuidas entre los socios en la proporción correspondiente a sus aportes de capital, una vez deducido el importe de la reserva legal. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Además de los libros que determina la ley, se llevará uno de acuerdos en el cual se anotarán todas las resoluciones que se tomen sobre cuestiones de importancia, lo mismo que la aprobación o impugnación de inventarios y balances. Cada cuota de capital dará derecho a un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de las cuotas sociales. — Novena: Las cuotas de capital podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, pero con el consentimiento de los demás socios que deberán manifestar su conformidad o disconformidad, dentro de los sesenta días de comunicada la resolución pertinente y, en caso de no ser aceptada la incorporación de nuevos socios, podrán adquirir dichas cuotas por el valor de balance dentro de los treinta días de denegarse la autorización de transferencia. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su marcha y los otros socios podrán optar entre continuar el giro social con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado o abonar a éstos las cuotas de capital que correspondieran al causante por su valor nominal, según libros. En todos los casos deberá unificarse la representación. — Undécima: Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación o disolución total o parcial, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Conformes con las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato al que se obligan en forma y con arreglo a derecho, agregando además que por esta escritura confieren poder especial a favor de doña Rosa Barreiro de Caamaño, para que en nombre de la sociedad, que por este instrumento se constituye, acepte la escritura de la compra que para la misma ha realizado don José Castillo, con esta misma fecha, pasada ante el escribano autorizante, al folio dos mil ochocientos treinta y cinco, de este mismo Registro y solicitando se expida testimonio para su inscripción donde corresponda. Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. F. de Sans. — R. B. Caamaño. — Rufina F. de Marinelli. — Pedro Marinelli. — Miguel A. Sans. Hay un sello. Ante mí: Luis M. Parral. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio dos mil ochocientos treinta y ocho, del Registro trescientos cuarenta y dos a mi cargo; doy fe. Para los interesados, expido el presente primer testimonio, en cuatro sellos de ley números correlativos del ocho millones quinientos quince mil seiscientos doce al presente inclusive, Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis M. Parral. Hay un sello. Enmendado: Marinelli; Fernández; Marinelli. Valen. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.680.— e.7|12-Nº 46.971-v.7|12 67

LITOCRIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 24 de octubre de 1967, don Jorge Ernesto Pasotti, cede, vende y transfiere a favor de Julio Edelstein y Néstor Raúl Michat, sus 250 cuotas de capital por su valor nominal, o sea la suma de $ 250.000 m|n., que tiene y le corresponden en la sociedad "LITOCRIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por partes iguales, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.7|12 Nº 46.790 v.7|12|67

VERGILI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Aumento de Capital Social. — Entre los señores Raimundo Egidio Vergili, casado, domiciliado en Jean Jaurés 461, Piso 6º, Dto. 12; Rómulo César Angel Vergili, casado, domiciliado en Río Bamba 550, Piso 2º, Dto. "A"; Emilio Daloia, casado, domiciliado en Humahuaca 2080, Piso 2º, Dto. A; Luis Ricchino, soltero, domiciliado en Carlos Gardel 3174, Piso 5º, Lto. 8; Arnaldo Rubens Roque Corti, casado, domiciliado en Gascón 348, Piso 3º Dto. "E" y Néstor Raimundo Vergili, soltero, domiciliado en Jean Jaurés 461, Piso 6º, Dto. 12, todos de esta ciudad, mayores de edad, únicos componentes de la sociedad "VERGILI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fuera inscripta en ese Registro Público de Comercio con fecha 15 de febrero de 1965 bajo el Nº 194, al Folio 301 del Libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Modificar la cláusula cuarta del contrato de constitución de "Vergill Hnos. S. R. L.", aumentando el capital social en la suma de m$n. 3.000.000 (Tres millones de pesos moneda nacional) quedando en consecuencia elevado el capital social a un total de m$n. 6.000.000 (seis millones de pesos moneda nacional). — Segundo: Dicho capital estará dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una y adjudicadas a los socios en la siguiente proporción: los señores Raimundo Egidio Vergili y Rómulo César Angel Vergili 1.404 cuotas, o sea m$n. 1.404.000 (un millón cuatrocientos cuatro mil pesos moneda nacional) cada uno; los señores Emilio Daloia, Luis Ricchino y Néstor Raimundo Vergili, 864 cuotas, o sea m$n. 864.000 (ochocientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional) cada uno, y el señor Arnaldo Rubens Roque Corti 600 cuotas, o sea m$n. 600.000 (seiscientos mil pesos moneda nacional). — Tercero: El aumento de capital que por este acto se conviene se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios, según balance que firmado por los socios se acompaña y forma parte integrante del presente. — Cuarto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificados. — En un todo de acuerdo, los contratantes suscriben este documento, el que será inscripto en el Registro Público de Comercio, a los 10 días del mes de noviembre de 1967. — Raimundo Egidio Vergili. — Rómulo César Angel Vergili. — Emilio Daloia. — Luis Ricchino. — Néstor Raimundo Vergili. — Arnaldo Rubens Roque Corti.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 3.000.— e.7|12-Nº 47.127-v.7|12|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO PANDIANI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.062 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JOSE ACHUCARRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.014 v.21|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA JOSEFINA POMPOZZI de BELLELLI. — Este edicto debe publicarse por diez días.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.045 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil N 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SICARI y de CONCEPCION BUGGE de SICARI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.7|12 Nº 47.962 v.21|12|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DI LELLO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.067 v.21|12|67

Juzgado Nacional Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE ROMAN DE BONACALZA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.072 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DESIDERIO ROMANO CATELDANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.170 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BACALO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 47.954 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a SION MIGUEL SACCA que debe comparecer a estar a derecho como tercer poseedor en autos "Mariñansky Luis c|Jamui Isaac s|ejecución Hipotecaria" bajo apercibimiento de ser designado el defensor de ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.000.— e.7|12 Nº 48.202 v.14|12|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BELLI de RICCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800.— e.7|12 Nº 47.996 v.21|12|67

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgalo Nº 4, secretaría Nº 8 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAURICIA MANSILLA de FUENTES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1967.
Omar J. Cancela, secretario.

$ 3.600.— e.7|12 Nº 47.945 v.21|12|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL FEDERICO HIGUERA. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.048 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: VICENTE FRANCISCO SEBASTIAN ARMENGOT. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.7|12 Nº 47.948 v.21|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEONCIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.216 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELISA MARTINEZ de VERGARA. — Pub. 10 días.

Buenos Aires, julio 27 de 1967.
Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.049 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA LOPEZ DE RAMA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre [illegible] de 1967.
Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.005 v.21|12|67

AUDICION RADIAL

Por L. R. A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes. a las 9.15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VARDE. Publíquese por diez días.
Buenso Aires, noviembre 9 de 1967.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.187 v.21|12|67

Nº 9

Juzgado Civil 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MELLADO de PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.197 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEVORK DEMIRDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.239 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CELDRAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.028 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MACCHI de DIAZ y de JUAN DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.024 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 47.934 vb.21|12|67

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SICILIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.120 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO PEDRO MARTINENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 47.980 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a ALEJANDRO ODYNIEC, para que comparezca en juicio "Straszynski Elena c|Odyniec Alejandro s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.7|12 Nº 47.915 v.14|12|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, en los autos "DOBREE HARDY, LENNOX JACK s|Cancelación de hipoteca", cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la última publicación, a Irene Winifred Dobrée Adams, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.600 e.7|12 Nº 48.114 v.14|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967 — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 48.198 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LEON STREIT o STRAIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.007 v.21|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO ALFONSO CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.081 v.21|12|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BRANDLA GOLBERG DE LEWKOWICZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.128 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO CZAJKOWSKI y ANA HOPOTIAK de CZAJKOWSKI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 47.955 v.21|12|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por seis meses a don PABLO MARTORELL, para que comparezca en juicio: "Martorell Pablo s|ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese un día por mes durante seis meses.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 320 e.7|12 Nº 47.932 v.7|12|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ANTONIO QUASSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 48.203 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FILIPIONEK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.059 v. 21|12|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE AGUSTIN JUAN TOPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.144 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTALINA RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Osca Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.086 v. 21|12|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL WLODAWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Enrique Luis Sseghese, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 47.981 v. 21|12|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CASTRO VENTOSELLA de PEREZ FIDALGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.076 v. 21|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BRUNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.073 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA SIMARI de SIVORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.185 v. 21|12|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO LEARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.030 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.038 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR PORRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.041 v. 21|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita a ALFREDO JUSTINO NABARROT, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, en los autos: "Nabarrot Alfredo Justino, sobre presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, durante seis meses. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 440 e. 7|12 Nº 47.940 v. 7|12|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANUNCIO DE SIMONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 49.179 v. 21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, en autos Aramburo María Silvestre Flora, ausencia con presunción de fallecimiento, se cita a doña MARIA SILVESTRE FLORA a estar a derecho, por sí o por apoderado. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 280. — e.7|12 Nº 48.133 v.7|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA HEITLER de TIBOR. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.7|12 Nº 48.215 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MAYOBRE o MAYOBRE de MONTI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.7|12 Nº 48.212 v.21|12|67

El Juzgado Civil Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMIANO ARIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.7|12 Nº 48.050 v.21|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El doctor José Remuñán, cita por tres (3) días a LUIS BLANCO, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos "Urbina, Luis c/Blanco, Juan, sub. y/u ocup.", s/desalojo", que tramitan en el Juzgado de Paz Nº 2. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.080. — e.7|12 Nº 47.969 v.12|12|67

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita por seis días a MAURICIO DEJTIAR para comparecer en el juicio "Díaz Vélez, Matilde y otros c|ocupantes finca Lavalle 1136, s desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.080. — e.7|12 Nº 47.977 v.12|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Héctor A. Ferreyra, secretario.
$ 1.200. — e.7|12 Nº 48.149 v.14|12|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CABANAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200. — e.7|12 Nº 47.983 v.14|12|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CAPEANS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200. — e.7|12 Nº 47.917 v.14|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, la quiebra de "DE MAIO, JOSE". — Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de julio de 1957. Síndico: Abraham Holzkan, domicilio Avenida Pueyrredón 860, piso 11, Estudio Soma, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de veinte días. — Señálase el 20 de diciembre de 1967, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.600. e.7|12. — Nº 47.941 v.14|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días, a ENI NAUFAL, para comparecer en igual término en autos "Banco de Italia y Río de la Plata c|Naufal Eni y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.000. e.7|12. — Nº 48.065 v.14|12|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, que se halla depositado en Secretaría, el estado de la liquidación y el proyecto de liquidación definitiva de la "Quiebra HERNANDEZ Y CIA.", que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1867. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 800. e.7|12. — Nº 47.965 v.11|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, la quiebra de KATZ ARON o ABON o ABOR. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 20 de diciembre de 1965. Síndico doña María Groisman de Reisfeld, domicilio Yerbal Nº 6019, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Señálase el día 21 de febrero de 1968, a las 8 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.800. e.7|12. — Nº 48.228 v.14|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días, en autos "M. SIDLIK Y CIA. S. R. L., quiebra". Se regularon los siguientes honorarios: Dr. Jaime Bercovich, letrado del fallido $ 7.000; Jorge B. Rifourcat, síndico $ 23.000; A. Majdalany S. A., liquidador $ 5.000; R. M. Marchionatto, apoderado liquidador, pesos 3.500; Angélica Rossi, Escribana, $ 1.000.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.320. e.7|12. — Nº 47.979 v.12|12|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos "F.I.B.R.A.S.A. c|ACERA DE AYESTARAN, LIDIA y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día viernes

22 de diciembre, a las 14.30 hs. en 25 de Mayo 311, Capital Federal, una finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., calle Dorrego 3213, entre General Roca y San Lorenzo, con superficie de 183,22 m2. — Existe prohibición de alquilar (cláusula "H") y la obligación de entregarse desocupada, atento a lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo (cláusula "G"). — Base $ 596.151.— contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — 8 o|o de seña. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.600.— e.7|12 Nº 48.153 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1 a cargo del Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretaría Nº 2, comunica por cinco días que en autos "CELULOSA ARGENTINA y otro c|AGUSTINA MUNOZ s|ejecución hipotecaria" que el martillero Reinaldo Elena, rematará el día 21 de diciembre próximo, a las 11 horas, en sus oficinas de la calle Rivadavia Nº 842, 1er. piso "B" el inmueble de la ejecutada, ubicado según títulos en la calle Roseti Nos. 459|461 y 463, entre las de Maure y Jorge Newbery, con las medidas y linderos que surgen de autos, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, desocupado.— Sin base y al mejor postor. — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.200.— e.7|12 Nº 47.988 v.14|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio "GONZALEZ, JOSE R. c|VARGAS, HECTOR NIEVES s|hipotecario", que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 15 de diciembre de 1967 a las 10 hs., en la calle Hipólito Yrigoyen 771, Capital Federal, una finca ubicada en Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Quesada entre Falucho y sin nombre, superficie trescientos seis metros sesenta decímetros cuadrados. — De conformidad a lo estipulado en la cláusula octava, el inmueble deberá entregarse desocupado. — Base pesos doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cinco, m|n. de c|legal al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
César Antonio Pescio, secretario.
$ 4.800.— e.7|12 Nº 48.046 v.14|12|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio: "PARTUFERI GEMMA s|sucesión", que el martillero José María Lloveras rematará el día 17 de diciembre a las 18 horas, en la misma, la finca calle San Pedro Nº 3839, de esta Capital, cuyo terreno mide: 8,66 m. frente al S.E. por 45,47 m. y 44,60 m. en sus costados N.E. y S.O. y 8,70 m. en el contrafrente. — Base: $ 496.000. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.000.— e.7|12 Nº 48.093 v.14|12|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos: "LOPEZ EMILIO c|CASADO ANTONIO s|cobro hipotecario", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el domingo 17 de diciembre a las 11 hs. en sus oficinas, Av. Nazca 2111|15, Capital, la finca Avenida Derqui Nº 4085 entre Medina y Ameghino, Capital Federal.— Lote 16, manz. F. Sup. 258,95 m2.— Base $ 404.875.— m|n. Seña: 8 o|o.— Comisión: 3 o|o. — De acuerdo a la cláusula quinta de la escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar con contrato escrito el bien gravado por un plazo mayor de un año ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses, sin previo consentimiento dado por escrito por su acreedor, obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967.
José M. Monclá, secretario.
$ 5.000.— e.7|12 Nº 48.057 v.14|12|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Se[illegible]a Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "LUCHETTI S. A. de AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA, contra BALICE, ROGELIO LEONARDO, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miércoles 20 de diciembre, a las 16, en Cangallo 935, primer piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el primer piso, letra "C", unidad número 01-03, del edificio de la calle Teniente General Riccheri Nº 852, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con una superficie propia de 57 m.c. 54 y superficie común de 32 m.c.98, correspondiéndole un porcentual de dominio de 9 o|o. Base $ 1.366.681.— m|n. al contado. Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula novena del contrato mutuo: "El inmueble gravado no podrá ser arrendado, salvo consentimiento previo y por escrito del acreedor y deberá ser ocupado exclusivamente por el deudor y su familia mientras subsista la deuda, obligándose éste, en el caso de ser ejecutado judicialmente, a dejarla libre de ocupantes, inquilinos o instrusos, renunciando desde ya a todo trámite y excepción en el desalojo, considerándose como intruso y sin derecho alguno, procediéndose de pleno derecho y hecho al lanzamiento de todos los posibles ocupantes de la finca". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: tres por ciento.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 8.000.— e. 7|12 Nº 48.070 v. 14|12|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en autos "F. I. B. R. A. (S. A.), contra ROMBINI de D'ANDREA, MARIA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día viernes 22 de diciembre, a las 14,30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, calle Chaco, hoy Nº 3270, entre San Lorenzo y General Roca, con superficie de 198,63 m2. Existe prohibición de alquilar (cláusula "H") y la obligación de entregarse desocupada, atento a lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo (cláusula "G"). Base $ 448.362 m|n., contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 4.600.— e. 7|12 Nº 48.154 v. 14|12|67

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "DE CABO, CAMILO y FERNANDEZ de DE CABO, CARMEN, s|sucesiones", que el martillero Jose María Lloveras rematará en la misma, el día 17 de diciembre a las 18,30 horas la propiedad en Capital Federal, calle Cafayate, hoy Nº 1970|72, que mide 337,48 metros de superficie. Base $ 1.831.920 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.000.— e. 7|12 Nº 48.094 v. 14|12|67

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en autos "F. I. B. R. A. S. A., contra PARODI de LEVERATTO, MARIA y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día viernes 22 de diciembre, a las 14,30 horas, en 25 de Mayo 311, la propiedad Gana 719|21, entre Lascano y Arregui, Capital Federal, con superficie de 200 m2., compuesta de dos unidades de vivienda independientes, encontrándose ambas ocupadas por inquilinos, la del Nº 719 desde hace tiempo y la del Nº 721, desde de 1967, se aclara que atento a la cláusula "F" del mutuo hipotecario los deudores se obligaron a no alquilar el inmueble. Base $ 1.070.401.—, contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.000.— e. 7|12 Nº 49.155 v. 14|12|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "GUERRA AMELIA y otros c| FATIMAR S. A. C. I. F. e I. s|cobro hipotecario", que el martillero Luis Cunto rematará sobre el mismo inmueble el día 17 de diciembre de 1967, a las 15 horas, la finca calle Ricardo Güiraldes 681 al 687, formando esquina con la de Olegario V. Andrade, de la localidad de Acassuso, Barrio Parque Aguirre, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Mide 17,60 m. de frente al N.O., sobre la calle Ricardo Güiraldes; 13,25 m. en su otro frente al N.E. sobre la calle Olegario V. Andrade, una ochava al N. de 6 m.; 26,65 m. al S.E., lindando con el lote B y 16,90 m. en el S.O. lindando con parte del lote 10. Superficie: 381,86 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción 3ª, Sección C, manzana 121, parcela 1ª. El inmueble sale a la venta desocupado. Base: pesos 2.750.000 moneda nacional al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 5.400.— e.7|12 Nº 47.973 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco (5) días en el juicio "RICCI, JUAN BAUTISTA y otro c|NOVAU, ELNER y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Franzino rematará en su local de la Avenida Directorio 564, el día 20 de diciembre de 1967, a las 15, la unidad Nº 1, Planta Baja, local y sótano, con una superficie propia total de 75,38 m.c., incluida en la venta la proporción del 20,85 o|o sobre la parte del inmueble de propiedad común según reglamento de copropiedad y administración, sita en la calle José María Moreno número 937|39, Capital Federal. La venta se realiza con el inmueble en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 450.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 4.400.— e.7|12 Nº 47.963 v.14|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "ALOISIO S. A. C.I.F.I. c|PAINO, NORBERTO ROMEO s|Ejecutivo Prendario", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará en Olavarría Nº 655, Capital, el día 19 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de comedor estilo inglés, de madera "Macoré", compuesto por: Un bal[illegible], una mesa y seis sillas tapizadas en vinílico gris. Base: $ 15.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Publíquese en "B. Oficial" y "Gaceta del Foro". — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 1.200.— e.7|12 Nº 47.999 v.12|12|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio VIDAL CASIMIRO c|JULIAN FONTELOS FERNANDEZ y otros c|Alquileres", que el martillero Eloy R. Galina rematara en la Avda. Belgrano Nº 3009|11, Capital, el día 20 de diciembre de 1967, a las 16 horas y donde se exhiben, los siguientes bienes: Una caja registradora marca "National"; una heladera comercial vitrina de dos puertas marca "Sacol"; una heladera comercial de ocho puertas marca "Sacol"; una heladera comercial de cuatro puertas; una máquina para calentar leche; de tres canillas; un mostrador de madera revestido en mosaicos; dos ventiladores sin marca, de cuatro paletas c|u.; dos cocinas de mesa a gas;; una mesa de cocina de madera; un horno para pizza; treinta y tres mesas tipo bar, de madera; cincuenta y tres sillas de madera tipo bar; una cortadora de fiambres marca "Berkel"; ciento cuarenta cajones con envases de diversas bebidas sin alcohol; una harinera; una batea; cuatro ollas tipo restaurante; ciento setenta y una unidades entre copas y tazas de distintos tamaños; cuatro asaderas de aluminio; doce envases para submarinos; una picadora de carne; un rayador de queso y pan; un lote de accesorios para helados; un lote de servicio para té; un balde para hielo; un lote de bandejas de metal; tres espejos; cincuenta y seis cajones vacíos de distintas clases de bebidas. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 3.200.— e.7|12 Nº 48.219 v.12|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juez Dr. Pedro Taranco, hace saber por t[illegible]s días, que el martillero Naum Candel rematará el día martes 12 de diciembre de 1967, a las 14.30 horas, en el local calle Vieytes 1129, Capital Federal: Un camión tipo Pick-Up, modelo 1954, motor a nafta de [illegible] H.P., marca O M., motor Nro. OMC [illegible]-70342 con chapa de la Provincia de Buenos Aires Nro. [illegible]11-583. Venta al contado. Base $ 248.750 m|n. c|l. (50 o|o del capital reclamado) Seña 10 o|o. — Comisión 10 o[illegible] [illegible]nero e[illegible]ctivo. Venta decretada en autos "AGUILERA DOMINGO c|MELE DIEGO ALEJANDRO, s|ejecución prend[illegible]ria", que se tramita por ante la Secretaría Nro. 1, a m[illegible] cargo. El camión puede revisarse el día del remate, desde las 8.30 horas, en el lugar del remate.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967.
— Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.280 e.7|12 Nº 47.960 v.12|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "[illegible]ERKEL SUD AMERICANA, S.A.C. [illegible] I. c|BURGUE VALENTIN, s|ejec. prend.", que el martillero Teófilo Agustín Méndez, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de diciembre, a la[illegible] 10 horas, en el local de ventas [illegible] la calle Montevideo [illegible]48, Capital, donde se exhibe: Una máquina de cortar pan, marca "Berkel", modelo 115 E.E. [illegible]º 176846. Base $ 33.150 m|n. No habiendo compradores por la base, transcurrida media hora se rematará sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.280 e.7|12 Nº 48.082 v.12|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por tres días que en autos "CAF[illegible]MEC S.A.C.P.A. c|GOMEZ ALEJANDRO, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en 24 de Noviembre Nº 19[illegible]2, el 20 de diciembre 1967, a las 10 hs., donde se exhibe, el siguiente bien: U[illegible]a máquina para h[illegible]cer café express crema, modelo 2, de 2 grup[illegible]s, a gas, automática, para uso industrial, Narca Oceanica Nº G|60243|AS|2, completa, con sus accesorios, equipo para agua. — Base $ 57.000 m|n. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. (El bien se entregará [illegible]a vez aprobado judicialmente el remate).

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967.
— Ricardo P. [illegible]aham, secretario.
$ 2.160 e.7|12 Nº 48.119 v.12|12|67

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en autos "CARL[illegible]S ALBERTO UNC[illegible]R Y CIA. c|OJEA, HER[illegible]N AGUSTIN y otro, ejec. [illegible]", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Acoyte Nº 386, el 20 de diciembre 1967, a las 9 hs., donde se exhibe, el siguiente bien: Una sierra sinfín de 500 mm. de volante, marca Bagual Nº 11932, para carpintería. Base $ 24.320 m|n. Venta al contado y al mejor postor. (El bien se entregará una vez aprobado judicialmenet el remate). — Comisión 10 o|o.

Buenos Air[illegible] 5 [illegible]e diciembre de 1967.
— Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.800 e.7|12 Nº 48.118 v.12|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ROSSA MIGUEL A. c|GETTI EDUARDO s|ejecución prendaria", que el martillero J. M. Sordi rematará en Cabildo 4999 Capital, donde se exhibe, el 20 de diciembre de 1967, hora 10. el siguiente objeto: Un vehículo automotor marca Chevrolet tipo Pick-Up, modelo 1946, motor Nº 53F.123.PA|13, patente Provincia de Buenos Aires número 617.234, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 149.362 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.— Ricardo P. Graham secretario.
$ 2.040 e.7|12 Nº 47.998 v.12|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MARIO P. MARTINEZ s|prenda", que el martillero Leoncio Sarmentero rematará el día 29 de diciembre de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil Fiat 1500 Pick-Up, "multicarga", año 1965, motor Nº 310.197 chasis número 0.550.641 (carrocería autoportante), de 64 CV. SAE., patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2.022.650, en el estado de conservación y mecánica general en que se encuentra. — Entrega previa aprobación judicial del remate. Base: $ 157.366. Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.— Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 48.010 v.12|12|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en los autos "LA GRANJA ESPAÑOLA S. A. s Quiebra", el martillero don Manuel Segura rematará el día 11 de diciembre de 1967, a las 14 horas, y siguientes hasta terminar, en el local calle Jujuy 1948|56, los siguientes bienes: Lotes de especias; Muebles de Oficina: Bibliotecas, escritorios, caja de hierro, archivos metálicos; calefactor Escabe a gas; intercomunicadores "Silop": extinguidores de incendio, heladera eléctrica y a hielo, cocina a gas, mesas de hierro con tapa mármol, ollas de aluminio, guardarropas metálicos, sillas-trabajo; Maquinarias: Generador motor "Coremo" 22 kv. 220 volts. Nº 11355, motor Junker dos cilindros 50 HP, con polea mando; motor Diesel "C.L.M."; montacarga para 1.000 kilos; báscula para 2.500 kilos; otras para 500 y 150 kilos: máquinas dosificadoras envasadoras para té; máquina de moler marca "Fitte"; trituradora con ventilador; elevador doble cernidor de madera; transmisión con diez poleas; otra con trece; molino 4 cilindros; otro a bolas; mezcladora sin fin; extractor de aire Turbión; motor Diesel "C.L.M."; escaleras "burro"; máquina de pegar sobres; entarimado madera; horno "Isoten"; estanterías; reloj control I.B.M.; máquina dosificadora "Empaca"; balanzas y balancitas a platillo para 500 gramos; cajas de lata para azafrán; dosificadoras de esencia con motor "Golfer"; mezcladora de acero inoxidable con motor "DUCA"; horno "Isoten Marne"; zorras de hierro con ruedas; gran cantidad de cajas de cartón, sobres celofán; frascos para pimienta y otros bienes que estarán a la vista. — Sin base. Al contado. En el estado en que se encuentran. Exhibición día 9 de diciembre de 9 a 12 horas. — Datos al martillero: Neuquén 726.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967.— Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.760 e.7 12 Nº 46.497 v.11|12|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma incompleta en las ediciones del 29|11 al 1º|12|67.

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio caratulado: "PLAZA MAYO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|PARADA, RAIMUNDO OSVALDO" s|Ejecución Prendaria, que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 27 de diciembre a las 11 horas, en el local de Plaza Mayo Automotores S.A.C.I.F., sito en la Avenida Rosales y La Rábida (norte), Capital Federal lugar donde se guarda y exhibe, un automotor marca Jeep Gladiator V Super, año 1966, modelo TA-5PB Serie Nº 664561, patente número 2043-033, Provincia de Buenos Aires y con las siguientes características especiales: transporte de carga, con motor Nº 667020724 marca OHC 230 Tornado Super Power, de 130 HP y 3770 cm. de cilindrada, chassis marca Jeep Gladiator V Super Nº 00117 color gris centurión y blanco armada. — Tapizado Nº 345. uso particular. Base $ 1.350.298. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Ambas sumas en efectivo — Se entregará el bien en el estado en que se encuentra una vez aprobada la subasta judicialmente (art. 520 Código Procedimientos).

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.— Horacio M. Oyuela secretario.

$ 3.600 e.7|12 Nº 47.997 v.12|12|67

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría 12, comunica por dos días en el juicio D'ALFONSO MIGUEL c|FLORES JOSE ROBERTO s|Ej.", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 14 de diciembre, a las 17 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 645, Cap., donde se exhiben: Una heladera comercial de tres puertas "Selmar" s|número visible. Una sierra sinfín tipo carnicera "Inca" — Una balanza reloj "Borda" Nº 603. — Sin base — Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — Sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires diciembre 1º de 1967 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario

$ 1.280 e.7|12 Nº 47.944 v.11|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "BILLY GUILLERMO c|HAYDEE LUJAN MARINA y c|JOSE SAEZ s|Ejec. prendaria", que el martillero Dn. León R. Chernijovsky, rematará el día 18 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en la calle Venezuela 3955, Cap donde también se exhibe, un automóvil usado marca Dodge año 1940, carrocería sedán cuatro puertas, con motor Nº DP9-403096 y patente de la Capital Federal Nº 416.559, año 1968. — En las condiciones en que se encuentra. — Base $ 45.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. Art. 520. Cód. Ptos

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.280 e.7|12 Nº 47.957 v 12|12|67

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica 3 días en juicio SEBOUDANIAN, ROBERTO c|COSENTINO ROBERTO FELIX s|ejecución prendaria, que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle Añasco 1360, donde se exhibe el día 13 de diciembre a las 10 hs., un automóvil usado marca Mercedes Benz, modelo año 1954, con motor Nº MCBA116425, patente de la Capital Federal Nº 002327, transferencia en trámite, uso taxímetro. — Base $ 330.330. —Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Dicha venta está sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.920 e.7|12 Nº 48.098 v.12|12|67

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 8, Sec. Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "MAGNETTI ARMANDO C. E. c|LOPEZ MANUEL R. y ot. s|Ej Prend". que el martillero J. M. Sordi rematará en Cucha Cucha 1482, donde se exhibe el 21 de diciembre de 1967. hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil usado, uso particular marca Rambler Ika, tipo Ambassador, Mod. 1963. motor Nº 626084541. serie Nº 28211-01787, chasis Nº 01793, patente de Entre Ríos, año 1966, Nº 4620, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 345.840 m|n. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.040 e.7|12 Nº 48.000 v.12|12|67

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SATURNO S.A.C.I.F.I. c|SANTAPAOLA, SILVESTRE OSCAR y otra s|Ejec. prendaria, que el martillero Emilio S. Srabstein rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 19 horas, en Riobamba 350, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca Di Tella, carrocería sedán 4 puertas, modelo 1500 año 1966, motor Nº S—01—054723, chasis Nº AAA—044238. serie Nº A—044238, título y patente Nº C—049143, para uso de taxímetro, completamente equipado. — Base m$n. 603.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.280. e.7|12. Nº 47.968. v.12|12|67

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SATURNO S.A.C.I.F.I. c|SANTAMARIA RENE FERNANDO y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio S. Srabstein rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 19.30 horas en Riobamba 350, Capital Federal, donde se exhibe. un automóvil marca Utilitario Ika, tipo furgón Willys, modelo año 1960, motor Nº 606044933, serie Nº 03211-01058. con patente de la Pcia. de Bs As., año 1960 Nº 566—846. — Base m$n. 352.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160. e.7|12. Nº 47.975. v.12|12|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "KE S.R.L.". fecha provisoria de cesación de pagos 30 de setiembre de 1966. — Síndico Carlos Francisco Pozzi, domicilio Viamonte 1592, piso 10º, Of. "C" a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. — Señálase el día 27 de marzo de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entegas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires. 30 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.000. e.7|12. Nº 48.056. v.14|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio BERKEL SUD AMERICANA S.A.C.I. c|FERNANDEZ y MEIJON s|Ejec. Prend., que el martillero Teófilo Agustín Méndez, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de diciembre, a las 10 horas, en el local de ventas de la calle Montevideo 548, Capital, donde se exhibe: Una máquina de cortar fiambres, marca Berkel modelo 807 Nº 9003; una balanza automática marca Berkel, modelo O de 2 kg. de capacidad Nº 53827. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial. (Art. 520 Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.160. e.7|12. Nº 48.079. v.12|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. I. c|LA TABERNA DE TITO S. R. L. s|ejec. prend.", que el martillero Teófilo Agustín Méndez, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de diciembre, a las 10 horas, en el local de ventas de la calle Montevideo 548, Capital, donde se exhibe: Una máquina de cortar fiambres, marca "Berkel". modelo 807, Nº 8579. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.920 e. 7|12 Nº 48.078 v. 12|12|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos FIAT CONCORD SAIC. c| MENDEZ OMAR HUGO s|Ejec. prenda, que el martillero Leoncio Samentero, rematará el día 28 de diciembre de 1967, a las 9 hs., en el local Cerviño Nº 4720, Capital, donde se exhibe el sig. bien: un automóvil marca Fiat modelo 1500, gran clase, año 1965, motor tipo 116000, Nº 297.924, de 80 C.V., SAE, chasis Nº 0421591, patente de la Prov. Bs. Aires Nº 1.154.577, en mal estado, con abolladuras en carrocería, motor desarmado, y en el estado que se encuentra. — Base $ 163.215.— m|n. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o t|en efectivo. — En caso de no existir postor se procederá a sacar el bien en nuevo remate previa espera de media hora, sin base. — Subasta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.760. e.7|12. Nº 48.012. v.12|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S. A. I. C. c|LONGARELA, JUAN s|ejec. prenda" que el martillero Leoncio Sarmentero rematará el día 28 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en local de la calle Cerviño 4720, Capital, donde se exhibe. el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 D, año 1963, motor número 1.586.029, de 32 CV. SAE, chasis número 1.471 791. desarmado, incompleto y en el estado en que se encuentra, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 1.070.093. Base $ 55.386. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en efectivo. En caso de no existir postor se procederá a sacar el bien en nuevo remate, previa una espera de treinta minutos, sin base. Entrega previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967 — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.760 e. 7|12 Nº 48.003 v. 12|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en autos: "FERNANDEZ, BENITO EVARISTO c| SAVLOFF. ABRAHAM s|Ejecutivo". que el martillero Valentín Jacobson, rematará el día 13 de diciembre próximo. a las 16 horas, en sus oficinas Peña 2446, Capital Federal, la parte pro-indivisa que le corresponde al ejecutado, del inmueble Nazarre 2615. Capital Federal. Base 2|3 partes de valuación de $ 290.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La venta es al contado y la seña y comisión deberán ser abonadas en efectivo, estando el resultado de la subasta sujeto a su aprobación judicial. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.600 e. 7|12 Nº 48.009 v. 14|12|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en los autos "CARRERA ROBERTO contra BACHVAROFF BORIS s|Ejecutivo", que el día 11 de diciembre de 1967, a las 15 hs., en Valentín Gómez 3631, donde se exhibe, el martillero de oficio Carlos Alberto Viaña, procederá a la venta en pública subasta al contado, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Un televisor Nº 45380; una mesita rodante; un elevador de corriente; un tocadiscos, sin número visible. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria

$ 2.040 e. 7|12 Nº 47.920 v. 12|12|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "PICOZZI, NATALE c|ROTA, CAYETANO s|Ejecutivo" que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el día viernes 15 de diciembre de 1967, a las 11,30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Cap., el siguiente inmueble: Dep. 4 de la P. Baja, de la finca Hipólito Yrigoyen 1961, Capital Federal. Sup. total 56,32 m2. Porcentual 1,79 o|o. Ad corpus. Según constancias de autos se encuentra ocupado por el demandado a excepción de una habitación alquilada en $ 4.000 m|n. mensuales. Dominio inscripto al Tomo 227, Folio 134, Zona Sud. Base $ 778.666 m.n. (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5.000 e. 7|12 Nº 47.974 v. 14|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "CESAR de GONZALEZ MARIA NONITA c|CARRASCO LUIS ENRIQUE, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Celestino González, rematará en Rivadavia 10835, el día 27 de diciembre de 1967, a las 16 horas, el automotor marca Ford F-100, modelo 1964, carrocería tipo Pick-Up, motor número 520748, chasis 520748, serie número F1OLBA, Patente Nº 662629, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 868.840. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Se exhibe en Rivadavia Nº 10753, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400. e.7|12. — Nº 47.961 v.12|12|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos CAPICUA S. R. L. c|ANTONIO BELMONTE, s|Prenda, que el martillero Luis Beider, rematará el 21 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Hanomag, convertible, motor Nº 211.861, modelo 1939, patente Prov. Bs. Aires Nº 810.872, en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Base $ 96.156. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200. e.7|12. — Nº 47.914 v.11|12|67

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "MACRI NICOLAS FRANCISCO c|LOMBARDI ANGEL, s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 23 de diciembre de 1967, a las 11, en Avda. Mosconi 3347, Capital, lugar donde se exhibe: 1 máquina de sumar, eléctrica, marca Ultra, modelo E-10, Nº de fabricación 239224. — Base m$n. 21.300. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680. e.7|12. — Nº 48.138 v.12|12|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "DIAZ, OSCAR J. c|PULIDO, JUSTINIANO, s|ejec. prendaria". que el martillero Roberto Giarrizzo, rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en el local de Fonrouge 1344, donde se exhibe: un automotor usado, marca Utilitario IKA, modelo año 1961, motor Nº 6160554372. patente Nº 743541, de la Capital Federal, año 1966, serie Nº 13211-00287, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 293.825. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920. e.7|12. — Nº 48.085 v.12|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "DALLERA GOYENECHE ALCIDES c|PAVIMIX, SOC. COM ACC., s|Ejecutivo". que el martillero Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, 1º piso, T. E. 40-2539), rematará en la calle Esparza 76, el día lunes 11 de diciembre, a las 16 horas, los siguientes bienes que allí se exhiben, a saber: Una máquina de calcular, marca "Numeria". Nº 8809, a manivela; una máquina escribir "Remington Rand" de 160 espacios y un fichero metálico, de 4 gavetas (sin cerradura ni llave). — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Héctor C. Pe[illegible], secretario.

$ 1.360, e.7|12. — Nº 48.157 v.11|12|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. e.5|12. — Nº 47.520 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN BARTOLOME CHOURROUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.490 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO SATURNINO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.345 v.19|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, de la Capital Federal, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO DAL CORSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.423 v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONINO DI NATALE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.952 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO FRANCISCO CASTIÑEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.780 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO o JULIO TOMAS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Santo S. Faré (h.) secretario.
$ 2.400 e.30|11 Nº 46.670 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO TURIBIO MUÑOZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre tres de 1967 — Santo S. Faré (h.), secretario
$ 2.400 e.30|11 Nº 46 584 v.14|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BELLA de ARENAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.522 v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretara Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FORESI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.28|11-Nº 46.030-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LUIS TROLLIET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.029-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDITH SOLEDAD TASSARA de MARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 14 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.001-v.12|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARAVAISTIJ de SOCOLSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.960 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DONATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.24|11 Nº 45.569 v.7|12|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO VARELA o AGAPITO VARELA VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.499 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO ABEL DIAZ RIVAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.325 v.19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO OTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.258 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BIAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.155 v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO HELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. — e.4|12 Nº 47.049 v.8|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CANDIDO o ANTONIO CANDIDO CORONEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.909 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.409 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RICCIARDI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.485 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA NAVA Vda. de CALCAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — César Antonio Pescio secretario.
$ 2.800 — e.29|11 Nº 46.499 v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ AZNAR de EGAÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.825 v 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ PLAZA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.933 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RAFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.931 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFINA CONSTENLA de PEDEVILLA. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.860 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL BARRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967 — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.771 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA AJMAN de GANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.522 v.7|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA LUISA CLOT de PEÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — El Secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.897 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANA REMESAL de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre tres de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.644 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM JACOBO IGLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.156 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIX LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.1º|12 Nº 46.907 v.15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HIPOLITO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.939 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ROMA y SEBASTIAN PUPILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.549 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SPATARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.427 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.496 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.488 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CASTRIOTA. — Publíquese por diez de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.28|11-Nº 46.073-v.12|12|6

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL LUIS BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
[illegible]

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABLANEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 21 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.810 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELINA HERSILIA CATTANI Vda. de GODANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.799 v.11|12|67

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARTINEZ o RAMON MARTINEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.762 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BRANCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.774 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO DE VITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, setario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.611 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.431 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 30 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.160 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO POMERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400 — e.29|11 Nº 46.450 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GOMEZ CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.963 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GONZALEZ CORTINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.915 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARCOS MARDYKS o MUNICH MARDYKS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.27|11, Nº 45.887 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES GARCIA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.873 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTONIO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e.27|11. Nº 45.833 v.11|12|67

El Juzgado Nacoinal en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CRUBELLATI de GALEAZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.641 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE EATAGELJ. Publíquese por diez días — Buenos Aire noviembre 2 de 1967 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.631 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON LOPEZ DONIZ o RAMON LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.613 v.7|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 47.238 v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a AURORA MODESTA ZUVIRI comparezca en los autos "Garrera Emma, s|Adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800. e.4|12. — Nº 47.309 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GUILLERMO POTTHOFF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.038 v.14|12|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|11 al 29|11|67.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días acreedores y herederos de VICTORIO SOLARI o VICTORIO FELIX SOLARI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.668 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PERI de VIGLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.545 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATAN JONAS JUNG. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.472 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CHIRILLO de LAPADULA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.471 v.13|12|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don MOISES PINKAS KONGRECKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967 — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.420. v.13|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAGGIO. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.055 v.12|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 5, Secretaría Nro 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZOLUD. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.121 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANELA o ANELLA o NELLA PISI de MILANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.820 v.11|12|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.861 v.11|12|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DA PONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.864 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA PORTILLO de DEFFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.188 v.18|12|67

Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARIBOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.135 v.18|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA MENDEZ de LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.1º|12 Nº 46.888 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.271. v.13|12|67

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 45,979 v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA o INES BURATTINI de LUCESOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.734 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MEROPE MARIA BELLAMI o MEROPE BELLAMI o BELLAMI de CECCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.510 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIANA VENTURA de FULLONE y DOMINGO FULLONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.571 v.7|12|67

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GNECCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.28|11 Nº 45.978 v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETHEL BEATRIZ ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.28|11 Nº 46.090 v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 6 Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PICCIONE — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.815 v.11|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MARTHA CANTILO de ANCHORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.811 v.11|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RIVERA de CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.952 v.11|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ELISA CAPDEPONT de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.771 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FULGENCIO MARCELO PALAZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.778 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SOLOMNICOFF o SOLOMNIKOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.636 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ISAIAS LUZZATI o ALDO LUZZATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.415 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ELIAS NAVAJAS CENTENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.308 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DOROTEA o ANGELA COLUSSI de COLUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.4|12. — Nº 47.133 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA SANTANGELO de MORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.979 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO INOCENCIO PERROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46 936 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS MAC LEAN BOWERS o CARLOS Mc LEAN BOWERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.892 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL URIN y ANA ARLOVICH de URIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.827 v.15|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO D'OVIDIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.651 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IVES JULIAN NOUSSAN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.583 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAMIREZ Y MURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.513 v.14|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE SCHNEIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.961 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BALDONEDO y MANUEL BALDONEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.863 v.11|12|67

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FORTUNATI. — Notifíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — José María Monclá, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.767 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CRAVELLO de CANTU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 1[illegible] de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.701 v.20|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA IRAVEDRA de GOMEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.619 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO DEYMONNAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 47.237 v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE o ANTONIO JORGE o ANTONIO SALVADOR JOSE SERRALLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.074 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION ZOTTO de PRESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.785 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO RANDAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.539 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LETIZIA o LETICIA MORANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.199 v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO, MASCINO o MAXIMILIANO PABLO MUROTTO, y de doña ELISA DALL'ANESE de MUROTTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.4|12 Nº 47.060 v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VITO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet secretario
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.834 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA SIMONELLI de DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José M. Monclá, secretario
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.209 v.12|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PULCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 2.400. e.28|11 Nº 46.063 v.12|12|67

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 cita por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES BRUZZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.762 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO FADANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.770 v 11|12|67

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO MILLAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 47.063 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ELISABETH o ELIZABETH FEISS o FIESS de RECAÑO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.1º|12 Nº 46.762 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEMAGNA DOMINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1967 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.804 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA DEL SOCORRO RUIZ de FOX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 2.800. e.30|11 Nº 46.610 v.14|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA SILVA de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.29|11. Nº 46.249. v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GUTIERREZ de LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 3 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 46.229 v 12|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON HERRERIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 46.242 v.12|12|67

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA VIEITES OTERO de BLANCO SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 46.015 v.12|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO MARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 45.995 v.12|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herereros y acreedores de VICENTA MESSINA de RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.575 v.7|12|67

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.5|12. — Nº 47.545 v.19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS o NICOLAS MARIA CAROSELLA o CAROSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.845 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|12 Nº 46.988 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BENITA PRIANI de ELICETCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.800 e.1º|12 Nº 47.033 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LIGOTTI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Leonardo A Parisi, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.724 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SADDAKNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.351. v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL CINCOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.29|11. Nº 46.299. v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL WARCHAVSKY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 2.400. e 28|11. Nº 46.042 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos p acreedores de MARIANO ARCAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.527 v.7|12|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y e[illegible] por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRACCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.6|12 Nº 47.839 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAFALDA MENNELLA de REYNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.744 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTEIRO ADOLFO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 47.209 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN RECAGNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.211 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MORFU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.139 v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA OZTRANSKYTE o OSTRANSKYTE o ASTRAUSKYTE de FAYA Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.4|12 Nº 47.140 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM BRODSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 47.026 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO HILDERING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.896 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.548 v.14|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALFREDO DE LA VEGA del MARMOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.29|11. Nº 46.406. v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMESINDO RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.529 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO TARATUTO y RAQUEL SEPIURKA de TARATUTO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 46.027 v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MENTEGUIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.28|11. Nº 39.979 v.12|12|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|10 al 10|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO TESSORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.798 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.552 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO FIRSTATER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.421. v.13|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELENA CANOSA de CAYUELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.557 v.7|12|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SARTORIO y MARIA ROSA MAGDALENA COVA de SARTORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967 — Luis Solari, secretario
$ 2.800. e.1º|12. Nº 46.899 v.15|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAIVEL POSTERNAC. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.4|12. Nº 47.200. v.18|12|67

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER IRIANNI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre veinte de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.4|12. Nº 47.281. v.18|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA OFELIA LIBONATTI Vda. de DELACROIX. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.287. v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA PAPA de FARACE o PAPA y CRISCUOLO de FARACE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre trece de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.286. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMENAK KARAMANIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.4|12. Nº 47.199. v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MINGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.842 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIASSOTTI, COLOMBA GHIO viuda de BIASSOTTI, ANGEL DOMINGO JULIO JUAN BIASSOTTI, VICTORIA PAULINA CATALINA MARIA BIASSOTTI de BERTERAME, EUGENIO HUMBERTO BIASSOTTI y LUIS PEDRO JUAN BIASSOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 4.400. e.1º|12. Nº 46.835 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARLUCCI de GIOIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.880. e.1º|12. Nº 46.927 v.15|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINA o HERMINIA PINCUS de ARCUSIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 47.023 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LAMONACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.834 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDYNA ROSSOL de DOMINIAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 2.400. e.30|11 Nº 46.548 v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALEJANDRINA BRANCO Vda de GATTI y de don EDUARDO ABEL GATTI. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. Luis Solari, secretario
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.422 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SALINA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.504 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GIANANDREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 7 de abril de 1967 — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.967 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.1º|12. Nº 46.843 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MATIAS. — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.009 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LIFSICHTZ de GURNER o LIFSCHITZ de GURNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.24|11 Nº 45.726 v.7|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIO BOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967 — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.534 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.533 v.7|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA CLARA JORDI de LAUSCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.881 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA OTTONE DASSEN Vda. de VIVANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre [illegible] de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.707 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a doña LUISA JUANA GARIBALDI de GESUATO, nombrándose síndico al doctor Mario González Tornquist, Rivadavia 717, 3º, Esc. 311. Fíjase treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires 20 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.600. — e.6|12 Nº 47.747 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CURT HELMUTH ROLSHOVEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.725 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELM[illegible] CAS[illegible] de CORONADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.[illegible] v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN KLANJSCEK o KLANJSEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.587 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIMADORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés secretario
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.246. v.18|12|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de JOSUE LIBERCZUK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 46.864 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.604 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PONTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.260 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHAVES o MANUEL CHAVES AROSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 29|11 Nº 46.262 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO LUIS MOURE o CELSO MOURE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46.145 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON FARAH SUMAR HAUAD — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 46.613. v.14|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAYETANO GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.741 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DUACASTELLA y ANTONIA o ANTONIA ISABEL LOPEZ de DUACASTELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.470 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISITACION ALVAREZ de OLIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.570 v. 19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA ALVITE de SEIVANE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.989 v.15|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO PICALLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.400 v. 19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA GONZALEZ de GOMEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.399 v. 19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NATIELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.397 v. 19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO o LUCIO ATILIO ARENA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.982 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON VALDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.24|11 Nº 45.502 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PESCIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 5|12 Nº 47.346 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA RAFFAELLI de BRUNZINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.664. v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA VARELA de CARLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.313 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSI o ROSA LOLA AUERBACH de DEFRIES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
2.800. e.30|11. Nº 46.612. v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE ARANGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.133 v. 12|12|67

El Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA PASINO o PACINO de BRUNO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46.131 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTAMARIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46.244 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DINARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre veintidós de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.094 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LEON DASSO y SIXTA ESTELA VIRGINIA DASSO de DASSO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Graciela A. González, secretaria.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.846 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANS CRISTIAN CLAUSEN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.882 v.11|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROMEO AMADEO BOTTAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre [illegible] de 1967. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.769 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GEDEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.6|12 Nº 47.683 v.20|12|67

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTIN ONIKIAN. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.372 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 46.858 v.15|12|67

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMANO PASCUAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.388 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.24|11 Nº 45.609 v.7|12|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, en autos "PEL[illegible] ROSA c ZEITLIN ROGELIA y otros, s/escrituración", notifica a Simson Zeitlin que se ha dictado autos para sentencia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e. 6|12 Nº 47.615 v. 13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RO[illegible] VASENA de FRANKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.679 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE IRMSER y GREGORIA o GREGORIA JUANA o JUANA GREGORIA o JUANA LENCINAS de KIRMSER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.1º|12 Nº 46.990 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO CORIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.853 v.15|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS SARUBBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — R. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.144. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STANKIEWICZ ALEJANDRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.094. v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GOLOBOFF. Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.425 v. 13|12|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TRESARRIEU y MARIA FILOMENA LARTIGUE de TRESARRIEU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46.163 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO GARCIA o MODESTO GARCIA TORRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46 043 v. 12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, en autos "Persico de Maito Noemí Luisa Matilde y otros c| Palacio Vicente s|Ordinario", cita y emplaza por 15 días a don VICENTE PALACIOS a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.1º|12 Nº 46.978 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL SZPITALNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.909 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SCHIUMA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.619 v.7|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA LEBACHOFF de GURNY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barrut, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.727 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN SANGREGORIO y EMMA MARIA ELVIRA COSTA de SANGREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3 200 e.27 11 Nº 45.923 v.11|12|67

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO ENRIQUE ORBEGOZO y de FRANCISCA ROSA GUTIERREZ de ORBEGOZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de ... de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.733 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA PAHN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 46.937 v.15|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D'ANGELO MARIA ROSARIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.676. v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MACARIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 46.588. v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO SUAREZ o SUAREZ LADOUCH. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.065 v. 12|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE RUIBAL REY, o MANUEL JOSE RUIBAL o MANUEL RUIBAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2 400 e. 28|11 Nº 45.983 v. 12|12|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABAÑAS y de MARIA CONCEPCION MARON LOPEZ de CABAÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.822 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.686 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA o ANGELICA PERALTA de GATICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.674 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AMAYA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.528 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA NICOLASA MAGDA CONGETT de TESTONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.576 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZEO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.095 v. 18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS JUAN FASSIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.253. v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARTY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.087. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO o ITALO MARTIN CIPOLLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|12. Nº 47.252. v.18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.096 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PASCUAL JOSE ROVARETTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e. 29|11 Nº 46.306 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA FLORENCIA SAETTONE o ADELA F. SAETONE o ADELA FLORENCIA SEATTONE y de don JUAN JOSE VILLACLARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.30|11 Nº 46.591 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ADRIAN GONZALEZ y doña ANGELA FILOMENA VARALLO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.24|11 Nº 45.709 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA ANA PONTIGGIA de BOWDEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.058-v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN y SEGISMUNDO SAMUEL RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 41.617 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría 36, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de SIMON SUSSMANN — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967 — Agustín J. Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45 846 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN ANDRES MARZOCCHI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2 800 e.27|11 Nº 45.844 v.11|12|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MORONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.643 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO IRUSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.29|11 Nº 46.452 v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO MILANO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.601 v. 19|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS NEGRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e. 5|12 Nº 47.357 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COSTOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.598 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ROQUE LAPETINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.443 v.13|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HOFMAN de IRTICHEF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.29|11 Nº 46.385 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCENCIO o ASCENSIO VILCHES y NIEVES MARIA TELESFORA ALBERTELLI de VILCHES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200.— e.28|11-Nº 46.166-v.12|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA INES MICAELA IRAMAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.035-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL IRIZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.23|11 Nº 45.588 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIANA CUEVAS de SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.703 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO MARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.812 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FALCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.780 v.11|12|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TIMOTEA RODRIGUEZ de IBAÑEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.572 v.18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN REY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.565 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GARCIA o EMILIO GARCIA BOUSOÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.592 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ARRANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 47.332 v.19|12|64

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIO RODRIGUEZ y de ELCIRA NAIALIA BONORINO MUGICA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.129 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDO BARTOLOME CASTELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 octubre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 47 021 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CLARENS y ENRIQUETA SOTTO de CLARENS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 47.018 v.15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAPRENIKA KIRILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.854 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO AMADEO GRUPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.706 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de MAURICIO REIFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.499 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en el Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BENITO SOMOZA o ADOLFO BENITO SOMOZA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.24|11 Nº 45.517 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL MOLINARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.880.— e.24|11 Nº 45.650 v.7|12|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MUSZALSKI. — Publíquese por diez días. — Dr. Oscar J. Chiocca, secretario.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.782 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRASCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.451 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BENJAMIN o FRANCISCO BENJAMINO MEERAPFEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.801 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL RUSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de noviembre de 1967 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.340 v.13|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION OTILIA CASTRO de VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 3.200.— e.28|11-Nº 46.068-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BALADO y RICARDO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.24|11. — Nº 45.678 v.7|12|67

El Juzgado Civil 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA FERNANDEZ de PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.24|11. — Nº 45.629 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO GARRO de RODRIGUEZ MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.24|11. — Nº 45.559 v.7|12|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.785 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PARIS ROQUE MARINIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.718 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMAGO de BITRIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.638 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SCHENONE de SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.626 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BARBAGALLO de RUBERTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.597 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS MUÑIZ o BLAS MUÑIZ MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.416 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ABEL FERNANDEZ Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 47.523 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ADELA QUAGLIA Vda. de BANDERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.434 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LENYSZYN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.437 v.19|12|67

Juzgado Civil N 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALTER D'AMATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.439 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARTIN FERRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.122 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SANTIAGO o PEDRO ERASMO SANTIAGO NOGUERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.121 v. 18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.30|11 Nº 46.731 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARLOS ESPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.440 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA JULIA RAMIREZ de BEVACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.29|12 Nº 46.356 v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OLIVA PALACIO de PICON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.325 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO MARIO ROSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.432 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL ADOLFO VIRGINILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.294 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MARIA TERESA CASTELLENGO de BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-N 46.149-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o ENRIQUE TEODORO o ENRIQUE TEODORO MARIA MAZZONIS o MAZZONIS DI PRALAFERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.28|11-Nº 46.200-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BRUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.28|11-Nº 46.032-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil N 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OYA o JOSE OYA PORTO o JOSE MARIA OYA PORTO o JOSE MARIA OYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 17 de noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.023-v.12|12|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTA ALONSO de BAUTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.809 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D B BALLOUTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.5|12 Nº 47.552 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRISOLIA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.596 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO MUÑIZ o MUÑIZ y ARTIDIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.374 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PODESTA LIBERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.125 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO AMBROSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario
$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.130 v. 18|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CEROLLERO de DIAZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.996 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MAQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.1º|12 Nº 47.016 v.15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MORELLO de BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Julio César Debenedetti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.837 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita por quince días a GUILLERMO CARLOS MAXIMO RODOLFO FREMERY, para que comparezca a estar a derecho en autos "Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. c|Held Kurt J. y otros s|Apremio" bao apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
e.1º|12 Nº 5.701 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIBERTI de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.704 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MESORIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.441 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FATECHE de ORLANDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Julio César Benedetti. secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.342 v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL LIFSCHITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.848 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ONORIO SERAFINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.788 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FACIO de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.912 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.27|11-Nº 45.962-v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Sec. Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DINATALE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.842 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ADAM GARIBOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.24|11. — Nº 45.622 v.7|12|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANTIN o RAMON SANTIN GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1867. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.667 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MASCETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.400.— e.6|12 Nº 47.661 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAGANO FRANCISCO SALVADOR su sucesion. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.282 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GUILLERMO LATINO CORDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.862 v.15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL VALEIJE y CATALINA FRANCO de VALEIJE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|12 Nº 46.809 v.15|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL INI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.487 v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GONZALEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 21 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.973 v. 11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.934 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO AMADEO VICTORIO LONGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre diez de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.869 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ESTER LANGONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400 e. 27|11 Nº 45.900 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita a MARTA MABEL CAMARA para comparecer en juicio "PARDO, JUAN y Otros c|BOTTA, CESAR AMERICO s|Ejecución Hipotecaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.800.— e.1º|12 Nº 46.893 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ASTORELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.814 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 20 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.809 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ de BAUZADA o BOUZADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 15 de noviembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.881 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA COHN de WEISHAUS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 28 de marzo de 1967 — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.754 v. 11|12|67

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CANDIAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800 e.5|12 Nº 47.591 v.19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESINA CARMELA MARINO de SALVATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800 e.5|12 Nº 47.525 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL RANUCCI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 2.800 e.5|12 Nº 47.355 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA DENTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 2.800 e. 1º|12 Nº 47.008 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GIRARDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.432 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CRUSITTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.382-v.13|12|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA ANGELA PEGUILHAM. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.307-v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO IRIART. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.243-v.12|12|67

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CERLIANI y doña SABINA VERNETTI o SABINA ANGELA VERNETTI de CERLIANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967 — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800 e.28|11 Nº 46.240 v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800. e.24|11. — Nº 45.602 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 2.400 e. 27|11 Nº 45.922 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de doña JULIA D'AMELIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400 e. 27|11 Nº 45.837 v. 11|12|67

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL LEONE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario

$ 2.800. e.6|12. Nº 47.819. v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PELLIZZA de SANCHEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.

$ 2.800. e.6|12. Nº 47.729. v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRUDENCIO MOLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400 e.5|12 Nº 47.332 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA STAUCH de LAVALETTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.222 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400 e. 4|12 Nº 47.175 v. 18|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE COMONOS y VICTORIA COMONOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800 e.28|11 Nº 46.123 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA JOSEFINA HAHN de NELLEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800. e.24|11. — Nº 45.555 v.7|12|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GERAGHTY de FALLON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800. e.6|12. Nº 47.736. v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Número 17, Secretaría Nº 34, cita por quince días a EDITH ELIDA PIZARRO de ORERO, para comparecer en juicio: "Orero Julio César c|Pizarro de Orero Edith Elida s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Ricardo Ernesto Grecco, secretario.

$ 1.800. e.6|12. Nº 47.672. v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA VEJO o VEJO GAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Ricardo Hidenreich, secretario.

$ 2.800 e.5|12 Nº 47.450 v.19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGLESIAS o JOSE IGLESIAS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800 e.5|12 Nº 47.446 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESCETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800 e.5|12 Nº 47.418 v.19|12|67

El Sr Juez Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO DIONISIO o DIONISIO SURO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Ricardo Heidenreich secretario

$ 2.800 e. 1º|12 Nº 47.024 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEO PORTAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.400 e. 1º|12 Nº 46.779 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA MARGARITA VITTORI de CERRI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.554 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO FLORENCIO ESCARY Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.518 v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAMPININI de doña AGUSTINA BERNI de RAMPININI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.411-v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SZIFRA o SARA JACUBOWICZ de BENIEK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.374-v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PICALLO RIVAS o JOSE PICALLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.289-v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SATRAGNI, doña LUCIA CHICDO de SATRAGNI y de TOCCO y don JOSE TOCCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 3.200 e. 27|11 Nº 45.902 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIO LEONARDO VOTO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 20 de noviembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

2.400 e. 27|11 Nº 45.894 v 11|12|67

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DI LORENZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.400. e.27|11. Nº 45.792 v.11|12|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SERAFIN ABAJO o ABAJO OTERO — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800. e.6|12. Nº 47.759. v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA SOSA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.800 e.6|12. Nº 47.723. v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA ITALA AMERICA LONGO LANFRANCONI de MATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria

$ 2.800. e.6|12. Nº 47.640. v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GRECO o GREGO de LAZZATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967 — Francisco A. Fernandez Cepeda, secretario.

$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.076 v. 18|12|67

Juzgado Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SEGUNDO ANZORENA y de MARIA ELENA SOULET de ANZORENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.788 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secreatría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TOSCANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.656 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FACCHINETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.400. e.27|11. Nº 45.895 v.11|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretara Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ADOLFO FRATANTONI o FRATANTONI y BENVENUTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda secretario.

$ 2.800. e.27|11. Nº 45.794 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO HECTOR GHIGLIOTTI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800. e.27|11. Nº 45.781 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOIACONO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.400. e.27|11. Nº 45.637 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE NAPOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Nilde E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800 e.24|11 Nº 45.707 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIDALGO LOPEZ o FRANCISCO FIDALGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.800 e.24|11 Nº 45.689 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE D'AMICO — Publíquese por diez días

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.400 e.24|11 Nº 45.627 v.7|12|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LEON ENRIQUE BAL — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800. e.6|12. Nº 47.604. v.20|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ENRICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.447 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAVOIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.343 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AUGUSTO BECERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2. de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.942 v. 15|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, en la Capital, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DE CARLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.794 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SIXTO TAUBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.315 v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA DECOUD de BAZZINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.744 v.14|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN COLLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.526 v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA BALDI de CERVETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.29|11-Nº 46.482-v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SKEBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.29|11-Nº 46.391-v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. —Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.112 v.12|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, y Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN QUINTANA ALBAINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.067 v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAHAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.752 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO IOPPOLO y CATALINA LOTORTO de IOPPOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967 — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.740 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS BADANO — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 21 de noviembre de 1967 — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.719 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL NAURY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967 — Arítides L. F Rolando, secretario.
$ 2.400 e.24|11 Nº 45.589 v.7|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAÑERO — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.572 v.7|12|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MITT — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.6|12. Nº 47.658. v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO PEREZ CAMPOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.6|12 Nº 47.659 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MARGIOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Cesar D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.433 v. 19|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUCIARTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.534 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CAYETANO RAURICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 4|12 Nº 47.167 v. 18|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NESTOR RUIZ — Publíquese 10 días — Buenos Aires, 26 agosto de 1967. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 47.020 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA LABANCA de BECCACECE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.822 v. 15|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º|12 Nº 46.898 v. 15|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NATRONE de RIENZI y de SAVERIO RIENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.504 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FELICIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.30|11 Nº 46.590 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA NICOLASA IGLESIAS de MOSER y JUAN ALFREDO MOSER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.800 e.30|11 Nº 46.521 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO FRANCISCO DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.352-v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BOCERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.437-v.13|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e.28|11 Nº 46.033 v.12|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AURORA GIMENEZ de GRAUPERA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200 e. 5|12 Nº 47.329 v. 12|12|67

Nº 3

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 3, cita a JOSE PEREZ, para que, dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "Quilmes Inmobiliaria S. A. I.C.F. y C. contra Iglesias, José Agustín s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes.
Fernando B. Durac, oficial 1º.
$ 2.000.— e.4|12 Nº 47.132 v.11|12|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PERRONE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e. 5|12 Nº 47.334 v. 12|12|67

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DOLORES ENRIQUETA TOMASA RODRIGUEZ VEIGA. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Augusto González, secretario.
$ 1.400.— e.6|12 Nº 47.719 v.13|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a sucesores de IRENE B. SERENA para comparecer en juicio "Terminiello Yolanda y otras c|Margarita Flores y otras s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.080.— e.6|12 Nº 47.660 v.11|12|67

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA de ILLANA Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200.— e.6|12 Nº 47.907 v.13|12|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por tres días a quienes sean o hayan sido cesionarios o subinquilinos en los autos "DEVOTO MARIA JUANA c|PITZER EMILIO, sucesión s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — José Luis Mó, secretario
$ 1.200.— e.6|12 Nº 47.687 v.11|12|67

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALDO TORELLI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. Alejandro Kamenecky, secretario
$ 1.200.— e.4|12 Nº 47.062 v.11|12|67

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita por tres días a ANTONIO MENENDEZ para comparecer en juicio "Soriano Cándido y otro c| Menendez Antonio y otros s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 840 e. 5|12 Nº 47.338 v. 7|12|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO FERREIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1967.
Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200.— e.4|12 Nº 47.202 v.11|12|67

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE SALVATO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.400.— e.6|12 Nº 47.826 v.13|12|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVERARDO DEWALD. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e.27|11 Nº 45.967 v.11|12|67

Nº 35

El Dr. Juan Diego Vila, Juzgado Nacional Paz cita durante cinco días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA GALLO y CARMEN CORSO de GALLO. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Vicente D. E. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.400.— e.6|12 Nº 47.645 v.13|12|67

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por tres días a MARIA ANA CROWLY de GONZALEZ, para comparecer en juicio "Font Comas Francisco c|Crowly de González María Ana y|o subinquilinos u ocupantes", bajo apercibimiento dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200.— e.6|12 Nº 47.838 v.11|12|67

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MORRONE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.400.— e.29|11-Nº 46.390-v.13|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "SIGLO XX S A. C.I.I.E.F.I. c|BRENER, BERNARDO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 16 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Monroe 3568, Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil marca "Rambler" Ika, modelo año 1962, motor Nº 626081380, Serie 282.1-01505, patente Nº 1045-073 de la Provincia de Buenos Aires. Base $ 332.350 m n. Al contado. En el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. (Art 526 Cód. de Proc.). — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.640.— e.6|12 Nº 47.851 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ABRAMOWICZ, JAIME. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de setiembre de 1963. — Síndico: Osvaldo Hugo Amici, domicilio Almirante Brown 136, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 11 de marzo de 1968, hora 10, para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.600.— e.4|12 Nº 47.072 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 5 días la quiebra de ISAAC ELBAUN. Fecha provisoria de cesación de pagos 16 de noviembre de 1965. — Síndico David Natalio Muchenik, domiciliado en Paraná 567, 3er. p. of. 304, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 30 días. — Señálase el día 13 de febrero de 1968, a las 10 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.600.— e.4|12 Nº 47.303 v.11|12|67

Nº 3

Que por resolución del señor Juez Dr. Alejandro de Labougle a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, en los autos "SANTIAGO DIETRICH s|quiebra" que tramitan ante la Secretaría Nº 6 del Dr. Osvaldo Mirás, se hace saber por el término de dos días que se encuentra a disposición de los acreedores el estado de distribución provisorio bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.040.— e.6|12 Nº 47.754 v.7|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita r cinco días a MARIA CELIA CALDUMBIDE, ANIBAL R. CALDUMBIDE, ALBERTO EDGAR CALDUMBIDE y FRANCISCO FELIPE TAILLEUR, para que comparezcan en juicio "Banco Popular Argentino c|Farre Miguel y otros, s ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 noviembre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.200 e.4|12 Nº 47.311 v.11|12|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de FLEBOX S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Andrés Cangelotti, Cangallo 2370, 4º, 24, los justificativos de sus créditos. El 12 de marzo de 1968, a las 9 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.400 e.4|12 Nº 47.279 v.11|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a ALVI ANTONIC SPECIAN, CARLOS ENRIQUE LE KE y JUAN P. SPINETO SAENZ VALIENTE para que comparezcan en juicio: "Banco Popular Argentino c|Grisolía Jorge R. y otros, s| ejec." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Air 16 octubre de 1967. — Gastón F. Llentada, secretario.
$ 2.200 e.4|12 Nº 47.312 v.11|12|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita po. cinco días a ALBERTO BALE, para que comparezca en juicio: "Banco Popular Argentino c| Bale Alberto, s|ejec.", b jo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 9 noviembre de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.000 4|12 Nº 47.310 v.11|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de EDMUNDO HORACIO SCARICABAROZZI. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 20 de marzo de 1963. Síndico: Julio Armando Tadei; domicilio: Helguera Nº 1182, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase la audiencia del 14 de marzo de 1968, a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a poner a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Héctor C. Peruzzi secretario.
$ 3.800. e.1º|12. — Nº 46.810 v.7|12|67

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de MIÑONES Y CIA. y socios solidarios José María V. E. Miñones y Francisco R. Aradas. Síndico Miguel A. Errea. Domicilio Callao 1121 P. 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 3 de abril de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.800.— e.6|12 Nº 47.080 v.13|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a ELSA C. GREPPI DE MATEO, para que comparezca en juicio: "Banco Popular Argentino c|Vaccarezza J. A. y otra, s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 noviembre de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.000 e.4|12 Nº 47.313 v.11|12 67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, del cual es titular el Dr. Augusto C. Belluscio, Secretaría Nº 29 del suscripto, cita por el término de nueve días, a contar de la fecha de la última publicación del presente, al Representante legal de la firma E.D.I.M.A.R. S. A., a estar a derecho en el juicio "Gobierno Nacional c E.D.I.M.A.R. S. A., s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1967. — Jorge Almer, secretario.
e.1º|12 Nº 5.821 v.7|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita por cinco días al demandado FELIX ISMAEL GOLDSMIT, en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Goldsmit, Félix Ismael y Matatagui, Enrique s|cobro de pesos", para que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado, y tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 3.400 e. 5|12 Nº 47.408 v. 12|12|67

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica la sentencia recaída en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c| S.I.A.C.E., SOCIEDAD ITALO ARGENTINA DE COMERCIO EXTERIOR s|cobro de pesos" "Buenos Aires, 10 de agosto de 1966... sentenció ésta causa de trance y remate y mandó llevar adelante la ejecución hasta tanto S.I.A.C.E., Sociedad Italo Argentina de Comercio Exterior Soc. de Resp. Ltda., haga íntegro pago al Banco de la Nación Argentina de la suma reclamada de trescientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. De conformidad con lo establecido por la Ley 14.170 regúlanse los honorarios para la dirección letrada y apoderado de la actora, respectivamente en las sumas de treinta y cuatro mil y doce mil pesos moneda nacional. Notifíquese. Jorge Ramón Pastor". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — José María Wathelet, secretario.
$ 3.240 e. 5|12 Nº 47.406 v. 7|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VICENTE RAMON DE ANDREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 35.234), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|12 Nº 5.702 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO MOSSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 35.267), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|12 Nº 5.703 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA LUCIA BAIONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 35.279), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|12 Nº 5.704 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ALFREDO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 35.245), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|12 Nº 5.705 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS ANGEL GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 35.245), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|12 Nº 5.706 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MANUEL GARBACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 35.245), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.1º|12 Nº 5.707 v.7|12|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SEIREF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos —27.512—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|12 Nº 5.708 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE A. CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento, causa número 27.393, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Carlos H. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|12 Nº 5.709 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL ERCILIA ARROYO y JORGE RAUL RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por infrac. Ley 12.962, (causa Nº 26.091), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 31 de octubre de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.1º|12-Nº 5.835 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO OSVALDO RODRIGUEZ y DOMINGO FRANCISCO BRAVO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. Ley 12.962, (causa Nº 26.086), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.1º|12-Nº 5.836 v.7|12|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos (Nº 36 203), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Raúl Madueño, secretario.
e.1º|12 Nº 5.710 v.7|12|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Rébori (interinamente a|c. Juzgado Inst. Nº 4), se emplaza por el término de cinco días a MARIO BALSAMI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Causa 36.197, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.1º|12 Nº 5.711 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROBERTO MUNNE, Causa Nº 35.306, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.1º|12 Nº 5.712 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (35.309), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. Julio A. Terán Castellanos, secretario
e.1º|12 Nº 5.713 v.7|12|67

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE SAPORITO y a ANA LIDIA BLANCO RIOS de ALBARRACIN, procesados por hurto de automotor, para que comparezcan a estar a derecho en el Sumario Nº 24.919, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.1º|12 Nº 5.714 v.7|12|67

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 se cita, llama y emplaza por treinta días, a OSCAR RODOLFO DRESTI, procesado por el delito de hurto y estafa en la causa Nº 26 340, que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, a cargo del doctor Carlos María Ure, Secretaría Nº 116 del autorizante, para que comparezca a estar a derecho en la causa citada, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por cinco (5, días.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, noviembre 5 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.1º|12 Nº 5.715 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE WELNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, Sumario Nº 26.298, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.1º|12 Nº 5.716 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JOSE VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 26.584), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Aurelio C. Díaz, secretario
e.1º|12 Nº 5.717 v.7|12|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la pri-

mera publicación del presente, a LEONIDES RUTH VILLAHOZ de DEL CARRIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.1º|12 Nº 5.718 v.7|12|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA MAMONNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales en Sumario Nº 31.174, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.1º|12 Nº 5.719 v.7|12|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GUDON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas (Causa Nº 13.948), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.1º| 12 Nº 5.720 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTIAGO ARMERICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y hurto de automotor (Causa Nº 14.791), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Juan M. Jordán, secretario.
e.1º|12 Nº 5.721 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secertaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y hurto de automotor (Causa Nº 14.791), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Juan M. Jordán, secretario.
e.1º|12 Nº 5.722 v.7|12|67

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR RETAMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y hurto de automotor (Causa Nº 14.791), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Juan M. Jordán, secretario.
e.1º|12 Nº 5.723 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MIGUEL TRICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y hurto de automotor (Causa Nº 14.791), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Juan M. Jordán, secretario.
e.1º|12 Nº 5.724 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado de Instrucción Nº 8. Secretaría Nº 124. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VIVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y hurto de automotor (Causa Nº 14.791), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires. 14 de noviembre de 1967. — Juan M Jordán, secretario.
e.1º|12 Nº 5.725 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 8. Secretaría Nº 124. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BRUNO CASIMIRO ZARAGOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y hurto de automotor (Causa Nº 14.791), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Juan M. Jordan, secretario.
e.1º|12 Nº 5.726 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RAFAEL GULMANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 14 842), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires. 8 de noviembre de 1967. — Juan M. Jordán, secretario.
e.1º|12 Nº 5.727 v.7|12|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO REYNALDO MINTIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Arturo G. Gaibrois, secretario.
e.1º|12 Nº 5.728 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO CASTAGNERIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — José I. Garona, secretario.
e.1º|12 Nº 5.729 v.7|12|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR A. GEROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. Sumario Nº 29 750, bajo apercibimiento de declararlo rebiede. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Gustavo A. Falco, secretario.
e.1º|12 Nº 5.730 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL CARMEN LOPEZ de MAZZA. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29 753). bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Gustavo A. Falco, secretario.
e.1º|12 Nº 5.731 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 131. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente a JORGE PERUSET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.1º|12 Nº 5.732 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO EDGARDO LLADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por defraud. prendaria (28.295), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.1º|12-Nº 5.733-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10 Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EUGENIO HOLGADO VALDIVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada y falsificación de documentos. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967 — Guillermo A. C Ledesma, secretario
e.1º|12-Nº 5.734-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO BREMESTUL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (30 611), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario
e.1º|12-Nº 5.735-v.7|12|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría N 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VELMAR BERNARDO FELIPE ULLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 13 910, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1967 — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|12-Nº 5.736-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ROBERTO DISTILO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 14.021, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|12-Nº 5.737-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MEIFI — Causa número 13.941 —, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días).
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|12 Nº 5.745 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MARCHESE o MARCHESI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos de automotores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|12-Nº 5.739-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO DENTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos de automotores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|12-Nº 5.740-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL DAVID JARDON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — causa Nº 13.610 —, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|12 Nº 5.741 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL OSCAR OBREGON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación — Causa Nº 12 894 —, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|12 Nº 5.742 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MANUEL GALEANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación — Causa Nº 12.894 —, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires. 10 de Noviembre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|12 Nº 5.743 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFINA BUONSANTI (causa número 13.911), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|12 Nº 5.744 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL NAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 12.894, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.1º|12-Nº 5.738-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 13.064) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.1º|12 Nº 5.746 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA LARRAINZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 12.984), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.1º|12 Nº 5.747 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BOURDET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario número 12.984), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.1º|12 Nº 5.748 v.7|12|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 12, Secretaría número 137 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANZUR o JUAN MANZUCK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.1º|12 Nº 5.749 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSUELO SANTOLARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales público, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5)días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Modestino Pizarro Miguens secretario.
e.1º|12 Nº 5.750 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12. Secretaría Nº 136 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER VILLEGAS de VISENTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4.358 bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Modestino Pizarro Miguens secretario.

e.1º12 Nº 5.751 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VENTURA ROBERTO TETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, (causa Nº 4.280), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Modestino Pizarro Miguens secretario.

e.1º12 Nº 5.752 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136. cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SANTIAGO INTERLIGGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 4.353) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires noviembre 14 de 1967. — Modestino Pizarro Miguens secretario.

e.1º12 Nº 5.753 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136. cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO ARMANDO RUBIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Modestino Pizarro Miguens secretario.

e.1º12 Nº 5.754 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12. Secretaría Nº 136. cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA NIEVES CARDONE, causa Nº 4.359, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Modestino Pizarro Miguens secretario.

e.1º12 Nº 5.755 v.7|12|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESPARTACO NICOLAS BELMONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por quiebra (Nº 4.043), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — El secretario.

e.1º12 Nº 5.756 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140. cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PIQUER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.1º12 Nº 5.757 v.7|12|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO PEDROZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones —Nº 5146—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º12 Nº 5.758 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO NICOLAS TOMKINSON PAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, —causa 5 105—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967 — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º12 Nº 5.759 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones —Nº 5.146—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º12 Nº 5.760 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE NICOLAS CARABAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 5.158), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º12 Nº 5.761 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE A. RINALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 5.098), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º12 Nº 5.762 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBENS ARTURO CIRIMBOLO PRESTIFILIPPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto y Usurpación de Títulos y Honores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.1º12 Nº 5.763 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14 Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PINDAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.1º12 Nº 5.764 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO BALMACEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.1º12 Nº 5.765 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMULO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.1º12 Nº 5.766 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente, a ROQUE E. BARRERE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.1º12 Nº 5.767 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS ARMANDO CORONEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.1º12 Nº 5.768 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALFREDO BLANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.1º12 Nº 5.769 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.1º12 Nº 5.71 v.7|12|67

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUANA EMILIA BARCO, en la causa Nº 5.999, que se le sigue para que comparezca a estar a derecho por el delito tentativa de robo, bajo apercibimiento de rebeldía, arts. 148 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.1º12 Nº 5.771 v.7|12|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FRANCISCO NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.109, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrage, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (art 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.1º12 Nº 5.772 v.7|12|67

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MARTIN MONCADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.084, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.1º12 Nº 5.773 v.7|12|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO M. LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 6.241), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.1º12 Nº 5.774 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MAGNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en grado de tentativa. Causa Nº 6.257, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires noviembre 3 de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.1º12 Nº 5.775 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS HANSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa número 5.829, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario

e.1º12 Nº 5.776 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 5.986, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Clodomiro José Luque secretario

e.1º12 Nº 5.777 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO AMABILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 5.986, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.1º12 Nº 5.778 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACQUELINE ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, Causa Nº 5.965, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario

e.1º12 Nº 5.779 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JULIO BECHARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, Causa Nº 5.818, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario

e.1º12 Nº 5.780 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17 Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde de la primera publicación del presente a MIRTHA GRACIELA GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 5.920, bajo apercibimiento de declararla rebelde Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.1º12-Nº 5.781 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ORFILIA FERNANDEZ de DELGADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (6.233), bajo apercibimiento de declararla rebelde Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.

e.1º12-Nº 5.782 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO DUBINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarar-

lo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.1º|12-Nº 5.783 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN JOAQUIN DE ANCHORENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.1º|12-Nº 5.784 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CORFIAS DEMETRIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.1º|12-Nº 5.785 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VILLALBA y JUAN A. FAJARDO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 6 de noviembre de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.1º|12-Nº 5.786 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL GARCIA CONTRERAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires 7 de noviembre de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario
e.1º|12-Nº 5 787 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CAXARAVILLE o CAJARAVILLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.1º|12-Nº 5.788 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO CARLOS MATTIOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires 14 de noviembre de 1967. — Héctor Miguel Rossi secretario
e.1º|12 Nº 5.789-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GREGORIO DOMINGO LAZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.1º|12-Nº 5.790-v.7.12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Héctor Miguel Rossi secretario.
e.1º 12-Nº 5.791-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PEREZ GRANDON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.1º 12-Nº 5.792-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CAPUTTO NOVARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.1º 12-Nº 5.793-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.1º|12-Nº 5.794-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GARCIA DE HEREDIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — — Alberto A. Campos, secretario.
e.1º|12 Nº 5.795-v.7 12|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN B MARIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967 — José Mancinelli, secretario.
e.1º|12 Nº 5.798 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN A POLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967 — José Mancinelli, secretario.
e.1º|12 Nº 5.797 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL ROCHA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.1º 12-Nº 5.796-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO GUILLERMO CONSIGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 5.894, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.1º 12 Nº 5.799 v. 7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO SFFAIER, causa Nº 5.606, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.1º|12 Nº 5.800 v.7|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PASTOR ANTONIO CANEPA, causa Nº 5.817, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.1º|12 Nº 5.801 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADEO LEONEL JALIL, causa Nº 5.575, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.1º|12-Nº 5.802-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SEBASTIAN FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de homicidio, abuso de armas y lesiones, causa 6.580, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.1º|12 Nº 5.803 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARIA REYMUDO ROBERTS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de noviembre 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.1º|12 Nº 5.804 v.7|12|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a TERESA IRMA de KLIN, a comparecer en la causa Nº 5.717 que se le sigue por hurto reiterados, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 14 de noviembre 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|12 Nº 5.805 v.7|12|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ORTIZ DE ZARATE, a comparecer en la causa Nº .80. que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|12-Nº 5.806 v.7|12|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a ALDO CAPURRO, a comparecer en la causa Nº 5.772, que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarad rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º 12-Nº 5.807 v.7|12|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SIXTO TRINIDAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Félix E. Dufouro secretario
e.1º|12-Nº 5.808 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.534 que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Félix E. Dufouro, secretario.
e.1º 12-Nº 5.809 v 7|12 67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE WEST, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.645, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Víctor A. Yañez, secretario.
e.1º|12-Nº 5.810 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 21. Secretaría número 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TITO DAVID VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.606, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Víctor A. Yañez, secretario.
e.1º|12-Nº 5.811 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ROBERTO DE MARE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.614, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Víctor A. Yañez, secretario.
e.1º|12-Nº 5.812 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REGINA WANDA PICOGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.797, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.1º 12-Nº 5.813 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN TRONCELLITI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 5 768), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Jorge Baltar secretario
e.1º|12-Nº 5.814-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BASILIO STEPANCHUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor (Sumario Nº 4 867), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Jorge Baltar secretario
e 1º 7-Nº 5.815-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21 Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ABERASTURN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12 962 (Causa número 5.604), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.1º|12-Nº 5.816-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 164 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO ROMANELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales pú-

blicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967 — Héctor Grieben, secretario.
e.1º|12-Nº 5.817-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA NILDA ARES de TRIENISTRA (C. Nº 5.635). para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967 — Víctor A. Yáñez, secretario.
e.1º|12-Nº 5.818-v.7|12|67

Art. 141 de Código de procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDMUNDO OSCAR MEZA (Causa Nº 5.633), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Víctor A. Yáñez, secretario
e.1º|12-Nº 5.819-v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 163. cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GUILLERMO TRIENISTRA (C. Nº 5.635). para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Víctor A. Yáñez, secretario.
e.1º|12-Nº 5.820-v 7|12|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CLODA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Código Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Luis T. Juárez. secretario.
e.1º|12 Nº 5.822 v.7|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a una persona de apellido LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.1º|12 Nº 5.823 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CANCINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. noviembre 9 de 1967. — Jorge A. Trincavelli. secretario.
e.1º 12 Nº 5.124 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1. cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a MATEO PENAYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. noviembre 7 de 1967. — Jorge A. Trincavelli. secretario
e.1º|12 Nº 5.825 v.7|12|67

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16. del Dr. Alfredo F. Mayol, interinamente a mi cargo, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a VITTORIO PERIN. procesado por inf. a la ley de prendas, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. Fdo.: Diego María de Achaval, Secretario Federal.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.1º 12 Nº 5.826 v.7|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita llama y emplaza por el término de cinco (5 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PANFILO OCAMPOS MARTINEZ, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 74|67, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1 por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado : Paraguay 1536, 2º piso.
Buenos Aires. noviembre 13 de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.1º|12 Nº 5.827 v.7|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al Representante Legal de la firma MAYOU NOORTHOORN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Amelia M. García. secretaria.
e.1º|12 Nº 5.826 v.7|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría García. cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO F. GAY y HECTOR JULIO HERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302. del Código Penal. bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 3 de noviembre de 1967. — Amelia Mabel García. secretaria.
e.1º|12-Nº 5.829 v.7|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría García, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PATRICIO ERRECALTE PUEYRREDON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 7 de noviembre de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.1º|12-Nº 5.830 v.7|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría García, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de Establecimientos MATERICA S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.1º 12-Nº 5.831 v.7|12|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días. a contar desde la primera publicación del presente a MICHELE CATALANO o PISEDA o TRUZZOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la ley de Aduanas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 14 de noviembre de 1967. — Fernando Basso, Craig, secretario.
e.1º|12-Nº 5.832 v.7|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días. a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICITACION SANCHEZ MEDINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf al art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.1º|12-Nº 5.833 v.7|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días. a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ENRIQUE DUFOUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 Código Penal. número 2.916. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Fernando Basso Craig. secretario.
e.1º|12-Nº 5.834 v.7|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN BOROVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el libramiento de cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.1º|12 Nº 5.837 v.7|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO JOSE MONDINO, Causa 1.159|67. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.1º|12 Nº 5.838 v.7|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUMBERTO PORTELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, causa Nº 1.273|67. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.1º|12 Nº 5.839 v.7|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIONISIO ERNESTO ARMANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal — causa Nº 1.205|67 —, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.1º|12 Nº 5.840 v.7|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEDER ADIN GALLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.1º|12 Nº 5.841 v.7|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE I. DE MATTEI, para que comparezca a estar a derecho en da causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.1º|12 Nº 5.842 v.7|12|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO HECTOR PIETHE. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1967 — Carlos E. Padilla, secretario.
e.1º|12 Nº 5.843 v.7|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicaión del presente a FERNANDO MARQUISELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.1º|12 Nº 5.844 v.7|12|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6. Secretaría Nº 1. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODOLFO NEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 C. Penal (Causa Nº 1.554), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. Carlos Guerteroff, secretario.
e.1º|12 Nº 5.845 v.7|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6. Secretaría Nº 12. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN M DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 C. Penal (Causa Nº 2.045). bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. Carlos Guerteroff, secretario.
e.1º|12 Nº 5.846 v.7|12|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JOSE MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, noviembre 15 de 1967. — Armando Emilio Grau, Juez Federal.
e.1º|12 Nº 5.847 v.7|12|67

SAN MARTIN

Nº 1

Arts. 80 del Código de Proc. Civil y 18 de la Ley 11.924. Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1. de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Secretaría Nº 1, cita por quince días a ELIAS BRUJIS. para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Elías Brujis s|cobro ordinario de pesos". bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
San Martín, noviembre 9 de 1967. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.1º|12 Nº 5.848 v.7|12|67

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a GUILLERMO MONELOS. para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco. comparezca ante este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa 1.492|61 caratulada: "Ejército Argentino s|denuncia hurto" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, noviembre 16 de 1967. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.1º|12 Nº 5.849 v.7|12|67

Art. 65 de la Ley 50. Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3. de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2. cita por cinco días a JOSE GONZALEZ. para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|González José s|ejecutivo". bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en él (Art. 65 de la Ley 50). — Publíquese cinco días.
San Martín, noviembre 8 de 1967. — Horacio Nicolás Celesia. secretario.
e.1º|12 Nº 5.850 v.7|12|67

Art. 65 de la Ley Nº 50 y Decreto Ley Nº 1.793|56. Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría

Nº 2, cita por cinco días a RAMON L. MERCADO, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Mercado Ramón L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
San Martín, noviembre 6 de 1967. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.
e.1º|12 Nº 5.851 v.7|12|67

ROSARIO

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita y emplaza a BODEGAS y VIÑEDOS "LA CUMBRE" S. R. L., para que en el término de nueve días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional (Secretaría de Comercio) c|Bodegas y Viñedos "La Cumbre", S. R. L. s|apremio (Expediente Nº 49.021), bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.
Rosario, noviembre 13 de 1967. — Luisa Hohl, secretaria.
e.1º|12 Nº 5.852 v.14|12|67

MERCEDES

Nº 3

El señor Juez Civil Dr. José María Mazzei, cita por diez días herederos y acreedores de EDUARDO TEODOLO ANDINO. — Mercedes, noviembre 21 de 1967 — Amaury C. Rossi, secretario.
$ 2.400 e. 5|12 Nº 47.414 v. 19|12|67

POSADAS
(Misiones)

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARISTIDES SILVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando (Nº 796, año 1966), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, cancelarle la excarcelación y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.
Posadas, noviembre 14 de 1967. — Evers José Ursini, secretario.
e.1º|12 Nº 5.853 v.7|12|67

CHUBUT

El doctor Pedro Augusto de la Vega, Juez Letrado de Primera Instancia de la Circunscripción del Noroeste, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "BALDER, PAUL, s|Testamentaria", cita y emplaza por el término de ley, a los hermanos del causante, de quienes se desconoce nombre y domicilio, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su porción hereditaria acrezca a favor de doña Else Gewald viuda de Winkler
Esquel (Chubut), 14 de noviembre de 1967 — Leda María Martínez de Nores, secretaria.
$ 5.200.— e. 24|11 Nº 45.716 v. 7|12|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días que en autos "JOHANSEN FRANCISCO y Otros contra ZAMORA ACEROS S. A. I. C. s|ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 13 de Diciembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el terreno sito en esta Capital, calle Belgrano 648|656, que mide: 18m52 frente Norte: costado Oeste está formado por 3 líneas; la primera de las líneas del frente con rumbo Norte Sud mide 7m725, la segunda formando martillo en contra; de O. a E. mide: 5m93 y la tercera de N. a S. hasta contrafrente mide 43m778; el costado Este también formado por 3 líneas; la primera de la línea del frente con rumbo N. S. mide 37m28, la segunda formando martillo en contra mide 2m42 y la tercera de N. a S. hasta contrafrente mide 13m55 y el contrafrente también compuesto por 3 líneas; la primera de O. a E. mide 5m35, la segunda de S. a N. mide: 0m51 y la tercera de O. a E. hasta cerrar la figura, 4m90. — Ad corpus. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 4.894.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, Noviembre veintisiete de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 6.800.— e. 4|12 Nº 47.236 v. 11|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio MOSQUERA SOUTO de CABALLERO AVALLE CARMEN c|CORRALES ESTEBAN ERNESTO s|Ejec. Hipotecaria, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el día 19 de diciembre, a las 18 horas, en el local sito en la calle Moreno 1441, Capital, el inmueble ubicado en la calle Florida entre Badaracco y Muñiz de Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, designado con el lote 32, manzana 6C que mide: 10 m. de frente al Norte calle Florida: 10,92 m. en su confrente Sud; 21,29 m. en el costado Este lindando con el lote uno; 25,67 m. en su costado Oeste lindando con el lote 31. Sup. 234,80 mts. Base $ 218.000 m|n. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Al contado. El bien se vende en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 4.600 e. 5|12 Nº 47.484 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "MICHAILIDES SIMON y Otros c|CAMARERO de GUTIERREZ JUANA s|Hipotecario" que el martillero Pascual Pedro De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 13 de diciembre a las 14 horas; la finca ubicada en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, sita en la calle Quintana número trescientos ochenta y cuatro entre las de Bernardo de Irigoyen y Carlos Pellegrini; edificada en los lotes "F" y "G", que son parte del lote cuatro, Manzana "A", Chacra doscientos seis, compuesto cada lote de: diez metros con treinta y nueve centímetros por veintiún metros sesenta y cinco centímetros de fondo; cada lote con una superficie total y en conjunto de cuatrocientos cuarenta y nueve metros con noventa y seis centímetros cuadrados. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: m$n. 1.133.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 6.200.— e. 4|12 Nº 46.375 v. 11|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "BISCARDI LUIS s|sucesión", que el martillero José María Lloveras, rematará en las mismas, el domingo 17 de diciembre, las siguientes propiedades: 1º) a las 17 horas, Irigoyen 651, que mide 8m66 de frente por 47m75 de fondo. — Base $ 220.000. — 2º) A las 17,15 horas, Irigoyen 833, que mide 8m66 de frente al S.O. por 36m72 de fondo. — Base $ 437.333,32 y 3º) A las 17,30 horas, Irigoyen 837 que mide 8m66 de frente al S.O. por 36m72 de fondo. — Base $ 437.333,32 m|n. — Ventas al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 4.000 e.6|12 Nº 47.836 v.13|12|67

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que en autos caratulados: "SORANITE DE CANTALE, PAULINA y otros s|sucesiones", el martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el día miércoles 13 de diciembre de 1967, a las 17 hs., rematará el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Arregui Nº 5592, edificado en lote de terreno que mide: 8,66 m. fte. N.O. por 11,88 m. de fdo. — Base: $ 103.333,32 m|n. al contado. — 8 o|o de Seña. — 3 o|o de Comisión. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600 e.6|12 Nº 47 663 v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en los autos "VUOTTO de TRAMA ELENA G. y otros c|HAMMER GERARDO F. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Pablo Sindel Becker, rematará en sus oficinas Espinosa 247, de esta Capital, el día 22 de diciembre de 1967, a las 8,30 horas, la finca sita en la calle Mendoza 3935 entre Estomba y Tronador, de esta Capital. Base m$n. 1.243.988, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e. 5|12 Nº 47 444 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos: BLANCO BLANCO EMILIO contra LA POSTA S. C. A. s|ejec. hipotecaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el 17 de Diciembre de 1967, a las 16 horas, sobre el lugar, cinco lotes de terreno Nº 13, 14, 15, 16 y 17, manzana 22 K, ubicados en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, calle Guatemala entre Libertad y Chiclana, en block, Superficie 210,90 m2. el primero: 271 m2. el segundo y 256 m2. cada uno de los siguientes. — Base: m$n. 453.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o: al contado y en efectivo.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.400.— e1º|12 Nº 47.005 v.7|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos "LE CHEVALIER DE LA SAUZAYE, MAXIMO JUAN y otros c|OMMI WORK S. R. L. s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Roberto Vicente Serravalle rematará el día catorce de diciembre próximo, a las once (11) horas, en Rodríguez Peña 486, 8º piso, los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital Federal: una finca con frente a la Avda. San Martín Nº 1334|36 edificada: a) en fracción del lote trece de la manzana C, que mide 8,67 ms. al N.; 8,665 ms. al S. O.; 24,03 ms. al N. O. y 24.88 al S. E.; b) en una fracción triangular que mide 7,23 ms. al N.; 8.67 ms. al S. O. y 4,62 ms. al E. unida a la anterior y c) una fracción sobrante municipal, que mide 2,67 ms. de frente N. a la Avda. San Martín; 4,62 ms. al O.; 6,05 ms. al E. y 3,02 ms. al S. O. que se anexará a las dos fracciones anteriores, con linderos y demás circunstancias que se exponen en autos. — Base: Setecientos sesenta y tres mil pesos (m$n. 763.000) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Se hace constar que el bien se halla ocupado y que la cláusula g) "in fine" de la escritura hipotecaria dice: "...y a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución".
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 6.800.— e.1º|12 Nº 46.786 v.7|12|67

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos "RODRIGUEZ, OSCAR MANUEL c|ROSATO SANTIAGO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Pablo De Pinto, Chacabuco 160, 1er. piso, Capital Federal, rematará el 16 de diciembre de 1967, a las 10 horas, sobre los mismos, los lotes de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, desocupados, ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Cañuelas, localidad del mismo nombre, calle Libertad entre las de Castelli y Olavarría, y que se designan como lotes 5, 6, 7, 8, 9 y 13 de la manzana 4, quinta 11, que hacen una superficie total de 2.411,20 m2., en bloque. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 11, Manzana 4, Parcelas 16, 15, 13, 12, 11 y 7 respectivamente. Base m$n. 2.302.040. Seña 20 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 5.000 e. 5|12 Nº 47.341 v. 12|12|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "COLUCCI, CESAR PEDRO c| COLLINS, HUMBERTO REMIGIO s|hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 20 de diciembre, a las 16 hs., el inmueble ubicado en Turdera, Lamadrid 292, edificado en terreno de 9m53 al S. O.; 30m47 al N.O. y S.E. y 9m53 al N.E. — Superficie: 290,38 m.c. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 350.000. El comprador deberá constituir domicilio, en el boleto, en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Miguel Angel Vilar secretario.
$ 3 400 e.6|12 Nº 47 750 v.13|12|67

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días que en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE TALCAHUANO 836|42 c|TOGNOLI de MELFI MARGARITA s|cobro ejecutivo", que el martillero Miguel Montello rematará, sobre el mismo, el día jueves 14 de diciembre de 1967, a las 15 horas, el piso quinto, unidad seis, de la finca de la calle Talcahuano Nº 836|42, Capital, compuesto de: vestíbulo sala, comedor, dos balcones, escritorio, tres dormitorios, galería, baño, cocina W.c., escalera de acceso al altillo compuesto de depósito, dos habitaciones y escalera de acceso a la azotea y lavadero que es de uso exclusivo del departamento. Superficie propia 162,71 mts2. Base pesos 842 156,90 m|n. al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. El departamento se entrega desocupado en el estado en que se encuentra y el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 5.600 e. 5|12 Nº 47.394 v. 12|12|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "COSTA de ALVAREZ CATALINA s|sucesión", que el martillero Juan Daniel Saráchaga rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 7 de Diciembre de 1967, a las 14 horas, la casa calle Deán Funes 875|877 entre Independencia y Estados Unidos, Capital Federal. — Medidas: 13.20m. de frente por 13.12m. contrafrente, por 57 65m. costado Sud y 57.41m. costado Norte. — Es condición de venta que el comprador constituya domicilio en la Capital Federal. — Base $ 2 388.000 m|n., al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 4.000.— e.1º|12 Nº 46.097 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "CABRAL HUNTER ELENA s|testamentaria", que el martillero Juan Daniel Saráchaga rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 7 de Diciembre de 1967 a las 14 horas, el departamento Nº 12, piso 5º, calle Viamonte Nº 752, Cap. Federal. — Superficie 83.27 m2. — Porcentual 4.24 o|o. — Totalmente desocupado. — Condiciones de venta: el comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y la escritura será otorgada por ante el escribano Luis María Tissone. — Base $ 553 332 m|n. — Venta al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.800.— e.1º|12 Nº 46.099 v.7|12|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en los autos "LOPEZ MANUEL c|LOZANO de LOPEZ, JOSEFA y otras, s|División de Condominio", que el martillero Miguel Angel Salles, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día 13 de Diciembre de 1967, a las 13,30 hs., una finca ubicada en la calle Piedrabuena Nos. 4832|34|46, Capital Federal, edificada sobre dos lotes de terreno ubicados Zona Sud: Lote 1: 8.66 mts. de frente por 34.34 mts. de fondo. Lote Dos: 8.66 mts. de frente por 25.68 de fondo. Superficie total: 519.80 mts. cuadr. aprox. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base. $ 1 000.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 4.400.— e.4|12 Nº 47.307 v.11|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio CULLIGAN, FRANCISCO JOSE; s|Sucesión, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en el Club Almafuerte, calles Rivadavia y Bartolomé Mitre, San Andrés de Giles, Pcia. Buenos Aires, el sábado 16 de diciembre de 1967, 15.30 horas, 24 lotes amojonados con frente a las calles San Martín, 25 de Mayo, Maipú, Pienetto, Echeverry y Rawson de San Andrés de Giles, encontrándose desocupados 23 lotes y el lote 15, Manzana B en el estado de ocupación que presenta, con las bases siguientes: Manzana B, Lote 4: $ 80.433 m|n., Lote 12º $ 77.220 — m|n., Lote 13: $ 76.950.— m|n. — Lote 14: $ 92.122.— m|n., y Lote 15: $ 101.785.— m|n. — Manzana D, Lote 10: $ 76.950.— m|n., — Lote 11: $ 77.220.— m|n., Lote 13: $ 63.250.— m|n. — Lote 14: $ 67.545.— m|n. — Lote 15: $ 63.210.— m|n., y Lote 16: $ 94.710.— m|n. — Manzana E: Lote 3: $ 169.312.— m|n. — Lote 4: $ 176.352 m|n. y Lote 11: $ 107.616.— m|n. — Manzana G, Lote 5: $ 80.388.— m|n.; Lote 7: $ 71.811.— m|n. — Lote 8 $ 81.576.— m|n. Lote 9: $ 81.060.— m|n. — Lote 10: $ 85.806.— m|n. Lote 14: $ 148.200.— m|n. — Lote 15: $ 96.577 m|n. Lote 16: $ 98.553.— m|n. Lote 17: $ 100.282.— m|n. y Lote 18: $ 63.210. m|n. — Mitad del precio al contado y saldo en dos cuotas semestrales iguales a contar de la aprobación del remate, con intereses 18 o|o anual y garantía

hipotecaria. — El adquirente que pague todo el precio al contado tendrá 10 o|o de descuento del precio. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y Comisión 3 o|o ambas en efectivo, debiendo los adquirentes constituir domicilio en Capital Federal. — Escrituración ante Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz. — Posesión dentro de los 30 días de aprobado el remate y de depositado el 50 o|o del precio. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.000. e.30|11. Nº 46.659. v.14|12|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en los autos: "ILLOA JOSE c|GREBENSKI PEDRO s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Sr. Rodolfo J. W Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 14 de diciembre a las 18 horas, la finca ubicada en la calle Falucho 727, entre Sgto. Cabral y Alberti, del pueblo de Berazategui, Prov. de Buenos Aires, edificada sobre el lote 10 de la manzana 92, que mide 10 m. de frente por 33 m. de fondo o sea 330 m.c. — Consta de 2 locales de comercio con baño; 3 habitaciones, baño, cocina, galería y galpón. Desocupada. — Base $ 100.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.600 e.6|12 Nº 47.676 v.13|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 5 días en el juicio "RAMOS ANGEL s|Sucesión-Vacante", que el martillero Celso F Sarli, subastará públicamente el 16 de Diciembre a las 17 horas sobre el mismo, en Mar del Plata, Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2735 entre las de Alsina y Sarmiento (Desocupado) el departamento unidad 45, letra "K", piso 3º: Gran ambiente, kitchenette, baño, balcón. — Superficie: 33m 470. — Porcentual 0,533 o|o. — Base al contado m$n. 186.471,60. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1967. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.400.— e.5|12 Nº 47.569 v.12|12|67

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, se hace saber, por diez días, que el Martillero Sr. Cosme Méndez, procederá a vender, en pública subasta, el día 20 de diciembre de 1967, a las 17 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 481, piso 5º, Capital, la unidad de vivienda número 16, piso séptimo, de la finca Junín 55, Capital, con 92,26 m2. de superficie propia, o sea 88,67 m2. en su planta; 4,47 m2. en balcón; 2,12 m2. en sótano; porcentual 5,03 o|o. — Tiene living-comedor; 3 dormitorios; baño; toilette auxiliar; hab. de servicio y cocina. — Base $ 1 600.000 m|l., al contado. — Venta ordenada en juicio "RIVET, JULIO CESAR y otros c|MELOTTO de CHEZZI, IDA MARIA y otro s|ejecución hipotecaria" en trámite ante la Secretaría 41 a mi cargo. — Títulos en autos. — Seña 8 o|o, en efectivo. — Comisión 3 o|o. — La ejecutada ocupa la unidad, habiéndose obligado a no arrendar, total ni parcialmente y a entregarla desocupada en caso de ejecución. — El comprador deberá constituir domicilio especial en esta Capital.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 12.400.— e.4|12 Nº 47.126 v.18|12|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos "DENIS MIGUEL A. y otro contra NYIKA LUIS ERWIN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Fombelli, rematará el jueves 14 de diciembre, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital, el departamento Unidad 1, Letra "A", Planta Baja, a la calle, del edificio Thames Nº 591 esquina Vera, compuesto de comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pieza servicio, baño auxiliar y pequeño patio. De acuerdo a la Cláusula Tercera el departamento deberá entregarse desocupado. Base pesos 900.000 m|n. al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento. Superficie propia 66,5 mts.. Porcentual sobre el edificio 12,63 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 9.200.— e.29|11 Nº 46.404 v.13|12|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "LINIADO ELIAS c|NUÑEZ ANIBAL JUAN s|ejecución hipotecaria" que los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., rematarán el día 17 de diciembre de 1967, a las 15 y 30 horas, sobre la misma, al contado y al mejor postor, la finca ubicada en esta Capital, calle Caracas 833, entre las de Canalejas y Páez, cuyo lote de terreno mide 8.66 m. de frente por 40 m. de fondo, y se señala con el Nº 6, de la manzana "D" fracción 2, con la base de $ 700.000 m|n. — Se hace saber que la finca se encuentra ocupada por la familia del deudor — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo, en el acto de la subasta.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 4.600.— e.5|12 Nº 47.427 v.12|12|67

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría 53, comunica por cinco días, en autos "RATTI, LUIS FERNANDO c/MARTINO EMANUEL, s/sucesión, s/cobro ejecutivo de honorarios", que el martillero A. Gómez Sanjaume rematará, el 11 de diciembre de 1967, a las 16.30 hs., en Moreno 1441, Cap., el inmueble calle Larsen 2453|61, Cap. (Insc. Reg. Prop. 73012 T 3065 F 174 Zona Norte), midiendo 17,32 m de frente por 42,17 m de fondo. Base $ 8.722.520 m|n. (2/3 partes valuación fiscal) al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial, en el estado de ocupación y desocupación que se encuentra. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 4.000. — e.4|12 Nº 47.227 v.11|12|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio "GIORGI VICENTE c|BRIL DAVID y otros s|ordinaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital: el día 14 de Diciembre próximo, a las 15,30 hs. el local desocupado, sótano y Planta Baja de la finca de la Av. Córdoba 2621|23, unidad funcional Nº 1, sup. total func. 362,44 ms. cs. Porcentual 18,08 o|o. — Base $ 6.246.000. — El comprador podrá abonar el precio mitad al contado, mitad a un año de plazo con 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres anticipados y garantía de primera hipoteca, debiendo constituir domicilio en Capital Federal. 8 o|o de seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 4.200.— e.5|12 Nº 47.359 v.12|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por cinco días en el juicio GAROFALO, ERNESTO ARMANDO c| BRUNO, HEBE AMALIA y|o BRUNO, ORLANDO s|cob. alquileres, que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará el día 14 de diciembre de 1967, a las 16.30 horas, en la calle Suipacha Nº 574, bajos, un lote de terreno ubicado en el Cuartel IV, del Ptdo. de General Rodríguez Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano característica "46-47-46", con el Nº 5 de la manzana 13, con las siguientes medidas: 18 mts. de frente sobre la calle Nº 14, por 54 mts. de fondo; superficie total 972 m2. — inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata el 23 de setiembre de 1959, bajo el Nº 1001, del Ptdo. de General Rodríguez. — Base $ 96.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador está obligado a identificarse con documento de identidad y constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 5.200 e.6|12 Nº 47.710 v.13|12|67

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "VELAZQUEZ RAMIREZ BONIFACIO s|Sucesión", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el sábado 9 de diciembre próximo a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble calle Pío Collivadino 463. Desocupado (antes Pasaje Josefa Ramos Mejía) sobre Avda. Juan Bautista Alberdi 4100. Base $ 1.406.667. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 30 por ciento. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 2.600.— e.1º 12 Nº 46.928 v.7|12|67

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|LIRD JOSE GABRIEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A—306 Nº 47097, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 9.364 m|n. A contado Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 1.800. — e.5|12 Nº 47.583 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/DUSI RICARDO OSVALDO, ejec. prendaria" que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: una lustradora-enceradora eléctrica, marca Siam, modelo BA—6, número 1509525, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 8.862 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 1.800. — e.5|12 Nº 47.579 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/PEREYRA de BENINCASA, BERTA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V Datzira rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 230024, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 9.140 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 1.800. — e.5|12 Nº 47.578 v.7|12|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 5 días, en los autos "DECUNTO de CAPUTO, MARIA s|Sucesión", que el martillero Luis José Bernnego, rematará el 11 de diciembre de 1967, a las 16 horas, en Avellaneda 179, la mitad indivisa de la propiedad sita en la calle Hidalgo 1685, ocupada. Base $ 110.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 2.200.— e.1º|12 Nº 46.818 v.7|12|67

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio "CORTESE, CESAR c|ALFONSO DIMAIO o DEMAIO s|ejecutivo, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en las oficinas de García y Ribo, sito en el Camino de Cintura 3651|55, Rotonda de San Justo, Prov. de Bs. As. el 18 de diciembre del cte. año a las 15 hs. el lote de terreno designado con el Nº 7 de la manzana 19, que mide 85 mts. de frente por 100 mts. de fondo. Sup. total 8.500 mts2. ubicado a la altura del Km. 38, de la Ruta Nacional 3, de la localidad de González Catán, partido de la Matanza, Prov. de Buenos Aires, base $ 46.666.— m|n. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 3.600.— e.1º|12 Nº 47.015 v.7|12|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|GIL VAZQUEZ VENANCIO BENJAMIN, ejecución prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 282201, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 9.630 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — El Secretario.
$ 1 800. — e.5|12 Nº 47.581 v.7|12|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|KURLEWSKY MARIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 243779, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 12.325 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800. — e.5|12 Nº 47.582 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ CAMPOS CRUZ BONIFACIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 271680, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base, pesos 9.075 m|n. A contado. Comisión 10 por ciento
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800. — e.5|12 Nº 47.580 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IBARRA AMANDA, ejec. prendaria" que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1967 hora 10 los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 274464, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 13.110 moneda nacional. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800. e.5|12. — Nº 47.586 v.7|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: DEBOR SCA. c| MOSQUERA, ANIBAL JOSE MARIA s| ejecución prendaria, que el martillero Conrado Héctor Petruzzelli, rematará el día 18 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Rivadavia 9230, de esta Capital Federal, donde se exhibe: un automotor marca "Fiat", tipo sedán 2 puertas, modelo 600, año 1963, motor Nº 1.622.234, patente expedida por la Provincia de Buenos Aires, chapa Nº 1.055.276, año 1963. Base $ 72.679 m n. — Al contado. — En el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente (Art. 520, Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.880 e.6|12 Nº 47.857 v.11|12|67

Juzgado de 1º Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio MICELLI VICENTE c.REPETTI ENRIQUE s.ejecución prendaria, que el martillero señor Pedro Santos, rematará en la calle Castelli Nº 236, Capital Federal, el día viernes 22 del cte. a las 17 horas, los siguientes objetos: un automotor usado, marca "Kaiser Carabela", modelo 1960, carrocería tipo sedán 4 puertas, motor 606043051, patente Capital Federal Nº 350072, Serie 01111-01622, uso particular, que se exhibe todos los días hábiles en el mismo lugar. — Base $ 217.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, pago al contado, venta sujeta aprobación de remate.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.400 e.6|12 Nº 47.881 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "MORETTI, ROBERTO H. c| PEREZ, JOAQUIN, s|ejecución prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Lope de Vega 542, Capital, el día 15 de diciembre de 1967, a las 17 horas, el siguiente objeto: un camión usado marca "Bedford", modelo año 1961, motor Nº J4|561-92710 serie Nº J6LC1, patente Nº 734059, del año 1966, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en Avda. del Trabajo 4089, Capital. — Base $ 987.520 moneda nacional. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.400. e.5|12. — Nº 47.546 v.7|12|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio MILITO GREGORIO C. contra ANTONIO y FRANCISCO R. TERRANOVA S.R.L., s|ejecución prendaria, que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en sus oficinas de la calle Talcahuano 68, piso 1º, escritorios 5 y 6, Capital, el día lunes 18 de diciembre de 1967, a las 11 hs., los siguientes automotores, que se exhiben y pueden revisarse en la calle Heredia Nº 1444, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, a saber: Un camión "Ford", modelo F-100 1966, con motor Perkins Nº PA6118232 y patente Capital Federal Nº 833.738; un camión 'Ford" modelo F-600 1966, con motor Perkins Nº PA6118231 y patente Nº 490.360 de Cap. Fed.; un camión "Ford", modelo 1940, con motor Nº 5836107, pa-

tente Cap. Federal Nº 773.300, con diferencial roto; un camión "Ford", modelo F-600|1966, tipo volcador, con motor Perkins Nº PA6117712, chasis "Ford" Nº 27949, serie KA.9CFP, patente de Capital Federal Nº C-058763; un camión "Ford", modelo F-600|1966, tipo volcador, motor Perkins Nº PA6117650, chasis Ford Nº 26188, serie KA9CFP, patente Cap. Federal, número C-066101; un camión "Ford", mod. F-600 1966, con motor Perkins Nº PA6117738, chasis Ford Nº 27825, serie KA-9CFP, patente Cap. Fed. Nº C-069828 y un automóvil marca "Ford-Falcon" modelo 1966, motor Ford Nº 6BE719566, chasis Ford Nº 37999, serie KA16FG, patente de Cap. Fed. Nº C-079999. — Todos usados y en estado de funcionamiento. — Base pesos 11.483.500, en block. — Venta al contado y al mejor postor. — Sujeta a aprobación judicial. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. —Héctor A. Patuel, secretario.

$ 5.400 e.6|12 Nº 47.848 v.11|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: TICKETS S.A.C. s quiebra, que el martillero David N. Almeyra, rematará el día sábado 16 de diciembre a las 10.30 horas en la calle Montevideo 1519, Capital, los bienes de la fallida consistentes en: escritorios de madera, estilo francés y metálico, sillones, sillas y banquetas tapizadas, armarios, placards y ficheros de madera y metálicos, máquina escribir "Olivetti Lexikon 80", colección enciclopedia "Barsa" y demás efectos inventariados a fs. 79|81. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o o. — Exhibición días 13, 14 y 15 diciembre de 10 a 17 horas. — Informes y prospectos Talcahuano 68, 1º piso T. E. 40-2539. — Venta sujeta aprobación judicial (Art. 520 C.P.).

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Ricardo F. Graham, secretario.

$ 2.640 e.6 12 Nº 47.847 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por diez días, en el juicio "AKRABIAN KEVORD c|RECORD S.A.C.I.I. y F. (hoy su quiebra), s|ejec. hipotecaria" que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 22 de diciembre, a las 15,30 horas: Fracción de tierra con todo lo edificado, amurado y adherido al suelo, compatible con la cláusula 12 del contrato hipotecario, en el estado que se encuentra, de la siguiente superficie, lote Nº 5, de 15.360,74 m.2, nomenclatura catastral Circunscripción VIII, Sección E, Fracción II, Parcela 5c y lote lindero Nº 5, de la manzana M, de 397,2675 m.2, nomenclatura catastral Circ. VIII, Sección E, manzana 29, parcela 5 ubicados en Bernal, Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, con frente al camino de Témperley a Quilmes, paraje denominado Cañada Gaete. — Base $ 6.000.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo, entrega desocupado. — Puede visitarse de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 10.400. e.5|12. Nº 47.465 v.19|12|67

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en autos "UNGAR Y CIA. CARLOS A. c GIMENEZ JOSE ANTONIO ejec. prend.", que el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en Acoyte Nº 386, el 20 de diciembre de 1967, a las 9 hs., donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina espigadora de pie, para espigas, de 150 mm. para carpintería marca Domador Nro. 1023 66, modelo S.18 N, con motor eléctrico acoplado trifásico de 4 C.V., marca C.G.Z. Nº 725; una máquina amoladora de banco de 1,5 C.V. trifásica, marca Mocar Nº 462|856, con sus accesorios piedras; una máquina barreno horizontal, marca Chucaro Nº 3984 66, modelo M. S., con mandril, tipo Oneida, con motor eléctrico acoplado trifásico de 2 C.V., marca Motormech Nº I I 47748; una máquina malleteadora aplicable a tupí para carpintería, marca Baerza Nº 1022|66 con sus accesorios, mesa de fundición de 500 por 300 mm. con una fresa y una máquina lijadora portátil de 1|3 C.V., marca A. N. Romero Nº 349, con sus accesorios de fábrica. Base $ 338 880 m|n. Venta al contado y al mejor postor Comision 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.600 e. 6.12 Nº 47.790 v. 11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: EUILLADES S.A.C.I.F.I.R. c| MERINO JOSE JUAN s|ejec. prenda que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 15 de diciembre a las 10 30 hs.: un automotor Estanciera I.K.A., modelo año 1961, motor Nº 616060257, Serie Nº 13111.05079 Patente Capital Nº 353386, año 1962, actualmente motor regravado Nº 606012 9057, sin patente, en Cerviño 3373, Capital, donde se exhibe. — Se deja constancia que no se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de la Ley 16.957, el bien se entregará en el estado en que se encuentra previa aprobación de la subasta. — Base m$n. 89.760. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o o al contado en efectivo.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.520 e.5|12 Nº 47.422 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos: NIEVA LANDA, SOCIEDAD ANONIMA c|CUESTA HERMANOS s| ejecutivo, que los martilleros Pedro y Antonio Lanusse S. A., rematarán en su salón de ventas calle San Martín 240, Capital Federal, el martes 19 de diciembre a las 15.30 horas, la fracción de campo compuesta de 1.192 hectáreas, 34 áreas, 02 centiáreas, situada en el paraje Las Lechiguanas, fracción Islas, departamento Gualeguay, provincia de Entre Ríos, inscripta en el Registro de la Propiedad el 20|11|61 al tomo 74, folio 475, Nº 94. Sección Rural, con la base de seiscientos treinta y cinco mil novecientos treinta y tres pesos moneda nacional, o sea los 2|3 de la valuación fiscal, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 5.200 e.5|12 Nº 47.454 v.12|12|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "GALMARINO JORGE c| OCHOA GERARDO, s Ejec.", que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 12 de diciembre, a las 16 hs., en San José 1754, donde se exhiben: Un televisor marca "Brandyson", con 5 controles al frente, con su mesita y estabilizador; un elevador de tensión de 12 puntos, y una cocina a gas de garrafa, con 3 hornallas y horno, marca "Dererene". Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo Entrega con aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040 e. 6|12 Nº 47.908 v. 11|12|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: CIA. COMERCIAL Y MANDATARIA S.R.L. c|JOSE N. ORLANDO y otro, s prenda, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de diciembre de 1967, a las 10.00 horas., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Mercedes Benz, chasis Nº 312056-46-11648-A, motor tipo OM-312, Nº OM. 312.987.04460 A.V. de 110 CV. y 6 cilindros, modelo año 1964, serie L-312 42, carrocería metálica marca San Juan Nº 4460, modelo año 1964, para uso de transporte colectivo de pasajeros, en el estado en que se encuentra. — Base $ 431.054 m|n., al contado. — Seña 30 o o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario

$ 2.760 e.5|12 Nº 47.519 v.7|12|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, Dr. Jorge O. Palacio, comunica por tres días que en el juicio AUTOMOTORES LOS AMIGOS S. C. P. A. c ALVAREZ JOSE NORBERTO s| Ejecución Prendaria, que el martillero Antonio Pacenza rematará el día 23 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Av. Francisco Fernández de la Cruz Nº 1307. Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1946, motor Nº DEA-617271, patente Nº 811153, año 1967, de la Ciudad de Buenos Aires. Base $ 191 375. Comisión 10 o|o al contado, los bienes se entregarán después de aprobado el remate judicialmente (Art. 520 C. P.). — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280 e. 6|12 Nº 47.715 v. 11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "F. RAMIRO READIGOS Y CIA. S.R.L. c|LOUMAGNE, ROBERTO MAXIMO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani a propuesta de parte, rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 9 hs., en el local calle Hualfin 1041|57 de la Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un microómnibus "Mercedes Benz", mod. 1956 serie L-312|42, motor Nº OM-312 915|750 4756, con motor diesel de 110 H.P. y 6 cc., con carrocería de madera para 20 pasajeros sentados, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 491.500.— m|n., al contado. — Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280.— e.5|12 Nº 47.514 v.7|12|67

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos: "ABBIATI, HECTOR CARLOS c|APTER, ALEJANDRO s ejec. prend." que el martillero Héctor Juan Negri, rematará el día 28 de diciembre de 1967 a las 11 horas, en Triunvirato 3564, donde se exhibe, un torno monopolea marca "Alnorma", industria brasilera, Nº 733 de 1.300 mm. con motor eléctrico marca "Ideb" de 3 H.P., Nº 2347, de 910 r. p. m. — Base $ 214.800.—, al contado y al mejor postor. Seña 30 o o. Comisión 10 o o. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400.— e.5|12 Nº 47.352 v.7|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "EDUARDO N. GONZALEZ S.A.C.I.I.I. c|LEZCANO ROBERTO CARLOS s|ejecución prendaria", que el martillero Miguel Osvaldo D'Amicis, el día 18 de diciembre próximo rematará a las 8 horas en San José 1570, lugar donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo 11569-Super, del año 1965, chasis Nº C-2701-9, motor 234-12835. — El bien se entregará en el estado que se encuentra previa aprobación judicial de la subasta. Base $ 133.128.— En efectivo. Comision 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1967. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280.— e.5|12 Nº 47.369 v.7|12|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "RIOS SEOANE FRANCISCO c| SANCHEZ MARIO y otros s|Ejec. que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Montevideo 548, Capital Federal, el día 12 de diciembre 1967, horas 18, novecientas treinta cuotas de capital de $ 1.000 cada una o sean $ 930.000 que le corresponden al demandado Sr. Mario Sánchez en la Sociedad Rossi, Hernández y Cía. S. R. L., con sede en la calle Bartolomé Mitre 2811, Cap. Fed. inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 14.2 64, bajo el Nº 122 al Fº 463 Lº 45 de Soc. de Resp. Ltd. Sin base, al contado. Comis. 10 o o, más infs., en autos. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280 e. 6|12 Nº 47.816 v. 11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "ALL MOTOR S. A. c|BERNALDEZ FELIX O. y PEREZ JORGE JOSE s Ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 diciembre actual, hora 11, rematará en Cabildo 20 donde se exhibe, un automóvil marca Valiant I, motor 381.152, patente 503.164 Capital Federal: en el estado que se encuentra. Base m$n. 373 375 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560 e. 6|12 Nº 47 757 v. 11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "PRINCIPE SACIM y C. c| TOMBETTI CAPRA HORACIO s ejec. prenda.", el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 15 de diciembre a las 9.30 horas, en Santa Fe 5091, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Jeep Gladiator, modelo TA-5PB, año 1965, motor Nº 656128110, serie Nº 54511-00977, patente Nº 2014196 de la provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 170.189. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o o, al contado, en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 CPC).

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400.— e.5|12 Nº 47.421 v.7|12|67

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio SUMANPA S. C. A c|ANDRADE ALFREDO s|ejec. prenda, que el martillero Sr. Alfredo Casas, rematará en Av. San Juan 4041, el día 16 de diciembre a las 10 horas, un automotor tipo camión, marca Scania Bavis año 1956, motor Nº 232.059, completamente equipado para su uso y patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2004847. — Base $ 635.000.— m.n. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800.— e.5|12-Nº 47.443-v.7|12|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: DEMOLITSAS, TOMAS, contra CASSINELLI, JOSE EDUARDO y otra, sobre ejecución prendaria, que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 9 de diciembre de 1967, a las 10,30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Jujuy 456, y en el estado que se encuentra, un automotor usado, en el estado de funcionamiento que se encuentra, destinado al uso de alquiler, marca Chevrolet, modelo año 1940, motor Nº A-3331936, tipo sedan 4 puertas, con patente de la Ciudad de Bs. Aires. Nº 5393, del año 1964. Al contado y mejor postor. Base: $ 117.820.— m|n. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o. Comision: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400.— e. 5|12 Nº 47.497 v. 7|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "PRESA, MANUEL MARIA c|HIGA, MARTIN, s|ejecución prendaria", que el martillero don Roberto Mario Magliano, rematará en Bolívar 880, de esta Capital, el día 18 de diciembre de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Opel, modelo año 1959, motor número 15-0270427, serie 110902072, patente de la Capital Federal Nº 633050. Con la base de m$n. 162.756. — Al contado y en block. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El automotor se exhibe en Bolívar 880, Capital, y se entregará en el estado en que se encuentre y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.640. e.6|12. — Nº 47.867 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos "CABEZON, ALBERTO c|DEPETRI de ROLLA, MARIA ROSA. s| ejecución prendaria", que el martillero don Roberto Mario Magliano, rematará en Bauness 1052, de esta Capital, el día 15 de diciembre de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente bien: un automotor carrozado fúnebre, marca Kayser Carabela, modelo año 1955, motor número 6016501, serie 11961-81111, modelo KA-I" y un automotor carrozado portacoronas, marca Kayser Manhattan, modelo año 1955, motor Nº 1183298. — Con la base de m$n. 595.000. — Al contado y en block. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los automotores se exhiben en Bauness 1052 y se entregarán en el estado en que se encuentran y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.760. e.6|12. — Nº 47.815 v.11|12|67

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días, en autos "INDEJ SERGIO A. c SERAFIN REINALDO M., s|ej. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 18 de diciembre, 9 horas, en Acoyte 636, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado, marca Leyland, motor Nº 5353, año 1946 carrc. de ómnibus, destino al uso de transp. de pasaj., funcionando y en el estado que se encuentra — Pat. Munic. de Vte. López, 746.425. — Base $ 384.750. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.040. e.6|12. — Nº 47.631 v.11|12|67

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "PINTOS GONZALEZ, GUILLERMO, contra BERMAN, JAIME NATAN y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos A. Giacosa, designado a propuesta de parte rematará el día 13 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en Avda. San Martín Nº 6656, donde se exhibe, un automotor usado marca Frazer, modelo 1947, carrocería sedan, 4 puertas Nº motor 278.371, destinado uso particular, con patente Cap. Federal número 358.992, año 1965 en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 114 000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta (Art. 520, C. Proc.).

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. Marco T. Muñiz, secretario

$ 2.400.— e. 5|12 Nº 47.480 v. 7|12|67

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "ROSTAS NICOLAS c WAISMAN LUIS, s ordinario", que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará en Santa Fe 5007, Cap. Fed., el día 13 diciembre de 1967, a las 11 horas: 400 mallas de distintos tipos y colores, para mujeres; 20 sacones variados, de telas y talles para damas. — Se exhiben en el lugar de remate, de 8 horas a 18 horas, todos los días hábiles. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sin base. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200. e.6|12. — Nº 47.671 v.7|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "S.A.C.I.F. SKODA PLATENSE c|EMPRESA CONSTRUCTORA LUIS A. SALA, S.A.C.I.A., s|ejec. prend.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., remata en el martes 12 de diciembre, a las 5 hs., en Lavalle 425, un Motocompresor marca "Skoda", modelo DK-320, con motor Diesel, modelo T.108. de 6 C.V., todo montado en un chasis, motor Nº 6870. Compresor Nº 29224. — Base $ 620.100 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Del Bañado 2949, Capital. Se entrega una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.280 e.6|12 Nº 47.862 v.11|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "QUETCUTI ENRIQUETA c|PEARSON OSCAR E. A. s|ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día jueves 14 de diciembre, a las 16 horas, en calle Balbastro Nº 2018, donde se exhiben, los siguientes bienes: un escritorio metálico, 7 cajones, tapa en plástico y cristal; 1 sillón giratorio y una silla haciendo juego; tres sillones tapizados en cuero color verdoso celeste: dos sillones y tres sillas de madera, asiento cuero, y una máquina de calcular "Contex", en plástico Nº 161.00 usados, en el estado que se encuentran. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.520 e.6|12 Nº 47.673 v.7|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "NADDEO ROBERTO contra BLANCO ROGELIO, s|ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la calle Esparza 76, el día lunes 11 de diciembre, a las 16 horas, los siguientes objetos, que se exhiben en dicho lugar, a saber: Un televisor "Philips", usado, Nº 112239, con su mesa rodante y un juego de vidrio fino tallado, compuesto de 1 frasco con gollete metal blanco y seis copas para cognac. Venta al contado. Seña y comisión de practica.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.280 e.6|12 Nº 47.849 v.7|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "POMERANZ JOSE M. c HERRERA REINALDO ALCIDES y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de diciembre próximo, hora 17, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un automotor tipo camión, De Soto, modelo año 1947, motor T-120º 3 3, Pat. 609.303, Pcia. de Bs. Aires, año 1966. — Base m$n. 258.680. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680 e.6|12 Nº 47.758 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "POMERANZ MOISES J. c| CORSO ANTONIO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de diciembre próximo, hora 17, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un automotor tipo camión playo, marca Chevrolet modelo año 1947, motor MCBA 13167, Pat. 827 268, Cap. Federal, año 1966. Base m$n. 374.328. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.680 e.6|12 Nº 47.761 v.11|12|67

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días que en autos "CAFEMEC SOC. MET. E.C.P.A. c EL GALLO BLANCO S. C. ejec.|prend." el martillero Raúl Torrado del Valle rematara en 24 de Noviembre Nº 1972, el 20 diciembre 1967, a las 10 hs., donde se exhibe; el siguiente bien: una maquina de hacer café expres crema, de 2 canillas, automática, a gas, funcional, marca Oceánica Nº G|60145|AEF|CL|2 con sus accesorios, depósito a baño maria para leche, equipo completo para agua. — Base $ 79.912.— m|n. Venta al contado y al mejor postor. — Comision 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. Carlos Viale, secretario.
$ 2.040.— e.6|12 Nº 47.783 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, secretaria Nº 17 comunica por tres dias en autos: VAZQUEZ DE CHIRIAN, JESUSA contra LOTERSPIL, ABRAHAM JAIME sobre ejecucion prendaria, que el martillero Carlos Alberto Rendón rematará el día 14 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en la calle Esquiú Nº 1356, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor marca Fiat, modelo 1100, del año 1962, carroceria tipo sedan, motor Nº 1008601, destinado para uso particular, patente de esta Capital Federal Nº 671722, en el estado que se encuentra. El bien se entregará previa aprobación judicial de subasta. Base $ 745.000.— m|n. Comision 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1967. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.280.— e.6|12 Nº 47.943 v.11|12|67

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por tres dias, en autos: "STANKIEWICH FERNANDO, contra CARNERO JOSE MANUEL FIDEL y otro, sobre ejecucion prendaria", que el martillero Néstor O. A. Morillo Capurro, rematara el dia 7 de diciembre de 1967, a las 7,30 horas, en el local de la calle Quilmes 231, Capital, donde se exhiben, una heladera marca Carma, modelo carnicera 114, con número de fábricacion 136|4344|20877; una picadora de carne, marca Pakan, modelo 22, Nº 3884; una balanza marca Trebal, de 30 kgs., Nº 10305 y una balanza marca Bonfranceschi, de 15 kilogramos, Nº 316. Base: $ 154.800. Seña: 30 o|o. Comision: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Carlos Viale, secretario.
$ 2.400.— e. 5|12 Nº 47.324 v. 7|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "CALVO MANUEL y otros contra O.N.A.P.R.I. S.R.L., sobre ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., Rodolfo J. W. Vinelli, Armando G. Marolda y Rufino de Elizalde & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 12 de diciembre próximo, a las 14.30 hs., el inmueble en bloque, desocupado, en el estado en que se encuentra, sito en esta Capital, calle French 2630, mide 8 m. 87 frente N E., 51 mts. costado S.E., 49 m. 16 costado N.O., 8 m. 66 contrafrente S.O., sin base, al mejor postor, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967 — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.200 e.5|12 Nº 47.316 v.12|12|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 10, Secretaría Nº 19, hace saber que por tres días, en autos caratulados "VILARIÑO, GUILLERMO MANUEL c CARMODY, MIGUEL JORGE, s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo H. Coppa, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de diciembre de 1967, a las 11 horas, Corrientes 2438, piso 10º, Esc. "C", Capital, el siguiente bien: Un automóvil marca Volkswagen, modelo año 1957, motor Nº 1993763, de 30 C.V. de potencia, usado, industria alemana, patente Nº 851-718, de la Provincia de Buenos Aires, para uso particular, transferencia de la misma en trámite y en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Berutti 2562, Capital, de 10 a 12 horas, y se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. El comprador está obligado a identificarse con documento. — Base m$n. 158.925. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.533 v.7|12|67

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, secretaría Nº 24, comunica por 3 dias en el juicio: HISPANO ARGENTINA DE REFRIGERACION S. R. L. c|FRIGORIFICO SAENZ PEÑA S.R.L. s|ejec. prend. que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 22 de diciembre de 1967, horas 11, en Montevideo 548, Cap., Un equipo de refrigeracion completo, marca Hispano Argentina de Refrigeracion Nº 1292 de 6 C.V. un compresor p|refrigeracion m|hispano Nº 1292 de 6 C.V. — Dos motores electricos m|Araujo Nº 49626 y 49627 de 1/3 C.V. c|u. — Un motor electr. m|Araujo Nº 49624 de 1 C.V. — Un motor electr. m|Ferraris Nº 1734 de 6 C.V. — Un Aero condensador m|Har Nº 1292; un Aero enfriador m|Har Nº 1292, con los siguientes acces., tablero electr. con sus relays, llaves y botoneras, separador de aceite, 2 automáticos 1 de alta y baja y 1 de temperatura, 2 válvulas de expansion; 2 puertas de cámara de madera de cedro de 1.80 x 0.80. — Se exhiben en calle Monroe Nº 1963, Capital. — Base $ 965.250.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comision 10 o|o, al contado. Vta. sujeta a aprobación (art. 520).
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.600.— e.6|12 Nº 47.872 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaria Nº 21, comunica por tres dias en el juicio: "CASA ENRIQUE SHUSTER c|POTO HUGO MARIO s|ejec. prendaria", que el martillero Pascual Denovi, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital, donde se exhiben, el día 20 de diciembre de 1967, a las 10.30 hs. los siguientes bienes: una maquina m|Esc, especial para pegar calzado, Nº 102667, con motor marca Mech, Nº 648, de 3|4 C.V., trifásico; una prensa de 2 divisiones, marca Esc, Nº 102639, modelo E, con compresor y tanque motor marca Mech Nº 552, de 3|4 C.V., trifásico; una maquina de asentar puntas marca Esc, Nº 49964, con motor marca Mech, Nº 10352 de 1|2 C.V., trifásico; una máquina de lijar tacos marca Pedersen, Nº 125236, con motor Tod Nº 132853 de 1 1|2 C.V., trifásico; una maquina de rebajar suelas m|Esc, Nº 49565, modelo C; una máquina de cortar suelas Esc, Nº 49977, modelo "4 columnas". — Base $ 50.356 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comision 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (art. 520 Cod. de Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.240.— e.6|11 Nº 47.613 v.11|12|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "DAZEO HNOS. Y CIA., S. A., c|GARCIA DE ALAMO, HORACIO, s|ejecutivo", que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día martes 12 de diciembre de 1967, a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Cap.: Una hormigonera marca Ranzone, de 500 lts., con motor continental Motors Carpin 102 54-5046; Una topadora marca Caterpillar, tipo 04, motor en Nº de block 2A3317, en el estado que se encuentran. Se exhiben en la calle Sarmiento e|J. B. Alberdi y Azcuénaga, Muñiz, Pcia. de Bs. Aires. Sin base. Contado. Mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo Sujeto a aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.520 e.5|12 Nº 47.474 v.7|12|67

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en autos "CRISTALERIAS VIDRART, S. A. C I., s/quiebra", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán, el 16 de diciembre de 1967 a las 16.30 horas, sobre los mismos inmuebles, los siguientes bienes ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Quilmes, con las medidas y linderos que constan en el plano aprobado Nº 86—28—65: Fracción 2H, de 4.446,63 m2 de superficie, con frente a las calles Suipacha y San Lorenzo. Base $ 16.207.200. Fracción 2J, con frente a la calle San Lorenzo, de 424,52 m2 de superficie. Base $ 1.540.080. Fracción 2M, con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen, de 2.376,03 m2 de superficie. Base $ 11.932.896. Fracción 2N, con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen, de 3 191,76 m2 de superficie. Base, pesos 37.193.682. Fracción 2P, con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen, de 2.780,82 m2 de superficie. Base $ [illegible] 763.695. Fracción 2R, con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen, de 954,39 m2 de superficie, sobre la que se ha construido un edificio de departamentos dividido en propiedad horizontal, según plano aprobado Nº 86—3—66, de los que se venden: Unidad Nº 1, superficie cubierta 94,49 m2 y descubierta 62,42 m2. Base $ 1.673.471. Unidad Nº 3, superficie cubierta 111,22 m2, semicubierta 7,50 m2 y descubierta 65,58 m2. Base $ 2.023.282. Unidad Nº 4, local para negocio, de 394,48 m2 de superficie cubierta y 19,34 m2 descubierta. Base $ 6.986.373. Unidad Nº 5, superficie cubierta 64,88 m2, semicubierta 1,87 m2. Base $ 1.149.142. Unidad Nº 8, superficie cubierta 74,48 m2, descubierta 4.30 m2. Base $ 1.319.411. Unidades Nros. 10 y 11 (dúplex), superficie cubierta 211,42 m2, descubierta 205.77 m2. Base $ 3.744.832. Fracción 2K, con frente a la calle San Lorenzo, de 306,87 m2 de superficie, con un edificio dividido en propiedad horizontal, según plano aprobado Nº 86—49—67, en le que se vende la unidad Nº 1, de 149 59 m2 de superficie cubierta y 13,21 m2 semicubierta y 107,07 m2 descubierta. Base $ 2.447.237. Condiciones de pago: Para las fracciones de terreno: seña a cuenta de precio 10 %, en el acto del remate; 40 % dentro de los 120 días del remate, en el acto de la escrituración, en que se otorgará la posesión libre de ocupantes; el 50 % restante en 8 cuotas semest., iguales, c|garant. hipotec. sobre el mismo bien, con más el 15 % de interés anual sobre los saldos deudores, pagadero en cada cuota de amortización. Para los departamentos: seña a cuenta de precio 10 %, en el acto del remate; 40 % dentro de los 120 días del remate, en el acto de la escrituración, en que se otorgará la posesión libre de ocupantes el 50 % restante en dos cuotas iguales, con vencimiento a uno y dos años desde la fecha de escrituración, con garantía hipotecaria, más el 15 % de interés anual, pagadero por semestre adelantado. Si los compradores no abonaran el 40 % del precio de venta dentro de los 120 días de la firma del boleto o no concurrieren a firmar la escritura, la venta quedara automáticamente resuelta y sin efecto, con pérdida de la seña a favor de la quiebra, salvo que ésta optara por demandar el cumplimiento del contrato. Las escrituras se otorgarán ante el escribano que designe el Juzgado. Seña 10 % y comisión 3 %, en dinero efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, diciembre [illegible] de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 17.200. — [illegible]|12 Nº 47.870 v.13|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en los autos caratulados "SEEBER JUAN CARLOS c/DIANA JUAN y otro, s/ejecución prendaria" que el martillero Víctor Hugo Cappuccio rematará en el local ubicado en la calle Carlos Calvo 4155, de esta Capital, el día 7 de diciembre de 1967, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca De Soto, modelo 1951, tipo sedán 4 puertas, de procedencia importado, motor Nº S15—89136, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.102.306, uso particular, con la base de $ 539.010 m|n., al contado, que se exhibe en el mismo lugar del remate. Seña 30 %, comisión 10 %. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.760. — e.6|12 Nº 47.691 v.7|12|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretría Nº 23, comunica por tres días en autos "RYCSA S A. s| quiebra", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará los días 13 y 14 de diciembre, a partir de las 14 horas, en Sáenz Peña Nº 80, Ciudadela, Prov. de Bs. As., los bienes inventariados en autos, en el estado que se encuentran, y consistentes en: Ventiladores de mesa y pie; Máquinas de escribir Olivetti y Remington; Máquinas de Contabilidad National· Máquinas de sumar, calcular, Termofax Adressograph, de franqueo Hasler; Mimeógrafos; 5 mesas tableros de dibujo completas; Equipo Conmutador para 60 líneas telefónicas; Calibres (herradura, liso, registrable p|rosca, de profundidad, de altura, p|interior y exterior, etc.), varias medidas y distintas procedencias; Micrómetros p|interiores y exteriores v|medidas y procedencias; Gramiles; Niveles; Geniómetros. Amperímetros; Voltímetros; Fleximetro; Taquimetros; Tester; Pirómetro· Estativos portacomparador; Alesámetros; Compresiómetros· lotes de Widia; Relojes comparadores; Rugocímetro Phillips; Hornos eléctricos; Durómetro Portátil Rokwell; Mesa medición completa, con reloj Johansson; Balanzas de precisión; Soportes universal portacomparador marca Exactus; Microscopio Metalográfico Galileo número 133114, con óptica completa y cámara Reflex incorporada; Microscopio para centrado Oficine Galileo, monocular, con transformador y registros micrométricos, etc., etc. — Sin base. Contado. Mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Nota: El saldo de precio deberá ser abonado indefectiblemente los días 15 y 16 de diciembre, oportunidad en que se hará entrega de los bienes adquiridos Caso contrario, se perderán la seña y comisión abonadas. — Exhibición: días 11 y 12 de diciembre de 14 a 18 hs. — Retirar catálogo de venta en el lugar del remate.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 6.240 e.5|12 Nº 47.340 v.7|12|67

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días que en autos "BELLONI CARLOS G c ALVAREZ CARLOS G. y otra s|Ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en Bdo. de Irigoyen Nº 645, el 11 diciembre 1967, a las 9 hs., donde se exhiben, los siguientes bienes: Pullovers, chalecos, chombas, jardineras, pantalones, tapaditos vestidos, bombachas, baberos, zapatitos, pijamas, enaguas, delantales, etc, para bebes. — Sin base. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200 e.6|12 Nº 47.791 v.7|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco dias en los autos "DOZORETZ BERNARDO c|SHIFF MUARICIO s|Ejec." que el martillero Antonino Gigena rematará el día 13 de diciembre, a las 17 hs., en Moreno 1441, Cap. Fed el inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata, sito en la calle Entre Rios entre Falucho y Almirante Brown, que mide: 10.825 m. de frente por 35.636 m. de fondo. — Base m$n. 1.420.666. Contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro
$ 3.000 e.6|12 Nº 47.834 v.13|12|67

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "MARACH S.A.F.I.C.I. y A. c/FULVI LUIS HUMBERTO s/Ejec. prendaria", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Moreno 1441, Capital, el 21 de diciembre, a las 16 hs.: Omnibus marca Scania Vabis año 1961, motor 810575, patente Prov. de Bs. As. 766-383, con rueda de auxilio, crique y calefactor, que se exhibe en Guevara 1250. — Base $ 1.464.012, al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520).
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.920 e.6|12 Nº 47.768 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER c/PASMISCIANO ERMINIO y LEO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Pascuel Denovi, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital, donde se exhiben el día 20 de diciembre de 1967, a las 11 hs., los siguientes bienes: Una máquina marca "Landis", Nº 51.216, modelo 36 de coser a black; Una máquina marca "Torielli" Nº 2|1985, de clavar tacos; con cargador automático marca "Torielli", Nº 1001; Una máquina marca "Pedersen", Nº 50666, modelo Júpiter-325, de puntear; y una máquina marca "ESC", Nº 102941, modelo D456, de desvirar lisas y enfranques; con motor eléctrico marca Mech, Nº 982, de 1 1|2 CV, trifásico, para la industria del calzado — Base $ 168.905 m n. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 3.120 e.6|12 Nº 47.614 v.11|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaria Nº 25, comunica por tres dias en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER c|PALMISCIANO ERMINIO s|ejecución prendaria", que el martillero Pascual Denovi, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital, donde se exhiben, el día 20 de diciembre de 1967, a las 11.30 horas, los siguientes bienes: Una máquina marca Esc de lijar enfranques, Nº 102917, automática, con motor eléctrico marca "Mech" Nº 20793, de 1 CV, monofásico; Una máquina de cortar suelas, marca "Atlas" Nº 102956, con motor eléctrico marca Asyncron, Nº 1072911, de 1 CV., trifásico; Una máquina de desvirar lisas y enfranques marca "Esc" número 102944; Una máquina marca "Pfaff" modelo 27-4 de aparar calzado, Nº 7078636, para la industria del calzado, con motor eléctrico marca "Mech", Nº 19865, de 1|3 CV., monofásico; Una máquina marca "Atlas" de cortar cortes, Nº 202817, para la industria del calzado; Una máquina marca "Esc" número 51569: de sellar suelas y grabar plantillas; Una máquina marca "Atlas" Nº 103180, de calar cortes, con motor eléctrico marca Mech, Nº 60329, de 1 CV., trifásico; Una máquina marca "Peerless", Nº 51348 de dar cola al corte. Base: $ 334.218,50 m|n. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi secretario.
$ 4.200.— e.6|12 Nº 47.618 v.11|12|67

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "SCHWARTZ TOMAS c|MARTINEZ MANUEL s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 2234, donde se exhiben, el día 7 de diciembre, a las 16 horas, los siguientes bienes: Cincuenta pares de zapatos tipo mocasín para caballero en cuero y suela distintos números y marrón y negros nuevos. Sin base, al contado y al mejor postor Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.280.— e.6|12 Nº 47.688 v.7|12|67

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio ROCA JULIO BARTOLOME c| EYMELE MALETTI ALDO s|ejecución prendaria, que el martillero Hugo Armando Aranega rematará en el lugar que se exhibe, calle Sanabria 2471, Capital Federal, el día 22 de diciembre de 1967, a las 8 horas, un automotor marca Volvo modelo año 1955, tipo Titán, con motor Nº SJ 1482, con chasis Nº 2651, con patente de la Prov. de San Juan año 1966, Nº 5974, usado, para uso comercial, transferencia en trámite; está equipado con carrocería playa de madera, con barandas, para cargas generales, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 992.670 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.640.— e.6|12 Nº 47.705 v.11|12|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos caratulados "KARARA, ALOJZIJ c|MOLINA, DAVID s|ejec. prendaria", que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 15 de diciembre, a las 8.30 hs., en Bolivia 3537, lugar donde se exhibe: 1 automotor marca Isard, modelo año 58, motor Nº 02-122370, patente de la Pcia. Bs. As. Nº 999-017. Base $ 99.928,50. Contado. Seña 30 o|o. Contado. Comisión 10 o|o. Contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa aprobación judicial del rema
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.400 e.5|12 Nº 47.436 v.7|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en el juicio "BARATTI MARCELO s| Quiebra", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503|9218), rematará el día 15 de diciembre próximo, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, 9 lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, conocido como "Granja Maryland", ubicado en la calle Calderón de la Barca, esquina Cristóbal Colón, Don Torcuato, Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires. — Superficie total: 14.695,50 metros cuadrados — Mejoras: Chalet compuesto de comedor, 2 dormitorios, galería, escritorio, baño, cocina. — Superficie aprox.: 200 metros cuadrados: casa habitación encargado; 4 ambientes, baño y cocina, construcción de material. Superf. aprox.: 70 metros cuadrados; galpón material para industria. Superf. aprox.: 580 metros cuadrados; local usina eléctrica; galpón depósito alimentos; galpón madre B. B.; 3 galpones para aves, instalaciones agua corriente y luz eléctrica. Superf. aprox.: 3.600 metros cuadrados. — Base de venta: m$n. 8.631.000 Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967.— Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 5.600 e.1º|12 Nº 46.817 v.7|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres dias en los autos "JAROSCHEVSKY LIDIA c|FRANACIELLI, REMO CARLOS s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 19 del corriente a las 9 horas, en Billinghurst 340, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Di Tella, motor Nº 15AANL-17422-S, de 4 cilindros y 55 CV., modelo año 1962, tipo 1.500, sedan 4 puertas y sus accesorios completos, destinado al uso de taxímetro en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, patente Municipalidad de Buenos Aires 016152 del año 1966. Base $ 760.968. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Proced.). — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.640.— e.6|12 Nº 47.632 v.11|12|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "MIÑONES Y CIA., s/quiebra", que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará los bienes inventariados en autos (fs. 45/49), en el local calle Alsina 99, Capital, el miércoles 13 de diciembre de 1967, a las 14.30 horas: Medias nylon, pantalones y prendas de mujer; medias y pañuelos de hombre; cintas terciopeló variadas; muebles metálicos de oficina; caja de hierro "Bash" N 29224 (1,95x1x 0,70 m); báscula "Howe", Nº 1302418 (U. S. A.); vidriera, cristales, mamparas, puertas, vitrina, artefactos eléctricos y todas las mercaderías, estanterías e instalaciones existentes en el local. Exhibición: 11 y 12 de diciembre, de 14 a 20 horas. Al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30 % y comisión 10 %, en efectivo. Remate sujeto a aprobación judicial. Informes: 99-2932.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.080. — e.6|12 Nº 47.079 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANCHINI EMILIO ROMULO. Ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A860, Nº 21580 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 46.110 m.n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.800 e. 5|12 Nº 47.59? v.7|12|67

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/PERI DOMINGO NARDO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 149348, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 23.216 m|n. Al contado. Comisión 10 %
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.800. — e.5|12 Nº 47.584 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaria Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/GONZALEZ HECTOR ESTANISLAO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 13 de diciembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A—860, Nº 61978, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 44.160 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.800. — e.5|12 Nº 47.575 v.7|12|67

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en juicio "BELTONIA TELEVISION, S. R. L. c/ CORMIO BARTOLOME E., s/ejec. prendaria", que el martillero Luis Oscar Ovando rematará, el 22 de diciembre, a las 10 horas, en Bolívar 1162, donde se exhibe, una heladera eléctrica "Sabex", modelo 11, Nº 52620, usada. Base $ 24.500 m|n. Al contado y mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %. Sujeto aprobación judicial.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680. — e.5|12 Nº 47.390 v.7|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "C. I. D. A. S. A. (antes Siam Automotores), s/quiebra", que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará, el día 24 de Dicbre. de 1967, a las 10, en la planta industrial de la fallida, calle Charcas y Margarita Weild, Monte Chingolo, Lanús, Prov. de Bs. As., el gran stock de pinturas, esmaltes, lacas, nitrosintéticos, impresión, anticorrosivo, antirruidos, barniz, látex, pasta pulir, masilla, ácidos y Prod. Quím. de las afamadas m/ Duperial, Milux, Colorín, Alba, Pajarito, en envases de 1, 4 y 18 lts; tambores c|pinturas, thinner, solventes y diluyentes, etcetera; cantidad de tambores de 200 lts, vacíos y con combustibles. Se exhiben los bienes en la citada planta los días 9, 12 y 13, de 9 a 19. El 19 de diciembre, a las 10 hs., se rematarán en Boedo 660, Cap., cubiertas de marcas Fate, Firestone, Goo-year, Dunlop, Pirelli, en medidas de: 590x14; 695x14; 560x15; 640x..., 750x20; 1100x20; 600..340x15, en su mayoría nuevas, algunas con cámaras y cámaras sueltas; ruedas armadas y llantas separadas. Se exhiben los días 16 y 18, de 14 a 19 hs. Ambas subastas sin base. Entrega inmediata. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %. En efectivo.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.320. — e.6|11 Nº 47.633 v.11|12|67

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por tres días en autos caratulados "KARARA, ALOZIJ c|SULTANI, ALBERTO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 15 de diciembre, a las 8 horas, en Bolivia 3537, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Citroën, modelo año 1938, motor Nº 04845, patente de Capital Federal Nº 625-146. Base $ 166.900 contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.040.— e.5|12 Nº 47.435 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "CIDASA s|quiebra (antes "Siam Automotores")", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará, el día 12 de diciembre a las 14 horas, en el local de la fallida, calle Tucumán 834, 3er. piso, Capital, los siguientes bienes: 165 máquinas de escribir "Olivetti" Lexikon 80, "Remington" y otras; 85 máquinas de calcular "Olivetti" Tetracty, Ivrea, Divisuma 24 y 14, Electrosuma 20 y 14, "Remington", "Friden", "Facit", "Marchant", "Underwood", etc.; Máquina Teletipo "Olivetti Ivrea" con receptor y teléfono; 9 Máquinas de Contabilidad "Burroughs" F 4200, Sensimatic Control (Electrónica), "Olivetti" "National 3000", "National Register Company" Nº 5940305 - A.H. 21.510 24 - W y Nº R. 11.206 - T. T. A. 2208 - 66 U.P. A.T.; 7 Mimeógrafos, nacionales e importados, eléctricos y a manivela; 1 máquina franqueadora "Hasler"; 2 perforadoras, numeradoras; 3 máquinas grabadoras: 2 relojes de control de personal y de sereno; 1 máquina fotográfica "Kodak" Instamatic 100; 9 acondicionadores de aire, de 1, 1 1|2, 2 y 3 H.P. para frío y calor. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Los bienes se exhiben en Tucumán 834, 3er. piso, Capital, el día 8, el 9 y el 11 de diciembre, de 8 a 16 horas. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.800.— e.5|12 Nº 47.488 v.7|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres dias en los autos caratulados "HIDROES S. C. e I. C. c|EDUARDO J. VIGO s|ejec.", que el martillero José I. Ansorena rematará el día 11 de diciembre de 1967, hora 8.30, en San José 1754, Capital, lugar donde se exhibirán los días 5, 6 y 7 del mismo mes, de 9 a 12 y de 15 a 18, los siguientes bienes: Un televisor Motorola; una heladera Siam, tipo familiar; un lavarropas Eslabón de Lujo y un combinado de pie, en el estado en que se encuentran, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 47.430 v.7|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres dias en autos: "HALEHA S. A. F. I. C. c|ROCA ROBERTO JOSE s|Ejec. Prenda", el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 15 de diciembre a las 9 horas en Santa Fe 5091, Capital: Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1955, con motor Nº MCBA 118719, patente de la Capital Federal año 1966 Nº 336979. Se exhibe en Santa Fe 5091, Capital. Base m$n. 225.620. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 C.P.C.). — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.040.— e.5|12 Nº 47.419 v.7|12|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 11

El Juzgado del Trabajo Nº 11, comunica por dos días, en el juicio "MONFRINI, ENIO c/EXPOSITO de IZUMI, MARIA MANUELA, s/despido", que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor rematará, el día 8 de diciembre a las 11 horas, en la "Cooperativa de Taxímetros", calle Santa Fe 3956, Capital, donde se exhibe, en el estado que se encuentra, un automóvil marca "Plymouth", modelo 1941, chapa Capital 3026, motor P.11—526234, uso taxímetro. Al contado. Comisión 10 %. Entrega inmediata.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Jorge N. Salas, secretario.
$ 1.280. — e.6|12 Nº 47.735 v.7|12|67

Nº 28

JUDICIAL. — Juzgado Nacional del Trabajo Nº 28, comunica por cinco días, en juicio "GONZALEZ JOSE DEL MERCEDES c|ANGEL BRACERAS S. A.", que el martillero don Juan Carlos Bertorelli, rematará el miércoles 13 de diciembre de 1967, a las 15 horas en Moreno 1441, Capital Federal, la finca ubicada en Zona Sud de esta ciudad, calle Virrey Cevallos Nros. 341|45|53|57, entre Moreno y Belgrano, edificada sobre dos lotes subdivididos. Medidas según títulos: V. Cevallos 341|45: 13,94 mt. de frente al E., por 59,06 mt. en el costado N.; V. Cevallos 353|57: 9,81 mts. de frente al E. por 58,70 mts. en el costado S. y 9,53 mts. en el contrafrente O., lo que hace un total aprox. de 1.402 mts.2 entre ambos. Circ. 13, Secc. 12, Manz. 13, Parc. 5. — Consta de sótano y dos plantas. — Base $ 9.222.667 moneda nacional. — Al contado. — Seña 8 o|o, en efectivo o cheque certificado. — Comisión 3 o|o al contado. — Informes y planos ver expediente y martillero, en Moreno 1441, de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Alberto Enrique Ravier secretario.
$ 5.600. e.1º|12. — Nº 46.695 v.7|12|67